



006845100

CLASE 6ª

PROYECTO DE LEY

DE ORDENACIÓN DE LA

ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE

EXTREMURA

DE 1981

DE 1981

El presente proyecto de ley tiene por objeto la aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Actividad de los Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 1981.

El texto refundido de la Ley de Ordenación de la Actividad de los Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 1981, aprobado por el Parlamento de Extremadura en su Sesión de 19 de Mayo de 1981, ha sido publicado en el Boletín Oficial de Extremadura el día 24 de Mayo de 1981.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española de 1978.

El presente proyecto de ley ha sido aprobado por el Parlamento de Extremadura en su Sesión de 19 de Mayo de 1981.





OG6845100

CLASE 8ª

PROVINCIA DE BADAJOZ

PARTIDO DE OLIVENZA

TÉRMINO MUNICIPAL DE OLIVENZA

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO EN 1.989

=====00=====

ESTE LIBRO, SE DESTINA A CONSIGNAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES QUE CELEBRE EL AYUNTAMIENTO PLENO DURANTE 1.989.

Y EN VIRTUD DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, AUTORIZO ESTA NOTA, QUEDANDO, ADEMÁS, ESTAMPADO EN TODAS LAS HOJAS EL SELLO DE ESTA SECRETARÍA GENERAL.

EN OLIVENZA, A 31 DE ENERO DE 1.989.

EL SECRETARIO GENERAL.,



FDO: ELENA PRIÓ MIRAVET.

001248800

DILIGENCIA DE APERTURA

ESTE LIBRO, ESTÁ DESTINADO A CONTENER LAS ACTAS DE -
LAS SESIONES QUE EL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA CELEBRE, /
CONCERNIENTES AL AYUNTAMIENTO PLENO, DURANTE 1.989, CO-
MENZANDO EN ESTE DÍA.

EN OLIVENZA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIE-
TOS OCHENTA Y NUEVE.

EL SECRETARIO GENERAL.,

Vº Bº
EL ALCALDE.,



FDO: RAMÓN ROCHA MAQUEDA.



FDO: ELENA PRIÓ MIRAVET.



0G6845101

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA 31 DE ENERO DE 1.989.

----- oOo -----

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy/Noble, NOTable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, siendo las/diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de -

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. J.ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO M.MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
- Dª Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ: CONCEJAL
- D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO: CONCEJAL
- D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL
- D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL

SECRETARIO:

Dª ELENA PRIO MIRAVET

NO ASISTENTES:

- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
- D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL

Enero de mil novecien--tos ochenta y nueve, se constituyó el Ayuntamien--to Pleno en sesión ordi--naria, con la asisten--cia de los Tenientes de Alcalde: Núñez Piriz, / Rodríguez Cordero, De - la Cruz Vidigal, y Sán--chez Vidigal, y de los/ señores Concejales: Mu--ñoz López, Piñero de la Cruz, Méndez González,/ Méndez Rodríguez, Gudi--ño Sedas, Vidigal Campa--

ñón, Píriz Borrallo, González Núñez, Robles Ramallo, y Perera Rodríguez, asistidos por mí, el Secretario de esta Corporación Dª Elena Prió Miravet.

No asisten, justificando su ausencia, el Teniente de Al--calde Sr. Márquez Martínez, y el Concejal Sr. González Antú--nez.

Una vez declarada abierta la sesión por el Señor Alcal--de, se pasaron a tratar los asuntos contenidos en el Orden -/ del Día de la convocatoria.

..//..

../. ..

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -----

Leída el Acta de la sesión plenaria celebrada el día / veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, es -- aprobada por unanimidad de los presentes. -----

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE AYUDA A LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA PARA LA REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CONVENTO DE SAN JUAN DE DIOS. -----

Por el Sr. Alcalde se informa que en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 03-12-88, aparece publicado / un acuerdo de la Comisión por el que se conceden ayudas a los proyectos pilotos relacionados con la conservación o restauración de monumentos y parajes de interés histórico-artístico, por ello propone al Pleno que se solicite subvención para la rehabilitación y acondicionamiento del Convento de San Juan de Dios según proyecto redactado por el Arquitecto Don/ Francisco Escudero Pintado. -----

Tras deliberación y por unanimidad de los presentes se acuerda: -----

PRIMERO: Aprobar el proyecto de rehabilitación y acondicionamiento del Convento de San Juan de Dios, con un presupuesto de 173.083.918.-Pts, equivalente a 1.275.338.-Ecu. --

SEGUNDO: Solicitar a la CEE subvención para ejecución/ autorizando al Alcalde-Presidente, Don Ramón Rocha Maqueda, / a la firma de cuantos documentos sean necesarias para formalizar dicha solicitud. -----

ASUNTO TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA PLANTILLA/ DEL AYUNTAMIENTO. -----

El día 6 de Octubre el Pleno aprobó provisionalmente / la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Olivenza, - no habiéndose producido reclamaciones a la misma. Una vez publicada en el B.O.P. se acuerda aprobar definitivamente dicha plantilla con la abstención de los Concejales de I.U. y / el voto a favor del resto de los Concejales (PSOE y A.P.), - quedando definitivamente como sigue: -----

A) PERSONAL FUNCIONARIO: -----

1.- De Habilitación Nacional: -----

../. ..



OG6845102

CLASE 8ª

- 1.1.- Secretario-Interventor, grupo B, una plaza. -----
- 2.- Escala de Administración general: -----
- 2.1.- Subescala Administrativa: Grupo C, una plaza. -----
- 2.2.- Subescala Auxiliar Administrativa: Grupo D, siete plazas. -----
- 2.3.- Subescala Subalterno: Grupo E, tres plazas. -----
- 3.- Escala Administración Especial: -----
- 3.1.- Plaza de Bibliotecario: Grupo B, una plaza. -----
- 3.2.- Cabo de Policía Municipal: Grupo D, una plaza. -----
- 3.3.- Policías Municipales: Grupo D, trece plazas. -----
- 3.4.- Capataz Servicio Limpieza: Grupo E, una plaza. -----
- 3.5.- Capataz Servicio Agua: Grupo E, una plaza. -----
- 3.6.- Peones Servicio Limpieza: Grupo E, tres plazas. -----
- 3.7.- Peones servicios varios: Grupo E, tres plazas. -----
- 3.8.- Jardineros: Grupo E, dos plazas. -----
- 3.9.- Peones Servicio Agua: Grupo E, tres plazas. -----
- 3.10.- Limpiadoras: Grupo E, dos plazas. -----

B) PERSONAL LABORAL:

- 1.- Limpiadora de dependencias municipales, una plaza. -----
- 2.- Peón servicios varios: una plaza. -----

ASUNTO CUARTO.- APROBACION PROTOCOLO DE MODIFICACION / AL CONVENIO DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE SUSCRITO ENTRE LA - CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS/ DE OLIVENZA Y VALVERDE DE LEGANES PARA 1.989. -----

De conformidad con la propuesta de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda: -----

PRIMERO: Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base firmado entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Olivenza y Valverde de Leganés en septiembre de 1.986, hasta el 31/

.../...

.../...

de Diciembre de 1.989. -----

SEGUNDO: a) Los fines y bojetivos a cumplir mediante el presente convenio son los que con carácter general fija la / Ley 5/1.987 y el Decreto 22/1.985 sobre Servicios Sociales de Base. -----

b) El Servicio Social de Base cumplirá las funciones -/ que marca la Ley en sus artículos 4º.1, 5º y 6º. -----

c) El Consejo Local de Servicios Sociales al que hace / referencia la Ley de Servicios Sociales como órganos de ases_ ramiento y participación, del que formarán parte las asocia_ ciones y entidades que concurren en la acción social de los / municipios, deberá quedar iniciado su constitución antes de - SEIS MESES y se ajustará a lo que marca la Ley 5/1.987, en su artículo 25. -----

TERCERO: Modificar la cláusula núm. 4 de dicho Convenio en los términos siguientes: -----

El presupuesto mensual del Servicio Social de Base de / LLANOS DE OLIVENZA Para el año 1.989 es el siguiente: -----

I.- PERSONAL:

1.1.- Salario Bruto 1 profesional 164.674.-Pts

1.2.- Cuota patronal S.A. 52.696.-Pts

II.- PROGRAMAS

2.1.- Programas 62.400.-Pts

III.- MANTENIMIENTO

3.1.- Gestión 9.880.-Pts

3.2.- Dietas y desplazamientos 19.066.-Pts

3.3.- Documentación 5.200.-Pts

3.4.- Formación 5.200.-Pts

3.5.- Otros 5.200.-Pts

El presupuesto anual es de 3.891.792.-Pts, que se cubrirá de la siguiente manera: 3.113.434.-Pts que aporta_ rá la JUNta de Extremadura que corresponden al 80% del total; 778.358.-Pts que aportarán los Ayuntamientos antes señalados/ en la proporción que ellos mismos establezcan y que correspon_ de al 20% del total. -----

a) La Junta de Extremadura y los Ayuntamientos firman= tes del presente Convenio se comprometen a aportar al Ayunta_ miento gestor del Servicio el 50% de la cantidad que le corres_ ponde durante el primer semestre del ejercicio corriente, y el 50% restante durante el mes de Julio de 1.989 previa justifica_ ción de gastos del primer semestre antes del 31 de Enero de --

.../...



OG6845103

CLASE 8ª

1990. Sin que pueda procederse al libramiento de un semestre /
sin estar justificado el anterior. -----

b) Quedan excluidas de esta fórmula de aportación las /
cantidades presupuestadas para Programas, las cuales no serán/
libradas hasta tanto los Programas diseñados y presentados por
el Servicio Social de Base hayan sido aprobados por la Direc--
ción General de Acción Social. -----

c) Por aplicación del Artículo 395 del Texto Refundido/
de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Lo
cal, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, y como quie
ra que la aportación de la Consejería de Emigración y Acción /
Social tiene el carácter de subvención, no podrá ser aplicada/
a atenciones distintas del Servicio Social de Base; por lo --
cual, cualquier sobrante que existiere, tendrá el carácter de/
reintegrable, a no ser que se destine a programas o actuaciones
propias del Servicio Social de Base. -----

d) Las justificaciones de gastos habrán de realizarse /
siempre ante la Consejería de Emigración y Acción Social, con-
forme a la normativa dictada al efecto, dando traslado de la /
misma al resto de los Ayuntamientos que componen el Servicio -
Social de Base. -----

ASUNTO QUINTO.- MOCIONES DEL PSOE E I.U. SOBRE LA SITUA
CION DE NICARAGUA TRAS EL HURACAN JUANA. -----

Leídas las mociones presentadas por los Concejales del/
PSOE e I.U. sobre la situación de Nicaragua tras el huracán --
Juana, el Pleno de la Corporación acuerda: -----

PRIMERO: Abrir una suscripción popular. -----

SEGUNDO: Que la citada suscripción sea encabezada por /
el Ayuntamiento con la cantidad de 27.500.-Pts. -----

TERCERO: Que dicha cantidad sea transferida a la c/c nº
22.695/6 del Banco Hispano Americano O.P. de Badajoz, a nombre
del Comité de Solidaridad con Nicaragua. -----

../..

ASUNTO SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. -----

6.1) Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando -/
que una vez terminada la obra de Reforma del Centro de Sa-
lud ha sido necesario ampliar las mismas mediante la dota-
ción del Centro con una sala de Rayos X, por ello propone/
al Pleno apruebe presupuesto de ejecución de la obra de --
acondicionamiento del local y emplomado de la sala donde /
se ubica el aparato de Rayos X. -----

La proposición es secundada por unanimidad de los /
presentes acordándose: -----

a) Aprobar la obra de Reforma que se pretende reali-
zar en el edificio del Centro Sanitario situado en la Avd.
Ramón y Cajal, s/n, de esta localidad. -----

b) Aprobar los presupuestos presentados por Don - -
Eduardo Morales Gómez por un importe de 1.157.834.-Pts, y/
Oliventina de Edificaciones por un importe de 891.582.-Pts.

c) Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo -
una subvención de 2.049.416.-Pts. -----

d) Compromiso del Ayuntamiento de aportar la diferencia en-
tre la subvención que se conceda y el gasto real de la - /
obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos -
por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.-

e) Compromiso de la Corporación de destinar el Cen-
tro a los fines sanitarios por un periodo no inferior a 30
años. -----

f) Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda realizar
las gestiones oportunas. -----

6.2) COMPROMISOS RELATIVOS A CESION HOGAR DEL PENSIO-
NISTA A FAVOR DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SO--
CIAL. -----

En relación a la cesión Gratuita en favor de la Te-
sorería General de la Seguridad Social del HOgar del Pen-
sionista acordada en sesión celebrada el día 7 de Septiem-
bre de 1.988, el Pleno por unanimidad acuerda y a petición
de la Subdirección General de Gestión de Patrimonio, Inver-
siones y Obras, comunicar a la citada Tesorería: -----

a) Que se mantiene el compromiso de asunción de los
gastos notariales y registrales derivados de la formaliza-
ción del correspondiente documento público, tal como indi-
cábamos en la certificación de fecha 09-10-87, referida a
la cesión de uso original del inmueble que nos ocupa. ----

../..



OG6845104

CLASE 8ª

b) Que dicha cesión está exenta del arbitrio de Plus Valía.

c) Que la cesión incluye el mobiliario y enseres contenidos en el Hogar del Pensionista.

6.3) RATIFICACION EXPLOTACION KIOSCO A Dª MARIANA PINTO CARVALLO.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17-01-89 por el que se acordó conceder la explotación del kiosco sito en Avd. de Portugal a Dª Mariana Pinto Carvalho, minusválida, de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA: La Comisión de Gobierno en sesión de 17-01-89 acordó adjudicar definitivamente la explotación del kiosco/ubicado en Avd. Portugal (Paseo Chico), conforme al pliego/de condiciones publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

SEGUNDA: Dª MARIANA PINTO CARVALLO se obliga a la explotación del kiosco antes citado, debiendo estar al frente/del mismo personalmente el solicitante, ya que la concesión se efectúa en base a su condición de minusválido.

TERCERA: DURACION DE LA CONCESION.- La duración de la concesión se otorga por un plazo de CINCO AÑOS, a partir de/la firma de este contrato, terminando en consecuencia impro-rrrogablemente el 01-02-94, conforme se determina en los artí- culos 5 y 6 del Pliego de Condiciones.

CUARTA: RENTA.- El concesionario de la explotación Dª Mariana Pinto Carvalho, vendrá obligado al pago de la renta/ o canon de 1.085.-Pts/mes (MIL OCHENTA Y CINCO PESETAS MEN- SUALES), que será modificado anualmente a partir del 1 de -/ enero de cada año en el mismo porcentaje que se modifique el I.P.C. del año anterior.

Como con esta fecha se desconoce el I.P.C. del pasado año 1.988, se aplicará el porcentaje de subida que correspon- cuando el INstituto Nacional de Estadística lo haga públi

../..

co, y con efectos retroactivos de 1 de Febrero. -----

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.- Entre las obligaciones inherentes a esta concesión están las determinadas en el Artículo 12 del Pliego de Condiciones, siendo en su consecuencia obligación del mismo el mantener en buen estado/ el kiosco, el no poder instalar ningún tipo de publicidad sin autorización expresa, no poder transmitir la concesión a terceros, explotar de manera personal el kiosco, sufragar los gastos de electricidad, darse de alta en Licencia Fiscal y abonar cuantos impuestos, tasas o arbitrios se giren sobre la actividad. -----

SEXTA: EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.- La concesión se extinguirá: Por falta de pago de tres meses de renta, si son seguidos o seis alternos; tener cerrado el kiosco durante tres meses seguidos, y por cualquier otra de las condiciones/ estipuladas en el Artículo 18 del Pliego de Condiciones. ----

SEPTIMA: El concesionario D^a MARIANA PINTO CARVALLO -/ acepta íntegramente el Pliego de Condiciones publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, considerándose en todos/ sus términos incluido en este contrato. -----

OCTAVA: El presente contrato se considera de carácter/ administrativo. -----

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES VARIOS. -----

7.1) El Centro de Profesores de Badajoz ha solicitado/ al Ayuntamiento la colaboración para celebrar un curso de profesores en Olivenza, comprometiéndose el Ayuntamiento a editar las ponencias que se expongan en el curso. -----

7.2) Del 24 de Julio al 12 de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve se va a celebrar en Olivenza un curso Internacional de Etnología y Antropología. -----

7.3) AGRADECIMIENTO. -----

La Comisión de Gobierno de 17-1-89 acordó felicitar a/ Don Francisco González Santana por el éxito obtenido con motivo de la Semana de Inauguración de la Casa de la Cultura en esta Localidad, agradeciéndole el interés y trabajo desinteresado que tanto él como las personas que han colaborado en dicha inauguración han realizado. -----

Asimismo se acordó agradecer el trabajo realizado tan

../..



OG6845105

CLASE 8ª

.../...
to por el Sr. Santana como por los miembros de la Comisión, /
con motivo de la Cabalgata de Reyes del presente año 1.989. -

7.4) Ya han sido publicadas las listas de admitidos y /
excluidos a las oposiciones de Policía Municipal, Auxiliar Ad-
ministrativo y Archivero-Bibliotecario, estando todos admiti-
dos excepto uno en las de Policía Municipal, porque tiene más
de 30 años, edad máxima que establece la Ley para los aspiran-
tes a estas oposiciones. -----

Se han presentado 23 para Policía Municipal, 26 de Au-
xiliar Administrativo y 1 de Archivero-Bibliotecario. -----

7.5) La Junta de Extremadura ha concedido a este Ayun-
tamiento la contratación de 10 puestos de trabajo de personal
laboral de carácter temporal para jóvenes parados menores de/
25 años, por un periodo de 6 meses en las siguientes modali-
des y destino: -----

EN OLIVENZA:

- 1 Auxiliar Administrativo. -----
- 1 Auxiliar de Información y Turismo. -----
- 1 Peón de Jardinería. -----
- 2 Peones de servicio de Limpieza. -----

EN SAN BENITO DE LA CONTIENDA, SAN FRANCISCO DE OLIVEN-
ZA, SAN RAFAEL DE OLIVENZA, SAN JORGE DE ALOR Y SANTO DOMINGO
DE GUZMAN: 1 Peón de Servicios Varios en cada una de las al-
deas. -----

7.6) VISITA AL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. -----

El Alcalde informa que recientemente fue citado por el
Subdirector de Asuntos Europeos del Ministerio de Asuntos Ex-
teriores para tratar el tema de la delimitación de la fronte-
ra de España con Portugal en el término de Olivenza, siendo /
este un paso más para lograr la reconstrucción de Puente Ayu-
ta. -----

.../...

..//..

7.7) El Sr. Alcalde presenta a los Concejales el Programa de Carnavales 1.989. -----

7.8) Se ha celebrado la sesión ordinaria de la Junta de Seguridad Ciudadana el pasado día 25 de este mes, no habiendo en concreto ningún asunto relevante que discutir, - salvo la gran afluencia de alumnos en el Colegio Virgen de Guadalupe; informándose que el Director del Centro ha dispuesto el traslado de algunos de ellos (que han producido/ algunos altercados) a diferentes Centros de Badajoz. -----

7.9) CARNET JOVEN. -----

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día// 27-12-88, se dio por enterada del escrito enviado por la - Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura en el que se comunicaba la creación en Extremadura del/ Carnet Joven, acordándose que este Ayuntamiento concederá/ un descuento en las entradas a los espectáculos que se organicen de un 10% a todas las personas que presenten el -/ Carnet Joven. -----

7.10) CALEFACCION PABELLON POLIDEPORTIVO. -----

En la misma Comisión de Gobierno se acordó instalar/ en el Pabellón Polideportivo la calefacción, adjudicándose a EUROCLIMAT por un importe de 1.978.915.-Pts; las obras / se realizarán con los alumnos del curso del INEM. -----

7.11) CAMPO DE TIRO. -----

La Dirección General de la Guardia Civil ha comunicado que se le ha concedido la apertura y se autoriza definitivamente la utilización del Campo de Tiro sito en "La Charca" para la práctica de Tiro al Plato. -----

7.12) HOGAR DEL PENSIONISTA. -----

El Ministerio de Asuntos Sociales ha comunicado su / conformidad a la cesión por parte de este Ayuntamiento de// la propiedad del inmueble destinado al Hogar del Pensionista mientras sea éste su destino, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. -----

7.13) GUARDERIA INFANTIL. -----

Se ha recibido escrito del Presidente de la Junta de

..//..



OG6845106

CLASE 8ª

Extremadura comunicando que se ha acordado por el Consejo de Gobierno en sesión de 29-12-88, aprobar la iniciación del expediente mediante contratación por subasta, de la obra "Construcción de una Guardería Infantil" en esta ciudad, con un presupuesto máximo de 79.000.000.-Pts.

7.14) FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.

La Comisión de Gobierno de 17-1-89 se da por enterada/ del escrito del Ilmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, habiendo correspondido a Olivenza con arreglo a los criterios de distribución de dicho Fondo la cantidad de 7.911.581.-Pts.

7.15) CONCESION SUBVENCION DE 550.000.-Pts EN MATERIA/ DE CONSUMO.

La Comisión de Gobierno de 17-1-89 se da por enterada/ del escrito del Presidente del Instituto Nacional de Consumo, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el que se comunica/ la concesión de una subvención de 550.000.-Pts al Ayuntamiento de Olivenza para la realización de programas en materia -- de consumo.

7.16) RELACION DE ADMITIDOS ESCUELA-TALLER.

La Comisión de Gobierno de 17-1-89 tuvo conocimiento / de la relación de solicitantes admitidos y comunicación de comienzo del curso de Albañilería, Carpintería madera y cerrajería-forja, a impartir en la Escuela-Taller.

7.17) SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CREACION DE UN / AUDITORIO MUNICIPAL.

Se ha solicitado subvención de 57.666.531.-Pts, según/ proyecto redactado por el Arquitecto D. José Manuel Pagés Ma drigal, por dos vías:

a) Al Instituto Nacional de Artes Escénicas y de Música (INAEM); según la Orden del Ministerio de Cultura de fe--

.../...

.../...
cha 22-1-88, por la que se conceden ayudas para la construc-
ción de Auditorios. -----

b) Al Estado, con el fin de financiar inversiones de/
carácter cultural, a realizar por las Corporaciones Locales
con motivo del V Centenario de la unidad de España. -----

7.18) RESTAURACION BALUARTE DE SANTA QUITERIA. -----

Del Ministerio de Cultura se ha recibido comunicación
del escrito remitido por la Dirección General de Bellas Ar-
tes y Archivos, en el cual nos comunican que se ha procedi-
do a la firma de los Contratos Administrativos de obras de/
restauración del Baluarte de Santa Quiteria de esta ciudad/
con la empresa ECA S.A. por importe de 17.787.523.-Pts. ----

7.17) Por la Dirección General de Arquitectura y Vi-
vienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Me-
dio Ambiente, se ha creado un Centro Asesor para la Mejora/
y Conservación de la Vivienda Rural, dotado con 1.000.000.000.-
Pts destinados a conservar el Patrimonio Rural, en particu-
lar a gestionar ayudas para la construcción o rehabilitación
de viviendas rurales. Podrán solicitarlas aquellas personas
que acrediten percibir ingresos inferiores a 2,5 veces el /
salario mínimo interprofesional; las cuantías máxima de di-
chos préstamos será hasta de 1.200.000.-Pts, a pagar el 10/
años, con un 5% de interés anual. Además también se podrán
solicitar subvenciones de 200.000.-Pts a fondo perdido. El/
plazo de presentación de solicitudes termina el 15 de Marzo.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -----

8.1) Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida D.
Sebastián Perera, reogando se intensifique la vigilancia en/
el Parque del Sagrado Corazón, pues últimamente está siendo
objeto de múltiples destrozos. El Sr. Alcalde toma nota del
ruego y además dará orden a la Policía Municipal para que -
se incremente la vigilancia en la zona, estudiándose igual-
mente la posibilidad de contratar un Guarda Jurado para su/
mantenimiento y conservación. -----

8.2) Seguidamente el Sr. Robles se interesa por lo si
guiente: -----





OG6845107

CLASE 8ª

.../...

8.2.1) Por la información aparecida en el Periódico -/ Hoy sobre los Planes de Obras y Servicios Provinciales para/ 1.988, pues no aparecen obras para Villarreal y San Benito - de la Contienda; el Sr. Alcalde tras revisión de los Planes/ para 1.988 alega que puede ser un error, puesto que para Vi- llarreal hay 500.000.-Pts para pavimentación y para San Beni- to 2.600.000.-Pts también para pavimentación. -----

8.2.2) Asimismo se interesa por la información del pe- riodico sobre la supresión de un Juzgado en Olivenza, con la publicación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial; toma la palabra el Sr. Alcalde contestándole que no se suprime, / sino que se han convertido los actuales Juzgados de Distri- to en Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. -----

8.2.3) Pregunta el Sr. Robles por el motivo por el - / cual los meses de Noviembre y Diciembre no se convocaron Ple- nos ordinarios, sino extraordinarios, contestándole el Alcal- de que el día del mes que coincidía con Pleno Ordinario no / fue posible celebrarlos. -----

8.2.4) Se interesa el Sr. Robles por los pisos de los/ Naranjos, preguntando: ¿Cuándo se entregarán? ¿Porqué en - - Plan de arrendamiento? y también por las reparaciones de los mismos. -----

El Sr. Alcalde responde que por los Economistas de la/ Consejería se están ya valorando el coste de las viviendas - para determinar su precio y su modalidad de venta o arrenda- miento. En lo que se refiere a las reparaciones de las vi- -/ viendas, las obras comenzarán en breve habiéndose calculado/ el Presupuesto de reparación en 57.624.526.-Pts. -----

8.25) Asimismo pregunta por los pasos de cebra solici- tados en su día frente al Consultorio Médico. El Sr. Alcalde manifiesta que con el cambio de acceso al Centro de Salud lo conveniente es señalar la entrada en la otra puerta de ac- -----

.../...

.../...

8.2.6) Referente a los cursos que imparte el INEM, pregunta porqué no se paga a los alumnos; contestándole el Sr. Alcalde que se está intentando que se les agilice su pago, ya que por el Ayuntamiento incluso se ha adelantado/ a algunos alumnos necesitados pequeñas cantidades hasta -- que no les pague el INEM. -----

8.2.7) Pregunta el Sr. Robles por el gasto de gasolina de la Policía Municipal el 14 de Diciembre y horas extras pagadas. Esta pregunta queda pendiente de contestación, pues en el transcurso de la sesión Plenaria es imposible facilitar estos datos. -----

8.2.8) Pregunta igualmente sobre el costo al Ayuntamiento de la Carta Abierta que se dirigió al pueblo de Olivenza con motivo del 14 de Diciembre, y porqué la repartieron dos funcionarios. El Sr. Alcalde responde que la carta/ abierta dirigida al pueblo de Olivenza no ha originado ningún costo al Ayuntamiento, pues han sido sufragados por mí, y le invito a comprobar los documentos oficiales para que Ud. mismo lo pueda ver. -----

Ha sido repartida por los ordenanzas de este Ayuntamiento ya que en el panfleto calumniador de su Central Sindical insultaban al Alcalde, no a mí personalmente, por lo/ que es lógico que lo reparta personal de esta Institución,/ como también que hubiera abonado el costo, cosa que no acepté. Aunque Alcalde de su partido, concretamente el de Almen^udral, así lo han hecho, han utilizado el Ayuntamiento para/ hacer reuniones y ha enviado cartas a los industriales para que cerrasen ese Día. -----

8.2.9) Propone al Pleno que en la redacción del Boletín Informativo Municipal participe una Comisión integrada/ por representantes de todos los grupos políticos de la Corporación; contestando el Sr. Alcalde que podría ser posible su creación, pero que en todo caso rogaría participación y/ asistencia a las reuniones que se convocasen, pues ni a las informativas vienen los de I.U., con la importancia que ellas tienen. -----

8.2.10) Por último el Sr. Robles felicita al pueblo / de Olivenza por su comportamiento ante la huelga general --

.../...



OG6845108

CLASE 8ª

.../...
del 14 de Diciembre, y la actitud de los comerciantes con el cierre de sus establecimientos, habiendo con ello contribuido a que a algunos miembros del PSOE se les bajasen los humos.

El Sr. Alcalde responde que a ningún miembro de su partido, ni de su Central Sindical, ni a sus Concejales se les pueden bajar los humos porque no los tienen. En cambio Ud. - como responsable político de su partido en el cual debe ejercer su cargo, cosa que yo ya dudo, para evitar que algunos / miembros del mismo insulten, calumnien y mientan aprovechándose de ese día.

El Sr. Robles replica que esta contestación es muy ambigua, contestándole el Sr. Alcalde que más ambiguo es ese / humo a que hace referencia, pues solamente es eso, humo. Y - si quiere Ud. le amplío todo lo que he manifestado anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, cuando eran las veinte - horas y treinta minutos, y de ella este acta de que yo, el / Secretario, doy fe.



.../...

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE / LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1.989.

- - - oOo - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, NOtable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día -/

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
- D^a ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
- D^a M^a LUISA MENDEZ GONZALEZ: CONCEJAL
- D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
- D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL

SECRETARIO:

D^a ELENA PRIO MIRAVET

NO ASISTENTES:

- D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO: CONCEJAL
- D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL
- D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL

quinze de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento/ Pleno en sesión extraordinaria, con la - / asistencia de los Tenientes de Alcalde: / Núñez Píriz, Rodríguez Cordero, De la Cruz Vidigal, Márquez Martínez y Sánchez Vidigal/ y de los señores Concejales: Muñoz López, Piñero de la Cruz, Méndez González, Méndez /

Rodríguez, Gudiño Sedas, Vidigal Campañón, González Núñez, y Robles Ramallo, asistidos por mí, el Secretario de esta/ Corporación, D^a Elena Prió Miravet. -----

No asisten justificando su ausencia, los Concejales señores: Píriz Borrallo, Perera Rodríguez y González / Antúnez. -----

ASUNTO PRIMERO.- ADJUDICACION DEFINITIVA EXPLOTA-- CION BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL. -----

Dada cuenta del expediente de subasta tramitado para la adjudicación de la explotación del Bar de la Piscina Municipal y Complejo Polideportivo, y vista el Acta de la/ Subasta, de que resulta que se ha adjudicado provisionalmente el remate a favor de Don Vicente Valero Silva, autor de la proposición nº 4, que se ofrece a explotar el bar de la Piscina Municipal por el precio de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS DIEZ PESETAS MENSUALES (135.510.-Pts/Mes)

.../...



OG6845109

CLASE 8ª

.../...

Y resultando que durante el periodo de cinco días hábiles siguientes al del Acta de Subasta no se ha presentado ninguna reclamación.

Sometido el expediente a deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

1ª) Declarar la validez del Acto Licitatorio celebrado y, en consecuencia, adjudicar definitivamente la explotación del bar de la Piscina Municipal y Complejo Polideportivo, según Pliego de Condiciones, a Don VICENTE VALERO SILVA, por el precio de 135.510.-Pts más IVA.

2ª) Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3ª) Notificar al adjudicatario este acuerdo de adjudicación definitiva para que en el plazo de cinco días desde la fecha de recepción de esta notificación, presente documento de haber constituido la garantía definitiva y suscriba el correspondiente contrato, abonando los gastos originados por la subasta según pliego de condiciones.

4ª) Facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO SEGUNDO.- HERMANAMIENTO CON PORTALEGRE.

El Sr. Alcalde comunica al Pleno que el pasado día /nueve se recibió visita de representantes de la Cámara Municipal de Portalegre, encabezada por su Presidente; el motivo de la visita fue la donación de un lote de libros de su fondo Bibliográfico a la Biblioteca de Olivenza. Con ocasión de una reunión mantenida en el Ayuntamiento surgió por ambas partes y en consideración a los lazos históricos tradicionales y culturales que unen a estas dos ciudades, iniciar los trámites para su Hermanamiento por ello el Pleno tras deliberación y por unanimidad acuerda, en relación a esta sugerencia:

.../...

.../...

1º) Agradecer a Portalegre la gentileza que han tenido donando ese lote de libros al Fondo Bibliográfico de Olivenza. -----

2º) Iniciar los trámites para llevar a cabo el Hermanamiento entre las ciudades de Portalegre (Portugal) y Olivenza (España). -----

3º) Crear una Comisión encargada de redactar y preparar las Bases del Protocolo así como la organización de los actos protocolarios de la firma del mismo. -----

Dicha Comisión estará constituida por los siguientes representantes: -----

- Un grupo político, integrado por tres Concejales: Don Justo Núñez Píriz (PSOE), D. Juan Antonio Píriz Borralló (A.P.) y D. Juan Manuel Robles Ramallo (I.U.). -----
- El Director del Museo y Casa de la Cultura: D. Francisco / González Santana. -----
- Un representante del Instituto de Bachillerato: Profesor / de Historia. -----
- El Director del Colegio Público "Francisco Ortiz": Don Pedro Olmos Leo. -----

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, cuando eran las veinte horas, y de ella este Acta de que yo, el Secretario, doy fe.





OG6845110

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA 02 DE MARZO DE 1.989.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde: Núñez Píriz, Rodríguez Cordero, De la Cruz Vidigal, y Sánchez Vidigal, y de los Señores Concejales: Muñoz López, Piñero de la Cruz, Méndez González, Méndez Rodríguez, Gudiño Sedas, Vidigal Campañón, Píriz Borralló, Robles / Ramallo, Perera Rodríguez, asistidos por mí, el Secretario de esta Corporación, Doña Elena Prió Miravet.

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
- Dª Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ: CONCEJAL
- D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLÓ: CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL
- D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL

SECRETARIO:

Dª ELENA PRIO MIRAVET

NO ASISTENTES:

- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
- D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL
- D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL

guez, asistidos por mí, el Secretario de esta Corporación, Doña Elena Prió Miravet.

No asisten, justificando su ausencia, el Teniente de Alcalde señor Márquez Martínez, y los Concejales señores: González Antúnez y González Núñez.

Una vez declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se pasaron a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria.

.../...



.../...

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. -----

Leídas las Actas de las sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria celebradas los días 31-01-89 y 15-02-89 respectivamente, son aprobadas por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE OLIVENZA EN ZONA EXTERIOR NORESTE "LOS AMIGOS". -----

Toma la palabra el Sr. Alcalde exponiendo que por -/ parte de la Empresa PROLISA se ha presentado proyecto para - la construcción de 58 Viviendas de Protección Oficial en la/ zona exterior NOreste del Barrio de los Amigos. Dicho proyec- to se adecua a las previsiones sobre modificación de viarios señalados para la zona por el nuevo P.G.O.U., cuyo proceso / de aprobación puede prolongarse. Al mostrar PROLISA deseos - de ejecutar su proyecto en breve plazo, el Alcalde propone / al Pleno y este lo aprueba por unanimidad, lo siguiente: ---

PRIMERO: Firmar un convenio con PROLISA en los siguientes términos: -----

A) Que estando en proceso de revisión el vigente - / Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza, y por esta -- causa suspendidas cautelarmente las licencias urbanísticas / en gran parte del término municipal, PROLISA presentó un pro- yecto de urbanización y construcción de viviendas en una par- cela de 6.040 m² ubicada entre el área comprendida por el Es- tudio de Detalle aprobado en 1.985 y el límite del Suelo Ur- bano por el Extremo NOreste, limitando asimismo con las pro- piedades de los señores D. Ricardo Piquer Perera y D. Fran- cisco Armendariz Carapeto y Hermanos. -----

B) El vigente PGOU recoge para la citada zona un ti- po de calificación que permite incorporar los volúmenes y al- turas que se recogen en la propuesta de actuación. -----

C) La ordenación viaria prevista por el PGOU no per- mite, sin embargo, incorporar directamente la ordenación de/ detalle propuesta, al plantearse dos nuevas calles: una cen- tral peatonal, y otra calle de remate no prevista por el - / PGOU y por otro lado de anchura insuficiente (2 metros). ---

D) El PGOU vigente especifica asimismo que el 10 % / de la superficie, en zonas calificadas de Tolerancia Indus- --

.../...



OG6845111

CLASE 8ª

trial como la presente, se destinará a aparcamientos, lo cual no se cumple tampoco en la ordenación de volúmenes prevista / en la propuesta de actuación. -----

E) Ambas partes, por otro lado, reconocen que el PGOU vigente no hizo previsión de las necesidades de equipamientos, zonas verdes, espacios libres y otros tipos de cesiones que / habrían de resultar de la ocupación del Conjunto del Area de / los Amigos. Así como tampoco previó el obligatorio rescate de plusvalías, para la colectividad que las concede aleatoriamente al calificar suelo, que la Ley del Suelo dicta para los - / nuevos desarrollos urbanos (el 10% del aprovechamiento lucrativo). Reconociéndose asimismo por ambas partes, la necesidad de paliar en lo que aún esté a tiempo tales déficits generados por un PGOU erróneamente diseñado. -----

F) El punto en que se encuentra la redacción del nuevo PGOU permite apuntar la ordenación que el equipo redactor / tiene prevista para esta Zona, la cual prevé integrada en Unidades de Actuación en las que se recogerán las cesiones pertinentes. -----

G) ASIMISMO, el nuevo PGOU prevé la modificación del / viario que afecta a la zona, en el sentido de reducir su anchura en al menos 5 metros. Habiendo previsto asimismo la realización del arroyo o acequia que discurre por la parcela, por importe de 18 millones de pesetas. -----

H) El proceso de redacción del nuevo PGOU, con los periodos de participación pública previstos, puede extenderse / todavía, hasta la aprobación definitiva, a lo largo de entre / 6 y 12 meses. Mientras que la propiedad representada en este / acuerdo muestra sus deseos de poder desarrollar su promoción / de viviendas en un plazo muy inferior. -----

ESTIPULACIONES. -----

PRIMERA.- La Sociedad PROLISA, propietaria de la parcela citada, cede al Ayuntamiento de Olivenza, que acepta de

.../...

.../...
forma gratuita y libre de cargas, gravámenes y ocupantes, -
las siguientes superficies: -----

A) Las Superficies de viales resultantes de la nueva ordenación que se plantea, y que se recoge en el anexo 2.

B) La superficie de 3.485 m², incluidos viales, de su parcela citada, que de resultas de la citada nueva ordenación queda sin edificaciones. -----

Las partes declarar expresamente que con la cesión/ de las superficies previstas en los apartados A) y B) considerarán cumplida, a todos los efectos, la obligación de ceder gratuitamente los terrenos destinados a viales, zonas verdes y equipamientos, impuesta por el Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo y por el Reglamento de Planeamiento.-----

SEGUNDA.- El perfeccionamiento y formalización de / las cesiones a que se hace referencia en la estipulación anterior tendrá lugar una vez que alcance su aprobación definitiva la modificación del PGOU que realizará el Ayuntamiento, y la cual recogerá las siguientes determinaciones: ----

a) En cuenta a formas, volúmenes y alturas se recogerán las que vienen en el proyecto presentado por la propiedad. -----

b) La superficie edificable será la que se recoge / en la representación del Anexo 2. -----

El Ayuntamiento se compromete a tramitar la MODIFICACIÓN del Plan General vigente. -----

TERCERA.- La posesión y dominio de los terrenos cedidos se transmitirá al Ayuntamiento con la aprobación definitiva y publicación de la modificación planteada. El cedente autoriza expresamente la toma de posesión en tal momento. -

CUARTA.- Las obras de Urbanización, que comprenderá, en su caso, todas las previstas en el artículo 59 y siguientes del Vigente Reglamento de Gestión Urbanísticas, correrá/ a cargo del propietario de los terrenos. -----

QUINTA.- En consideración a las segregaciones o divisiones de finca, necesarias para la formalización de las cesiones objeto de este contrato, que se llevarán a cabo mediante Acta Administrativa, y atendiendo al carácter de las mismas, gratuitas para el Ayuntamiento de Olivenza, se hará cons

.../...



OG6845112

CLASE 8ª

.../... tal carácter a los efectos fiscales que procedan. -----

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Modificación del -/
Plan General de Ordenación Urbana actualmente vigente en el/
sentido de modificar los viales y alineaciones, según proyec
to y asimismo fijar la altura máxima permitida en la zona en
tres alturas. -----

TERCERO: Someter a información pública mediante anun
cio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia,/
por un plazo de un mes, quedando durante este periodo el ex
pediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo /
pudiendo presentar las alegaciones pertinentes. Asimismo se/
insertará en el Periódico Hoy, por ser uno de los de mayor -
circulación de la provincia. -----

CUARTO: Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la
firma de cuantos documentos sean necesarios para proceder a/
la firma del convenio urbanístico. -----

ASUNTO TERCERO.- APROBACION RECTIFICACION PADRON DE/
HABITANTES A 01-01-89. -----

Se aprueba por unanimidad de los presentes la recti
ficación anual del Padrón de Habitantes del Municipio a 1 de
Enero de 1.989, con el siguiente resumen numérico: -----
- Población de Derecho: 10.601 habitantes. -----

ASUNTO CUARTO.- PRESENTACION AVANCE REVISION P.G.O.U.
DE OLIVENZA, POR ARQUITECTOS REDACTORES DEL MISMO. -----

Encargada la redacción del Plan General Municipal de
Ordenación Urbana y remitidos por los Técnicos los trabajos/
de elaboración en un grado de desarrollo que permite formular
.../...

.../..

los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, el Pleno por unanimidad acuerda: -----

PRIMERO: Abrir un periodo de información pública / de treinta días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

SEGUNDO: Suspender el otorgamiento de licencias en las zonas determinadas en los documentos del Plan como Unidades de Actuación (UAS) y Pequeñas Operaciones de Remodelación Interior (PROI). -----

ASUNTO QUINTO.- ASUNTOS URGENTES. -----

5.1) ADJUDICACION SOLAR EN SAN FRANCISCO. -----

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del solar nº 5 de San Francisco de Olivenza, a D. José Antonio Antúnez González y D^a M^a Dolores Rubio Broncano, el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda: -----

PRIMERO: Adjudicar a D. José Antonio Antúnez González y Doña María Dolores Rubio Broncano la parcela nº 5, / de 250 m2, por importe de 40.000.-Pts, que linda al frente con c/ Ramillete, fondo y derecha con bosquete nº 2 del que se segrega, e izquierda con solar nº 4. Adjudicándose con cuantas condiciones se estipularon y aparecieron en el --/ pliego de Condiciones publicado en el B.O.P. de 20-8-86. -

SEGUNDO: Segregar el solar nº 5 de 250 m2 antes -/ descrito, de la finca nº 10.405 con una extensión total de 20.120 m2, denominada bosquete nº 2 en San Francisco de -/ Olivenza, que consta en el REGistro de la Propiedad al tomo 585, libro 205, folio 160, inscripción 1^a, adquirida -/ por cesión gratuita del IRYDA al Ayuntamiento. -----

TERCERO: Facultar al Alcalde para la firma de las/ correspondientes escrituras públicas y de cuantos documentos sean necesarios en este expediente. -----

5.2) PROYECTO DE PETICION A LOS GOBIERNOS Y PARLAMENTOS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD/ EUROPEA. -----

.../..



OG6845113

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que los Estados nacionales, individualmente, no siempre han sido capaces de hallar soluciones adecuadas a los desafíos del mundo contemporáneo. -----

CONSIDERANDO que la Comunidad Europea, después de haber contribuido al establecimiento de relaciones pacíficas, / nuevas y duraderas entre los países y los pueblos de Europa, ha relanzado el crecimiento económico, ha instaurado una cooperación más estrecha con los países del Tercer Mundo menos / desarrollados, pero no ha logrado, 30 años después de su creación, realizar los objetivos del Tratado de Roma; No ha podido tampoco obtener nuevas competencias en lo concerniente a / una política común de desarrollo tecnológico, a la protección del empleo y a la creación de un auténtico espacio social europeo, así como en lo referente a cultura y seguridad. -----

CONSIDERANDO que es cada vez más urgente transformar / la Comunidad Económica en una verdadera entidad política solidaria. -----

CONSIDERANDO que los jefes de Estado y de Gobierno / han afirmado solemnemente y recordado en numerosas ocasiones su voluntad de transformar la Comunidad en Unión Europea, pero en cada ocasión sus resoluciones han quedado en letra muerta, o no han sido aplicadas sino mediante disposiciones parciales, tales como el Acta Unica adoptada el 3 de diciembre / de 1.985 en Luxemburgo. -----

CONSIDERANDO que el Acta Unica, que representa a pesar de todo un avance positivo e importante, fija la consecución del gran Mercado Unico Europeo para el año 1.992, - / cuando según el Tratado de Roma debiera haber quedado ya -- constituido en 1.970, y que sin embargo no proporciona a las instituciones comunitarias -Consejo de Ministros, Comisión / Europea, Parlamento Europeo- los medios indispensables para / alcanzarlo. -----

CONSIDERANDO que, especialmente en los aspectos monetarios e institucionales, en el de la reforma agraria, en el establecimiento de una política industrial común y de una -----

.../...

.../...
política de ordenación del territorio europeo, no se prevé actualmente ninguna nueva etapa que haga creíble el plazo/ de 1.992. -----

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: -----

1º) SOLICITAR que, paralelamente a las disposiciones que deban tomar los Estados miembros en lo concerniente a la armonización de sus sistemas fiscales, sus legislaciones sociales y su política de reequilibrio regional, se le dé al Parlamento Europeo, a partir de su próxima legislatura que se inicia en Junio de 1.989, el mandato de elaborar el Tratado de Unión Europea, habida cuenta del proyecto ya adoptado el 14 de Febrero de 1.984, así como de todos los nuevos/ elementos que hayan podido ser obtenidos desde entonces, o que puedan ser obtenidos, de los parlamentos y de los gobiernos de los Estados nacionales para asegurar el más amplio consenso posible. -----

Esta tarea confiada oficialmente al Parlamento Europeo deberá pues ser considerada por todas las fuerzas políticas democráticas de Europa como centro de sus campañas para las elecciones europeas de 1.989. -----

2º) COMPROMETERSE a participar activamente en esta Campaña para informar a los ciudadanos y obtener su adhesión. -----

5.3) SERVICIO SOCIAL DE BASE: PROGRAMAS AÑO 1.989. -----

La Asistencia Social presenta a la aprobación del Pleno dos programas para el año 1.989: uno correspondiente/ a un Taller de Minusválidos Psíquicos y otro sobre Ayuda a Domicilio. -----

Tras deliberación y previo estudio del contenido de cada uno de ellos el Pleno por unanimidad de los presentes/ presta conformidad a los mismos. -----

ASUNTO SEXTO.- INFORMES VARIOS. -----

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos: -

6.1) En relación a la pregunta del Concejal de I.U. Don Juan Robles Ramallo sobre las horas extraordinarias de/ la Policía Municipal el día 14 de Diciembre, formulada en el Pleno anterior, el Sr. Alcalde manifiesta que fueron 42/

.../...



OG6845114

CLASE 8ª

.../...

horas extraordinarias, con un coste total de 35.000.-Pts. ---

6.2) El pasado día 11 de Febrero fue entregado al Alcalde el premio ENCINA, en un emotivo Acto celebrado en la Casa Regional Extremeña de Barberá del Vallés. Dicho premio se entrega anualmente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su entrega hacia Extrmadura. -----

6.3) VISITA CONSEJERO OBRAS PUBLICAS A OLIVENZA, TEMA "LOS NARANJOS". -----

El pasado día 27-02-89 visitó Olivenza el Excmo. Sr./ Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, junto con el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, Don Francisco Guisado, para explicar a los vecinos de Olivenza la situación de las viviendas de los Naranjos y demás viviendas sociales de Olivenza, dependientes de la Junta. -----

LOS NARANJOS: -----

Las 48 viviendas que se adjudicaron recientemente van a ser entregadas el próximo martes, día 7, a los adjudicatarios. -----

Las restantes, dos bloques de 96, aunque un bloque -/ aún no ha sido transferido a la Junta (lo harán en un plazo de mes o mes y medio) se piensan adjudicar y entregar para el mes de junio o julio. -----

En cuanto al sistema de amortización de todas ellas,/ se registrarán por el reciente Decreto dictado por la Junta, el cual establece que a partir de los 5 años de ocupación se procederá a la compra de la vivienda, y dado que éstas están ocupadas desde hace 7 u 8 años, será el sistema empleado. -----

La cantidad a pagar es: -----

- Para las personas que cobren igual o menos del Salario Mínimo Interprofesional: 5% de los ingresos, sobre unas 1.200.-Pts.
- Para el resto, el 15% de los ingresos. -----

El contrato inicial de las 48 viviendas, será a ren-
ta durante un año, sirviendo este dinero como entrada para la

.../...

.../...

compra de la vivienda. -----

DEMÁS VIVIENDAS SOCIALES:

También el Consejero trató el tema de las 50 Viviendas de la Picuriña y las 90 Viviendas del Parque, ofreciendo a la gente que lo desee, y tras la creación de un equipo jurídico que se desplazará a Olivenza, se pueden amortizar estas viviendas. -----

En cuanto a las restantes viviendas de LOS NARANJOS comunicó que es su voluntad que el dinero pagado por algunos inquilinos a través del Juzgado, se tendrá en cuenta a la hora de amortizar la vivienda. -----

Igualmente se estudiará por el citado equipo los vicios ocultos (fallos de construcción) de las viviendas, a fin de ser subsanados. -----

Se urbanizará toda la zona: no se hizo en la parte/ de las 48 viviendas porque Promociones Mira presentó un Interdicto y el Juez mandó a parar las obras. -----

6.4) APROBACION TRIBUNAL; PUBLICACION LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y FECHA DE LOS EXAMENES. -----

En Comisión de Gobierno celebrada el día 14 de Febrero fue aprobada definitivamente la lista de admitidos y / excluidos de las oposiciones a Policía Municipal, Auxiliar Administrativo y Archivero Bibliotecario, sin ninguna modificación, ya que no se presentó alegación alguna. -----

Igualmente se nombró al Tribunal calificador y se / fijó la fecha de los exámenes: El día 3 de Abril: Auxiliar Administrativo; el día 5: Policía Municipal; y el día 7: Archivero Bibliotecario. -----

6.5) CONTRATACION PERSONAL LABORAL. -----

El pasado día 28 se celebraron las pruebas para la/ contratación por 6 meses de un Auxiliar Administrativo y Auxiliar de Información y Turismo. -----

Mañana se reunirá la Comisión Local del PER para se / leccionar al personal que se va a contratar: los dos anteriores, y además los otros puestos convocados: peón de jardinería, 2 peones del Servicio de Limpieza y 1 peón de Servicios varios para cada aldea: San Benito, San Francisco, San Jorge San Rafael y Santo Domingo. -----

.../...





OG6845115

CLASE 8ª

6.6) CENTRO SALUD. -----

Se están finalizando las Obras del Centro de Salud, así como de su instalación eléctrica. Ya ha sido entregada / la última fase de material y mobiliario. El centro contará / con un grupo electrógeno en previsión de posibles cortes de / fluido eléctrico. -----

6.7) CONCURSO SECRETARIO-INTERVENTOR. -----

El Ministerio para las Administraciones Públicas ha comunicado al Ayuntamiento la relación de solicitantes de las plazas vacantes de Interventor y Secretario de la Corporación. -----

6.8) ASOCIACIONES DE ENFERMOS Y DONANTES DE ORGANOS / PARA TRASPLANTES. -----

En Comisión de Gobierno celebrada el día 28 de Febrero y en contestación al escrito recibido de la Asociación de Enfermos y Donantes de Organos para trasplantes, en el / que comunicaba el desarrollo por todo el país de una campaña para la obtención de donantes de órganos para trasplantes, y captación de socios colaboradores, informando que tienen en / proyecto realizar en breve campañas en este término municipal, por lo que solicitan la conformidad del Ayuntamiento; éste / acordó comunicar nuestra conformidad para la realización de / dicha campaña en este Municipio, dado el gran sentido social y humano de la misma. -----

6.9) VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO EN PLAZA IGLESIA S/N (SAN FRANCISCO DE OLIVENZA). -----

La Comisión de Gobierno de fecha 28-02-89 se dió / por enterada que la vivienda sita en Pl. Iglesia s/n, propiedad de este Ayuntamiento, la cual ha sido ofrecida a la profesora de San Francisco de Olivenza, D^a Inmaculada Ruiz Casillas sin que haya dado respuesta, por lo tanto está libre y / a disposición de este Ayuntamiento. -----



.../...

6.10) RADIO LOCAL. -----

El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por Real Decreto 169/1.989, de 10 de Febrero, ha aprobado el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. -----

A Olivenza se le ha asignado una determinada frecuencia (92,7 M.Hz) estando pendiente para solicitar la concesión de la Emisora el desarrollo por el Gobierno del citado Real / Decreto. -----

6.11) SUBVENCION INSTALACION ELECTRICA COLEGIO SAN / FRANCISCO DE OLIVENZA. -----

La Dirección Provincial del Ministerio de Educación/ y Ciencia ha concedido una subvención por importe de 250.000.- Pts con cargo al Ejercicio de 1.989 para la instalación eléctrica del Colegio Público de San Francisco de Olivenza. -----

6.12) Han comenzado por el INEM Las obras de acondicionamiento para oficina de Empleo de parte del local del Antiguo Cuartel de Caballería de San Carlos. -----

6.13) La empresa ECA S.A. está ya trabajando en las/ obras de Restauración del Baluarte de Santa Quiteria. Dichas/ obras se ejecutan bajo la subvención y dirección del Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

6.14) El sábado día 25 de Febrero, falleció en Olivenza, víctima de una pelea, Don José Vargas Suárez. El Juez/ está investigando las circunstancias de su muerte, habiendo ordenado el ingreso en prisión del posible autor del delito. -----

6.15) La Escuela Taller recibió la visita el día 23/ del Delegado del Gobierno, Director Provincial de Trabajo, Director Provincial del INEM, Interventor de Hacienda, y demás/ autoridades que le acompañaban. En la visita se hizo un recorrido por distintas dependencias oficiales de la localidad, pasando por el edificio donde se imparten las clases teóricas de las Escuelas por los tres monitores contratados al efecto. Por último Don Francisco Escudero Pintado, Arquitecto Redactor del Proyecto de Restauración del Hospital de San Juan de Dios, edificio objeto de trabajo de la Escuela; estuvo explicando a los visitantes los pormenores de las obras a ejecutar. -----

.../...



OG6845116

CLASE 8ª

.../...

6.16) El subdirector General de Educación Compensatoria tiene previsto visitar Olivenza para el miércoles día 8, para conocer las Dependencias de Educación Compensatoria existentes en la localidad. -----

ASUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -----

7.1) El Concejal de A.P. Don Juan Antonio Píriz Borralló, plantea al Pleno el peligro en la salida del Colegio de los niños de las Escuelas del Sagrado Corazón. Contestándole el Sr. Alcalde que el problema se podía resolver con la salida de los niños por la calle Fuerte. -----

- Siguiendo con el uso de la palabra el Concejal de A.P. pregunta sobre la obra en San Jorge de Alor, incluida en los Planes de Obras y Servicios de 1.988, denominada Planta de Ablandamiento de Aguas Blancas. Aclarándole el Sr. Alcalde que los técnicos de la Diputación han denominado así la obra, pero en realidad se trata de la continuación de la descalcificadora para las aguas de San Jorge. -----

7.2) Toma la palabra el Concejal de I.U. Don Juan Manuel Robles Ramallo, interesándose por los siguientes asuntos: ---

- Pide aclaración sobre la carta al Director aparecida en el Periódico Hoy, firmada por el Sr. García Trejo, sobre el problema que ocasiona el saneamiento de su vivienda sita en la calle Horno, nº 6 (San Jorge de Alor). -----

El Sr. Alcalde toma la palabra aclarando que en dicha vivienda se hizo un cuarto de baño sin la oportuna licencia Municipal, no respetando la rasante del Saneamiento de la calle, dado que el Cuarto de Baño se encuentra más bajo que la cota de las habitaciones que dan a la fachada principal. ----

Surgido el problema, por los técnicos del Ayuntamiento, se ha estudiado la situación, y propusieron la construcción de un aliviadero para las aguas de lluvia en conducción total acanalizada, pero como se da la circunstancia que dicha

.../...

.../...
tubería y canalización iría por terrenos agrícolas del Sr. /
García Trejo, el mismo se opone tajantemente a su ejecución,
con lo que no cabe protesta alguna. -----

- El Sr. Robles solicita subvención para el viaje de/
fin de Curso a Coimbra, pasando por Leiria, del Aula de Por-
tugués de la Universidad Popular. -----

La petición se recoge para su estudio en Comisión de/
Gobierno, una vez vistas las disponibilidades presupuesta--
rias. -----

- Sigue interesándose como en Plenos anteriores sobre
la situación de las construcciones de OBRYCO, su abandono /
total y el peligro que suponen para los niños que allí jue-
gan. -----

El Sr. Alcalde informa que en relación a dicha zona se
ha buscado solución a través del Nuevo Plan de Ordenación Ur-
bana y que en lo que a las viviendas se refiere, está pen--
diente de ejecución el embargo por el Banco Hipotecario. ---

- El Sr. Robles muestra su queja porque el día del Car-
naval en San Benito, estando él allí, presencié algunos al--
tercados y creyó conveniente, a las tres de la madrugada, -/
avisar a la Policía Municipal. -----

Desde una cabina llamó numerosas veces, no cogiéndole/
el teléfono en la Inspección de Policía. El Sr. Alcalde le -
contesta que habiendo ya comentado el suceso con la Policía /
Municipal el Agente de Guardia asegura no haber oído sonar el
teléfono en esa hora. -----

- Por último, igual que ya lo ha hecho anteriormente el
Sr. Alcalde, lamenta el hecho violento producido el día 25 de
Febrero que causó la muerte a Don JOSé Vargas Suárez. -----

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la/
sesión de orden de la Presidencia, cuando eran las veinte ho-
ras y veinte minutos, y de esta es esta Acta de que yo, el Se-





OG6845117

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVEN-
ZA, EL DIA 29 DE MARZO DE 1.989.

--- oOo ---

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy
Noble, Notable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, siendo las --
veinte horas y treinta minutos, del día veintinueve de Marzo de

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
- Dª Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ: CONCEJAL
- D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO: CONCEJAL
- D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL
- D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL

SECRETARIO:

Dª ELENA PRIO MIRAVET

NO ASISTENTES:

- D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL

de mil novecientos ochenta
y nueve, se constituyó el/
Ayuntamiento Pleno en se--
sión ordinaria, con la asis-
tencia de los Tenientes de
Alcalde señores: Núñez Pí-
riz, Rodríguez Cordero, /
De la Cruz Vidigal, Már--
quez Martínez, y de los se-
ñores Concejales: Muñoz Ló-
pez, Piñero de la Cruz, -/
Méndez González, Méndez Ro-
dríguez, Gudiño Sedas, Vi-
digal Campañón, Píriz Bo--
rrallo, González Núñez, Ro-
bles Ramallo y Perera Rodrí-

guez, asistidos por mí, el Secretario de esta Corporación, Doña/
Elena Prió Miravet.

No asisten, justificando su ausencia, el Teniente de Al-
calde señor Sánchez Vidigal, y el Concejal señor González Antú-
nez.

Una vez delcarada abierta la sesión por el señor Alcalde,
se pasaron a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día/
de la convocatoria.



.../...

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -----

Leída el Acta de la sesión Plenaria celebrada el día 02-03-89, es aprobada por unanimidad de los presentes con la salvedad que el Concejal de A.P., Don Juan Antonio Píriz Borrillo manifiesta su interés de que conste en Acta la petición que hizo en el Pleno pasado para que se instalara una valla de Seguridad enfrente de la puerta de salida del Colegio Sagrado Corazón, para evitar el peligro de los niños, por la proximidad de dicha salida con la carretera. -----

Toma la palabra el Sr. Alcalde, alegando que en el anterior Pleno se dijo que en dicha salida no parecía posible instalar una valla por no haber espacio entre la salida y la carretera, pero que también se podía evitar el peligro si los alumnos saliesen por la otra puerta del Colegio. -----

El Sr. Píriz Borrillo aclara que en el frente de la puerta donde se solicita se instale la valla de seguridad, si hay espacio. -----

Nuevamente toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que se pondrá en conocimiento de los Servicios Técnicos de la Diputación, Organismo titular de dicha carretera, para que estudien la posibilidad de efectuar la instalación solicitada.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION PROYECTO CONTRATO DE PRESTAMO DE 7.000.000.-PTS CON EL B.C.L. -----

Examinado el expediente tramitado para contratar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, al que acompaña el informe del Secretario-Interventor preceptivo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 54, del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, el Pleno por unanimidad aprueba lo siguiente: -----

PRIMERO: El Contrato de Préstamo bajo las siguientes cláusulas: -----

1ª) El Banco de Crédito Local de España, en adelante el Banco, concede un préstamo con previa apertura de crédito al Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), en adelante el Prestatario por un importe de 7.000.000.-Pts, con destino a la compra de solar en el baluarte de la carrera para Auditorio. -----

Las disposiciones de fondos con cargo a esta operación se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido

.../...



OG6845118

CLASE 8ª

.../...
por el Prestatario y detallado en el documento de formaliza-
ción del referido préstamo. -----

2ª) Para el desarrollo de esta operación, se procederá
primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta /
General de Crédito". -----

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el
Banco desembolse para los fines y según el calendario citados
en la estipulación anterior. -----

3ª) Dentro del límite fijado en las cláusulas anterior-
res, la "Cuenta General de Crédito" registrará los desembol-
sos que el Banco haga al Prestatario con cargo al crédito has-
ta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consoli-
dación. -----

El interés que devengarán los saldos deudores de esta/
cuenta será del 11,65 por 100 nominal anual, salvo lo dispues-
to en el párrafo siguiente, y el importe de los intereses de-
vengados se calculará aplicando el citado tipo por los días /
de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la ba-
se de días naturales del año de que se trate. -----

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autori-
zara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará in-
tereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Presta-
tario, con tres meses de anticipación; sobre el particular se
estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de /
la cláusula sexta. -----

El crédito concedido devengará, sobre la base de días/
naturales del año de que se trate una comisión por disponibi-
lidad del 1 por 100 nominal anual, sobre la diferencia entre/
las cantidades previstas a disponer en el calendario citado -
en la cláusula primera y las realmente dispuestas, aplicándo-
se dicha Comisión por los días del período de liquidación. --

La liquidación de intereses y en su caso, comisión se/
.../...



.../.
efectuara en la forma indicada, teniendo en cuenta el calendario de disposici3n citado en la cl1usula primera, al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se consideraran vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo en la - / cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisi3n ser1 el del d1a final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidaci3n ser1 notificada al Prestatario, para su comprobaci3n y dem1s efectos. -----

El saldo de la "Cuenta General de Cr1dito" constituir1, en todo caso, un cr1dito l1quido a favor del Banco, exigible en los t1rminos de este contrato. -----

41) Las peticiones de fondos con cargo a esta operaci3n se realizar1n por medio de comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompa1arse la correspondiente certificaci3n de inversi3n realizada. -----

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se efectuar1 mediante su abono en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. -----

El Prestatario facilitar1 la gesti3n comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversi3n de los fondos desembolsados se efectua con sujeci3n a lo previsto en este contrato. -----

51) Transcurrido el plazo de un a1o, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrar1 la "Cuenta General de Cr1dito" y el saldo de la misma constituir1 la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aqu1 a su reembolso inmediato en todo o en parte, anul1ndose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Cr1dito" y el importe total del pr1stamo. -----

No obstante lo previsto en el p1rrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del pr1stamo, podr1 solicitar, con una antelaci3n de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del pr1stamo constituir1 la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro

.../.
.../.
.../.



OG6845119

CLASE 8ª

.../...
del indicado plazo de dos meses. -----

El importe de la deuda consolidada habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante. -----

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuatro las citadas tasas nominales anuales, indicadas en la cláusula tercera. -----

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en cuenta por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" podrá justificarse en el plazo máximo de dos años, transcurrido el cual, la parte no justificada del referido abono deberá reintegrarse por el Prestatario al Banco para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por éste un nuevo cuadro de amortización. -----

6*) En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Prestatario, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo. -----

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo pre-

.../...

en la forma indicada en la cláusula quinta. Cuando resultare distinto al 11,65 por 100 nominal anual, el Prestatario podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho / plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro. -----

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, / tanto sobre los saldos deudores de la "cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 11,65 por 100 nominal anual estipulado, deberá ser dispuesta o autorizada por la Superioridad. -----

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera sobre el tipo base del 11,65 por 100 nominal anual, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá el Prestatario, si no estuviera -/ conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito y/o reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada al/ Prestatario la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización, siguiendo en este caso las normas establecidas al efecto. -----

7ª) El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato. ----

8ª) El Banco es considerado acreedor preferente del prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los/ recursos siguientes: -----

- Participación Municipal en los Tributos del Estado.---

- Contribución Territorial Urbana.-----

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía/ de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco. -----

Con referencia a estos ingresos, la representación del/ Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose es

.../...



OG6845120

CLASE 8ª

.../...
en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran /
afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima. --

El Prestatario otorgará el oportuno poder, tan amplio /
y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco pa-
ra que dicha Institución perciba directamente las cantidades
que sean liquidadas y/o recaudadas por la Administración Cen-
tral (órgano central o periférico), Autónoma, Provincial o Mu-
nicipal y Organismos de ellas dependientes, procedentes de -/
los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irre-
vocable hasta que el Prestatario cancele las obligaciones de-
rivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que /
se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de/
que se trata, consignará asimismo la facultades a favor del --
Banco de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cual-
quier persona natural o jurídica que dicha Institución estime/
conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el represen-
tante legal del Prestatario. -----

9ª) En caso de insuficiencia comprobada del importe de/
las garantías especialmente mencionadas en la cláusula ante--/
rior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debi-
do, dichas garantías quedarán ampliadas, y en su caso, sustitui-
das con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía sufi--/
ciente para que quede asegurado el importe de la carga financie-
ra anual y un 10 por 100 más. -----

10ª) Los recursos especialmente afectados en garantía /
del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Presta-
tario en el presente contrato serán considerados, en todo caso,
como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo
destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en
el pago de sus cargas financieras. -----

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento/
previsto en la cláusula octava, ingresarán en la cuenta corrien-
te abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que --

.../...

.../...
perciban procedentes de los citados recursos. -----

Asímismo en la citada cuenta corriente se adeudarán /
las cargas financieras derivadas de la presente operación y,
en su caso, las correspondientes a las operaciones anterior-
mente formalizadas por el Prestatario con el Banco. -----

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pen-
dientes de pago al Banco, como consecuencia del presente con-
trato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario/
vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más pró-
ximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato si-
guiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de/
las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que
queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio de la
puesta en funcionamiento del mecanismo de demora previsto en
la cláusula adicional primera. -----

11ª) En caso de reincidencia en el incumplimiento de /
las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos to-
dos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procedi-
dose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en
las cláusulas octava y novena. -----

En este caso, el Banco hará una liquidación de las can-
tidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados se resar-
cirá de los importes vencidos pendientes de pago, mediante su
adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del
Prestatario. -----

12ª) El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de /
comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la fina-
lidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta apli-
cación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace
en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo
a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato
por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a
cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requere-
rá previamente al Prestatario para que dé al importe del - /
Préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este re-
querimiento, cumplirá las formalidades establecidas en el se-
gundo párrafo de la cláusula undécima, antes de proceder a la
rescisión del contrato. -----

.../...



OG6845121

CLASE 8ª

13ª) Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

14ª) El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime / le perjudiquen.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

15ª) Serán a cargo del Prestatario las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato / de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues / el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

16ª) Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio fuero.

ADICIONAL PRIMERA: La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisi

.../...
nes, y en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato devengarán día a día el tipo de interés de demora del 17 por 100 nominal anual aplicado durante los días del periodo de liquidación y sobre la base de los días naturales del año de que se trate, adeudándose/asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta / en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones - a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha / en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente. -----

Los intereses de demora líquidos, devengados, vencidos/ y no satisfechos al final de cada trimestre natural se capitalizarán como aumento de capital debido, y devengarán a su vez/ día a día nuevos réditos al tipo de interés moratorio indicado. Las liquidaciones de intereses de demora se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos. -----

ADICIONAL SEGUNDA: El tipo de interés efectivo anual -/ (TAE) correspondiente a esta operación es del 12,1689 por 100, y la fórmula utilizada para obtener dicha equivalencia se especifica en el anexo número 2 de este contrato. -----

FINAL: El Prestatario se compromete al cumplimiento de/ cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo de este contrato, la ejecución de las inversiones que con/ el mismo se financian, la aplicación de los fondos del crédito, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco. -----

SEGUNDO: Comunicar el concierto de esta operación a la Delegación de Hacienda, teniendo en cuenta lo dispuesto en el/ Artículo 54.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. -----

TERCERO: Facultar al Alcalde-Presidente, Don Ramón Rocha Maqueda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue escritura de apoderamiento al Banco de Crédito Local, según lo previsto y en los términos de la cláusula octava del contrato antes descrito. -----

CUARTO: Facultar igualmente al Sr. Alcalde-Presidente, / Don Ramón Rocha Maqueda, para que formalice el Contrato de Préstamo en los términos que resulten del presente acuerdo. -----

.../...



OG6845122

CLASE 8ª

QUINTO: Someter a información pública el presente acuerdo, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones que / serán resueltas por la Corporación. De no producirse ninguna reclamación se considerará definitivo el acuerdo.

SEXTO: Constatar que en el ante-proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1.989, aparecerá consignada la cantidad de 7.000.000.-Pts, tanto en ingresos como/ en gastos.

Los intereses del Préstamo correspondientes al ejercicio de 1.989 se consignan igualmente.

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD SUBVENCION Y APROBACION PRESUPUESTOS DE LA O.M.I.C.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo dispuesto en la Orden de 22 de Febrero de 1.989, relativo a la concesión de -- ayudas en materia de consumo a las Oficinas de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el programa de actividades y el presupuesto de la OMIC, por importe de 6.003.359.-Pts.

2º.-Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo, de la Junta de Extremadura, subvención equivalente al 50% del presupuesto.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma / de cuantos documentos sean necesarios en este expediente.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION BASES CONTRATACION TRES PEONES SERVICIOS MULTIPLES EN ALDEAS DE SAN FRANCISCO, SAN JORGE, SAN BENITO, Y SAN RAFAEL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que estando por finalizar el periodo por el que se contrataron tres peones servicios varios para las aldeas de San Francisoc, San Jor-

..//..

.../...

ge y San Benito, procede nuevamente convocar concurso-oposición para cubrir nuevamente dichas plazas, proponiendo que se amplíe la contratación para el poblado de San Rafael. -----

Tras deliberación y por unanimidad de los presentes se acuerda: -----

PRIMERO: Convocar concurso-oposición para la contratación de cuatro Peones de Servicios Varios para las aldeas de San Francisco, San Rafael, San Benito y San Jorge. -----

SEGUNDO: Ratificar las bases de la contratación aprobadas por este Ayuntamiento en fecha 2 de Octubre de 1.986, publicadas en el B.O.P. de 08-11-86 y 26-12-86. -----

ASUNTO QUINTO.- ASUNTOS URGENTES. -----

5.1) Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que siendo necesario acometer obras de reforma en el Centro de Salud / (aumento de presupuesto por la instalación de los Rayos X), la Consejería de Sanidad y Consumo ha destinado en los Presupuestos de 1.989, UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-Pts) para acometer dichas obras; por ello se propone al Pleno que se aprueben dichas obras. -----

Tras deliberación y por unanimidad de los presentes se acuerdan: -----

PRIMERO: Aprobar las obras de reforma que se pretende realizar en el Edificio situado en la Avd. Ramón y Cajal, s/n, de esta localidad. -----

SEGUNDO: Se aprueban los presupuestos presentados por:
- Don Eduardo MORALES GÓMEZ, por un importe de 72.775.-Pts. --
- Talleres Eléctricos TECICA, por un importe de 721.657.-Pts.--
- Don Camilo Rodríguez Jorge por un importe de 64.154.-Pts. --
- Oliventina de Edificaciones por un importe de 350.018.-Pts.--

TERCERO: Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención de 1.000.000.-Pts. -----

CUARTO: Compromiso del Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente el abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística. -----

QUINTO: Compromiso de la Corporación de destinar el Centro a los fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años

SEXTO: Compromiso de la Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro. -----

.../...



OG6845123

CLASE 8ª

.../...

SEPTIMO: Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

5.2) RATIFICACION CESION TEMPORAL DEL USO DEL LAVADERO DE VILLARREAL A Dª MARIA DOLORES RAMIREZ NUÑEZ.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo aprobado por la Comisión de Gobierno de 07-03-89, relativo a la cesión temporal del uso del lavadero de Villarreal a Dª María Dolores Ramírez Núñez, de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: El Ayuntamiento de Olivenza cede el uso del lavadero Público de Villarreal, a Dª Mª Dolores Ramírez Núñez, por el plazo y condiciones que se especifican en las clausulas siguientes:

SEGUNDA: Dicha cesión se hace a título precario, pudiendo en cualquier momento el Ayuntamiento rescindir el presente contrato cuando así convenga a los intereses generales o municipales.

TERCERA: El destino que se hará del lavadero será de uso exclusivo como chiringuito.

CUARTA: Las reparaciones y mantenimiento posterior del mismo será a cargo del usuario.

QUINTA: El plazo de utilización de dicho lavadero será de diez años.

SEXTA: Todos los gastos por la utilización de dicho edificio correrán a cargo de Doña Mª Dolores Ramírez Núñez, fijándose la cantidad de 500.-Pts/Mes (QUINIENTAS PESETAS MENSUALES) en concepto de alquiler.

5.3) RATIFICACION CESION USO EDIFICIO HOGAR MASCULINO DE SAN RAFAEL A DON AMADOR SOUSA DORDIO.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión ce...

.../...

.../...
lebrada el día 07-03-89, relativo a la cesión del uso del edificio del Hogar Masculino de San Rafael a Don Amador Sousa -/ Dorido, de conformidad con las siguientes clausulas: -----

PRIMERA: El Ayuntamiento de Olivenza cede el uso del edificio del Hogar Masculino ubicado en San Rafael, por el plazo y condiciones que se especifican en las clausulas siguientes: -----

SEGUNDA: Dicha cesión se hace a título precario, pudiendo en cualquier momento el Ayuntamiento rescindir el presente contrato cuando así convenga a los intereses generales, siendo el plazo máximo de la cesión por DIEZ AÑOS. -----

TERCERA: D. Amador Sousa Dordio a cambio del uso del edificio, lo deberá mantener en buen estado de conservación y limpieza, corriendo a su cargo las obras de reparaciones que se efectúen en el inmueble. -----

CUARTA: El edificio podrá ser utilizado por el Ayuntamiento de Olivenza para la celebración de actos organizados por el mismo Ayuntamiento o terceros debidamente autorizados.

QUINTA: Todos los gastos por la utilización del edificio correrán a cargo de Don Amador Sousa Dordio, fijándose una renta de 500.-Pts/mensuales, que deberá abonar a este Ayuntamiento. -----

5.4) RATIFICACION EXPLOTACION KIOSCO EN P² FILARMONICA POR D^a MARIANA PINTO CARVALLO. -----

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 28-02-89, relativo a la adjudicación de explotación del kiosco sito en P² Filarmónica, de conformidad con las siguientes clausulas: -----

PRIMERA: La Comisión de Gobierno en sesión de 28-02-89 acordó adjudicar definitivamente la explotación del kiosco -/ ubicado en Paseo de la Filarmónica (Plaza de Abastos), conforme el pliego de condiciones publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. -----

SEGUNDA: D^a MARIANA PINTO CARVALLO se obliga a la explotación del kiosco antes citado, debiendo estar al frente del mismo personalmente el solicitante, ya que la concesión se efectúa en base a su condición de minusválido. -----





OG6845124

CLASE 8ª

TERCERA: DURACION DE LA CONCESION.- La duración de la concesión se otorga por un plazo de CINCO AÑOS, a partir de la firma de este contrato, terminando el consecuencia improrrogablemente el 01-03-94, conforme se determina en los artículos 5 y 6 del Pliego de Condiciones. -----

CUARTA: RENTA.- El concesionario de la explotación, / Dª Mariana Pinto Carvalho, vendrá obligado al pago de la renta o canon de 1.085.-Pts/mes (MIL OCHENTA Y CINCO PESETAS -/ MENSUALES), que será modificado anualmente a partir del 1 de Enero de cada año en el mismo porcentaje que se modifique el I.P.C. del año anterior. -----

Como con esta fecha se desconoce el I.P.C. del pasado año 1.988, se aplicará el porcentaje de subida que corresponda cuando el Instituto Nacional de Estadística lo haga público, y con efectos retroactivos de 1 de Marzo. -----

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.- Entre las -/ obligaciones inherentes a esta concesión están las determinadas en el Artículo 12 del Pliego de Condiciones, siendo en / su consecuencia obligación del mismo el mantener en buen estado el kiosco, el no poder instalar ningún tipo de publicidad sin autorización expresa, no poder transmitir la concesión a terceros, explotar de manera personal el kiosco, sufragar los gastos de electricidad, darse de alta en Licencia Fiscal y abonar cuantos impuestos, tasas o arbitrios se giren sobre la actividad. -----

SEXTA: EXTINCION DE LA CONCESION.- La concesión se extinguirá: por falta de pago de tres meses de renta, si son / seguidos o seis alternos; tener cerrado el kiosco durante -- tres meses seguidos, y por cualquier otra de las condiciones estipuladas en el Artículo 18 del Pliego de Condiciones. ---

SEPTIMA: El concesionario Dª MARIANA PINTO CARVALLO, / acepta íntegramente el Pliego de Condiciones publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, considerándose en todos sus términos incluido en este contrato. -----

.../...

.../...
OCTAVA: El presente contrato se considera de carácter administrativo. -----

ASUNTO SEXTO.- INFORMES VARIOS. -----

6.1) PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.989 Y LIQUIDACION EJERCICIO 1.988. -----

Por los Servicios de Intervención se está finalizando / la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio. Se prevee liquidar con un pequeño superavit. Simultáneamente está ya ultimándose el anteproyecto del Presupuesto para el presente ejercicio. Para la confección del Capítulo I, destinado a Personal, se está manteniendo reuniones con los Delegado del Personal del Ayuntamiento. -----

6.2) AVANCE P.G.O.U. -----

En el B.O.P. del día 22 de Marzo aparece el Edicto de Exposición al público del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Olivenza. El plazo de exposición es de 30 días. -----

Hasta la fecha han venido algunas personas interesadas / en su consulta. -----

6.3) VISITA DEL CONSEJERO DE SANIDAD. -----

El Consejero de Sanidad y Consumo, de la Junta de Extremadura, visitó el pasado día 18 Olivenza; el motivo de la visita fue el mantener una reunión con el personal sanitario de la zona que se integrará en el futuro Centro Comarcal. -----

6.4) ENTREGA LLAVES 48 VIVIENDAS DE LOS NARANJOS. -----

El martes, día 7 de Marzo, por el Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, y Medio Ambiente, fueron entregadas las llaves a 47 adjudicatarios de las viviendas de los Naranjos, quedando pendiente una vivienda, por haber variado la situación familiar del peticionario. -----

6.5) RENOVACION CATASTRAL. -----

En el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de Marzo aparece el Edicto de exposición al público de las características físicas, jurídicas y agronómicas definitivamente aprobadas, correspondientes a la Renovación Catastral del término Municipal. -----

.../...



OG6845125

CLASE 8ª

.../...

6.6) ENCLAVE 92. -----

Patrocinado por Enclave 92 y organizado por este Ayuntamiento, en la Casa de la Cultura se celebró el pasado día/28 la Actuación de los Coros y Danzas "El Candil" de la República Federal de Alemania, integrado fundamentalmente por -/emigrantes extremeños. Actuaron los grupos de LA BADANA y LA ENCINA. -----

6.7) BASES PARA CREACION DE USO DE LA VIVIENDA UBICADA EN EL COLEGIO DEL AVE MARIA. -----

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar las bases para la cesión en uso de la vivienda propiedad del Ayuntamiento, sita en el Colegio del Ave María, con la condición de -/que el adjudicatario deberá realizar las tareas de limpieza/ del citado Colegio, y como contraprestación gozarán de exención en renta, suministro eléctrico y agua. Dichas bases son:

- Ser vecino de Olivenza. -----
- Carecer de Vivienda propia. -----

BAREMO DE PUNTUACION: -----

- Por ingresos de la unidad familiar inferiores al Salario / Mínimo Interprofesional: hasta 3 puntos. -----
- Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía física o psíquica: 1,5 puntos, máximo 3 puntos. -----
- Por circunstancias debidamente justificadas sobre habitabilidad de la vivienda actual u otras causas socio-económico/familiares: 4 puntos. -----

Los interesados deberán presentar las solicitudes en/ la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 08-04-89. -----

6.8) CREACION CAMPO DE VUELO ULTRALIJEROS EN OLIVENZA.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día / 21 de los corrientes, visto el escrito presentado por Don -/ Francisco Venegas Vengas, en nombre y representación del Club de Vuelo Badajoz, solicitando colaboración del Ayuntamiento / para la creación de un campo de vuelo de ultraligeros en las/

.../...

.../...
proximidades de Olivenza, y dentro de este término municipal, acordó realizar una reunión con el Concejal de Cultura, Don Justo Núñez Píriz, a fin de iniciar las gestiones para estudiar la citada posibilidad. -----

6.9) SELECCION DE PERSONAL COTRATADO: Efectuada la valoración por la Comisión encargada para la contratación laboral de Carácter temporal de un Auxiliar Administrativo, y Auxiliar de Información y Turismo, un jardinero, dos peones servicios limpieza, y cinco peones de servicios varios, han resultado seleccionados los siguientes señores: -----

- PEONES SERVICIOS VARIOS: -----

Poblado de Santo Domingo: D^a M^a Gloria Aceituna Vidigal. ----

Poblado de San Rafael: D. Eloy Silva García. -----

Poblado de San Jorge: Modesto Ramallo González. -----

Poblado de san Benito: Juan Manuel Guerrero González. -----

Poblado de San Francisco: Juan Manuel Ramos González. -----

- PEONES SERVICIO DE LIMPIEZA: -----

Don Domingo Martínez Mayoral. -----

Don Claudio Trabanca González. -----

- UN AUXILIAR DE INFORMACION Y TURISMO: -----

Don José Andrés Caído Alvarez. -----

- UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO: -----

D^a M^a José Sánchez Conejo. -----

6.10) PLAZA DE TOROS. -----

Para las próximas fiestas se está manteniendo conversaciones con los empresarios de la Plaza, al objeto de organizar alguna corrida. -----

6.11) ENTREVISTA MARIO SOARES. -----

El pasado día 18 de Marzo matuvo el alcalde una interesante entrevista en Elvas con el Presidente de la República de Portugal Doctor Mario Soares. en la entrevista se trató el asunto de la delimitación fronteriza y su agilización por la comisión de Límites del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Reconstrucción de Puente Ayuda. -----

El Presidente Portugués cara al año 1.992 se interesó por los temas y mostró su intención de visitar Olivenza, habiendo enviado ya por parte del Ayuntamiento la correspondiente invitación oficial, dándose parte igualmente de esta invitación al Presidente de Gobierno Español. -----

.../...



OG6845126

CLASE 8ª

Seguidamente el concejal de I.U. Don Juan Manuel Robles alaba la gestión realizada por el Alcalde en este sentido, y brinda la colaboración de I.U. para llevar a buen fin lo tratado. -----

Igualmente muestra su apoyo el Concejal portavoz de A.P. Don Juan Antonio Píriz Borralló. -----

ASUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -----

7.1) Toma la palabra el Concejal de A.P. Don Juan Antonio Píriz Borralló preguntando sobre la posibilidad de -/ trasladar a Olivenza al Médico de Táliga Don Juan Quirós; - contestándole el Sr. alcalde que ya han sido numerosas las/ gestiones hechas y que se espera que en un próximo concurso de traslados pueda acceder a una de las ocho plazas de medicina general con que contará el Centro Comarcal de Salud. -

- Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular Sr./ González Núñez quejándose por el basurero que se crea detrás del Depósito de Cadáveres y en los fosos de las murallas; / contestándole el Sr. Alcalde que continuamente se limpian - los lugares donde la gente deposita ripio. -----

7.2) - Toma la palabra el Sr. Don Juan Robles manifestando que sería conveniente colocar carteles informativos en el kiosco donde está ubicada la OMIC y la Oficina de Turismo para conocimiento de los visitantes; el Sr. Alcalde contesta al respecto que ya están encargados los correspondientes carteles informativos. -----

- Ruega igualmente el portavoz de I.U. que se avise / de las averías de agua que suponen corte de suministro, pues hubo una en San Benito de la Contienda de la cual no se avisó; contestando el Concejal de la Aldea que el motivo de no avisarse fue porque la avería se produjo durante la noche. -----

- Por último Don Sebastián Perera comunicar al Pleno / a observado que el Reloj de la Torre carece de manillas//..

.../...

indicadoras, aclarándole el Alcalde que están en Mérida reparándose, pues una de ellas se había roto. -----

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, cuando eran las veintiuna/ horas y treinta minutos, y de ella este Acta de que yo, el Secretario doy fe. -----





OG6845127

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL -/
AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL/
CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA 22 DE ABRIL DE 1.989. -----

- - - oOo - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la
Muy Noble, NOtable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, siendo
las diez horas y treinta minutos, del día veintidós de Abril

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDENTE
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
- Dª Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ: CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO: CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL
- D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL

SECRETARIO:

Dª ELENA PRIO MIRAVET

NO ASISTENTES:

- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
- D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL
- D. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL

de mil novecientos - /
ochenta y nueve, se --
constituyó el Ayunta--
miento Pleno en sesión
extraordinaria, bajo la
Presidencia del Sr. Al--
calde DON RAMON ROCHA /
MAQUEDA, con la asisten--
cia de los señores Te--
nientes de Alcalde: Ro--
dríguez Cordero y Már--
quez Martínez, y los se--
ñores Concejales: Muñoz
López, Piñero de la Cruz,
Méndez González, Gudiño
Sedas, Píriz Borrallo, /

Robles Ramallo y Perera Rodríguez, asistidos por mí, el Se--
cretario de esta Corporación, Dª Elena Prió Miravet. -----

No asisten, justificando su ausencia, los Tenientes
de Alcalde señores: Núñez Píriz, De la Cruz Vidigal y Sánchez
Vidigal, y los Concejales Méndez Rodríguez, Vidigal Campañón,
González Núñez y González Antúnez. -----

Una vez declarada abierta la sesión por el Señor Al--
calde, se pasaron a tratar los asuntos contenidos en el Orden
del Día de la convocatoria. -----

.../...

ASUNTO UNICO.- APROBACION Y CONTRAOFERTA A LA DELEGACION DE HACIENDA DE LAS VIVIENDAS SITAS EN EL POBLADO DE S. FRANCISCO DE OLIVENZA. -----

Toma la palabra el Sr. Alcalde, informando al Pleno/ que las antiguas viviendas de la Guardia Civil en San FRANCISCO fueron ocupadas ilegalmente por varios vecinos de la Aldea, necesitados de vivienda. -----

Por el Ayuntamiento, se habían hecho numerosas gestiones en estos últimos dos años para conseguir que el Patrimonio del Estado vendiera las viviendas al Ayuntamiento para/ posteriormente adjudicarlas a los vecinos. En la Dirección General del Patrimonio estaban pendientes de efectuar la valoración de las mismas. -----

Con fecha 13 de Abril, producida ya la ocupación, la Dirección General del Patrimonio Del Estado a través de la Delegación de Hacienda comunica al Ayuntamiento la valoración / de dichas viviendas en 11.684.840.-Pts, solicitando se apruebe la valoración o se efectúe una contraoferta a la misma, a/ la mayor brevedad posible. -----

El Grupo Socialista del Ayuntamiento, al que represento, estudiada la oferta presentada, propone al Pleno que / se podría efectuar contraoferta por importe de 5.842.420.-Pts, y posteriormente hacer pública una convocatoria en la que solicitasen las viviendas todos los vecinos de la Aldea interesados. Recibidas las peticiones serían estudiadas por una Comisión idéntica en composición a la que estudió las solicitudes de las viviendas de los Naranjos, pero ampliada con dos / representantes de los actuales ocupantes de las viviendas, y dos posibles peticionarios de las mismas. -----

El precio de cada vivienda ascendería a 584.242.-Pts facilitándose el pago a los adjudicatarios de dicha cantidad/ mediante créditos. -----

Acto seguido toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida Don Juan Manuel Robles Ramallo, manifestando su conformidad a la propuesta formulada por el Grupo Socialista, -/ considerando acertada la creación de la Comisión encargada de la adjudicación. -----

Don José Antonio Píriz Borrallo, portavoz del Grupo/ Popular está conforme con la contraoferta presentada y con la

.../...



OG6845128

CLASE 8ª

.../...

creación de la Comisión encargada del estudio de las solicitudes que se presenten.

Por lo tanto, la propuesta del Grupo Socialista es/ aceptada en su totalidad por unanimidad de los presentes, -- acordándose lo siguiente:

PRIMERO: Presentar a la Dirección General del Patrimonio una contraoferta al valor de las viviendas, por un importe de 5.842.420.-Pts.

SEGUNDO: Abrir plazo para presentación de solicitudes para los vecinos interesados en las viviendas.

TERCERO: Crear una Comisión encargada del estudio / de las solicitudes integrada por los siguientes representantes:

- 3 representantes del P.S.O. E.
- 1 representante del Grupo Popular.
- 1 representante de I.U.
- Asistente Social del Ayuntamiento.
- 2 representantes de los solicitantes de las viviendas.
- 2 representantes de los ocupantes actuales de las mismas.
- El Jefe Local de Sanidad y Aparejador Municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por Orden de la Presidencia, cuando eran las once/ horas y quince minutos, y de él, este Acta, de la que yo, co mo Secretario de la Corporación, doy fe.



851248800

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD /
DE OLIVENZA, EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.989. -----

----- oOo -----

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de /
la Muy Noble, Notable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, sien-
do las veinte horas y treinta minutos, del día veinticinco de
Abril de mil novecien-

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D^a ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
- D^a M^a LUISA MENDEZ GONZLAEZ: CONCEJAL
- D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑÓN: CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO: CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL
- D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL

SECRETARIO:

D^a ELENA PRIO MIRAVET

NO ASISTENTES:

- D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
- D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL
- D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL

res Concejales: Piñero de la Cruz, Méndez González, Méndez Ro-
dríguez, Gudiño Sedas, Vidigal Campañón, Píriz Borrallo, Ro-
bles Ramallo y Perera Rodríguez, asistidos por mí, el Secreta-
rio de esta Corporación, D^a Elena Prió Miravet. -----

No asisten justificando su ausencia los señores Con-
cejales: Muñoz López, González Antúnez y González Núñez. ----

Una vez declarada abierta la sesión por el Señor Al-
calde, se pasaron a tratar los asuntos contenidos en el Orden
del Día de la Convocatoria. -----

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION /
ANTERIOR. -----

Leída el acta de la sesión Plenaria celebrada el -/
día 29-03-89, es aprobada por unanimidad de los presentes en/
la forma en que aparece redactada. -----

.../..



OG6845129

CLASE 8ª

.../...

ASUNTO SEGUNDO.- CESION TERRENO CONSTRUCCION ESTACION DE AUTOBUSES. -----

Estando proyectado por la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la Junta de Extremadura la construcción de una Estación de Autobuses en Olivenza, y contando este Ayuntamiento con el terreno idóneo para su ubicación, el Pleno de la Corporación, ratificando acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de Abril, acuerda por unanimidad de los presentes, poner a disposición de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones el terreno propiedad del Ayuntamiento sito en el Baluarte de la carrera para la construcción de dicha Estación. -----

Igualmente se acuerda declarar la obra exenta de / la tasa por licencia urbanística y demás tasas municipales - en consideración del carácter social de la construcción. ---

ASUNTO TERCERO.- CESION EN USO DEL EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE SALUD. -----

Finalizadas las obras de construcción del Centro/ de Salud en Olivenza, el Ayuntamiento Pleno, ratificando el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de Abril, acuerda por unanimidad de los presentes ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social el uso del Edificio destinado a Centro de Salud, sito en el Paseo de Hernán Cortés de esta localidad, así como el material inventariable / en él existente. -----

ASUNTO CUARTO.- CONVOCATORIA CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS PARA CUBRIR LOS RIESGOS ASUMIDOS POR / LA CORPORACION EN ORDEN A LA GESTION DE SUS FINES Y PATRIMONIO. -----

Se da cuenta del expediente para la contratación/ de los Seguros necesarios para cubrir los riesgos asumidos//..

.../...

por la Corporación en Orden a la gestión de sus fines y patrimonio. -----

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación, por unanimidad ACUERDA: -----

PRIMERO: Convocar Concurso para la contratación de los Seguros. -----

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que, ha de regular el Concurso, y que literalmente dice: -----

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS RIESGOS ASUMIDOS POR LA CORPORACION EN ORDEN A LA GESTION DE SUS FINES Y PATRIMONIO. -----

1º.- OBJETO DEL CONCURSO.- El objeto del presente Concurso es la constitución por este sistema de las distintas modalidades de Seguros necesarios para cubrir los riesgos que se derivan de la gestión del Ayuntamiento, así como su patrimonio. -----

2º.- MODALIDADES DE SEGUROS A CONTRATAR: -----

A) PATRIMONIALES. -----

Relación de bienes inmuebles que esta Corporación pretende asegurar, mediante concurso: -----

01.- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: -----

a) Continente 20.000.000.-Pts

b) Contenido..... 5.000.000.-Pts

02.- PISCINA (CAFETERIA): -----

a) Continente 10.000.000.-Pts

b) Contenido: 5.000.000.-Pts

03.- PALACIO CONSISTORIAL: -----

a) Continente: 40.000.000.-Pts

b) Contenido: 20.000.000.-Pts

04.- CUARTEL CABALLERIA: -----

(Universidad Popular, Escuela-Taller y Oficina de Empleo).

a) Continente 18.000.000.-Pts

b) Contenido:U.P. y Aulas E.T. 1.000.000.-Pts

05.- CENTRO SALUD: -----

(Planta Baja Cuartel Caballería)

a) Continente32.000.000.-Pts

b) Contenido 5.000.000.-Pts

06.- PLAZA DE ABASTOS: -----

.../...



OG6845130

CLASE 8ª

.../...

- a) Continente: 10.000.000.-Pts
- b) Contenido: 4.000.000.-Pts

07.- CONVENTO SAN JUAN DE DIOS: -----

(Escuela-Taller)

- a) Continente:30.000.000.-Pts
- b) Contenido: 5.000.000.-Pts

08.- CASA DE LA CULTURA:

- a) Continente: 40.000.000.-Pts
- b) Contenido: 20.000.000.-Pts

09.- HOGAR DEL PENSIONISTA:

- a) Continente 30.000.000.-Pts
- b) Contenido 10.000.000.-Pts

10.- PANADERIA DEL REY: -----

- a) Continente: 50.000.000.-Pts
- b) Contenido: 35.000.000.-Pts

11.- CUARTEL DEL POZO: -----

- a) Continente: 15.000.000.-Pts
- b) Contenido: 8.000.000.-Pts

12.- CAMPO DE TIRO: -----

- a) Contienente: 5.000.000.-Pts
- b) Contenido: 4.000.000.-Pts

13.- VEHICULOS MUNICIPALES: -----

Obligatorio, daños a terceros y ocupantes. -----

Todos los bienes tendrán como cobertura las siguientes: -----

- Incendio, caída de rayo y explosión. -----
- Actos vandálicos o malintencionados. -----
- Daños por humos. -----
- Choque contra la fachada. -----
- Caída de aeronaves. -----
- Ondas sónicas. -----
- Rotura de cristales. -----
- Robo y daños por robo. -----

B) SEGURO DE ACCIDENTE CORPORACION MUNICIPAL: -----
 17 miembros: -----

.../...

.../...

COBERTURAS Y GARANTIAS: -----
- Riesgo profesional: -----
Fallecimiento accidental 5.000.000.-Pts
Invalidez permanente 5.000.000.-Pts

C) SEGURO DE ACCIDENTE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABO
RAL FIJO: -----

44 personas: -----

COBERTURAS Y GARANTIAS: -----
- Riesgo profesional: -----
Fallecimiento accidental 3.000.000.-Pts
Invalidez Permanente 3.000.000.-Pts

D) SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIE
NTO: -----

Además de la propia del Ayuntamiento, las siguien
tes coberturas para servicios complementarios: -----

- Recogida de Basuras. -----
- Alumbrado Público. -----
- Servicio Municipal de Agua. -----
- Festejos de todas las barriadas y poblados (inclusivo Car
nales, Cabalgata de Reyes, Muñecas de San Juan, Quema de /
San Juan, y actos deportivos). -----
- Fuegos de artificios. -----
- Campo de Fútbol. -----
- Piscina Municipal. -----
- Polideportivo
- Cualquier otra responsabilidad civil propia municipal. ---

SUMA ASEGURADA 50.000.000.-Pts

Dada la urgencia que se ha declarado en el expedien
te, las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del
Ayuntamiento, el décimo día hábil siguiente a la publicación/
del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Pro
vincia, de 9 a 14 horas, excepto sábado, que será hasta las /
12 horas. -----

La presentación de solicitudes se hará en sobre ce
rrado, que puede ser lacrado y precintado. En el exterior del
mencionado sobre, deberá figurar los datos de identificación/
de la compañía aseguradora, junto al lema: "PROPOSICION Y DO
CUMENTACION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO RELATIVO A LA CON
TRATACION DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE SEGUROS". -----

.../...



OG6845131

CLASE 8ª

../..

Dentro del sobre deberá incluirse la siguiente documentación: -----

- a) Código de Identificación Fiscal de la Compañía. -----
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas/ de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislatu/ ra sobre contratación, tanto local como estatal. -----
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía / provisional. -----
- d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Segu/ ridad Social. -----
- e) Escritura de poder si se actúa en representación de otra/ persona, legitimizada en su caso y bastanteadada por el Secre/ tario del Ayuntamiento. -----
- f) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, ins-/ crita en el Registro correspondiente. -----
- g) Justificante de la Licencia Fiscal correspondiente. ----
- h) Modelo de Proposición en sobre cerrado. -----

Asimismo, la Compañía ofertante deberá acreditar/ mediante la documentación que estime oportuna su solvencia/ financiera, y técnica, mediante memoria explicativa y desa-/ rrollo de los últimos años, volumen de negocio y situación/ estimativa en el "RANKING" nacional de los distintos ramos./

La mesa de contratación podrá rechazar las ofer-- tas presentadas por empresas que, a su juicio, no acrediten/ suficientemente estos extremos, e incluso, declarar desier- to el concurso. Podrá además completar la información soli- citada a las Compañías mediante la petición de informacio-- nes a la Dirección General de Seguros. Si la Dirección Gene/ ral de Seguros, en dicho informe, descubriera falsedad en / los datos aportados por los licitadores, podrá exigirse a / estos las responsabilidades a que hubiera lugar. -----

4.- APERTURA DE PLICAS: -----

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termi-

../..

.../...

ne el plazo señalado, en la cláusula tercera para la presentación de proposiciones, ante la Mesa de Contratación constituida por el Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe. -----

5.- ADJUDICACION. -----

La Corporación tendrá alternativamente la facultad/ de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, -- sin atender necesariamente al valor económico de la misma, / o declarar desierta la licitación. -----

Transcurridos 90 días a contar de la fecha de apertura de las proposiciones, sin que la Corporación efectúe / la adjudicación definitiva, se considerará desierto el concurso, y se procederá a la devolución de las fianzas provisionales. -----

6.- GARANTIA PROVISIONAL: -----

Será requisito necesario para participar en la licitación, acreditar la consignación previa de una garantía -/ provisional de 50.000.-Pts, que podrá constituirse en cualquiera de las formas que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones / aplicables. -----

7.- GARANTIA DEFINITIVA: -----

Los adjudicatarios vendrán obligados a constituir / una garantía definitiva, en cuantía del 5% total del importe de la adjudicación. -----

8.- GASTOS. -----

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso, incluido los anuncios, serán por cuenta del adjudicatario. -----

9.- MODELO DE PROPOSICION: -----

"Don, domiciliado en c/ nº, con D.N.I., actuando / en nombre propio (o en representación de conforme se acredita con poder notarial bastante), toma parte/ en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Olivenza para la contratación de seguros necesarios para cubrir los riesgos asumidos por la Corporación en orden a la Gestión de -/

.../...



OG6845132

CLASE 8ª

.../...
 sus Bienes y Patrimonio, anunciada en el B.O.P. nº,
 de fecha, comprometiéndose a suministrar lo/
 ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del/
 Pliego en el siguiente precio: Asimismo, -
 se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de/
, a contar del siguiente al de la notificación/
 de la adjudicación. Lugar, fecha y firma". -----

10.- DURACION DE LA CONTRATACION: -----

El plazo de duración de los contratos, será de un/
 año a partir de la fecha en que se suscriben. Se entende--
 rán lícitamente prorrogados por otra anualidad si tres me--
 ses antes de su recurring no han sido denunciados por/
 ninguna de las partes. -----

Por lo que respecta a seguras y contratos, referen--
 te a incendios y robos, la Compañía concurrente, podrá pre--
 sentar sus ofertas por periodos superiores a un año. -----

La compañía aseguradora adjudicataria, realizará /
 la cobertura de los riesgos objeto de concurso, una vez fi--
 nalicen los seguros actualmente contraídos. -----

11.- CAUSAS DE RESOLUCION DE LA CONTRATACION: ----

Son causas de resolución de la contratación las -/
 contenidas en los artículos 65 a 71 del Reglamento de Con--
 tratación de las Corporaciones Locales, así como, con ca--
 rácter supletorio, las de Reglamento General de Contratos/
 del Estado. -----

12.- INTERPRETACION DEL CONTRATO: -----

El contrato dimanante del presente suministro es /
 fundamental y esencialmente administrativo, y será inter--
 pretado por la Corporación, resolviendo las dudas que ofrez--
 ca su cumplimiento. -----

.../...

.../...

13.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación y demás normas aplicables a la Administración / del Estado."-----

TERCERO: Exponer al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma legalmente establecida, tramitándose el correspondiente expediente de / licitación por el procedimiento de urgencia. -----

CUARTO: Que finalizada las actuaciones administrati-vas de referencia, se dé cuenta a la Corporación de las mis- mas, para la adjudicación definitiva de las obras objeto de este expediente. -----

ASUNTO QUINTO.- MOCION ALCALDIA: NOMBRE BIBLIOTECA MUNICIPAL "MANUEL PACHECO". -----

Se da lectura a la Moción de la Alcaldía que denomi- na a la Biblioteca Pública Municipal con el nombre de "MA- NUEL PACHECO", que textualmente dice: -----

"Estando próxima la terminación y puesta a punto de las instalaciones de la nueva Biblioteca Municipal de Oli- venza, y ante la conveniencia de darle oficialmente nombre/ a la misma, esta Alcaldía somete a la aprobación del Pleno/ que la nueva Biblioteca Pública Municipal de Olivenza osten- te el nombre del oliventino MANUEL PACHECO, por las siguien- tes razones: -----

1º) Por ser este un medio de reforzar los vínculos/ del poeta con su tierra natal, y haber ejercido él mismo la profesión de bibliotecario. -----

2º) Por ser Manuel Pacheco uno de los máximos poe- tas extremeños de la generación de posguerra, así reconoci- do por la crítica, traducido a veinte idiomas y honrado por la Junta de Extremadura con la concesión de la Medalla de / Oro de la Comunidad. -----

3º) Por subrayar de esta manera la formación autodi- da del poeta a lo largo de toda su fecunda carrera lite- raria, posible gracias a su bibliofilia e insaciable capaci- dad lectora, la cual ha sido fuente permanente de su inspi- -----

.../...

.../...

BLADOS CON SUBVENCION PARA MANO DE OBRA Y MATERIALES. -----

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de los expedientes instruidos a fin de proceder a la firma de dos Convenios con el INEM conforme a la Orden Ministerial de 21-2-85, para realizar obras con cargo a citado Organismo, sufragando los costos de mano de obra (Salarios y cuotas de Seguridad Social). -----

Las obras a realizar considerando que las subvenciones para mano de obra concedida a este Ayuntamiento son para Olivenza de 8.500.000.-Pts, y para poblados de 1.500.000.-Pts y dada las necesidades existentes, sería a realizar las obras de: -----

- EN OLIVENZA: "Arreglo de cubierta en Ave María y Cuartel del Pozo, Acera Consultorio, Muro de Piedra en c/ Santa Catalina, Acceso Instituto y Piscina". -----

- EN POBLADOS: "Pavimentación en Prolongación c/ Carretera de San Benito de la Contienda; Pavimentación en tramo de acceso al Pueblo de San Rafael de Olivenza; Pavimentación y Saneamiento en Prolongación c/ Unión de San Francisco de Olivenza", según proyectos presupuestos redactados por el Gabinete Técnico Comarcal". -----

A la vista de los expedientes y de la información del Sr. Alcalde, el Pleno por unanimidad ACUERDA: -----

PRIMERO: Aprobar los proyectos-presupuestos para las obras antes descritas, por importe de ejecución material, excluido beneficio industrial, de 12.332.875.-Pts para Olivenza correspondiendo a mano de obra 8.561.970.-Pts y al capítulo de materiales 3.770.905.-Pts, y de 2.237.112.-Pts para poblados, correspondiendo a mano de obra 1.524.770.-Pts y al capítulo de material 712.342.-Pts. -----

SEGUNDO: Asimismo el Pleno por unanimidad acuerda firmar el convenio de colaboración con el INEM conforme a la Orden Ministerial de 21-02-85, para la realización de los Proyectos Presupuestos indicados. -----

TERCERO: Se acuerda solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda, de la JUTNA DE EXTREMADURA, subvención a Fondo Perdido, cantidad destinada al Capítulo de Materiales. -----

CUARTO: Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente cuan ampliamente sea menester, para la tramitación de estos expedientes, firma de acuerdos y convenios a que haya lugar, solicitudes de subvenciones y realización de los pagos que sean pertinentes. -----

.../...



OG6845134

CLASE 8ª

.../...

nentes. -----

ASUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES. -----

Por el procedimiento de Urgencia y con el voto favorable de la totalidad de los presentes a la Sesión, se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria los/siguientes puntos: -----

PRIMERO.- Dada cuenta del expediente tramitado para/la contratación directa de un Equipo de Informática por este Ayuntamiento y vistas las ofertas presentadas por las empresas: -----

- OVERGREEN S.A. por un importe de 2.353.215.-Pts. -----
- TANDOR, por un importe de 2.947.056.-Pts. -----
- NIXDORF, por un importe de 2.886.912.-Pts. -----

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Adjudicar el suministro del Equipo Informático a la/Casa Overgreen S.A., por presentar la oferta más ventajosa -contratado directamente con la empresa por el precio de - /2.353.215.-Pts, incluyendo IVA, garantía de 12 meses desde -la fecha de factura, transporte e instalación. -----

SEGUNDO.- Convocada oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Policía Municipal, y habiéndose producido/una vacante por jubilación forzosa de un funcionario adscrito a dicho Cuerpo, durante el periodo que transcurre desde la /Convocatoria hasta la celebración de la Oposición el Pleno -de la Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda ampliar a cuatro las plazas convocadas. -----

ASUNTO DECIMO.- INFORMES VARIOS. -----

PRIMERO: en días pasados se aprobó la liquidación corespondiente al Ejercicio de 1.988, presentando un superade 603.169.-Pts. -----

.../...

../. .

- Próximamente se convocará Pleno Extraordinario al objeto de que sea aprobado el correspondiente presupuesto para el ejercicio de 1.989. -----

SEGUNDO: BUZON DE CORREOS DE SAN BENITO. -----

Dado el mal estado de conservación en que se encuentra el buzón de Correos de la Aldea de San Benito de la Contienda, se ha enviado escrito al Jefe de la Oficina Técnica/ de Correos, solicitando que se subsanen las deficiencias, y/ sugiriéndole que podrían trasladar el buzón que hay en la Plaza de la Constitución de Olivenza, ya que se encuentra prácticamente en desuso. -----

TERCERO: SOLICITUD OFICINA PLANIFICACION FAMILIAR. -

Igualmente se ha enviado escrito al Ilmo. Director / Provincial del INSALUD, solicitando la creación en Olivenza/ de una OFICINA DE PLANIFICACION FAMILIAR; pues consideramos/ que es necesaria en esta ciudad. -----

CUARTO: PISTAS POLIDEPORTIVAS. -----

Se han solicitado a la Dirección General de Deportes:

- La construcción de una Pista de usos múltiples para Olivenza. -----
- La construcción de una Pista Polideportiva en las Aldeas / de San Benito y San Jorge. -----
- Acondicionamiento y mejora de las pistas polideportivas ya existentes en San Francisco y San Rafael. -----

QUINTO: SOLICITUD CONTRATACION JOVENES. -----

Se ha solicitado a la Dirección Provincial del INEM/ y a la Presidencia de la Junta de Extremadura reserva de crédito para la contratación de Jóvenes demandantes de primer / empleo como en años anteriores. -----

SEXTO: ADQUISICION POR LA JUNTA DE UNA FINCA DE REGADIO PARA REDISTRIBUCION REGIMEN COOPERATIVAS EN OLIVENZA. --

Existiendo la posibilidad de adquirir en Olivenza -/ una finca de 228 hectáreas, puestas en regadío y otra de 308 hectáreas de Secano, con posibilidades de transformarlas en/ regadío, se ha solicitado a la Presidencia de la Junta estudie la posibilidad de que fueran adquiridas por la Comunidad para su acondicionamiento y posterior redistribución en régi

../. .



OG6845135

CLASE 8ª

.../...

men de Cooperativas. -----

SEPTIMO: VIVIENDA AVE MARIA. -----

Se ha cerrado el plazo de presentación de solicitudes para ocupar la vivienda del Ave María. -----

Se han presentado 13 solicitudes, y se han entregado a la Asistente Social, para que realice un informe y se puntúe según el baremo fijado (se informó del baremo en el anterior Pleno). -----

OCTAVO: OPOSICIONES. -----

Durante los días 3, 5 y 7 de Abril se celebraron las oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar / Administrativo, 3 de Policía Municipal y 1 de Archivero-Bibliotecario. -----

La plaza de Auxiliar Administrativo quedó vacante, / ya que después de realizar dos ejercicios de mecanografía, ninguno de los aspirantes superó las pruebas. -----

En cuanto a la de Archivero-Bibliotecario superó, con gran puntuación las pruebas Luis Alfonso Limpo Píriz. -----

NOVENO: GESTIONES CORRIDA DE TOROS EN LA FERIA CON / LA EMPRESA. -----

Tras diversas reuniones mantenidas con los empresarios de la Plaza de Toros, los cuales proponen que el Ayuntamiento se haga cargo del taquillaje de sombra o sol --- / (6.740.000.-Pts o 10.215.000.-Pts respectivamente), siendo / las ganancias o las pérdidas para ellos, y el Ayuntamiento tendría que entregar esas cantidades, vendiera o no todo el taquillaje. -----

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día / 18 de los corrientes, acordó hacer una última oferta a la empresa, en el sentido de que se organice una corrida a medias, tanto en pérdidas como en ganancias, creándose una Comisión / Paritaria, integrada por representantes de ambas partes, que se encargarían de la Organización y la Contabilidad. -----

...7..

.../...

Esta propuesta será estudiada en la reunión que celebrarán el Ayuntamiento y la Empresa este viernes, día 28 de Abril. -----

DECIMO: DENUNCIA DE DON JESUS VAZQUEZ ALVAREZ AL ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO POR SUPUESTA COACCION. -----

Con fecha 12 de Abril hemos recibido la sentencia del Juzgado de Distrito de esta ciudad, por la cual se absuelve al Alcalde del Ayuntamiento, por la denuncia interpuesta por Don Jesús Vázquez Alvarez, por presuntas coacciones, en relación con el desalojo de las instalaciones del Bar de la Piscina Municipal. -----

UN-DECIMO: PREMIO PONTE AJUDA A LA CIUDAD DE OLIVENZA

Las organizaciones empresariales de ambos lados de la frontera, de Extremadura y el Alentejo, han creado los Premios "PUENTE AJUDA", concedido a la Junta de Extremadura, al Consejo Social de la Universidad, y a la Ciudad de Olivenza, "por ser dicha villa síntesis de Portugal y España y por simbolizar el grado de unión y hermandad que debe presidir las relaciones de ambos países en el contexto comunitario de Extremadura", el Premio le fue entregado al Sr. Alcalde el día 22. -----

DUO-DECIMO: JUBILACION DEL FUNCIONARIO DON MARIANO FERNANDO GUERRERO. -----

El funcionario de este Ayuntamiento Don Mariana Fernández Guerrero ha solicitado la jubilación forzosa, la cual ya se está tramitando, y dejará de realizar sus servicios el día 22 de Julio de este año. -----

DECIMO-TERCERO: CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE E.G.B. -

El Ministerio de Educación y Ciencia comunica al Ayuntamiento que entre sus futuras programaciones a realizar en Olivenza se incluye un Centro de E.G.B., de 9 Unidades, más Servicios Complementarios. -----

La Comisión de Gobierno celebrada el día 18-04-89 acordó comunicar al MEC, Dirección Provincial de Badajoz, que reconsidere sus previsiones, pues en Olivenza, atendiendo al crecimiento de la población, se necesitan como mínimo un centro de E.G.B. de 24 Unidades. -----

.../...



OG6845136

CLASE 8ª

DECIMO-CUARTO: INSTITUTO DE BACHILLERATO "PUENTE AYUDA".

El Ministerio de Educación y Cultura ha accedido a / petición realizada por el Instituto de esta ciudad, para que reciba el nombre de "PUENTE AJUDA".

DECIMO-QUINTO: GRUPO ESPAÑOL DE DANZAS DE ALEMANIA.--

El Grupo Español de Danzas de Alemania "El Candil", / ha remitido al Ayuntamiento carta de agradecimiento por el cariñoso recibimiento que se le dispensó en su visita a Olivenza.

ASUNTO UN-DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS. -----

11.1) El portavoz de A.P., Don Juan Antonio Píriz / Borralló se interesa por las plazas de profesores en "La Farrapa", informándole el Sr. Alcalde que el problema se solucionó y siguen las mismas plazas que en anteriores cursos.--

11.2) El portavoz de I.U. Don Juan Robles Ramallo / pregunta lo siguiente: -----

a) El motivo por el cual, en la c/ San Pedro, así / como por la zona de las 90 viviendas, el agua potable circulaba totalmente enturbiada, aclarándole el Sr. Alcalde que, / debido a una avería en la red de aguas ocasionada por las obras que está realizando la Cía. Telefónica. -----

b) Se queja el Sr. Robles por el humo y olor del basurero en la misma zona anterior, informando el Sr. Alcalde que podrían haber sido por la quema de una fibra de vidrio que se está extendiendo en la Piscina Municipal, no / obstante, sería necesario estudiar la posibilidad, en evitación de humos y olores, de mancomunarse con el Ayuntamiento de Badajoz, a los efectos de crear una planta de tratamiento de Residuos sólidos para la zona. -----

.../...

.../...
c) Se interesa por la reunión de la Comisión para el hermanamiento con Portalegre, contestándole Doña Asunción Piñero de la Cruz que el Hermanamiento se ha fijado para el sábado día 20 de Mayo, y que se están ya organizando exposiciones y otras actividades a celebrar. -----

d) Recuerda al Pleno la conmemoración de los "10 años de Ayuntamientos democráticos", y entre todos los asistentes/ se abre diálogo comentándose el hecho de que cinco de los diecisiete concejales que actualmente componen la Corporación, / Don Ramón Rocha, Don Ignacio Rodríguez, Don Adolfo de la Cruz, Don Ignacio Miguel Muñoz, y Don Juan Manuel Robles, ejercen el cargo desde 1.979. -----

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levante / la sesión de orden de la Presidencia, cuando eran las veintiuna horas y treinta minutos, y de ella este Acta de que yo, - el Secretario doy fe. -----





OG6845137

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA 12 DE MAYO DE 1.989.

--- oOo ---

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la / Muy Noble, NOTable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, siendo / las veinte horas, del día doce de Mayo de mil noveicnetos - / ochenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en se-- /

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: CONCEJAL
- D* ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
- D* M* LUISA MENDEZ GONZALEZ: CONCEJAL
- D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
- D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL
- D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL

SECRETARIO:

D* ELENA PRIO MIRAVET

NO ASISTENTES:

- D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
- D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO: CONCJEAL

sión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. / Alcalde, DON RAMON ROCHA MAQUEDA, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde: Núñez Píriz, Rodríguez Cordero, / Márquez Martínez, De la / Cruz Vidigal, y los señores Concejales: Sánchez / Vidigal, Piñero de la Cruz, Méndez Rodríguez, Gudiño / Sedas, Vidigal Campañón, / González Núñez, Robles Ramallo, y Perera Rodríguez,

asistidos por mí, el Secretario de esta Corporación, D* Elena / Prió Miravet.

No asisten, justificando su ausencia, los señores Concejales: Muñoz López, González Antúnez y Píriz Borrallo.

Una vez declarada abierta la sesión por el Señor Alcalde, se pasaron a tratar los asuntos contenidos en el Orden / del Día de la Convocatoria.

.../...

../. ..

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION PROTOCOLO HERMANAMIENTO CON PORTALEGRE (PORTUGAL). -----

La Muy Noble, Notable y Siempre Leal ciudad de Olivenza (España), y la Muy Ilustre ciudad de Portalegre (Portugal), y en su nombre sus respectivos Ayuntamientos. -----

Considerando que un medio para lograr mantener la paz y la armonía entre los pueblos es la vinculación de afanes e intereses comunes entre ciudades afines de distintos países, movidas por el mismo espíritu de paz, libertad y prosperidad. -----

Conscientes de los vínculos de amistad y confraternidad que existen entre ambos. -----

Convencidas de que una estrecha e íntima colaboración entre los municipios ha de redundar en beneficios espirituales y materiales para ambas ciudades. -----

Deseando dar un estado de derecho a sus espontáneas sinceras e íntimas relaciones de hermandad. -----

Resueltas a colaborar en común para el mejor logro de estos fines. -----

Han decidido formalizar el presente Pacto, con arreglo a las siguientes bases: -----

BASE PRIMERA.- Los muy Ilustres Ayuntamientos de los pueblos de Portalegre (Portugal) y Olivenza (España) - afirman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo, y bienestar de ambos pueblos unidos en íntimos deseos de convivencia. -----

BASE SEGUNDA.- Ambas Corporaciones Municipales, bajo el título de "Pueblos Hermanos", se comprometen, libre y espontáneamente, a colaborar para el florecimiento espiritual y material de las localidades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad, y prosperidad. -----

BASE TERCERA.- Las actuaciones serán desarrolladas con arreglo a las siguientes actividades: -----

- Relaciones sociales. -----
- Relaciones culturales. -----
- Relaciones deportivas. -----
- Relaciones turísticas. -----
- Relaciones económicas e industriales. -----

BASE CUARTA.- Los Ayuntamientos de Portalegre (Portugal) y Olivenza (España) se comprometen a colaborar en el desarrollo de las actividades mencionadas en las bases anteriores. -----

../. ..



OG6845138

CLASE 8ª

.../...
tugal), y Olivenza (España), fomentarán toda clase de relaciones de carácter social, formulando por intercambios de / notas las actividades objeto de estudio y ejecución que se / consideren convenientes. -----

Facilitarán ambos municipios, dentro de sus respectivas competencias, informaciones, ayudas, relaciones laborales y cuanto favorezca a aspectos referentes a problemas / de vivienda, enfermedad, ayudas económicas u otras de interés. -----

Intercambio de niños: -----

- a) Entre familias elegidas por las municipalidades. -----
- b) Entre colegios y Centros de enseñanzas. -----
- c) Entre colonias escolares y de vacaciones. -----

BASE QUINTA.- Ambas municipalidades apoyarán cuantas actividades tiendan al fomento de ambientes culturales / en la localidad. -----

Organizarán en ambas ciudades: -----

- a) Intercambio de conferencias sobre temas de interés. -----
- b) Intercambio de revistas, publicaciones y elementos de información. -----
- c) Prestación de libros entre bibliotecas públicas. -----
- d) Curso de verano dedicado a divulgar los idiomas. -----
- e) Cambio de estudiantes: -----

- Entre familias. -----
- Entre colegios. -----
- Entre colonias de veraneo. -----

f) Becas para concurrir a curso de verano. -----

g) Exposiciones de pintura, fotografía, escultura / u otra de carácter artístico. -----

h) Actuaciones folklóricas, masas corales, agrupaciones musicales, grupos folklóricos. -----

i) Propaganda de los museos establecidos o que se / establezcan en ambas ciudades, monumentos históricos y artísticos, etc. -----

.../...

.../...

j) Relación entre organismos representativos de las diferentes profesiones liberales y artísticas y entidades culturales. -----

BASE SEXTA.- A través de las Corporaciones Municipales de Porgalegre (Portugal) y Olivenza (España) se desarrollará el programa de actividades que juzguen convenientes para fomento de aspectos económicos e industriales: -----

a) Fomento de mercados, de exposiciones y ferias.-----

b) Divulgación y productos de elevaciones de ambos países y fomento del consumo. -----

c) Exposición de máquinas, productos agrícolas y otros elementos de producción. -----

d) Información de industrias en marcha y de las que puedan interesar en la vida de ambos pueblos. -----

e) Intercambio de empleados, obreros especialistas, artesanos de diferentes comercios, talleres y almacenes de ambos pueblos. -----

BASE SEPTIMA.- Ambos municipios favorecerán el desarrollo de toda actividad deportiva interviniendo a través de Asociaciones y Organizaciones apropiadas para intensificar competiciones deportivas de pelotas, fútbol "amateur", ciclismo, esquí, montañismo, etc. -----

En concesión de premio se fijarán sus cuantías de común acuerdo por ambos municipios. -----

BASE OCTAVA.- A fin de fomentar el turismo entre Portalegre (Portugal) y Olivenza (España), sus Ayuntamientos encauzarán sus gestiones para: -----

a) Formación de programas de excursiones turísticas empleando las Organizaciones oficiales. -----

b) Intercambio, mediante las Organizaciones adecuadas, para la favorable solución de reserva, alojamiento, fijación de precios en los restaurantes de Portalegre y Olivenza, con cambio de bonos de alojamiento entre ambas ciudades. -----

c) Fomento de transportes de mercancías y viajeros, organización de rutas turísticas, etc. -----

d) Publicidad, carteles, anuncios, programas diferentes para las dos ciudades. -----

.../...





OG6845139

CLASE 8ª

BASE NOVENA.- La enumeración de materias a desarrollar por los municipios de Portalegre y Olivenza no es limitada, pudiendo agregarse cuantas iniciativas, actividades y asuntos se estimen de recíproco interés.

BASE DECIMA.- La duración de este Pacto es ilimitada, con vigencia tanta cuanto sea la voluntad de ambos municipios unidos en el deseo de tener estrechas relaciones fraternas que acreditarán el sucesivo desarrollo de actividades orientadas al bien y progreso de los pueblos.

Leído el Protocolo de Hermanamiento entre ambas ciudades, Portalegre y Olivenza, el Pleno de este Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION PROVISIONAL P.G.O.U. ZONA NOROESTE "LOS AMIGOS", PROMOVIDA POR PROLISA.

Aprobada inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Olivenza en la Zona Noroeste de "Los Amigos" por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha dos de marzo de 1.989.

Atendiendo que sometida la modificación al Plan a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de Marzo de 1.989, y en el periódico "HOY", de fecha 8 de Abril de 1.989.

Atendiendo que no se han producido ninguna reclamación al mismo y vistos los informes emitidos, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General Municipal de Olivenza en la Zona Noroeste de "Los Amigos" en el sentido de modificar los viales y alineaciones, según proyecto y asimismo fijar la altura máxima permitida en la Zona en tres alturas.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo instando la aprobación definitiva.

..../..

..//..

ASUNTO TERCERO.- VIVIENDAS GUARDIA CIVIL EN SAN /
FRANCISCO. -----

Toma la palabra el Sr. Alcalde, informando al Pleno que recibida en la Subdirección General de Edificios Administrativos, la contraoferta por importe de 5.842.420.- Pts, presentada por este Ayuntamiento y aprobada en la sesión Plenaria de fecha 02-04-89, sobre las viviendas de S. Francisco de Olivenza. -----

Dicho Organismo comunica al Ayuntamiento, a través de la Delegación de Hacienda, que habiendo informado / nuevamente sus técnicos sobre el valor de las viviendas, siguen ofertándolas al Ayuntamiento en 11.684.840.-Pts. --

Conocida la decisión de mantener dicha valoración, se convocó en el Ayuntamiento reunión con los vecinos de S. Francisco, los cuales manifestaron seguir interesados en las viviendas. -----

Tras deliberación, el Pleno por unanimidad acuerda

PRIMERO: Comprar a la Subdirección General de Edificios Administrativos, las viviendas de su propiedad situadas en San Francisco de Olivenza, atendiendo al interés social de las mismas, por un importe total de 11.684.840.-Pts. --

SEGUNDO: Ampliar la Comisión creada con fecha - // 02-04-89, encargada de seleccionar los peticionarios de viviendas para su posterior adjudicación, a dos personas de San Francisco de Olivenza, reconocidas públicamente como gente buena de la localidad, siendo elegidas por los propios peticionarios. -----

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde, Don Ramón Rocha Maqueda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente. -----

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, cuando eran las veinte horas y treinta minutos, y de ella este Acta, de la que yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.





OG6845140

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL /
AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL /
CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA 12 DE MAYO DE 1.989. -----

- - - oOo - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de/
la Muy Noble, Notable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, - -
siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de Ma
yo de mil novecientos

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: TTE-ALCALDE
- Dª Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ: CONCEJAL
- D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
- D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL
- D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL

SECRETARIO:

Dª ELENA PRIO MIRAVET

NO ASISTENTES:

- D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
- D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO FIRIZ BORRALLO: CONCEJAL

ochoenta y nueve, se - /
constituyó el Ayunta--
miento Pleno en sesión
extraordinaria, bajo /
la Presidencia del Sr.
Alcalde DON RAMON ROCHA
MAQUEDA, con la asisten
cia de los señores Te--
nientes de Alcalde: Nú--
ñez Píriz, Rodríguez -/
Cordero, Márquez Martí--
nez, De la Cruz Vidigal,
y los señores Concejales:
Sánchez Vidigal, Piñero/
de la Cruz, Méndez González, Méndez Rodríguez, Gudiño Sedas, Vi
digal Campañón, González Núñez, Robles Ramallo y Perera Rodrí--
guez, asistidos por mí, el Secretario de esta Corporación, Do--
ña Elena Prió Miravet. -----

No asisten, justificando su ausencia, los señores Con
cejales: Muñoz López, González Antúnez y Píriz Borralló. -----

Una vez declarada abierta la sesión por el Señor Al--
calde, se pasaron a tratar los asuntos contenidos en el Orden/
del Día de la Convocatoria. -----

.../...

ASUNTO UNICO.- NOMBRAMIENTO POR SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 1.989. -----

Leídas las disposiciones que afectan a esta sesión, sobre la competencia del Ayuntamiento Pleno, para la designación mediante sorteo de los componentes de las mesas electorales, para las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar/ el próximo día 15 de Junio del presente año, se procedió a/ realizar mediante sorteo público, la designación tanto de titulares, Presidente y Vocales, como de suplentes, asimismo / de Presidente y Vocales. -----

Realizado el sorteo, y de conformidad con su resultado, el Pleno por unanimidad acuerda APROBAR los componentes de las mesas electorales que a continuación se relacionan: -----

SECCION PRIMERA:

PRESIDENTE:

Titular: D^a M^a C. Martínez Antúnez

Suplentes: D. Manuel Antúnez González y D^a Clementina Heredero Silva.

1^o VOCAL:

Titular: D^a Aurora R. Cabanillas Rodríguez

Suplentes: D^a Rosario Cordero Mariscal

D^a Rosa M^a Caído Silva

2^o Vocal:

Titular: D. Guillermo Antúnez Silva

Suplentes: D. Juan Caído Silva

D^a M^a Cruz Carapeto Ferrera

SECCION SEGUNDA:

PRESIDENTE:

Titular: D^a M^a Teresa González Méndez

Suplentes: D. Emilio MOrera Varón

D^a Consuelo Silva Méndez

1^o VOCAL:

Titular: D^a María Vega Díaz

Suplentes: D. Emilio Sousa Martínez

D. José Sousa Ferrera

2^o VOCAL:

Titular: D. Manuel Silva Antúnez

.../...



OG6845141

CLASE 8ª

.../...

Suplentes: D. José Vicente Vargas Suárez
Dª Amalia L. Vega Rodríguez

SECCION TERCERA:

PRESIDENTE:

Titular: D. Elías Rivera Sequedo

Suplentes: D. Joaquín Borrallo Mira
D. José Tomás Sousa Díaz

1ª VOCAL:

Titular: Dª Mª Teresa Figueredo Sanjosé

Suplentes: D. José Manuel Guerrero Herrero
D. Luis Manuel Heredero Silva

2ª VOCAL:

Titular: D. Antonio M. Carapeto Ferrera

Suplentes: Dª Rosa Herrero Peña
D. Juan Jaramillo Figueredo

SECCION CUARTA:

PRESIDENTE:

Titular Dª Isabel Mª Andrades Alvarez

Suplentes: Dª Asunción Márquez Borrego
D. Miguel Angel Vallecillo Teodoro

1ª VOCAL:

Titular: Dª Mª Beatriz Núñez Mangas

Suplentes: D. José Miguel Vallecillo Torrado
Dª Encarnación Vara Mira

2ª VOCAL:

Titular: D. José Marcial Gamito Cabral

Suplentes: D. Joaquín Vaz Trabanca
D. Fernando Vázquez Carapeto

SECCION QUINTA:

PRESIDENTE:

Titular: Dª Mª Concepción Rodríguez Mangas

Suplentes: D. Francisco Borreguero Rodríguez
D. Manuel González González

.../...

.../...

1º VOCAL:

Titular: Dª Concepción Rivero Piñana

Suplentes: Dª Avelina Bonito Alvaro

Dª Remedios Botello Feijoo

2º VOCAL:

Titular: D. Antonio Angel Alvarez

Suplentes: D. José Boza Corbacho

Dª Mª Luisa Bravo Benítez

SECCION SEXTA, MESA A:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Santervás Calero

Suplentes: D. José Manuel Castillo Alvez

Dª Claudia Díos Belloso

1º VOCAL:

Titular: D. Mariano Señorón Rubio

Suplentes: D. Juan Antonio Figueredo Rodríguez

D. Pedro García Carrillo

2º VOCAL:

Titular: Dª Soeldad Bueno Perera

Suplentes: D. Miguel Manuel Gómez Troca

D. Antonio González Palos

SECCION SEXTA, MESA B:

PRESIDENTE:

Titular: D. Laurentino Antúnez Fuentes

Suplentes: Dª Isabel Antúnez Rodríguez

Dª Julia Píriz Díaz

1º VOCAL:

Titular: Dª L. Antonia Carretas Alvarez

Suplentes: D. J. José Píriz Proenza

Dª Damiana Real García

2º VOCAL:

Titular: D. J. Antonio López Sousa

Suplentes: D. José Manuel Real García

D. Julián Real Saldaña

SECCION SEPTIMA, MESA A:

PRESIDENTE:

Titular: D. Joaquín Márquez Gómez

Suplentes: D. Domingo Núñez Píriz

D. José Antonio González Lucas



OG6845142

CLASE 8ª

1ª VOCAL:

Titular: Dª Carolina Píriz Santos

Suplentes: D. Francisco López Rangel

D. José Maroba Píriz

2ª VOCAL:

Titular: D. Joaquín José Gómez Santos

Suplentes: D. José Martínez Antúnez

Dª Isabel M. Núñez Antúnez

SECCION SEPTIMA, MESA B:

PRESIDENTE:

Titular: D. Iñigo Gerona del Campo

Suplentes: Dª Mª Angeles García Carrón

Dª Emilliana Rastrojo Lozano

1ª VOCAL:

Titular: Dª Juana Martínez Sedas

Suplentes: D. Francisco González Gómez

D. Santiago González López

2ª VOCAL:

Titular: Dª Mª Teresa Ferrera Carrón

Suplentes: D. Juan Guerrero González

Dª Natividad Guerrero González.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, cuando eran las veintidós horas y treinta minutos, y de ella este Acta, de la -/ que yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.



06884145

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL --
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD /
DE OLIVENZA, EL DIA 30 DE MAYO DE 1.989. -----

----- oOo -----

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de /
la Muy Noble, Notable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, sien
do las veinte horas y treinta minutos, del día treinta de ma
yo de mil novecientos /

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDENTE
 - D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
 - D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
 - D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
 - D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
 - D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
 - D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
 - D^a ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
 - D^a M^a LUISA GONZALEZ MENDEZ: CONCEJAL
 - D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
 - D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
 - D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
 - D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL
 - D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL
 - D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL
- SECRETARIO:
- D^a ELENA PRIO MIRAVET
- NO ASISTENTES:
- D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL
 - D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO: CONCEJAL

ochenta y nueve, se cons
tituyó el Ayuntamiento /
Pleno, en sesión extraor
dinaria, bajo la Presi--
dencia del Sr. Alcalde /
D. RAMON ROCHA MAQUEDA, /
con la asistencia de los
señores Tenientes de Al-
calde: Núñez Píriz, Ro-
dríguez Cordero, Márquez
Martínez, De la Cruz Vi-
digal, y los señores Con-
cejales: Muñoz López, Pi-
ñero de la Cruz, Méndez/
González, Méndez Rodrí--

guez, Gudiño Sedas, Vidigal Campañón, González Núñez, Robles//
Ramallo, y Perera Rodríguez, asistidos por mí, el Secretario -
de la Corporación, D^a Elena Prió Miravet. -----

No asisten, justificando su ausencia, los señores Con-
cejales: González Antúnez y Píriz Borrallo. -----

Una vez declarada abierta la sesión por el Señor Al-
calde, se pasaron a tratar los asuntos contenidos en el Orden/
del Día de la Convocatoria. -----

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO -
MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1.989. -----

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Corporación /
exponiendo que, tal como consta en la Convocatoria, debía pro-
cederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto -
.../...



OG6845143

CLASE 8ª

../. .

único para el ejercicio de 1.989. -----

Vistos los informes emitidos por la Comisión Informativa correspondiente y del Sr. Interventor. -----

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen. -----

Por el Sr. Alcalde se aclaran algunas dudas planteadas por el Portavoz de I.U., D. Juan M. Robles Ramallo, referente principalmente a los gastos de personal laboral, intereses, atención benéfica y cultura. -----

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos/que comprenden los Presupuestos tanto en gastos, como en Ingresos, y sus bases de ejecución y hallándose conforme con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda:

1º.- Aprobar el Presupuesto único para el ejercicio de 1.989, con visto favorable de todos los asistentes / (12 votos PSOE, 1 voto A.P., y 2 de I.U.), cuyo resumen es/ el siguiente: -----

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Remuneración del personal	94.965.886.-Pts
2.- Compra de bienes corrientes y Servicios	51.550.000.-Pts
3.- Intereses	2.700.000.-Pts
4 Transferencias corrientes	6.399.580.-Pts

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	33.000.000.-Pts
7.- Transferencias de capital	995.192.-Pts
8.- Variación de Activos financieros	1.003.880.-Pts
9.- Variación de Pasivos financieros	10.730.000.-Pts

TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO 201.344.538.-Pts

../. .

.../...

ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos directos	24.293.234.-Pts
2.- Impuestos indirectos	10.493.150.-Pts
3.- Tasas y otros ingresos	51.883.174.-Pts
4.- Transferencias corrientes	83.711.580.-Pts
5.- Ingresos patrimoniales	2.306.400.-Pts

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de Inversiones reales	- - - - -
7.- Transferencias de capital	20.800.000.-Pts
8.- Variación de Activos Financieros	857.000.-Pts
9.- Variación de Pasivos Financieros	7.000.000.-Pts

TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO 201.344.538.-Pts

2º.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 126 del R.D. L. 781/86, de 18 de Abril, se aprueba la plantilla, comprensiva de los puestos de trabajo existentes en este Ayuntamiento, modificándose en este sentido la aprobada en sesión de 31-01-89, y que es la siguiente:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1.- De Habilitación nacional: -----
- 1.1.- Secretario: Grupo A, una plaza. Ocupada en propiedad. -----
- 1.2.- Interventor: Grupo A, una plaza. Vacante. -----

- 2.- Escala de Administración General: -----
- 2.1.- Subescala Administrativa: Grupo C, una plaza. Ocupada en propiedad. -----
- 2.2.- Subescala de Auxiliar Administrativo: Grupo D, siete plazas. Seis ocupadas en propiedad y una vacante. -----
- 2.3.- Subescala Subalterno: Grupo E. Tres plazas. Ocupadas en propiedad. -----

- 3.- ESCALA ADMINISTRATIVA ESPECIAL:
- 3.1.- Plaza de Bibliotecario: Grupo B, una plaza. Ocupada en propiedad. -----
- 3.2.- Cabo de Policía Municipal: Grupo D, una plaza. Ocupada en propiedad. -----
- 3.3.- Policías Municipales: Grupo D, trece plazas. Ocupadas en propiedad. -----
- 3.4.- Capataz Servicio Limpieza: Grupo E, una plaza. Ocupada en propiedad. -----
- 3.5.- Capataz Servicio Agua: Grupo E, una plaza. Ocupada en propiedad. -----
- 3.6.- Peones Servicio Limpieza: Grupo E, tres plazas. Ocupadas en propiedad. -----
- 3.7.- Peones Servicios Varios: Grupo E, tres plazas. Ocupadas en propiedad. -----
- 3.8.- Jardineros: Grupo E, dos plazas. Ocupadas en propiedad. -----
- 3.9.- Peones Servicio Agua: Grupo E, tres plazas. Ocupadas en propiedad. -----
- 3.10.- Limpiadoras: Grupo E, dos plazas. Ocupadas en propiedad. -----

B) PERSONAL LABORAL:

- 1.- Limpiadora dependencias municipales: una plaza. Ocupada en propiedad. -----
- 2.- Peón Servicios Varios: una plaza. Ocupada en propiedad. -----

.../...



OG6845144

CLASE 8ª

..../..

3º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto único. -----

4º.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio/ que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones. -----

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el / ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, / reguladora de las Bases de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, y haya transcurrido el plazo previsto en el Artículo 65.2 de dicha Ley. -----

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, cuando eran las veintiuna horas, y de ella este Acta, de que yo, el Secretario, / doy fe. -----



44124880



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO /
PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA 30 DE MAYO DE 1.989. -----

- - - oOo - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, NOTable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, -/ siendo las veintiuna horas, del día treinta de Mayo de mil/

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PREISDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. J.ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
- Dª Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ: CONCEJAL
- D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
- D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL
- D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL

SECRETARIO:

Dª ELENA PRIO MIRAVET

NO ASISTENTES:

- D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO: CONCEJAL

novecientos ochenta y nueve, se constituyó/ el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria,/ bajo la Presidencia - del Sr. Alcalde D. RA MON ROCHA MAQUEDA, -- con la asistencia de/ los Tenientes de Alcal de señores: Núñez Pi riz, Rodríguez Corde ro, Márquez Martínez, De la Cruz Vidigal, y Sánchez Vidigal, y los señores Concejales: / Muñoz López, Piñero -

de la Cruz, Méndez González, Méndez Rodríguez, Gudiño Sedas, Vidigal Campañón, González Núñez, Robles Ramallo y Perera Rodríguez, asistidos por mí, el Secretario de esta Corporación Dª Elena Prió Miravet. -----

No asisten, justificando su ausencia, los señores/ concejales: González Antúnez y Píriz Borrallo. -----

Una vez declarada abierta la sesión por el Señor// Alcalde, se pasaron a tratar los asuntos contenidos en el Or den del Día de la convocatoria. -----

..//..





OG6845145

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Lefdas las Actas de las sesiones plenarias celebradas los días veintidós de Abril, veinticinco de Abril, doce de Mayo, y doce de Mayo, todas ellas del año en curso, son aprobadas por unanimidad de los presentes en la forma en que aparecen redactadas.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE DISTRIBUCION DE LAS OBRAS EN OLIVENZA Y ALDEAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL 1.989.

Considerando que en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.989 de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, le ha correspondido a Olivenza la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (33.400.000.-Pts) distribuidas de la siguiente forma:

INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Aplacado Piscina Municipal	7.500.000.-Pts
Cancha Tiro al Plato	5.000.000.-Pts
	<u>12.000.000.-PTS</u>

URBANIZACION:

Parque Pintasilgos	5.500.000.-Pts
1ª Fase Auditorio	3.000.000.-Pts
	<u>8.500.000.-Pts</u>

PAVIMENTACIONES:

Olivenza	5.700.000.-Pts
San Benito de la Contienda	2.500.000.-Pts
San Francisco	1.500.000.-Pts
San Rafael	1.200.000.-Pts
San Jorge	1.500.000.-Pts
	<u>12.400.000.-Pts</u>

SUMA TOTAL 34.400.000.-Pts

.../...

.../...

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda: -----

1º) Prestar su conformidad a las obras presupuestadas, y distribución de las mismas. -----

2º) Solicitar a la Diputación Provincial la adjudicación directa de la ejecución de todas las obras referenciadas. -----

3º) Prestar conformidad a la financiación de las mismas, siendo con cargo a los fondos del Ayuntamiento el 20 por 100 del importe total de cada una de las obras. -----

ASUNTO TERCERO.- EDIFICACION SIN LICENCIA EN LA ZONA VERDE DEL PLAN PARCIAL "HUERTA DE LOS TRATOS". -----

Con fecha vientiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente Decreto, que literalmente dice: -----

"DECRETO DE LA ALCALDIA: -----

En Olivenza, a veintiséis de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, habiéndose comprobado, y contando con los informes técnicos, que las edificaciones de una y dos plantas existentes en la c/ Fuerte de esta localidad, propiedad de Promociones Mira S.A., se han construido en terreno en su totalidad calificados como Zona Verde en el Plan Parcial "Huerta de los Tratos". -----

Considerando que dichas construcciones se ejecutaron con posterioridad a la Aprobación definitiva del Plan Parcial "Huerta de los Tratos". -----

HE RESUELTO: -----

Instruir expediente para la restauración de la legalidad urbanística en dicha zona. -----

Dar audiencia por plazo de diez días a las personas afectadas por dicho expediente, a fin de que puedan alegar lo que consideren oportuno en defensa de sus intereses". -----

Tras deliberación y por unanimidad, todos los presentes ratificar el contenido del Decreto. -----

ASUNTO CUARTO.- ASUNTOS URGENTES. -----

Por el procedimiento de urgencia se acuerda por -----

.../...



OG6845146

CLASE 8ª

.../...
unanimidad incluir en el Orden del Día de la sesión los siguientes puntos: -----

4.1) HABILITACION COMO INTERVENTOR A DOÑA ELENA / PRIO MIRAVET. -----

Cesando el día 31 de los corrientes Dª Elena Prió Miravet como Secretario-Interventor de la Corporación, con la Toma de Posesión del Secretario, D. José María Cumbres/Jiménez, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda solicitar al Ministerio para las Administraciones Públicas/la habilitación como Interventor de este Ayuntamiento de Dª Elena Prió Miravet. -----

4.2) ADJUDICACION SOLAR EN SAN FRANCISCO. -----

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del Solar nº 4 de San Francisco de Olivenza, a D. Miguel Rodríguez Marabé y Dª Francisca Amparo López Bravo, / el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda: -----

PRIMERO: Adjudicar a D. Miguel Rodríguez Marabé y Dª Francisca Amparo López Bravo la parcela nº 4, de 250 m2, por importe de 40.000.-Pts, que linda al frente con c/ Ramillete; fondo con bosquete nº 2 del que se segrega; izquierda con solar nº 3 y derecha con solar nº 5. Adjudicándose / con cuantas condiciones se estipularon y aparecieron en el pliego de Condiciones publicado en el B.O.P. de 20-8-86. --

SEGUNDO: Segregar el solar nº 4 de 250 m2 antes / descrito, de la finca nº 10.405 con una extensión total de/ 20.120 m2, denominada bosquete nº 2 en San Francisco de Olivenza, que consta en el Registro de la Propiedad al tomo -- 585, libro 205, folio 160, inscripción 1ª, adquirida por ce sión gratuita dEL IRYDA al Ayuntamiento. -----

TERCERO: Facultar al Alcalde para la firma de las correspondientes escrituras públicas y de cuantos documentos sean necesarios en este expediente. -----

.../...

ASUNTO QUINTO.- INFORMES VARIOS. -----

El Sr. Alcalde informa a los asistentes al Pleno/
de los siguientes asuntos: -----

PRIMERO: VIVIENDAS PROTECCION OFICIAL SAN FRANCIS
CO Y SAN RAFAEL. -----

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Me-
dio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunicó a este -/
Ayuntamiento que dentro de sus Planes para 1.989, tienen --
prevista la construcción de Viviendas de Protección Oficial
en las Aldeas de San Francisco y San Rafael, por contar con
suelo de propiedad municipal para su ubicación. -----

SEGUNDO: 48 VIVIENDAS DE LOS NARANJOS. -----

Por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y/
Medio Ambiente se han adjudicado las 48 viviendas de "Los /
Naranjos", habiendo quedado una vivienda vacante por haber/
cambiado las circunstancias personales de uno de los adjudic
catarios, entregándose la misma al primer reserva. -----

En el intervalo de tiempo que transcurrió hasta /
la entrega de la vivienda al nuevo adjudicatario, el vecino
de Olivenza, D. JOSé Manuel Vargas Suárez, su Esposa D^a En-
rique Suárez de la Cruz, y su familia ocuparon la vivienda,
siendo inmediatamente evacuados por la Guardia Civil. -----

TERCERO: COOPERATIVA PACENSE DE AMBULANCIAS. -----

La Cooperativa Pacense de Ambulancias ha solicita
do Licencia Municipal para el traslado de enfermos. -----

La Comisión de gobierno de fecha 23-05-89, tras /
constatar la necesidad que tiene Olivenza de contar con un/
Servicio de Ambulancias, dado el gran número de enfermos qu
hay que trasladar a Badajoz, acordó iniciar expediente para
la concesión de la mencionada Licencia. -----

CUARTO: ALUMBRADO PUBLICO ZONA RESIDENCIAL "LOS -
AMIGOS". -----

D. Segundo Martín Díaz, Como Consejero Delegado /
de la Sociedad PROLISA, ha cedido al Ayuntamiento y éste ha
aceptado en Comisión de Gobierno de 23-05-89, las instala-
ciones del Alumbrado Público de la Zona Residencial "Los -/
Amigos", comprensiva de las calles Avd. de Nicaragua, Repú-
blica Argentina, Chile, Perú y Brasil. -----

.../...



OG6845147

CLASE 8ª

QUINTO: COMPAÑIA TELEFONICA: CABINAS. -----
La Compañía Telefónica Nacional pone en conocimiento del Ayuntamiento que van a retirar la cabina instalada en la Plaza de la Constitución; no obstante, se informa que próximamente van a instalar una nueva, en la Barriada de "Los / Naranjos". -----

SEXTO: PREMIO "PUENTE AJUDA", TIRO AL PLATO. -----
A propuesta de la Sociedad de Amigos del Tiro al -/
Plato de Olivenza, y patrocinado por este Excmo. Ayuntamiento, se ha creado el Trofeo "PUENTE AJUDA", que se celebrará/
con motivo de la tirada al MATCH IBERICO FOSO OLIMPICO, los/
próximos días 17 y 18 de junio. -----

SEPTIMO: CLUB DE FUTBOL "SAN JORGE". -----
El Club de Fútbol San Jorge ha ascendido a la categoría de Primera Regional Preferente, por lo que este Ayuntamiento les da nuestra más sincera felicitación. -----

OCTAVO: SOLIICITUD CONSTRUCCION RESIDENCIA DE AN--
CIANOS. -----
Hemos solicitado de la Consejería de Emigración y/
Acción Social de la Junta de Extremadura, dado el importante colectivo de la Tercera Edad existente en Olivenza y su Comarca, que se encuentra en situación de desamparo familiar y asistencial, la construcción de una Residencia Municipal de/
Ancianos. -----

NOVENO: SERVICIO MANTENIMIENTO DE CONTADORES PARA/
EL SERVICIO DE AGUAS. -----

Se ha contratado con la Empresa CONTASUR, el servicio de mantenimiento de contadores para el Servicio de Aguas, por ser la oferta presentada mucho más ventajosa que la que /
tenía con la anterior empresa IBERCONTA. -----



.../...

DECIMO: ESPECTACULO TAURINO: FERIAS Y FIESTAS: --

No se ha llegado a ningún acuerdo con los empresarios de la Plaza de Troos. Tras la última reunión mantenida se hicieron ofertas, tanto por parte del Ayuntamiento como por parte de los empresarios de la Plaza de Toros, cada una de las ofertas rechazadas por no interesar a ninguna de las partes. Los representantes del Ayuntamiento consideraban que las condiciones ofertadas por los Empresarios eran desfavorables a los intereses municipales. -----

DECLMO-PRIMERO: ESCRITURA BALUARTE DE LA CARRERA.

Ya se han firmado ante NOTARIO las escrituras de compra del Baluarte de la Carrera para la posterior construcción del Auditorio Municipal. -----

DECIMO-SEGUNDO: SOLICITUD SUBVENCION CONTRATACION DE JOVENES DEMANDANTES DE EMPLEO. -----

Se celebró ayer una Comisión de Gobierno extraordinaria por la publicación en el Diario de Extremadura de una Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo, para la solicitud de subvenciones para la contratación de jóvenes demandantes de empleo, menores de 25 años. -----

La Comisión, considerando que tiene actualmente un incremento de dotación de servicios de interés social, ha solicitado la contratación laboral de: -----

3 Auxiliares Administrativos, 1 Auxiliar de biblioteca, 2 Monitores de Piragüismo, 2 Animadores Deportivos, 3 Conserjes para Museo, biblioteca, y Casa de la Cultura, 2 subalternos de Servicio en el Ayuntamiento, 6 peones de Servicio de Limpieza, 3 Peones del Servicios de Pintura, 3 Peones del Servicios de Jardinería, y 4 Peones de Servicios Varios para los Poblados de San Jorge de Alor, San Benito de la Contienda, San Francisco y San Rafael de Olivenza. -----

DECIMO-TERCERO: CURSO PERFECCIONAMIENTO POLICIA MUNICIPAL. -----

Desde el día 1 de Junio y durante el plazo de un mes se va a impartir a la Plantilla de Policías Municipales de este Ayuntamiento un CURSO DE PERFECCIONAMIENTO por el Sargento de la Policía Municipal de Badajoz. -----

.../...



OG6845148

CLASE 8ª

.../...

Entre las prácticas del Curso se realizará un control sobre el ruido de las motocicletas, con su sonómetro - que nos cederá el Ayuntamiento de Badajoz. -----

DECIMO-CUARTO: COMUNIDAD DE REGANTES. -----

El pasado día 29 se celebró en San Francisco una reunión de la Comunidad de Regantes. En dicha Comunidad el Ayuntamiento está representado, puesto que se considera como un regante más, en cuanto utiliza el agua del Pantano para / el abastecimiento de la población. En la reunión se decidió / tras prolongado debate, autorizar el riego de 24 Hectáreas, / unos 150.000 m³ fuera de la zona permitida, puesto que ello no supone un riesgo para el abastecimiento de Agua a la población, acordando la Comunidad no aceptar ninguna petición más.

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -----

Toma la palabra el Concejal D. Sebastián Perera / manifestando que en una de sus visitas al Ayuntamiento presenció la actitud de una gitana hacia el Alcalde, que le - / causó una desagradable impresión. -----

El Alcalde explicó brevemente lo sucedido y aclaró que el motivo de la discusión se produjo por la ocupación de dicha vecina, junto con su familia, de una vivienda de - los Naranjos, adjudicada a un trabajador, pero considera - / que su obligación como Alcalde es atender a los vecinos, -- aunque algunos no se porten muy correctamente. -----

Toma la palabra el Concejal Sr. D. Juan Robles Ramallo manifestando el descontento de los grupos culturales / que asistieron al Hermanamiento con Portalegre el pasado día veinte, sugiriendo a la Corporación manifieste sus disculpas a dichos grupos; contestándole el Alcalde que él también reconoció directamente la falta de coordinación que hubo en aquel Acto, al cual fuimos como meros invitados. En cuanto a la su

.../...

.../...

gerencia de pedir disculpas no creo nos corresponda a nosotros, aunque deberíamos hacerles llegar una carta de agradecimiento por su participación desinteresada. -----

Siguiendo en el uso de la palabra el Sr. Robles / se interesa por el telediario emitido por la Televisión portuguesa el pasado día 28, dedicado a Olivenza; contestándole el Sr. Alcalde que la iniciativa de realización de dicho telediario fue de la Televisión Portuguesa, y que con ello/ se contribuye a potenciar lo que a Olivenza le interesa, la reconstrucción del paso fronterizo. -----

Igualmente y dentro de las negociaciones que se / están llevando a cabo para la reconstrucción de PUente Ajudá, el próximo Viernes, día 2 de Junio, el Alcalde mantendrá reunión en Lisboa con el Presidente del Grupo de Diputados Portugueses, un Alto cargo del ESTado Portugués, y el / ICALP. -----

En Lisboa, igualmente se gestionará los trámites/ necesarios para el estudio de la determinación de la Bandera de Olivenza. -----

Pregunta el Sr. Robles por el Artículo aparecido/ en el Periódico HOY, donde se recogían las ayudas concedidas Olivenza las siguientes ayudas: -----

- 200 millones para la creación de un polígono para industrias productoras de carbón vegetal y agropecuarias.
- REcuperación del recinto de Olivenza y hospital de San Juan de Dios. -----

El portavoz de I.U. continúa interesándose por / las obras de urbanización de "Los Naranjos". -----

El Sr. Alcalde le informa que dichas obras se ejecutarán en breve, una vez solucionados los problemas que se plantearon. -----

Por último, el Sr. Robles disculpa su falta de / asistencia a la reunión para la adjudicación de las viviendas de San Francisco. -----

.../...



OG6845149

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, cuando eran las veintidós horas y de ella este Acta, de la que yo, como Secretario doy fe.



01248330

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA 16 DE JUNIO DE 1.989. -----

- - - oOo - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la / Muy Noble, NOTable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, siendo / las veinte horas del día dieciséis de Junio de mil novecien- / tos ochenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en se- / sión extraordinaria, ba-

ASISTENTES:

D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
D^a ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO: CONCEJAL
D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL
D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL

SECRETARIO:

D. JOSE M^a CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTENTES:

D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
D^a M^a LUISA MENDEZ GONZALEZ: CONCEJAL
D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL
D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL

la Presidencia del Sr. / Alcalde D. RAMON ROCHA / MAQUEDA, con la asisten- / cia del Sr. Alcalde DON / RAMON ROCHA MAQUEDA, con / la asistencia de los Te- / nientes de Alcaldes señ- / ores: Núñez Píriz, Rodrí- / guez Cordero, Márquez Ma- / rtínez, Sánchez Vidigal, / y los señores Concejales / Piñero de la Cruz, Ménde- / z Rodríguez, Muñoz López, / Gudiño Sedas, Vidigal Ca- / pañón, Píriz Borrallo, -

González Núñez y Perera Rodríguez, asistidos por mí, el Secre- / tario de esta Corporación, D. José María Cumbres Jiménez. ---

No asisten, justificando su ausencia, el Teniente de Al- / calde, Sr. De la Cruz Vidigal y los Concejales señores Méndez / González, González Antúnez y Robles Ramallo. -----

Una vez declarada abierta la sesión por el Señor Alcal- / de, se pasaron a tratar los asuntos contenidos en el Orden de / Día de la Convocatoria. -----

ASUNTO PRIMERO.- REGULACION DE LA DESCRIPCION EN EL IN- / VENTARIO DE BIENES DE LA FINCA DEL CUARTEL DE CABALLERIA Y SE- / GREGACION DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE / LA ESTACION DE AUTOBUSES. -----



OG6845150

CLASE 8ª

..//..

Plantea el Sr. Alcalde que en los terrenos cedidos a la Junta de Extremadura para la construcción de la Estación de Autobuses existían algunos problemas derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca objeto de cesión: problemas puramente formalistas que podrían estar resueltos rápidamente para no entorpecer el curso normal de la tramitación administrativa. Por unanimidad se acuerda comisionar al Sr. Alcalde para que en representación de la Corporación agilice la resolución de estos problemas, para el buen fin de la cesión.

Autorizándose asimismo al Sr. Alcalde para otorgar en su momento la oportuna escritura a favor de la Junta de Extremadura.

ASUNTO SEGUNDO.- DEMOLICION EDIFICACION EN ZONA VERDE.

En el expediente instruido por este Ayuntamiento, después de amplia deliberación se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística en la zona de la "Huerta de los Tratos", y

RESULTANDO:

1ª) El Plan Parcial "Huerta de los Tratos", fue aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de 12-4-77, provisionalmente por acuerdo plenario de 17-8-77, y definitivamente/ por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 18-10-77.

2ª) Que las edificaciones de cuya ilegalidad se trata/ consisten en dos edificios situados en la prolongación de la/ calle Fuerte, sin número de Gobierno, en esta ciudad, uno de ellos, un edificio con una extensión superficial aproximada / de 158 m2, estando inscrito al folio 40 del tomo 577, finca - registral 10.048, inscripción 1ª, libro 201 de Olivenza. Y -- otro, una nave destinada a almacén, con su patio o corral de/ una extensión aproximada de 283,5 m/2, que es la finca registra- l nª 10.049, inscrita al folio 42, tomo 577, libro 201 de

..//..



OG6845151

CLASE 8ª

.../...
construcción. -----

CONSIDERANDO que, el Art. 188.1 de la Ley del Suelo, los actos de edificación o uso del suelo que se realicen -/ sin licencia u orden de ejecución, sobre terrenos calificados en el planeamiento como zonas verdes quedarán sujetos / al régimen previsto en el Art. 185 de la misma, cuando la edificación se hubiera consumado, sin que tenga aplicación/ la limitación de plazo que establece el citado artículo, lo que implica que no prescribe la acción que al Ayuntamiento/ confiere el Art. 185 citado para acordar la demolición de - la obra, exigida para la restauración de la legalidad urbanística. Si está prescrita la sanción en que por la infracción cometida incurrió el promotor, el constructor y el Arquitecto director de las obras, en su caso. -----

Por ello, aún cuando en el expediente incoado en el año 1.984 no hubiera recaído resolución, no ha prescrito - el derecho del Ayuntamiento a exigir la demolición de los/ actos de edificación ejecutados e ilegales y procede adoptar la resolución oportuna para restaurar la legalidad urbanística. -----

CONSIDERANDO que al estar los edificios ejecutados/ en zona verde, por aplicación del Art. 188.2 de la Ley del Suelo, la posible licencia que, para la legalización de las mismas, sería nula de pleno derecho, por lo que, en consecuencia, no es de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el Artículo 185.2 en orden a conceder al propietario el plazo de dos meses para que inste la legalización, pues sería inútil tal trámite a sabiendas de la imposibilidad de obtener licencia. -----

CONSIDERANDO que, el Ayuntamiento es ajeno a las circunstancias alegadas por Dª María Victoria Bonito Lagoa, to
.../...

.../...

da vez que conforme al Art. 62 de la Ley del Suelo el vendedor debería haber hecho constar la situación de los bienes que se transmitían respecto al planeamiento vigente. -

SI PROCEDE que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde la demolición de los dos edificios a que se refiere el presente expediente a costa de quien ordenó su construcción y se proceda a impedir definitivamente los usos a que dan lugar los mismos. -----

La demolición comprenderá: -----

1ª) Edificaciones tipo nave industrial de una sola/planta; con muros de bloque de hormigón sin enfoscar y cubierta de uralita, de 278 m/2 aproximadamente las cuales / están edificadas en su totalidad sobre suelo calificada como ZONA VERDE EN EL PLAN PARCIAL RESEÑADO. -----

2ª) Edificación con fachada a la c/ Fuerte, de dos/plantas, en los 82 m/2 por planta aproximadamente, edificados sobre suelo calificado como ZONA VERDE en el Plan Parcial. -----

El acuerdo se adopta con el voto favorable de 11 de los trece componentes de la Corporación asistentes a la sesión, correspondientes a los grupos municipales PSOE e IU., y la abstención de los concejales del Grupo Popular, señores: González Núñez y Píriz Borrallo, lo que representa un quorum favorable al acuerdo superior al de la mayoría absoluta de componentes de la Corporación. -----

En la deliberación que antecede a la votación nominal que dió lugar a este acuerdo cabe reseñar las siguientes intervenciones: -----

El Sr. Alcalde destaca la obligación municipal de adoptar este acuerdo para preservar en todo momento la legalidad urbanística. -----

Los Concejales del Grupo Popular manifiestan su intención de abstenerse en la votación al no estar, a su juicio, suficientemente clarificado el asunto jurídicamente./ Haciendo referencia expresa al hecho de que el Ayuntamiento ha consentido la instalación industrial existente y / otras ocupaciones en las edificaciones. -----

El Alcalde responde que debería haber sido el propio promotor quien debería haberse abstenido de realizar estas transmisiones de propiedad y el notario y el registrador /

.../...



OG6845152

CLASE 8ª

.../...

adoptar las medidas pertinentes para estos casos; sin que ni lo uno ni lo otro se hubiese realizado. Siendo indiferente / al necesario restablecimiento de la legalidad el hecho de la existencia o no de actividades u ocupaciones en las citadas/ edificaciones. -----

Máxime, cuando, como en este caso, el Ayuntamiento no otorgó licencia urbanística para las edificaciones, y esta / carencia no se suple por actos de inspección y cobro de arbi- trios, ni por contar con autorizaciones estatales o autonómi- cas en materia industrial. Y a mayor abundancia, sigue dicien- do el Alcalde, incluso si el Ayuntamiento hubiera dado la Li- cencia Urbanística con infracción de la legalización urbanís- tica debería anularse la misma. Y en lo que respecta a la -/ falta de clasificación jurídica, alegada por el Concejal Po- pular, hay que tener en cuenta que existe en el expediente / informe del Secretario favorable al acuerdo; informe emitido bajo la dirección del Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Ba- dajoz, experto en Urbanismo. -----

El Concejal de I.U. manifiesta su preocupación por el hecho de que al menos uno de los ocupantes y compradas de -/ buena fé sea persona humilde. El Alcalde contesta que compar- te esta preocupación y que llegado el momento se adoptarán - las medidas oportunas, tanto para resolver este problema como el que se deriva de la subsistencia de la parte de la edi- ficación levantada en zona residencial. -----

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de qué tra- tar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la se- sión fue levantada, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su / Firma el Secretario de la Corporación y el Visto Bueno -- del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Real De- partamento de Badajoz, de 18 de Septiembre de 1984.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA--
MIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE -/
OLIVENZA, EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.989. -----

- - - oOo - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la
Muy NOble, Notable, y Siempre Leal ciudad de Olivenza, sien-
do las veinte horas, del día treinta de Junio de mil nove--
cientos ochenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Ple-

ASISTENTES:

D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
D.ª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
D.ª M.ª LUISA GONZALEZ MENDEZ: CONCEJAL
D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO: CONCEJAL
D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL
D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL

SECRETARIO:

D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTENTES:

D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL
D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL

no, en sesión Ordina-
ria, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D.
RAMON ROCHA MAQUEDA, /
con la asistencia de los
Tenientes de Alcalde se-
ñores: Núñez Píriz, Ro-
dríguez Cordero, y Sán-
chez Vidigal, y los Con-
cejales señores: Muñoz/
López, Piñero de la Cruz
González Méndez, Gudiño
Sedas, Vidigal Campañón,
Píriz Borrallo, Gonzá-
lez Núñez, y Robles Ra-
mallo, asistidos por el

el Secretario de la Corporación, D. José M.ª Cumbres Jiménez.

No asisten, justificando su ausencia, los Tenientes
de Alcaldes señores: Márquez Martínez, y De la Cruz Vidigal,
y los Concejales señores: Méndez Rodríguez, González Antúnez,
y Perera Rodríguez. -----

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA /
DE LAS SESIONES ANTERIORES. -----

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de/
conformidad con lo dispuesto por el Art. 91, del Reglamento/
de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corpora-
ción tiene que formular alguna observación a los borradores/
de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del/
día 30 de Mayo de 1.989, y la extraordinaria celebrada el /



OG6845153

CLASE 8ª

.../...
día 16 de Junio de 1.989, distribuidos junto con la Convocatoria de la presente. En ausencia de reclamaciones, se consideran aprobadas las Actas. -----

ASUNTO SEGUNDO.- OPERACION DE TESORERIA CON CAJA / BADAJOZ, EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE EJERCICIO. -----

Por mayoría absoluta se aprueba concertar con Caja Badajoz operación de Tesorería en modalidad cuenta de Crédito, con sujeción a las siguientes condiciones: -----

- Importe de 11.700.000.-Pts. -----
- Interés del 12,75 % anual sobre los saldos dispuestos, pagaderos por trimestres naturales vencidos. -----
- Comisiones: a) de apertura ... 0,50 % sobre el importe de la operación.- b) de estudio... 0,20 % sobre dicho importe.- c) Corredor de Comercio ... 0,20 % sobre también dicho importe.- Todas pagaderas por una sola vez y a la formalización de la póliza. -----
- Plazo: 6 meses, pudiéndose cancelar anticipadamente. -----
- Sobre los saldos no dispuestos, una comisión del 0,15 %.-

Autorizándose al Sr. Alcalde para la firma de la / póliza correspondiente y cuanta documentación sea necesaria en orden a la ejecución de este acuerdo. -----

Figura en el expediente tramitado informe favorable del Interventor relativo a la posibilidad legal de efectuar esta operación por no superar el importe de la misma / el 35% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, tal y como preceptúa el Art. 52 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, de Haciendas Locales. -----

Se hace constar que votan favorablemente el acuerdo los componentes del grupo municipal del PSOE, se abstiene el .../...



.../...

Concejal de I.U. y votan en contra los del grupo Popular (P.P.). En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se reproducen los puntos de vista emitidos en la correspondiente Comisión, y que en síntesis es el siguiente: ----

- Para P.P. e I.U. será innecesaria esta operación, toda vez que el Pleno había acordado que el Ayuntamiento en la compra y posterior venta de las viviendas de San Francisco a los colonos no realizará ninguna aportación de fondos/ y se limitará a una pura labor de intermediación. -----

- Para el PSOE por medio del Alcalde, se reitera / que así se va a proceder y que precisamente durante estos días ha venido realizando gestiones en orden a la obtención por los afectados de préstamos oficiales con destino a la adquisición de referencia y que se había decidido acudir/ a esta operación de Tesorería -acto muy normal en los Ayuntamientos- para hacer frente al desfase cronológico existente entre la recaudación de los ingresos del presupuesto y -- los gastos que se van produciendo a cargo del mismo. En este sentido, continúa diciendo el Alcalde que no tendría validez la argumentación de los concejales populares relativa a que los colonos pagaran los intereses de esta operación de tesorería, pues va a ser el propio Ayuntamiento el beneficiario de la misma, en la gestión de su presupuesto. -----

Y asimismo se podría atender al requerimiento de / la Delegación de Hacienda de Badajoz del pasado día 16 de Junio de ingresar en el plazo de quince días la cantidad de 2.921.210.-Pts, a que asciende el 25 % del importe del precio de tasación de las viviendas, aceptado por este Pleno en sesión anterior. -----

En contestación al Sr. Robles de I.U. el Alcalde / manifiesta que en el estudio de los créditos a los colonos/ se han examinado todas las posibilidades existentes y se -- utilizará la más conveniente para los colonos. -----

ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE Nº 2 MODIFICACION CREDITO EN EL PRESUPUESTO CORRIENTE EJERCICIO. -----

Por mayoría absoluta se aprueba expediente de modificación de créditos en el presupuesto vigente, a través del cual se incrementarán las siguientes partidas, cuya financiación se realiza a través de los recursos que se especifican: /...



OG6845154

CLASE 8ª

Partidas del Presupuesto de Gastos, cuya consignación se incrementa o se le asigna crédito:

171,7	en 5.000.000.-Pts por insuficiencia.	-----
181,5	en 3.000.000.-Pts por insuficiencia.	-----
611,2	en 11.684.840.-Pts por falta consignación.	-----
946,1	en 11.684.840.-Pts por falta consignación.	-----
TOTAL	31.369.680.-Pts.	-----

FINANCIACION:

A) Presupuesto de Ingresos:

395.01	4.922.129.-Pts mayores ingresos.	-----
621.1	11.684.840.-Pts importe venta viviendas.	-----
946.1	11.684.840.-Pts importe operación Tesorería.	-----
TOTAL	28.291.809.-Pts.	-----

B) Presupuesto de Gastos:

111.1	Baja en	3.077.871.-Pts.	-----
-------	---------------	-----------------	-------

Así pues, se mantiene la nivelación del presupuesto, que pasará de 201.344.538.-Pts a 229.636.347.-Pts, en ingresos y gastos. -----

Como quiera que en este expediente de modificación se recoge / la operación de Tesorería a que se alude en el punto anterior del Orden - del Día de la presente Sesión, los Concejales del P.P. e I.U. expresan en armonía con lo votado allí su voto negativo y abstención respectivamente, a este expediente, matizando estos concejales su voto favorable al presente expediente en lo no relativo a la operación de Tesorería. -----

Votan favorablemente en su integridad este expediente en lo no relativo a la operación de Tesorería. -----

Por unanimidad se acuerda aprobar un único expediente de modificación de créditos que englobe los supuestos que inicialmente se pensaban incluir en dos expedientes: nº 1 y nº 2. -----

../. ..

ASUNTO CUARTO.- RECTIFICACION ESCRITURA DE COMPRA DE TERRENOS A D. JOSE ARCAS (HEREDEROS). -----

Por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para otorgar ante notaría escritura de subsanación de la compraventa de los terrenos adquiridos a D^a Adelaida Ruano/Giménez y sus hijos D^a María del Carmen, D^a María de los Angeles, y D. Faustino Arcas Ruano en escritura pública n^o 575 de fecha 23-05-89 otorgada ante el notario D. Nicolás / Gómez de Mercado García, en el sentido de que los mismos en el momento de la adquisición tenían consideración de bienes patrimoniales y facilita así su adecuada inmatriculación registral. -----

ASUNTO QUINTO.- DESEMPEÑO FUNCIONES DE INTERVENTOR.

Como quiera que con fecha de hoy cesa en este cometido D^a Elena Prió Miravet, nombrada a efecto en anterior / sesión y que durante el corriente mes de Junio ha venido desarrollando estas funciones, y en su consecuencia continúa/ la plaza de Interventor vacante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución de 16 de Marzo de 1.988, y por unanimidad se encomienda al Secretario de la Corporación, D. José M^a Cumbres Jiménez el desempeño de las funciones de Interventor de este Ayuntamiento, quedando pendiente/ para próxima sesión la fijación de la cantidad a percibir -- por este en concepto de complemento específico por estas labores. -----

ASUNTO SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. -----

Tras la aceptación por unanimidad de la urgencia / para su inclusión dentro del Orden del Día de la sesión, se configuran los nuevos siguientes Puntos en el Orden del Día:

6.1) CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA. -----

Por unanimidad se autoriza al Sr. Alcalde para suscribir con la COPUMA Convenio de cofinanciación para la / realización de obras de remodelación Plazuela de la Magdalena, que supone una inversión de VEINTIDOS MILLONES DE PESETAS (22.000.000.-Pts), con cargo a los Presupuestos de la / Administración. -----

../. ..



OG6845155

CLASE 8ª

..//..

6.2) ADQUISICION DE TERRENOS. -----

Por unanimidad de los presentes, y tras deliberación, se ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, de adquisición del compromiso de consignar en el Presupuesto / de 1.990 partida presupuestaria para la adquisición de parcela de 6.000 m/2 en San Jorge de Alor, por importe de - -/ 1.000.000.-Pts a Agropecuaria Santa Angela S.A., NIF. A -- 06010425, en la finca La Nave, destinada a la ampliación de instalaciones deportivas. -----

En la deliberación, por parte de los Concejales de PP se manifiesta que a su entender este precio parece elevado si los terrenos de que se trata no son aptos para edificar. -----

Por parte del Alcalde se responde que son aptos para edificar, y que en este caso, el Ayuntamiento viene condicionado por los precios existentes en el mercado, que son similares a los que pide esta Sociedad por los suyos que, - por otra parte, son similares a los que en estos momentos / están pidiendo otros propietarios. -----

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES VARIOS. -----

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes -/ asuntos: -----

1.- SUBVENCION ADAPTACION BALUARTE DE LA MURALLA PARA AUDITORIO POR LA DIRECCION GENERAL DE ANALISIS ECONOMICO/ TERRITORIAL DEL MINISTERIO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA. -

El Sr. Alcalde informa a los asistentes a la sesión, que la Dirección General de Análisis Económico Territorial - del Ministerio para las Administraciones Públicas nos ha concedido una subvención de 14.416.633.-Pts, para la adaptación del Baluarte de la muralla para Auditorio Municipal. -----

..//..

.../...

Igualmente , dentro de los Planes de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Badajoz se han destinado tres millones para las obras de Auditorio Municipal, / por lo que se acordó en Comisión de Gobierno del 6-5-89 - encargando una separata del Proyecto, al Arquitecto D. José/ Manuel Pagés, por importe de 17.416.633.-Pts, para sacar - la obra a subasta pública. -----

2.- ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA. -----

Tras la petición realizada por este Ayuntamiento, / la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas del Ministerio de Educación y Ciencia se concedió autorización para que el Tribunal de Profesores del Conservatorio Superior / de Música de Badajoz se desplazasen a esta ciudad para examinar a los alumnos de la Escuela Municipal de Música, matriculados por enseñanza libre en el citado Conservatorio.

Hace escasos días el Tribunal se desplazó a Olivenza, y se realizaron las pruebas, dando un gran elevado número de aprobados, felicitando este Ayuntamiento a profesores y alumnos de la citada Escuela. -----

3.- REDUCCION TASAS MUNICIPALES PENSIONISTAS. ----

La Comisión de Gobierno de fecha 06-06-89 acordó / por unanimidad iniciar un estudio para la posible reducción / de las Tasas Municipales para los pensionistas que vivan - solos. -----

Para ello, se publicó un Bando Informativo, en el que se especifica que deben realizar las gestiones con la / Asistente Social de este Ayuntamiento. -----

4.- APERTURA PISCINA TEMPORADA 1.989. -----

En Comisión de Gobierno de fecha 14-06-89, se acordó aprobar los precios para la temporada 1.989 de la Piscina Municipal: -----

Hasta 6 años, gratis. -----

.../...



OG6845156

CLASE 8ª

	<u>Laborales</u>	<u>Festivos</u>
Niños (de 6 a 12 años)	50.-Pts	60.-Pts
Jóvenes (13 a 18 años)	80.-Pts	100.-Pts
Adultos (18 en adelante)	150.-Pts	180.-Pts

El sistema de bonos permanece el mismo que en la tempora da de 1.988: -----

- Adultos (18 años en adelante): 1.500.-Pts quince baños.

- Jóvenes (hasta 18 años): 600.-Pts quince baños. -----

- Adultos (18 años en adelante): 2.750.-Pts treinta baños.-

- Jóvenes (hasta 18 años): 1.000.-Pts treinta baños. -----

5ª.- CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS. -----

El Centro Coordinador de Bibliotecas ha concedido a la Biblioteca Municipal subvención de 800.000.-Pts para la / dotación de mobiliario de la misma y 257.717.-Pts para la ad quisición de libros. -----

6ª.- INSTALACION CABINA EN ZONA RESIDENCIAL "LOS NA RANJOS". -----

La Comisión de Gobierno celebrada el día 21 de Junio autorizó a la Compañía Telefónica la instalación de una Cabi na en la Zona RESidencial de Los Naranjos. -----

7ª.- GUARDERIA INFANTIL. -----

El día 27 de Junio ha salido publicado en la Prensa Regional el Anuncio de la Consejería de Emigración y Acción/ Social para la construcción de una Guardería Infantil en Oli venza, por importe de 78.937.339.-Pts. -----

8ª.- SUBVENCION ACTIVIDADES CULTURALES. -----

La Consejería de Educación y Cultura y a petición / de este Ayuntamiento ha concedido una subvención de 800.000.- Pts para actividades culturales. -----

.../...

..//..

9º.- REPARACION URBANIZACIÓN "LOS NARANJOS". -----

El Presidente de la Junta de Extremadura, en escrito de fecha 22 de los corrientes, ha comunicado a esta/ Alcaldía el acuerdo del Consejo de Gobierno (20-5-89), autorizando la adjudicación mediante Convenio con S.G.V. de/ obras de reparación de la urbanización "Los Naranjos", que supone una inversión por un importe de 58.560.872.-Pts. --

10º.- SUBVENCION UNIVERSIDAD POPULAR. -----

La Universidad Popular de Olivenza ha solicitado / subvención a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de sus actividades, - por importe de 3.298.116.-Pts, para los diferentes Talle-- res que la integran. -----

11º.- SUBVENCION AULA DE EDUCACION COMPENSATORIA.

Este Ayuntamiento ha solicitado al Ministerio de/ Educación y Ciencia subvención por importe de 1.397.086.- Pts, para desarrollar la actividad de obras de reparación, conservación y mantenimiento de las aulas, y una subven-- ción de 2.590.596.-Pts, para contratación de un asistente social para la atención de minorías étnicas. -----

12º .- FESTIVAL FOLKLORICO. -----

Este Ayuntamiento había solicitado de la Conseje/ ría de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura la/ celebración en Olivenza de un Festival Folklórico. -----

El pasado día 27 se celebró en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura el mismo, con la actuación de -/ los Grupos de Thailandia y Turquía, al que asistió gran cantidad de público. -----

13º.- SOLICITUD SUBVENCION NUEVAS INVERSIONES ES/ CUELA-TALLER. -----

Se ha solicitado subvención para la Escuela-Ta-- ller de Olivenza, para nuevas inversiones de maquinaria, / por importe de 4.700.000.-Pts. -----

14º.- CONTRATACION POLIZAS DE SEGUROS. -----

Quedando desierta la contratación de pólizas de/ seguros en el Ayuntamiento, se ha procedido a dar nueva as

..//..



OG6845157

CLASE 8ª

.../...
pliación del plazo publicándose en el B.O.P. y D.O.E., así como en el Periódico HOY, durante el plazo de dos días. --

15ª.- CONTRATACIONES LABORALES, CONVOCATORIA PUBLICA.

Se ha efectuado convocatoria pública para la contratación del convenio F.S.E./Junta de Extremadura de 9 -/ puesto de trabajo por el periodo de 6 meses, en las siguientes especialidades: -----

- DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS. -----
- UN SUBALTERNO. -----
- TRES PEONES DE SERVICIO EN JARDINERIA. -----
- TRES PEONES DE SERVICIO EN PINTURA. -----

Se ha expuesto al público durante el plazo de 10 / días naturales, finalizando el plazo el día 7-7-89. -----

Estos deben ser menores de 25 años. -----

Asimismo se convocó mediante convocatoria pública, la contratación de un DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO. -----

No obstante, al ser firmado el expediente con el / INEM, a pesar de salir las Bases, ellos dicen que los tienen que seleccionar. Por tanto han sido ya seleccionados. -----

También el INEM nos ha seleccionado 15 puestos de / trabajo, por el mismo expediente firmado entre INEM/F.S.E., cuyas especialidades son: Dos Auxiliares Administrativos, - Dos subalterno, un Profesor de Portugués, un monitor deportivo, dos peones de Servicio de Limpieza, dos peones de Jardinería, un peón de pintura y cuatro peones de Aldeas de S. Rafael, San Francisco, San Benito y San Jorge de Alor. ----

En estos, el 50% deben ser menores y el 50% mayores de 25 años. -----

16ª.- RECURSO PROMOCIONES MIRA. -----

D. Guillermo Mira Rodríguez ha presentado Recurso/ oposición contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, .../...

../..

sobre Restablecimiento legalidad urbanística en Zona - /
"Huerta de los Tratos", el cual será estudiado en el pró-
ximo Pleno que se celebre. -----

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -----

Por parte del Concejal de P.P. se realiza mani-
festación de congratulación por el ascenso del equipo de
fútbol de San Jorge y se realizan las siguientes pregun-
tas: -----

- En relación con el mercadillo, la cantidad /
que pagan los usuarios de los puestos; le responde el Al-
calde que lo establecido en la Ordenanza Fiscal corres-
pondiente, que él reconoce que es una cantidad no muy ele-
vada. -----

- Después de manifestar las quejas que le han /
transmitido algunos componentes de la Sociedad de Cazado-
res de esta Ciudad, en el sentido de que resultan caros/
los entrenamientos en el Campo de Tiro de Olivenza y no/
existen Tiradas baratas, por lo que desean se les ceda -
la explotación del Campo de Tiro, el Alcalde responde lo
siguiente: -----

La explotación del Campo de Tiro está cedida a/
la Sociedad de Amigos del Tiro al Plato de Olivenza, y -
en consecuencia hasta tanto no expire el plazo no puede
ser cedida a otra Sociedad. De todos modos, existe una /
Tirada gratuita, y en relación con las quejas, él ha te-
nido oportunidad de charlar con el Presidente de la So-
ciedad de Cazadores sin que hasta la fecha le hubiera -/
transmitido las mismas, como asimismo se hacen socios, -
las tiradas le salen mucho más baratas, desconociendo --
por qué no se han hecho socios desde el primer día. ----

En relación con la propuesta que este Concejal/
transmite por parte de la Sociedad de Cazadores de que -
el Ayuntamiento pueda ceder terrenos para realizar insta-
lación permanente con destino a la modalidad de recorri-
do de caza; el Alcalde responde que por su parte no exis-
te inconveniente en estudiar la viabilidad de la propues-
ta que por escrito la realice la citada Sociedad y que /
ya se ofreció al Presidente, como antes se indicó. ----

Continúa el Concejal del P.P., indicando que por -/
parte del Presidente de la Federación Territorial de Ti-
../..



OG6845158

CLASE 8ª

ro Olímpico, Sr. Avalos, se ha hecho oferta de construir / una Cancha de Tiro al Plato gratuita para la Sociedad de - Cazadores, que si había posibilidad de darles terrenos. --

Contesta el Sr. Alcalde que es incongruente el que -/ tengamos uno de los mejores Campos de España, con tres can- chas y ahora quiera hacer la Federación una en otro lugar, pero que se vería este tema. -----

El Sr. Robles, Concejal de I.U., interviene diciendo/ que él fue testigo de unas declaraciones en el Liceo en el sentido de diversas tendencias en la Sociedad de Cazadores, sobre esta problemática. -----

El Sr. Robles, Concejal de I.U., formula los siguientes ruegos y preguntas: -----

- Se le informe de la tramitación de Licencia de Apertura de la Hamburguesería, sita en Avd. Ramón y Cajal. Lo que así ha ce el Alcalde, manifestando que si existe algún retraso obe- dece exclusivamente al solicitante. -----

- Se intente suprimir los malos olores del pantano. Le/ responde el Sr. Alcalde que en los actuales momentos es muy/ difícil, toda vez que el agua ha bajado mucho. -----

- Que al igual que se han tapiado otros huecos de acce- so a edificaciones en estado ruinoso, se proceda con otra -/ existente. El Alcalde le responde que en este caso es más -- complicado, por no tener titulares a quien notificar, pero / que de cualquier modo mandará al Aparejador para que estudie alguna solución. -----

- Si a los mayores de 55 años contratados actualmente / le van a servir para su jubilación las peonadas, contestando que sí, que con la actual Ley no le hacen falta buscar más - peonadas. -----

- Si han cobrado los componentes de La Encina la subven- ción presupuestada; se le r esponde que esa cantidad es la -- del ejercicio pasado y que será esa la que han cobrado. ----

.../...

.../...

- Ruego el Concejal se acuerde por el Ayuntamiento la aplicación del Pliego de Condiciones de la Adjudicación / de terrenos para las ferias a las de la "Farrapa", para evitar situaciones como las producidas este año en el barrio. -----

Y tras lo cual, y no existiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y / la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2.c) del R.D. 1.174.87 de 18 de Septiembre. -----





OG6845159

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA 1 DE AGOSTO DE 1.989.

--- oOo ---

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, NOtable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, siendo las 20,30 horas, del día uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, bajo la

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: CONCEJAL
D.ª M.ª LUISA GONZALEZ MENDEZ: CONCEJAL
D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO: CONCEJAL
D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL
D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL

SECRETARIO:

D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTENTES:

- D.ª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL
D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL

Presidencia del Sr. Alcalde

de DON RAMON ROCHA MAQUEDA, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde

señores: Núñez Píriz, Rodríguez Cordero, Sánchez Vidigal, Márquez Martínez y de la Cruz vidigal, y de los señores Concejales: -/ González Méndez, Muñoz López, Vidigal Campañón, Méndez Rodríguez, González Núñez, Píriz Borrallo, Robles Ramallo, y Perera Rodríguez, asistidos por mí,

el Secretario de esta Corporación, D. José M.ª Cumbres Jiménez.

No asisten, justificando su ausencia, los Concejales señores: Piñero de la Cruz, González Antúnez y Gudiño Sedas.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESION ANTERIOR.

.../...
 Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior de 30 de junio pasado. -----

El Sr. Robles, de I.U., quiere hacer la observación que cuando se refería en su intervención a otras edificaciones en estado ruinoso estaba aludiendo a las edificaciones de OBRICO y que además había preguntado si ya habían cobrado la subvención presupuestada no sólo "La Encina", sino también "La Filomónica". -----

Por parte de la Presidencia se indica que no existe inconveniente alguno en incorporar al acta estas matizaciones, lo que así se acepta por unanimidad. -----

El Sr. Píriz Borrallo del P.P. indica que él no había dicho que la cancha de la modalidad de tiro de recorrido de caza fuese ofertada por la Federación Regional de Tiro, sino por la Federación de Caza a la Sociedad de Cazadores de Olivenza. El Alcalde manifiesta que en el borrador está debidamente recogida su intervención y las contestaciones que a la misma se produjeron, sin que quepa hacer tal rectificación, decidiéndose con el voto en contra del P.P. no incorporar al Acta la misma. -----

Con la incorporación de las observaciones de I.U. y destimación de la del P.P. queda el Acta de la sesión anterior aprobada por unanimidad. -----

ASUNTO SEGUNDO.- ACEPTACION OBRAS PLANES PROVINCIALES.-

En relación con las obras de Planes Provinciales del Ejercicio de 1.989, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos: -----

1º.- Se presta aprobación a las obras del Plan Provincial y a la financiación de las mismas, que es como sigue: -----

OBRA Nº 87/89, del Plan Zona Sur de Urbanización: -----

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales	Pesetas 1.700.000,-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	1.700.000,-
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	0,-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar	6.800.000,-
Total presupuesto aprobado ...	8.500.000,-



OG6845160

CLASE 8ª

.. / ..

* OBRA Nº 88/89, DEL PLAN ZONA SUR DE PAVIMENTACION

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales	<u>Pesetas</u> 0.-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a / fondos propios.....	1.140.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a - fondos propios	0.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar	<u>4.560.000.-</u>
Total presupuesto aprobado	5.700.000.-

* OBRA Nº 89/89, DEL PLAN ZONA SUR DE PAVIMENTACION

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales	0.-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fon dos propios	500.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fon dos propios	0.-
- Aportación de la Diputación con cargo al -/ préstamo del Banco de Crédito Local a solli citar.....	<u>2.000.000.-</u>
Total presupuesto aprobado	2.500.000.-

* OBRA Nº 90/89 DEL PLAN ZONA SUR DE PAVIMENTACION

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales	0.-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fon dos propios.....	300.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fon dos propios	0.-
- Aportación de la Diputación con cargo al -- préstamo del Banco de Crédito Local a solli citar.....	<u>1.200.000.-</u>
Total presupuesto aprobado	1.500.000.-Pts

* OBRA Nº 91/89, DEL PLAN ZONA SUR DE PAVIMENTACION

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales	0.-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fon dos propios	240.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fon dos propios	0.-
- Aportación de la Diputación con cargo al prés del Banco de Crédito Local a solicitar ..	<u>960.000.-</u>
Total presupuesto aprobado	1.200.000.-

081248000

OBRA Nº 92/89, DEL PLAN ZONA SUR DE PAVIMENTACION

	Pesetas
- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales	0.
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios.....	300.000.
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios.....	0.
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito/ Local a solicitar.....	1.200.000.
Total presupuesto aprobado	1.500.000.

OBRA Nº 93/89, DEL PLAN ZONA SUR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales	10.000.000.
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios.....	2.500.000.
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	0.
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito/ Local a solicitar.....	0.
Total presupuesto aprobado ...	12.500.000.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del Plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado que se refiere el Artº 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 1/86, de 18 de Abril y Art. 2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.





OG6845161

CLASE 8ª

presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento/ a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

El Sr. Robles de I.U. se interesa por si la obra 89 Z. S. de Pavimentaciones en San Benito se va a destinar a pavimentar la c/ Monte Alto y la c/ Carretera, respondiendo el Alcalde - que la c/ Monte Alto se ejecutará a través del PER y que a través del Plan Provincial se va a continuar con la pavimentación de la c/ Carretera, ya iniciada con el Plan Provincial anterior.

ASUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD / URBANISTICA ZONA VERDE HUERTA LOS TRATOS.

Vistos los recursos de reposición presentados por Don / Guillermo Mira Rodríguez y Doña Victoria Bonito Lagoa contra/ el acuerdo plenario en el que para el restablecimiento de la/ legalidad urbanística de la zona "Huerta de los Tratos", se acordaba la demolición de dos edificaciones contenidas sobre / Zona Verde, y

CONSIDERANDO que los citados recursos no desvirtúan los hechos y fundamentos jurídicos que dieron lugar a la adopción del acuerdo recurrido.

Con la abstención de los dos Concejales del P.P. y el / voto favorable de doce componentes de la Corporación, lo que/ representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

se acuerda: 1.- Desestimar los recursos presentados, ratificando el

..//..

.../...

acuerdo recurrido en todos sus términos. -----

2.- Notificar este acuerdo a los interesados, haciéndosele saber que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27-12-1.956, modificada por la Ley 10//73, de 17 de marzo, contra esta resolución expresa de los recursos de reposición formulados podrán interponer recursos de contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

El Sr. Robles pregunta si se va a proceder ya mismo a la demolición. Le responde el Alcalde que el Ayuntamiento puede y mismo conceder plazo para demolición y en su caso proceder, por negativa del obligado, a la ejecución subsidiaria del acuerdo, como se hizo en el caso del quiosco de José Angel Cordero en Plaza de España, pero hasta ahora en este caso el Abogado del Ayuntamiento había aconsejado esperar a ver si presentaba recurso contencioso-administrativo y esta actitud de espera no podrá paralizar otras alternativas al lugar pues se trata de zona verde de donde no puede edificarse por nadie. -----

ASUNTO CUARTO.- CONTRATACION OBRAS AUDITORIO. -----

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado al efecto informando el Alcalde detenidamente de las gestiones de todo orden efectuadas; solicitud de subvención, otorgamiento de la misma, encargado del proyecto, etc. -----

Todo lo cual y después de amplia deliberación se adoptan los siguientes acuerdos, por unanimidad: -----

1.- Aprobar el proyecto de la obra redactado por el Arquitecto D. José Manuel Pagés Madrigal, por un presupuesto total de 98.893.478.-Pts. -----

2.- Al objeto de aprovechar los elementos auxiliares que puede aportar a la obra el Ayuntamiento: mano de obra subvencionada por sistema P.E.R., mano de obra contratada laboral fijada como albañiles, etc., maquinaria propiedad del Ayuntamiento, que a juicio de la Corporación pueden suponer una economía superior al 20% del importe del presupuesto, de conformidad con lo establecido por el Art. 121 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y el Art. 187 del Reglamento de Contratación del Estado aprobado

.../...



OG6845162

CLASE 8ª

.../...
por Decreto 3.410/75, de 25 de Noviembre, asimismo se acuerda ejecutar las obras citadas por Administración. -----

3.- Aceptar para su ejecución en 1.989 el presupuesto de 57.666.531.-Pts, de los que 43.249.898.-Pts, corresponden a -- aportación municipal y 14.416.633.-Pts a la subvención concedi da por el Ministerio para las Administraciones Públicas dentro del Programa Provincial de INstalaciones Culturales, previsto/ por el Real Decreto 988/1.982, de 30 de Abril. -----

4.- Proceder al amparo de lo dispuesto en el art. 191 del Reglamento de Contratación del Estado proceder a la contrata-- ción administrativa en régimen de colaboración con el Ayunta-- miento de las unidades de obras que se contienen en las separa-- tas 1ª y 2ª del proyecto aprobado por respectivos importes de/ 3.000.000.-Pts, y 14.000.000.-Pts; consultándose al efecto con varios empresarios capacitados, haciéndoles saber que en el -- plazo de veinte días naturales podrán presentar su ofertas con sujección a las siguientes condiciones y con arreglo al modelo que se dirá. -----

PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINIS TRATIVO DE COLABORACION EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA SE- PARATA 1ª y 2ª DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL BALUARTE/ PARA AUDITORIO. -----

OBJETO.- Constituye el objeto del contrato la ejecución/ mediante colaboración con el Ayuntamiento de las obras que se / contienen en la separata 1ª y 2ª del proyecto citado, redacta do por el arquitecto D. José Manuel Pagés Madrigal, y que fue ron aprobadas junto con el proyecto en sesión de 2-8-89. Dicho proyecto y sus planos en lo que afectan a las obras de las se- paratas, las mismas separadas con sus cuadros de precios junto con el presente Pliego de Cláusulas tendrán carácter contrac--

.../...

PRECIO.- Se fija el precio de ejecución de todas las unidades de ambas separatas en 17.000.000.-Pts, IVA incluido, que deberán ser mejorado a la baja por los empresarios en sus ofertas. -----

El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el contrato discrecionalmente sin atender exclusivamente a la baja producida. -----

FINANCIACION DE LA OBRA.- Existe consignación suficiente para este gasto en el correspondiente presupuesto de este ejercicio. -----

DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva. -----

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses contados a partir de la suscripción del acta de replanteo. -----

REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de este diese al contratista el Técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquel, siempre que lo sean por escrito. -----

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse. -----

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos. -----

El contratista está obligado a realizar a su costa cuantos ensayos técnicos y pruebas de carga estimen oportunos la dirección técnica de las obras. -----

PAGO DE LAS OBRAS.- El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma e informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y aprobadas por la Corporación. -----

La obra certificada respecto del proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiere producido. -----

.../...



OG6845163

CLASE 8ª

RIESGO Y VENTURA.- La ejecución de la obra se realizará a Riesgo y Ventura del contratista y éste no tendrá derecho a revisión de precios, ni a indemnización para causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor. Considerándose como tales los supuestos establecidos en el Art. 132 del R.C. del Estado. -

PLAZO DE GARANTIA.- Las obras recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación/escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año a contar desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva. -----

Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo / a lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el Técnico del Ayuntamiento. Si descuidare la conservación y diere lugar a que peligre la obra/ se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño. -----

Sin perjuicio de lo dispuesto para el deber de conservación y policía de las obras, responderá el contratista de los vicios ocultos de que pudiera adolecer la obra en todo momento. -----

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por 340.000.-Pts, equivalente al 2 por 100 del importe total de la obra y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate, en la baja de la Corporación en la forma mencionada por los Art. 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Admitiéndose el aval bancario en la fianza provisional. -----

CUMPLIMIENTO DE LEGISLACION E INDUSTRIAL.- El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia de Seguridad Social, contratación de personal y a cum

..//..

.../...
plir lo establecido por Leyes protectoras de la industria nacional. -----

GASTOS.- El contratista se obliga al pago de todos los gastos a que dé lugar la presente contratación, reintegrando a la Corporación el importe de las publicaciones efectuadas. -----

REGIMEN DE SANCIONES.- El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras. -----

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por la imposición de penalidades graduadas en el Art. 138 del Reglamento de Contratos del Estado. -----

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato. -----

Si los técnicos municipales observaran deficiencias en los materiales empleados en las obras, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista, que una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos. -----

RESOLUCION DEL CONTRATO.- Serán las previstas en el Art. 157 del Reglamento de Contratos del Estado. -----

REPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.- Se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema siguiente: -----

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LAS SEPARATAS 1ª y 2ª DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE BALUARTE LA MURALLA PARA AUDITORIO". -----

Con el siguiente modelo: -----

"D., con domicilio en c/
nº ... , D.N.I. nº, expedido en, con
fecha, en nombre propio/o en representación, -
acreditado por, interesado en tomar parte de la
convocatoria del Ayuntamiento para contratar administrativamente
.../...



OG6845164

CLASE 8ª

te la ejecución, en régimen de colaboración, de las obras de la separata 1ª y 2ª del proyecto de acondicionamiento de Ba-
luarte para Auditorio, se compromete a realizarlas con estric-
ta sujeción a las separatas de referencia, las determinaciones
del proyecto en cuanto se refieren o sean de aplicación a las
mismas, y al pliego de cláusulas económico-administrativas -/
que acepta íntegramente, por el precio de pesetas, -
IVA incluido".

En a, de, de 1.989. --
Fdo:"

Los licitadores presentarán simultáneamente con el mode-
lo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documen-
tos:

- D.N.I. o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en circuns-
tancias de incapacidad o incompatibilidad para contratar que/
se enuncian en el Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado. -
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza/
provisional.
- Justificante de estar al corriente en el cumplimiento
de las obligaciones tributarias (el licitador podrá acreditar
lo mediante declaración expresa responsable).
- Escritura de poder, si se actúa en representación de/
otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secre-
tario del Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En la Secretaría del Ayun-
tamiento, durante el plazo de 20 días naturales, a contar del/
siguiente del de recepción del escrito de invitación a partici-
par, desde las nueve hasta las catorce horas, excepto los sába-
dos que será hasta las doce horas.

APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en el Salón de Actos /
del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguien-
te

.../...

tate al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público, procediéndose en próxima sesión de Pleno a adjudicar libre y discrecionalmente el contrato a la oferta que se entiende más ventajosa para el Ayuntamiento.

FORMA DEL CONTRATO.- El contrato se formalizará en documento administrativo, dando fe en este caso el Secretario/ de la Corporación. -----

DERECHO APLICABLE: JURISDICCION.- El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa/ y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y, una vez agotada, se procederá ante la Jurisdicción contencioso-administrativa. -----

En lo no previsto por el presente pliego regirán las / Normas del R.D. 781/86, de 18 de Abril, Reglamento Contratación Local de 9 de Enero de 1.953, Ley de Contratos del Estado, Texto Articulado en vigor y su Reglamento, restante Regulación del Estado y supletoriamente demás normas de derecho/ administrativo. -----

ASUNTO QUINTO.- APROBACION DE LA BANDERA DE OLIVENZA.--

Se da cuenta de la Moción de la Presidencia de la Corporación, que dice: -----

"Teneinte este Ayuntamiento aprobado el Escudo de Armas/ de Olivenza se hacía necesario completar los símbolos heráldicos de nuestra localidad con la bandera donde se inserta el / escudo. -----

Tras gestiones infructuosas realizadas en España para / determinar correctamente el formato, composición y colores de la misma, se dirigió esta Alcaldía al Instituto Portugués de Heráldica, dado el largo periodo histórico durante el que Olivenza formó parte de Portugal, para que estudiara un proyecto de composición de la bandera, que una vez emitido, traducido/ al castellano y dictaminado favorablemente por la Corporación, sirve de fundamento y apoyo para que el Pleno apruebe la bandera de Olivenza, lo que así propongo se haga, con arreglo a la siguiente definición: -----

"La Bandera de Olivenza será de seda, rectangular, con/ 1,50 metros de largo y 0,95 metros de ancho, orlada por cordo

.../...



OG6845165

CLASE 8ª

nes, rematados por borlas junto al mástil, donde la bandera se envaina mediante un dobladillo dentado, y en la varilla horizontal que la mantiene desplegada mediante un dobladillo continuo.

El mástil será de metal dorado y rematado en su extremo por una punta de lanza de hierro.

La distribución de la bandera se realiza a través de un gironado en verde y oro, llevando en el centro el escudo de armas de Olivenza.

Sobre la Bandera y rodeando el escudo por su parte inferior Banda de color blanco con la inscripción en letras negras "La Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza".

Tras deliberación, la moción es aprobada por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SEXTO.- ADJUDICACION Y RECLAMACIONES VIVIENDAS EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.

Se da cuenta al Pleno del resultado de la Adjudicación de las viviendas citadas, lo que se hizo por acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 11-7-89, que aceptó íntegramente la relación elaborada por la Comisión encargada de este cometido y que se creó en sesión plenaria en su día, siendo los doce adjudicatarios:

- D. JOSE SILVA BUENO.
- D. JOSE DORDIO VIDIGAL.
- D. JUAN SILVA BUENO.
- D. JUAN ANTONIO CORBACHO MARQUEZ.
- D. SALVADOR PIRIZ SILVA.
- D. FRANCISCO SANTERVAS CALERO.
- D. GUILLERMO CORBACHO MARQUEZ.
- D. TEOFILO VAZQUEZ ACEITUNA.
- D. MANUEL MAXIMO MARQUEZ CAYERO.
- D. ANTONIO PERERA NUÑEZ.

.../...

- D. MARIANO BUENO PERERA. -----

- D. ENRIQUE MARTINEZ CARRON. -----

Se indica asimismo, que la citada lista fue expuesta / al público para reclamaciones por plazo de quince días, du-- rante los cuales se presentaron una copia de pliego colectivo de firmas sin identificación plena de firmantes por falta de precisar su domicilio y un escrito individual de D. IGNACIO / SILVA RIVERO. El citado pliego de firmas además de los defec-- tos de forma apuntados más que escrito de reclamaciones propiamente dicho parece un escrito de queja y descalificación del / trabajo desarrollado por la Comisión, muchos de cuyos presuntos firmantes posteriormente había comunicado a la Alcaldía su - / equivocación respecto al contenido del escrito que firmaban, - creyendo que era para solicitar la construcción de nuevas vi-- viendas, y por otro lado la reclamación de D. Ignacio Silva se fundamenta en un argumento no atendible como es aportar un es-- crito privado de desahucio que le hace un familiar tan directo como es su propia madre. -----

Por todo ello, el Alcalde propone al Pleno, se adopten / los siguientes acuerdos: -----

1º.- Ratificar la lista de adjudicatarios aprobada en la Comisión de Gobierno del día 11-7-89. -----

2º.- Desestimar los escritos de reclamación presentados.

Lo que así se adopta por doce votos a favor (PSOE y P.P.) y dos abstenciones (I.U.). -----

Con anterioridad a la votación el Sr. Robles desea saber cuántas eran las viviendas adjudicadas, pues al parecer y así/ se indicaba en el escrito de reclamaciones eran más de diez. - Contestándole el Alcalde que efectivamente además de las diez/ viviendas que en su día ocupaba la Guardia Civil se había apro-- vechado la oportunidad como se había pensado en Pleno anterior indica el Sr. Píriz Borralló para adjudicar la de la maestra// y la que se destinó a Ayuntamiento. -----

ASUNTO SEPTIMO.- CONVENIO CON DIPUTACION PROVINCIAL PARA RECAUDACION. -----

Al objeto de ir centralizando en un sólo órgano la recau-- dación de las exacciones municipales, por unanimidad se acuer-- da incluir en el Convenio para la prestación del Servicio Pro-- v9vincial de REcaudación y Asistencia Económica, suscrito el 16

.../...



OG6845166

CLASE 8ª

de Marzo del corriente con la Excma. Diputación Provincial la recaudación en periodo voluntario de las exacciones vigentes/ a la fecha en este municipio. -----

Con la sola excepción de recibos por tasas de abasteci- miento de agua, recogida domiciliaria de basuras, impuesto mu- nicipal de incremento de valor de los terrenos y pósito agrí- cola, que seguirán siendo gestionadas y recaudadas en periodo/ voluntario por el Ayuntamiento. -----

Asimismo y en relación con la Recaudación en vía ejecu- tiva de los distintos tributos municipales, por unanimidad se acuerda: -----

1.- Rescindir el contrato suscrito con ITG/Joaquín Mar- tínez Pirón para la recaudación en vía ejecutiva de las exac- ciones municipales con plena efectividad a la fecha de adop- ción de este acuerdo: requiriéndole para que a la mayor breve- dad posible proceda a efectuar la oportuna liquidación de los cargos de recibos impagados obrantes en su poder. -----

2.- Encomendar al Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación la recaudación en vía de apremio la recaudación ejecutiva de los débitos a la Corporación por recibos impaga- dos, de todos los conceptos fiscales en vigor a esta fecha. -

Esta delegación que se efectúa se realiza con sujeción a las cláusulas que para cada uno de estos supuestos vienen / establecidas en el Convenio suscrito en su día con Diputación.

ASUNTO OCTAVO.- ACUERDO INEM/CORPORACIONES LOCALES, PLAN DE EMPLEO RURAL. PROYECTOS DE OBRAS PARA OLIVENZA Y POBLADOS / CON SUBVENCION PARA MANO DE OBRA Y MATERIALES. -----

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de los expedien- tes instruidos a fin de proceder a la firma de dos Convenios / con el INEM conforme a la Orden Ministerial de 21-2-85, para - lizar obras con cargo a citado Organismo, sufragando los -/ de mano de obra (Salarios y cuotas de Seguridad Social).



.../...

Las obras a realizar, considerando que las subvenciones para mano de obra concedida a este Ayuntamiento son para Olivenza 2.800.000.-Pts y para poblados 500.000.-Pts, y dadas las necesidades existentes, sería a realizar las obras en Olivenza, 2ª Fase Muro de piedra en talud posterior Muralla c/ Santa Catalina, y, para Poblados, sustitución saneamiento de Escuelas en San Rafael. -----

A la vista de los expedientes y de la información del Sr. Alcalde el Pleno por unanimidad ACUERDA: -----

1ª.- Aprobar los Proyectos-Presupuestos para las obras antes descritas, por importe de ejecución material, excluido beneficio industrial de 3.962.894.-Pts para Olivenza; correspondiendo a mano de obra 2.861.871.-Pts y al capítulo de materiales: 1.111.077.-Pts; y de 693.682.-Pts para poblados, correspondiendo a mano de obra: 588.336.-Pts y al capítulo de materiales 105.346.-Pts. -----

2ª.- Así mismo el Pleno por unanimidad acuerda firmar el convenio de colaboración con el INEM conforme a la Orden Ministerial de 21-2-85, para la realización de los Proyectos-Presupuestos indicados. -----

3ª.- Se acuerda solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Extremadura, subvención a fondo perdido cantidad destinada al capítulo de materiales. -----

4ª.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente cuan ampliamente sea menester, para la tramitación de estos expedientes, firma de acuerdos y convenios a que haya lugar, solicitudes de subvenciones y realización de los pagos que sean pertinentes. -----

ASUNTO NOVENO.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS CONSTRUCCION VIVIENDAS. -----

Por unanimidad se acuerda solicitar de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente la construcción de 100 Viviendas sociales en Olivenza, para atender así a la constante demanda de personas carentes de ellas. Ratificándose así los escritos en tal sentido dirigidos a la Consejería por el Alcalde con fecha 22-12-88 y 30-6-89. -----

Haciendo saber a COPUMA que el Ayuntamiento dispone de terrenos aptos para tal fin cuya cesión se adquiere el compromiso



066845167

CLASE 8ª

.../...

so de realizar tan pronto lo indique la Consejería. -----

ASUNTO DECIMO.- RATIFICACION ACUERDOS COMISION DE GOBIER

NO. -----

Por unanimidad se ratifican los siguientes acuerdos: ---

a) Cesión de Alumbrado al Ayuntamiento.- Acuerdo de la /
Comisión Municipal de Gobierno de 23-5-89 sobre cesión del - /
alumbrado público de Los Amigos al Ayuntamiento y del Acta de/
cesión que dice: -----

ACTA DE CESION DE LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO DE LOS AMI--
GOS AL AYUNTAMIENTO. -----

En la ciudad de Olivenza a 20 de Julio de 1.989, reunidos
en la Casa Consistorial, de una parte D. SEGUNDO MARTIN DIAZ,/
D.N.I. nº 23.484.386 en representación de la empresa PROLISA,/
sociedad propietaria urbanizadora de la zona Residencia "Los -
Amigos" de la que es Consejero Delegado, y de la otra parte, /
en representación del Ayuntamiento Don Ramón Rocha Maqueda, Al
calde-Presidente de esta Entidad Local, ante el Secretario Ge-
neral del Ayuntamiento, que certifico. -----

Los intervinientes EXPONEN: -----

1) La empresa PROLISA ha ejecutado las obras de instala-
ción del alumbrado público de la zona Residencial "Los Amigos"
comprensiva de las calles Avd. Nicaragua, República Argentina,
Chile, Perú, y Brasil, cuyos elementos y principales caracte-
rísticas técnicas son las siguientes: -----

- Constan de 27 Báculos verticales de 3 cms. de longitud,
a base de tubo de acero galvanizado, con luminaria de dos tipos
uno globo de P.V.C. blanco antibandálicos de 40 cms, y otros /
Faroles Artísticos de cerrajería metálica con cristal opal. --

- Medida y cuadro General, situado en el pasadizo de la/
Avda. República Argentina, constituida por un armario estanco /
muñal con puerta abatible y cierre por llave, alojándose en su

.../...

.../...

interior (1 módulo de contador, 2 interruptores magnéticos, 3 contadores bipolares, 1 reloj horario y 1 interruptor unipolar). -----

2) La empresa urbanizadora, mediante escrito de fecha / 10 de Mayo de 1.989, tras la realización de las citadas obras solicitó del Ayuntamiento se aceptara la cesión de las instalaciones de referencia, haciendo constar que tiene abonado -/ los gastos del proyecto y que están las instalaciones en perfecto estado. Lo que así se acordó en sesión de 23-5-89 de la Comisión Municipal de Gobierno. -----

3) Reconociéndose mutuamente plena capacidad para obligarse, los señores comparecientes, en la representación que / ostentan, OTORGAN: -----

PRIMERO.- La empresa PROLISA cede al Ayuntamiento de -/ Olivenza la obra de alumbramiento público de "Los Amigos", -- descritas en el antecedente primero de este acta. -----

SEGUNDO.- En su consecuencia el Ayuntamiento de Olivenza toma posesión en esta fecha de las citadas instalaciones. ---

Los otorgantes, después de leída la presente acta, muestran su conformidad y la ratifican y firman, por duplicado -/ ejemplar, conmigo el Secretario del Ayuntamiento que certifico. -----

POR EL AYUNTAMIENTO

POR PROLISA

EL ALCALDE

Fdo: Ramón Rocha Maqueda.

Fdo: Segundo Martín Díaz

ANTE MI

EL SECRETARIO

Fdo: José María Cumbres Jiménez.

b) Cesión uso gratuito de vivienda en Escuelas del Ave -/ María a D. FRANCISCO GAMERO MADERA, adoptado en sesión de - -/ 26-7-89, y del contrato celebrado a su amparo, y que dice: ---

CONTRATO DE CESION DE USO GRATUITO VIVIENDA DE LAS ESCUELAS DEL AVE MARIA. -----

En Olivenza, a veintisiete de Julio de Mil novecientos / ochenta y nueve, REUNIDOS: -----

- De una parte D. RAMON ROCHA MAQUEDA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, asistido del Secretario General D. José María Cumbres Jiménez, que da fe del acto. -----



OG6845168

CLASE 8ª

.../...

- Y de la otra D. FRANCISCO GAMERO MADERA, provisto de D.N.I. nº 8.876.256. -----

ACTUAN: Don Ramón Rocha Maqueda en nombre y representación del Ayuntamiento y D. José María Cumbres en calidad de Secretario General de este Ayuntamiento. -----

Don Francisco Gamero Madera actúa en nombre e interés propios. -----

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el presente contrato/ en zla calidad que actúan. -----

MANIFIESTAN:

I.- Que el Ayuntamiento de Olivenza es propietario de/ una vivienda ubicada en la calle Gabriel y Galán, calificada de bien patrimonial de propios. -----

II.- Que siendo necesario guardar, vigilar y mantener/ en buen estado de limpieza y conservación el edificio del -- Ave María, ambas partes convienen que Don Francisco Gamero / Madera habite la vivienda antes descrita de conformidad con/ las siguientes -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Olivenza cede el uso de - la vivienda ubicada en el Ave Maríaz a D. Francisco Gamero / Madera por el plazo y condiciones que se especifican en las/ clausulas siguientes: -----

SEGUNDA.- Plazos. -----

Dicha cesión tendrá un periodo de duración de un año,/ a partir de la firma del presente contrato, y se prorrogará/ tácitamente por sucesivos periodos de un año en ausencia de/ acuerdo municipal que disponga lo contrario, adoptado con al un mes de antelación a la fecha en que expire el primer

.../...

.../...

plazo o sus prórrogas. -----

Se produce asimismo la extinción de este contrato por fallecimiento del cesionario, por su incapacidad física para desarrollar las tareas que justifican esta cesión de uso gratuita o por incumplimiento, libremente apreciado por el Ayuntamiento, de las obligaciones del cesionario, en cuyo caso el acuerdo Municipal supondrá automáticamente la extinción de la cesión sin derecho a abono de indemnización alguna, o por renuncia de este. -----

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 134 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, extinguida la presente cesión de uso, se procederá en su caso al desahucio y lanzamiento con arreglo a lo previsto en los Art. 130 y 131 del mismo. -----

TERCERO.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CEDENTE Y CESIONARIO. -----

Serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento el abono de los suministros de AGUA Y ELECTRICIDAD, que se consuman con ocasión de la utilización de la vivienda, procurando el cesionario realizar los consumos citados con la mesura y diligencia de un buen padre de familia. -----

El cesionario no podrá destinar la vivienda a destino diferente, no podrá realizar obras de modificación de estructura ni obras menores en la vivienda sin preceptiva autorización municipal, estando obligado a conservarlo en perfecto estado y a devolverlo libre y expedito en el mismo estado en que se le entregó. -----

Asimismo no podrá el cesionario arrendar, ceder y alajar permanentemente en la vivienda a personas distintas de quienes constituyen la unidad familiar al momento de la firma del presente contrato. -----

CUARTO.- DERECHO APLICABLE. -----

Esta cesión de uso de vivienda por su propia índole y de conformidad con el Art. 2-3 del Texto Articulado de la Ley de Arrendamientos Urbanos queda excluida del ámbito de aplicación de esta y se registrará por el presente contrato y en lo no previsto, por las normas del Reglamento de Bienes de las Enti-

.../...



OG6845169

CLASE 8ª

dades Locales aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de Junio. ----

El cesionario y componentes de la unidad familiar que/
convivan en la vivienda cuyo uso se cede por el cumplimiento/
de las labores que como contraprestación de la cesión se esta
blecen no adquirirán la condición de trabajadores, sujetos a/
relación laboral, fija o de carácter temporal. -----

QUINTA.- Cualquier obligación recogida en este contrato
y no cumplida por D. Francisco Gamero Madera producirá automá
ticamente la rescisión de la cesión, sin derecho a indemniza
ción. -----

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose
y ratificándose en el contenido del presente documento que pro
meten cumplir leal y fielmente, lo firman por triplicado ejem
plar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al prin
cipio. -----

Fdo: D. Ramón Rocha Maqueda. Fdo: D.Francisco Gamero Madera.

Fdo: D. José María Cumbres Jiménez.

ASUNTO DECIMO-PRIMERO.- INFORMES DE LA ALCALDIA. -----

Por parte del Sr. Alcalde se informa de los siguientes /
asuntos: -----

PERSONAL: -----

Se ha procedido a la contratación laboral temporal, por
plazo de seis meses y con efectos desde el día 1 de Julio de 26
Trabajadores, con subvenciones provenientes del INEM/F.S.E., y
Junta de Extremadura/F.S.E. y con destino al Equipo de Desarro
llo Comarcal, dependencias municipales y distintos servicios.-

Cabe hacer constar que de ellos, 17 fueron seleccionados
por la Oficina Comarcal del INEM y 9 por el Ayuntamiento a tra
vés de las correspondientes pruebas. -----

.../...

.../...

Finalizada la 1ª Fase de la ESCUELA-TALLER, consistente en un curso de Formación Profesional Ocupacional, los Alumnos han sido contratados por el Ayuntamiento con fecha 16 de Julio de 1.989, percibiendo así remuneración por su trabajo, a la vez que recibirán formación tanto de su formación respectiva como complementaria, por el cumplimiento del objeto de la ESCUELA; que al finalizar se establecerán como Trabajadores Autónomos o socios en Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales.

La contratación ha sido realizada en prácticas, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1992/84, por un periodo de 6 meses a cuya finalización serán prorrogadas en igual plazo hasta la terminación del proyecto formativo.

Se deja constancia del fallecimiento del funcionario fue de este Ayuntamiento D. JUAN CAYADO CAYADO, fallecido el pasado día 18 del presente mes, uniéndose todos a las muestras de condolencia a sus familiares.

Con fecha del 7 de Agosto próximo comenzará el curso de FONTANERIA, que acogerá a 15 alumnos.

Se da cuenta del traslado de dependencia de la Funcionaria de este Ayuntamiento HERMINIA LOPEZ SERRANO, que prestaba servicio en Secretaría, la cual ha sido trasladada a la Recaudación Municipal.

OBRAS MUNICIPALES.

Se ha procedido a encomendar los siguientes trabajos:

A Don MANUEL FRANCO ORTIZ, la pintura de la fachada de la Casa Consistorial y edificio del Parque de Bomberos, por importe de 450.040.-Pts, por ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

Al equipo comarcal de la Diputación que prepara la correspondiente memoria valorada para la ejecución de obras de acondicionamiento del edificio antiguamente destinado a Ayuntamiento en el poblado de San Francisco de Olivenza.

A D. Isidro Figuredo por precio de 108.861.-Pts la colocación de marcos con tela electrosoldada en las ventanas del



OG6845170

CLASE 8ª

Centro Sanitario. -----

- A D. JOSE SALAS la canalización para la recogida de /
aguas de la cubierta de la Tribuna del Campo de Fútbol, por -
importe de 441.700.-Pts. -----

ACTIVIDADES MOLESTAS. -----

- Se ha procedido a poner coto a las reiteradas infrac-
ciones que venían cometiendo titulares de algunos estableci-
mientos que incumplían la normativa vigente en materia de ho-
rarios de cierre, ruidos a vecinos y limpieza e higiene en lo
cales, llegándose a sancionar al Bar TRAGOS con 15 días de --
cierre y apercibimiento a los bares MARVA y CHAPLI por igua--
les motivos. -----

- Así mismo, hay que reseñar que la sala de lo Contencio
so-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extrema
dura ha dictado sentencia favorable al Ayuntamiento en el re-
curso que D. MANUEL GARCIA RODRIGUEZ presentó contra acuerdo /
de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23-12-87, que or-
denó el Traslado de cebadero de cerdos en carretera de Badajoz.
Esta sentencia, según nos ha informado la procuradora es firme,
al no haberse presentado recurso de apelación contra la misma.
Esperamos recibir el testimonio de la sentencia para llevar a/
efecto el cumplimiento del acuerdo. -----

SERVICIOS MUNICIPALES. -----

- Se ha procedido a soliciar del Servicio Territorial de
Industria autorización para proceder al corte de suministro de
agua a deudores contumaces, estando a la espera de ésta para -/
proceder al corte. -----

- Va por buen camino la organización de las fiestas de /
año, habiéndose celebrado ya la subasta de terrenos que -
esto unos ingresos de 408.200.-Pts. -----

.../...
Se ha celebrado con éxito la tirada al plato en San Benito de la Contienda, organizada por la Comisión de Festejos de dicha aldea. -----

ORGANIZACION. -----

Por tener que ausentarse de la localidad D. EMILIO GUDIÑO SEDAS, se ha dispuesto su cese como Alcalde pedáneo de San Benito de la Contienda, siendo sustituido en sus funciones por D. MANUEL MARQUEZ MARTINEZ. -----

ESCRITOS DE AGRADECIMIENTO. -----

Se han recibido del Colegio del Sagrado Corazón por la colaboración prestada por el Ayuntamiento para hacer posible la nueva suscripción de convenio con el Ministerio de Educación y de la organización UNICEF, dando las gracias al Ayuntamiento por la colaboración prestada al desarrollo de sus fines. -----

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SKEET. -----

Recientemente se ha celebrado en las instalaciones del Campo de Tiro de Olivenza el Campeonato de España en la modalidad de Skeet con gran éxito, por lo que se felicita a la Junta Directiva de la Sociedad de Amigos del Tiro al Plato de Olivenza. -----

CESION LOCAL IGLESIA EVANGELISTA. -----

Dado que los miembros de la Iglesia Evangelista de Olivenza fueron desahuciados del local que ocupaban para sus reuniones y actos, se les ha cedido un aula del edificio del antiguo Instituto. -----

ARREGLO CARRETERA OLIVENZA-BADAJOS. -----

Tras la petición realizada por este Ayuntamiento del arreglo de la carretera Olivenza-Badajoz, se ha recibido escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente informando que está previsto en 1ª Fase el desdoblamiento de la misma a la salida de Badajoz y en 2ª Fase se tendrá previsto el estudio de nuestra petición una vez finalizada la 1ª Fase. -----

OBRICO. -----

Continua informando el Sr. Alcalde que se están realizando las gestiones pertinentes con el Juzgado y el Banco Hipotecario. -----



OG6845171

CLASE 8ª

.../...
rio a fin de solucionar el problema de las viviendas de OBRICO.

CONTROLES ALEATORIOS. -----

Igualmente informa que próximamente se van a realizar en esta ciudad controles aleatorios sobre ruidos de ciclomotores.

AVERIA SUMINISTRO DE AGUA. -----

Se ha producido recientemente una avería en el suministro de agua que ha podido dejar sin abastecimiento la ciudad, pero al actuarse con rapidez y diligencia, sin alarmismo, se ha evitado el problema. -----

Los asistentes se dan por debidamente enterados de los informes del Sr. Alcalde y expresan su conformidad a la cesión/ del uso que se realiza a la Iglesia Evangelista, pidiendo que/ se sujete a iguales requisitos que otros beneficiarios. Manifestando el Alcalde que así se ha hecho. -----

Manifiestan asimismo su apoyo en el corte de agua a los/ deudores contumaces con suficiencia de medios para hacer frente a la deuda. -----

ASUNTO DECIMO-PRIMERO.- ASUNTOS URGENTES. -----

Previa declaración por unanimidad de la urgencia, se incorpora al Orden del Día un nuevo punto bajo la rúbrica -----

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIA SECRETARIO-INTERVENTOR. ---

Como se había acordado en reunión de 30 de Junio quedaba para próxima sesión la fijación de estas retribuciones del nuevo Secretario, al que el Pleno en dicha sesión encomienda el desempeño de las funciones de Interventor, y que ahora el Presidente de la Corporación somete propuesta a la consideración/ del Pleno y que tras su aceptación quedan fijadas como sigue: /

RETRIBUCIONES BASICAS.- Las cuantías de sueldo, grado y trienios serán, en función de la titulación exigida para el de-

.../...

.../...

desempeño de la plaza, los que se fijan anualmente por las Leyes Generales del Presupuesto para funcionarios del grupo A.

COMPLEMENTO DESTINO.- Se le asigna el nivel 22 de Complemento de Destino, cuya cuantía se determinará anualmente/ de conformidad con lo que establecen las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y que para este año supone la cantidad de 53.577.-Pts mensuales. -----

COMPLEMENTO ESPECIFICO.- Tomando en consideración conjuntamente las circunstancias de plena dedicación a las labores de Secretaría y responsabilidad de las funciones de Intervención encomendadas, se fija para el corriente ejercicio la cantidad mensual de 60.400.-Pts por este concepto. -----

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.- En relación con el interés e iniciativa con que este funcionario viene desempeñando/ su cometido propone el Alcalde la asignación mensual para este ejercicio de este complemento en cuantía de 40.000.-Pts mensuales. -----

Las citadas retribuciones que así quedan fijadas se devengarán por el interesado con efectos de 1 de Junio de 1.989, con excepción de la cantidad de 30.000.-Pts durante ese mes, correspondientes al desempeño de las funciones de Interventor, que durante dicho periodo fue desempeñado por D^a Elena Prió - Miravet. -----

b) SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA. ---

Habida cuenta de la importante demanda que existe entre los vecinos de contar con pistas polideportivas de los que está necesitada tanto Olivenza como San Jorge de Alor y San Benito de la Contienda, por unanimidad se acuerda solicitar de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Juventud y Deportes la instalación de pistas polideportivas de usos múltiples en Olivenza y las Aldeas señaladas, haciendo saber a este Organismo la población residente en cada caso que acredita suficientemente la necesidad expuesta. -----

ASUNTO DECIMO-TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -----

Por el Sr. Píriz Borrallo, del P.P., se formulan las si-

.../...



OG6845172

CLASE 8ª

.../...
siguientes: -----

RGO.- Se resuelvan posibles problemas con los horarios de encendidos y apagado de luces de la carretera. -----

RPTA.- Puede ser una avería y tomo nota para que el electricista arregle el problema. -----

RGO.- Se reparen los baches existentes en la carretera del cementerio a la salida de la Puerta del Calvario. -----

RPTA.- Tomo nota para estudiar este asunto. -----

RGO.- Se limpie el viejo vertedero al lado de la Puerta del Calvario, donde la gente sigue arrojado basura. -----

RPTA.- Que el Ayuntamiento lo limpie periódicamente/ pero resulta muy difícil deshabituarse a la gente esencialmente en cuanto al vertido de ripios. -----

RGO.- Se solucionen los problemas planteados en los registros de saneamiento de San Jorge. -----

RPTA.- Que se toma nota que el problema viene originado al ceder la carretera por no tener el firme apoyo sólido. -----

RGO.- Que ha pasado con la placa de pizarra en la que se indicaba San Jorge, Partido Judicial de Olivenza. -----

RPTA.- El Alcalde nunca la llegó a ver pero al parecer/ en su momento se rompió. -----

Por último el Sr. Píriz Borrallo junto a los dos portavoces de los grupos políticos PSOE y IU muestran su felicitación al Alcalde con motivo de su elección como Presidente de la Diputación, aceptándola y agradeciendo la misma el Sr. Alcalde. -----

Por parte de Izquierda Unidad: -----

- D. Sebastián Perera manifiesta las molestias que causan por ocupar la vía pública entre otros D. Manuel Pinto /ández, D. José Rodríguez Morales, y Taller de Automóviles -



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

"AMIZO" que invaden la calzada. Le responde el Sr. Alcalde les mandará escrito para que dejen libre la vía públi

.../...

.../...

ca. -----

- El Sr. Robles asimismo formula su felicitación por la elección como Presidente de la Diputación, manifestando su deseo que el desempeño del nuevo cargo no suponga menoscabo de su atención a la Alcaldía. -----

Responde D. Ramón Rocha que en modo alguno va a suponerlo, agradeciendo la felicitación. -----

Formula las siguientes preguntas: -----

- Cómo se encuentra el asunto de la emisora, respondiendo el Alcalde que es deseo del Ayuntamiento instalarla en los locales de la Universidad Popular; próximamente aparecerá normativa que otorgará a los Ayuntamientos subvención con destino a la instalación y para el mes de Septiembre por parte de la Diputación se efectuarán los estudios de frecuencia. -----

- El Sr. Robles se interesa por la tramitación de los préstamos para la adquisición de viviendas en San Francisco de Olivenza, respondiendo el Alcalde que se están realizando gestiones ante la COPUMA y Banco Hipotecario, no sólo para la adquisición sino también para la posterior rehabilitación. -----

- Continúa preguntando el Portavoz de I.U. cómo se desarrollan las conversaciones institucionales con la Asamblea Portuguesa, respondiendo D. Ramón Rocha que se mantuvieron entrevistas con la Comisión de la Asamblea Nacional Portuguesa, su correspondiente Comisión Parlamentaria Española, y pueda avanzar que ahora para Octubre se abordará por ambas el asunto de Puente de Ajuda. -----

-Cuál es el problema de las luces de San Benito; respondiendo que no es problema de alumbrado, sino de la escasa potencia instalada que tiene la Compañía Suministradora. -----

- Expone el Sr. Boels que al reponerse el pavimento después de las obras quedan este muy próximo al bordillo de la acera. -----

Responde el Sr. Alcalde que las aceras sufren un desgaste por la acción del tráfico y a pesar de no ser muy estético las orquillas antiaparcamiento se va a estudiar este asunto, en especial en la c/ Caridad para que no aparquen en las aceras. -----





0G6845173

CLASE 8ª

Tras lo cual, y no existiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2.c) del R.D. 1174/37 de 18 de septiembre.



06884213



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.

- - - oOo - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, NOTable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, siendo las 19,00 horas, del día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en

sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. RAMON ROCHA MAQUEDA, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde, señores Núñez Píriz, Rodríguez Cordero, De la Cruz Vidigal, y Piñero de la Cruz y los Concejales señores Méndez Rodríguez, Muñoz López, González Méndez, Vidigal Campañón, asistidos por mí el Secretario de la Corporación D. Je

ASISTENTES:

D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
D.ª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: TTE-ALCALDE
D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
D.ª MARIA LUISA GONZALEZ MENDEZ: CONCEJAL
D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL

SECRETARIO:

D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL
D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL
D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO: CONCEJAL
D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL

se María Cumbres Jiménez.

No asisten, justificando su ausencia, los Tenientes de Alcalde, señores Márquez Martínez y Sánchez Vidigal, y los concejales señores: Gudiño Sedas, González Antjnez, Robles Ramallo, Perera Rodríguez, Píriz Borrallo y González Antónes.

ASUNTO UNICO.- DECLARACION INSTITUCIONAL DIA 8 DE SEPTIEMBRE, DIA DE EXTREMADURA.

Con ocasión de la próxima celebración del día de Extremadura, por la Presidencia de la Corporación se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente:

MOCION DE LA ALCALDIA

Estimados compañeros de Corporación:

.../...



OG6845174

CLASE 8ª

La celebración del Día de Extremadura el 8 de Septiembre, festividad de nuestra patrona la Virgen de Guadalupe, -- responde a mi entender, por la fecha elegida, a una concepción que se sitúa por encima de ideologías o creencias políticas / particulares. -----

En la 5ª Edición como nos encontramos del Día de Ex-- tremadura, parece fuera de dudas lo que esta fecha representa: una jornada festiva e integradora. -----

Por eso los partidos políticos y las Instituciones de mocráticas extremeñas hemos suscrito esta convocatoria con un espíritu abierto y sin exclusiones, salvo las de aquellos que voluntariamente se han automarginado. Ellos deberán asumir la responsabilidad que tienen ante los ciudadanos. -----

Lo anteriormente expuesto me lleva a decirnos que para mí sería una satisfacción el que todos nos encontráramos en / Trujillo, porque Extremadura es misión de todos. Todos somos/ conscientes de la dura tarea que nos ha tocado vivir, pero es tamos ilusionados porque tenemos que trabajar en y por esta / tierra para ponerla a la altura de las restantes Comunidades/ del Estado Español. -----

El convivir y dialogar en un día festivo tiene que -- constituir una demostración de que somos capaces de movilizar nos como pueblo en busca de la solidaridad de otros, pueblo - que acoge a los extremeños de fuera y a los no extremeños que conviven con nosotros aquí. Nadie está de más en el futuro de Extremadura. -----

El unirnos como Corporación a otras instituciones ex-- tremeñas me parece que es una primera respuesta a quienes nos eligieron y a los que han confiado en nosotros para que no les defraudemos. En todas las ediciones hasta ahora celebradas, / el Ayuntamiento no ha regateado esfuerzos para que la fiesta/

.../...

.../...

del pueblo extremeño sea lo más digna posible, marco festivo de convivencia y unidad. -----

Estoy seguro de que las decenas de miles de extremeños que nos vamos a encontrar en Trujillo gritaremos que es posible una nueva Extremadura si sabemos permanecer unidos, / unidad basada en el diálogo, la confrontación de ideas y el trabajo creador y constante de todos. -----

Yo espero que todos estemos en Trujillo. Soy optimista por talante y confío que este deseo sea una realidad. Por que el Extremeño cada vez se identifica más con sus conciudadanos y con sus instituciones democráticas. -----

La citada moción queda aprobada por unanimidad de los presentes en votación ordinaria. -----

Tras lo cual, y no existiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las diecinueve horas veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto Bueno del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto por el ART. 110 del Reglamento de Organización y art. 2.c) del R. D. 1174/87 de 18 de septiembre. -----





0G6845175

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE; NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.

---oOo---

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y la asistencia de los Tenientes - Alcalde, señores: Núñez Píriz, Rodríguez Cordero, De la Cruz Vidigal, y Márquez Martínez, y de los Señores Concejales: Muñoz López, Méndez -

- ASISTENTES:
- D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDENTE
 - D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
 - D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE. ALCALDE
 - D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
 - D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
 - D. I. MIGUEL MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
 - D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
 - D.ª M.ª LUISA GONZALEZ MENDEZ: CONCEJAL
 - D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
 - D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
 - D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO: CONCEJAL
 - D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL
 - D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL

SECRETARIO:

- D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTENTES:

- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D.ª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
- D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL
- D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL

Rodríguez, Gozález Méndez, Vidigal Campañón, Gudiño Sedas, Píriz Borralló, Robles Ramallo y Perera Rodríguez, asistidos por mí, - el Secretario de esta Corporación, D. José M.ª Cumbres Jiménez.--

No asisten, justificando su ausencia, el Teniente de Alcalde Sr. Sánchez Vidigal y los Concejales señores: Piñero de -



la Cruz, González Antúnez y González Núñez.-----

ASUNTO PRIMERO .- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS
SESIONES ANTERIORES .-----

Declarada abierta la Sesión, por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de las Actas de las Sesiones celebradas los días 1-8-89 y 5-9-89, distribuidos junto con la Convocatoria de la presente. En ausencia de reclamaciones, se consideran aprobadas las Actas.-----

ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DE LA OBRA DE REMODELACION
DE LA PLAZA DE LA MAGDALENA, 2ª FASE. -----

Examinado el expediente incoado para la adjudicación de contrato de ejecución de las obras del proyecto de la segunda fase de la Remodelación de la Plazuela de la Magdalena, por unanimidad se acuerda: -----

1) Aprobar el proyecto de la citada obra, según viene redactada por los arquitectos D. Francisco Escudero Pintado y D. Javier González Ambel. -----

2) Proceder al amparo de lo dispuesto por el Art. 120-2 y 4 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril a adjudicar directamente el mencionado contrato a D. Pedro García Moya de Mérida (Badajoz), a quien mediante subasta se le adjudicó el contrato de ejecución de la primera fase de estas obras; toda vez que la obra se financia con una subvención de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, quien exige que esté contratada la obra en un corto plazo de tiempo y además, por ser este sistema de contratación el único que puede asegurar que la ejecución de la obra se realizará por el mismo contratista que realizó la primera fase, cuando aún no se conocía la posibilidad de contar algún día con otra nueva subvención que permitiera abordar una segunda fase, ya que las obras que afectan a la Plazuela y su Iglesia por su carácter monumental hacen necesario que sea el mismo Contratista quien prosiga los trabajos iniciales.-----





OG6845176

CLASE 8ª

.../...

El contrato se regirá por las CLAUSULAS que más adelante se indicarán. -----

3) Autorizar el gasto con cargo a la correspondiente partida presupuestaria y notificar al contratista en el plazo de diez días el presente acuerdo y se le requiera para dentro de los diez días siguientes presente documento justificativo de haber constituido la garantía establecida y comparezca para la firma del contrato. -----

4) Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato. -

CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE REMODELACION 2ª FASE PLAZUELA MAGDALENA. -----

1. OBJETO DEL CONTRATO: -----

Constituye objeto del contrato la realización de las obras de la Segunda Fase de Remodelación de la Plazuela de la Magdalena, con arreglo al proyecto técnico redactado por los arquitectos D. Francisco Escudero Pintado y D. F. Javier González Ambel, aprobado definitivamente por la Corporación en esta misma sesión.

Dicho proyecto y en especial sus planos, pliego de condiciones técnicas y cuadro de precios, juntamente con las cláusulas económico-administrativas de este pliego, tendrá carácter contractual. -----

2. PRECIO DEL CONTRATO: -----

Se fija en VEINTIDOS MILLONES DE PESETAS, IVA incluido. -

3. FINANCIACION DEL CONTRATO: -----

Existe consignación suficiente en la partida de Valores -
dependientes y Auxiliares del Presupuesto Ordinario de 1.989.-

.../...

4. DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS: -----

1) La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva. -----

2) En el plazo de ejecución de las obras será de diez meses contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del Acta de Replanteo, si se precisase este requisito. -----

5. REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS: -----

a) Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el Técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito. -----

b) Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse. -----

c) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos. -----

El Contratista tendrá derecho al abono del importe la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma e informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y aprobadas por la Corporación, autorizándose el pago con cargo a la partida de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto ordinario de 1989. -----

7. RIESGO Y VENTURA: -----

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor. -----

8. PLAZO DE GARANTIAS: -----

1. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de -----



OG6845177

CLASE 8.ª

los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de 12 meses, a contar desde la firma del Acta de recepción provisional y de recepción definitiva. -----

2. Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el Técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por la propia administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño. -----

9. FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: -----

El contratista deberá constituir una fianza definitiva al 4 por 100 del remate, indistintamente en la Caja de la Corporación y en la forma prevista en los artículos 75 y s.s. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Admitiéndose el aval bancario. -----

10. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION SOCIAL E INDUSTRIAL: -----

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en material laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional. -----

11. GASTOS: -----

El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que proceda. -----

12. SANCIONES: -----

a) El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras. -----

b) En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra por la que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato. -----

c) Si los Técnicos Municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al Contratista que, una vez oído procederá a la

reposición de los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica económica que pueda alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales repuestos. Siendo compatible esta sanción con los que puedan provenir de la demora que se origine. -----

13. RESOLUCION DEL CONTRATO: -----

Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1.975. -----

14. CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO: -----

1. El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucirán en esta vía y, una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso. -----

2. En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953 y la Ley de Contratos del Estado de 8 de Abril de 1.965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1.975. -----

ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE BALUARTE DE MURALLA PARA AUDITORIO. -----

Examinado el expediente incoado para adjudicar el contrato de colaboración en la ejecución de la obra de adaptación de baluarte de muralla para Auditorio. -----

Celebrada la licitación el día 6 de Septiembre del corriente sin adjudicación provisional y pasado el expediente a informe de los Servicios Técnicos, que lo emiten en el sentido de estimar más favorable la proposición presentada por PROLISA. -----

Hallado conforme, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda: -----

1) Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato a PROLISA por el precio de 16.867.000.-Ptas, para la realización de la citada obra de conformidad con el pliego de cláusulas aprobado en sesión plenaria del uno de Agosto pasado. -----

2) Autorizar el gasto con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto único de 1.989. -----

3) Que se notifique al contratista en el plazo de 10 días el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los 10 días siguientes al de la fecha en que se reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y suscriba el correspondiente contrato citado. -----

4) Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del contrato citado. -----



OG6845178

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Dada cuenta del expediente instruido por incumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, por parte de los adjudicatarios herederos de D. Rafael González Palacios, quienes no venían acatando las instrucciones impartidas por el capataz para la mejor distribución y aprovechamiento de espacio en el Vertedero, llegando incluso a abandonar la prestación del servicio el día 21 de Agosto, por unanimidad se acuerda, ante el compromiso contraído por éstos, en su contestación a la puesta de manifiesto del expediente en fase de audiencia al interesado, de cumplir estrictamente las obligaciones del contrato y de obedecer las instrucciones del Capataz, al amparo del Art. 65 del Reglamento de Contratación Local dar una nueva oportunidad al Contratista exigiéndole un cumplimiento estricto de sus obligaciones, con la advertencia de que si vuelve nuevamente a incidir en supuestos de incumplimiento o abandono se procederá a acordar la resolución del contrato.

ASUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL GRUPO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.

Dada cuenta del programa de actuación a desarrollar por el Grupo de Protección Civil de Olivenza conducente a la capacitación de sus componentes en las tareas que le son propias, por unanimidad, se acuerda:

- 1º.- Solicitar las ayudas para actuaciones en materia de Protección Civil reguladas por la Orden de 14-06-89, de la Consejería de Presidencia y Trabajo en cuantía de 5.130.000.-Ptas.
- 2º.- Aprobar el programa de actuaciones a desarrollar así como su presupuesto, por importe de 5.130.000.-Ptas.
- 3º.- Adquirir el compromiso de ejecución del programa y su financiación en la parte no subvencionada.

ASUNTO SEXTO.- CUENTAS GENERALES DE 1.988 DE: PRESUPUESTO,



..//..

VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO, Y DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO. -----

Con la abstención de los dos componentes de Izquierda Unida y el voto favorable de los Concejales del PSOE y P.P. presentes en la sesión, lo que representa un quorum de mayoría absoluta a favor del acuerdo, se aprueban las siguientes cuentas: -----

a) GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.988. -----

RESUMEN:

Recaudación líquida al 31-12-1.988	198.459.488.-Pt
Pendiente de cobro al 31-12-1.988	41.920.775.-Pt
Derechos liquidados al 31-12-1.988	239.880.263.-Pt
Pagos liquidados al 31-12-1.988	187.608.603.-Pt
Pendiente de pago a 31-12-1.988	51.668.451.-Pt
Obligaciones líquidas	239.277.094.-Pt
SUPERAVIT	603.169.-Pt

b) CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO. -----

RESUMEN:

	<u>METALICO</u>	<u>VALORES</u>	<u>TOTAL</u>
Existencia a final del ejercicio anterior	19.416.389.-	2.452.912.-	21.860.301
Entradas durante el ejercicio	183.430.405.-	1.329.030.-	184.759.435
Salidas durante el ejercicio	163.093.366.-	1.376.093.-	164.469.459
Existencia para el ejercicio siguiente	39.753.428.-	2.405.849.-	42.159.277

c) CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO. -----

ACTIVO

+ Inmuebles	41.568.615.-Pt
- Valores Mobiliarios	6.336.-Pt
- Vehículos	3.929.379.-Pt
- Muebles	22.279.458.-Pt

SUMA ACTIVO

PASIVO: -----

DIFERENCIA:

En la explicación de voto del Sr. Robles indica que la abstención de su grupo I.U. obedece a no contar con suficientes elementos de juicio para pronunciar de otra manera, rogando así mismo se le facilite copia de esta documentación. -----



OG6845179

CLASE 8ª

El Alcalde responde que no es de recibo esta argumentación, toda vez que desde el día 30 de junio en que la Comisión Especial de Cuentas había dictaminado este asunto había tenido este grupo tiempo suficiente para examinar cuanta documentación hubiere deseado y formarse así una opinión consecuente. En lo que respecta al suministro de las copias, responde el Alcalde no existe inconveniente alguno.

ASUNTO SEPTIMO .- EXACCIONES FISCALES Y SUS ORDENANZAS. ---

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se procede a adoptar por unanimidad los acuerdos de imposición y ordenación de las siguientes exacciones fiscales: ---

TASAS: ---

- Licencias Urbanísticas .---
- Recogida de Basuras. ---

PRECIOS PUBLICOS: ---

- Ocupación vía pública con sillas y mesas. ---
- Entrada y salida de vehículos por aceras. ---
- Distribución domiciliaria de agua potable. ---
- Utilización privativa o aprovechamiento especial sobre el suelo, vuelo o subsuelo de las vías públicas en favor de empresas explotadoras de suministros. ---
- Puesto de venta en vía pública. ---

IMPUESTOS MUNICIPALES: ---

OBLIGATORIOS: ---

- Bienes Inmuebles: a los efectos de fijación del tipo de gravamen de Rústica y Urbana. ---
- Vehículos de Tracción Mecánica: a los efectos de determinación del procedimiento de gestión y recaudación. ---

VOLUNTARIOS: ---

- Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALIA). ---



Expone el Sr. Alcalde que en esta materia y para dar cumplimiento a la Ley se ha operado con arreglo a los siguientes crite--

rios: -----

A) En materia de Tasas y Precios Públicos las respectivas cuotas y cuantías se han fijado -por imperativo legal- en unos importes que alcancen para costear el servicio (tasa) y como mínimo costeen el servicio o la actividad realizada (precios públicos); renunciando, dice el Alcalde, en este último caso a una recaudación superior al coste, lo que estaría autorizado por la Ley. De tal modo que para el ejercicio de 1.990 los importes respectivos van a suponer un ligero incremento acomodado al incremento del coste de la vida. -----

B) En materia de Impuestos los criterios han sido los siguientes: -----

BIENES INMUEBLES:-----

a) En URBANA y como consecuencia de entrar en vigor en 1.990 los nuevos valores catastrales se ha procedido a ejercitar la facultad concedida a los Ayuntamientos por el art. 73-6 de la Ley para reducir durante el plazo de tres años (1.990, 1991, y 1.992) a la mitad el tipo de gravamen (0,2%), fijándose a partir de 1.991 en el 0,4%, renunciado el Ayuntamiento a fijar porcentajes superiores que estarían autorizados hasta un 0,95%. Así pues, el contribuyente sólo tendrá que pagar el mínimo posible: 0,2% durante los tres primeros ejercicios y 0,4% a partir del tercero. Esto va a suponer un incremento medio del 100% en calles de primera categoría superior a este porcentaje en algunos casos puntuables y también una disminución en algunos casos correspondientes a viviendas alejadas del centro del casco y que corresponden a personas de menor capacidad económica; según se desprende del muestreo efectuado. En todo caso, sigue diciendo el Alcalde estos incrementos se producen por exclusivo imperativo de la Ley que ha obligado al Ministerio de Hacienda a proceder este año a la revisión de los valores después de 16 años sin revisarse, habiendo, como queda expuesto, el Ayuntamiento utilizado todos los requisitos legales posibles para atemperar el posible incremento de la presión fiscal. -----

Así pues, dentro de esa filosofía, el Alcalde manifiesta su deseo de que queden suprimidas las siguientes exacciones y derogadas las correspondientes Ordenanzas de: -----

Alcantarillado; Rejas, Canalones y Salientes. -----

A parte de estos conceptos, también quedarían derogadas las Ordenanzas correspondientes a Escaparates y Vigilancia de establecimientos, toda vez que estas exacciones son de escasa cuantía recaudatoria, difícil gestión tributaria y cuyo importe vendría en la práctica subsumido por el nuevo impuesto de actividades económicas. -----



OG6845180

CLASE 8ª

.../...

cas que entrará en vigor en 1.991.

Conobjeto de paliar el incremento del esfuerzo fiscal que aún con la adopción de las medidas expuestas pudiera producirse.

Aceptándose esta propuesta por unanimidad.

b) En RUSTICA, y como quiera que trasitoriamente hasta que no se fijen los Valores Catastrales con arreglo a la nueva Ley 39/88 se va a operar entendiendo por tal la capitalización al 3% de la base liquidable de rústica en la actividad, se ha fijado para estos bienes un tipo impositivo del 0,96 (0,75% por población más 0,15% por representar los terrenos de naturaleza rústica más del 8% de la superficie del término más el 0,06% por prestar este Ayuntamiento más servicios de los obligatorios según el art. 24 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; al objeto de asegurar durante este periodo transitorio una recaudación igual a la que se pueda obtener durante 1.989.

En relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, asimismo se renuncia al ejercicio de la facultad que concede el art. 96-4 de la Ley para incrementar las cuotas fijadas en la Ley como mínima.

Dentro del capítulo de Impuestos y en relación con los de carácter voluntario en su imposición, el Alcalde manifiesta su propuesta de:

a) No ejercitar el derecho a establecer el impuesto sobre construcciones que la Ley otorga y que supondría el pago al contribuyente del importe de 2% del valor de la edificación como mínimo al objeto asimismo de no gravar excesivamente la edificación sujeta a otros mecanismos tributarios (Urbana, Licencia Urbanística, Plusvalía).

b) Continuar con la exigencias del Impuesto de plusvalía que si bien es voluntario, cuando se estableció también lo era y por consiguiente está arraigado en Olivenza, procurando fijar la cuantía mínima legalmente posible tanto para los porcentajes de

.../...

cada periodo como para el tipo de gravamen. -----

Esta propuesta es aceptada por unanimidad. -----

El Texto de las Ordenanzas aprobadas es el siguiente: -----

ORDENANZA FISCAL nº 1

REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA URBANISTICA

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza. -----

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Licencia Urbanística", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atenden a lo prevenido en el Artículo 58 de la citada Ley 39/1.988. -----

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE. -----

1.- Constituir el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y del uso del suelo a que se refiere el Artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1.976, de 9 de Abril, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y en el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio. -----

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO. -----

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores, o en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras. -----

Artículo 4º.- RESPONSABLES. -----

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas física y jurídica a que se refieren los artículos 38,1 y 39 de la Ley General Tributaria. -----

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedad y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General



OG6845181

CLASE 8ª

.../...
ral Tributaria.

Artículo 5º.- BASE IMPONIBLE.

1.- Constituye la base imponible de la Tasa.

- a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.
- b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.
- c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.
- d) La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

2.- Del coste señalado en las a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

Artículo 6º.- DEVENGO.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la Licencia Urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando las obras se han iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se liquidará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia o por la modificación de ésta condicionada a la modificación del proyecto pre-

../..

sentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia. -----

Artículo 7º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES. -----

No se concederán ni bonificación alguna en la exacción de la tasa. -----

Artículo 8º.- CUOTA TRIBUTARIA. -----

La cuota tributaria queda establecida en el anexo 1º que se une a esta Ordenanza. -----

Artículo 9º.- DECLARACION. -----

1.- Las personas interesadas en la obtención de la Licencia de Obra presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, modificaciones y el destino del edificio. -----

2.- Cuando se trate de Licencia para aquellos actos en que no sea exigida la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de las obras o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos. -----

3.- si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado, y en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación. -----

Artículo 10º.- LIQUIDACION E INGRESOS. -----

1.- Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5º, 1.a) y d): -----

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante. -----

b) La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y la superficie de los carteles declarada por el solicitante, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo que, en su caso, ingresado en provisional. -----

2.- En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida

../..



OG6845182

CLASE 8ª

la licencia, sobre la base imponible que la corresponda, tendrá carácter definitivo salvo que el valor señalado en el impuesto sobre Bienes Inmuebles no tenga este carácter.

3.- Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las Arcas municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en esta ordenanza fiscal se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria y en disposiciones y normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de enero de 1.990, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO nº 1

ORDENANZA FISCAL nº 1

Reguladora de la tasa por licencia urbanística

TARIFAS

- Licencia Urbanística para obras sin proyecto 8º del Presupuesto total
- Licencia Urbanística para edificaciones, rehabilitaciones, obras y reparaciones en general con proyecto 6º del Presupuesto total

.../...

- Licencia Urbanística para edificaciones, rehabilitaciones, obras y reparaciones en general de protección oficial con proyecto 0,8% del Presupuesto Total

LA TASA QUEDA ESTABLECIDA IGUAL. -----

ORDENANZA FISCAL nº 2

ORDENANZA REGULADORA

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA. -----

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Licencia de apertura de establecimientos", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1.988. -----

ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE. -----

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a unificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. -----

2.- A tal efecto, tendrá la consideración de apertura: -----

a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades. -----

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular. -----

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este acuerdo, exigiendo nueva verificación de las mismas. -----

.../...



OG6845183

CLASE 8ª

3. se entenderá por establecimiento industrial o mercantil - toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no - se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial - fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios.---

b) Aun sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de - auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas - en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como - por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales - de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estu---
dios. -----

ARTICULO 3º.- SUJETO PASIVO. -----

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y - jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la -- Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende - desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier estableci---
miento industrial o mercantil. -----

ARTICULO 4º.- RESPONSABLES. -----

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributa--
rias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se -
refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. ---

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de -
las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de ---
quiebras, concursos, sociedad y entidades en generak, en los supues-
tos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General -
Tributaria. -----

.../...

ARTICULO 5º.- BASE IMPONIBLE. -----

Estará constituida por el importe de la cuota anual de total deuda tributaria de la Licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades Comerciales, Industriales o Profesionales, mientras este impuesto esté legalmente en vigor. -----

Con la entrada en vigor del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la Base Imponible vendrá determinada por la renta anual que corresponda al establecimiento y se entenderá por tal la que resulte de aplicación E de interés básico del Banco de España el valor catastral que tenga señalado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. -----

ARTICULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA. -----

La cantidad equivalente al 200% de la cuota anual de la Licencia fiscal o el 150% de ésta, según el establecimiento esté o no sujeto al Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.-----

Con la entrada en vigor del Impuesto sobre bienes inmuebles la cuota tributaria se determinará aplicando los porcentajes antes señalados a la base imponible, determinada conforme a lo establecido en el artículo anterior. -----

ARTICULO 7º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES. -----

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa. -----

ARTICULO 8º.- DEVENGO. -----

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta. -----

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.--

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renun-



OG6845184

CLASE 8ª

.../...
cia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

ARTICULO 9º.- DECLARACION. -----

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil, presentarán previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada del contrato de alquiler o título de adquisición del local, indicando en este último caso si el local no tuviera asignado valor catastral, el precio de adquisición o el costo de construcción del mismo, en su caso. -----

ARTICULO 10º.- LIQUIDACION E INGRESO. -----

1. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la Resolución municipal que proceda sobre la Licencia de Apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la Tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala de Reglamento General de Recaudación. -----

ARTICULO 11º.- INFRACCIONES Y SANCIONES. -----

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria. -----

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. -----



ORDENANZA FISCAL nº 3

REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA. -----

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de Basuras", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1.988. -----

ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE. -----

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios. -----

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad. -----

3.- No está sujeta a la tasa de prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios. -----

- a) Recogida de basura y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios. -----
- b) Recogida de escorias y cenizas y calefacciones centrales. -----
- c) Recogida de escombros de obras. -----

ARTICULO 3º.- SUJETO PASIVO. -----

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o usufructuario, habilitacionista, arrendatario o, incluso de precario. -----

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio. -----



OG6845185

CLASE 8ª

ARTICULO 4º.- RESPONSABLES. -----

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. ---

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de las quiebras, concursos, sociedad y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria. -----

ARTICULO 5º.- EXENCIONES. -----

A los efectos del art. 24.3 de la Ley 39/88 el Pleno del Ayuntamiento queda facultado para poder establecer los criterios con arreglo a los cuales pueda declararse la exención total o parcial de las cuotas establecidas en el anexo de esta Ordenanza en atención a las circunstancias de capacidad económica que concursan en determinados contribuyentes. -----

ARTICULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA. -----

La cuota tributaria será establecida en el anexo 1 que se adjunta a esta Ordenanza. -----

Las cuotas señaladas en la tarifa del citado Anexo tienen caracter irreducible y corresponde a un bimestre. -----

ARTICULO 7º.- DEVENGO. -----

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuran las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa. -----

ARTICULO 8º.- DECLARACION E INGRESO. -----

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha

.../...

.../...

en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota fraccionada que corresponda. -----

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración. -----

3. El cobro se efectuará mediante recibo derivado de matrícula, bimensualmente. -----

ARTICULO 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES. -----

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria. -----

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y en su caso, lo establecido en la Ley General Tributaria y disposiciones y normas que lo desarrollen o complementen. -----

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. -----

A N E X O nº 1

ORDENANZA FISCAL nº 3

Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

- Particulares 700.-Pts
- Locales comerciales1.900.-Pts
- Bancos y Fábricas3.250.-Pts

ORDENANZA FISCAL nº 4

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION

DE UN SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO 1.- DISPOSICION GENERAL. -----

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales





OG6845186

CLASE 8ª

.../...
les, esta Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Artículo 41 a 48 de la citada ley 39/88. -----

Artículo 2º. -----

La presente Ordenanza será aplicación en todo el término municipal de Olivenza, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa. -----

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION. -----

Artículo 3º. -----

El hecho de la contraprestación pecunaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en Ocupación de la vía pública con mesas y sillas. -----

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES. -----

Artículo 4º. -----

Será la estipulada por Ley o norma de igual rango. -----

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR. -----

Artículo 5º.- -----

Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza. -----

En su caso, serán responsables del pago del precio público los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza. -----

CAPITULO V.- CUANTIA. -----

Artículo 6º. -----

cuantía del precio público correspondiente a esta Orde--

.../...



.../...

nanza será fijada en las tarifas reguladas en el anexo 1 que se adjunta a la misma. -----

CAPITULO VI.- OBLIGACION DEL PAGO. -----

Artículo 7º. -----

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma. -----

CAPITULO VII.- GESTION Y RECAUDACION. -----

Artículo 8º.- NORMAS DE GESTION. -----

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado. -----

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente Licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 5.2. y siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio. -----

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencia; si se dieran diferencias, se modificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan. -----

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado. -----

5. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que no se haya abonado el depósito previsto a que se refiere el artículo 5.2.a) siguiente y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago del precio público y de las sanciones y recargos que procedan. -----





OG6845187

CLASE 8ª

6. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento. -----

7. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público. -----

8. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia. -----

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES. -----

Artículo 9º. -----

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen. -----

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen. -----

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1.990, hasta su derogación o modificación expresa. -----

A N E X O nº 1

TARIFAS

.../...

Por cada m/2 de vía pública ocupado
por mesas y sillas 15.-Ptas/m²/día. -----

ORDENANZA FISCAL nº 5

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE UN
SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio, realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI; artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88. -----

ARTICULO 2º.-----

La presente Ordenanza será de aplicación en todo término Municipal de Olivenza, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa. -----

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION. -----

ARTICULO 3º.-----

El hecho de la contraprestación pecunaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o realización de una actividad administrativa consistente en reserva exclusiva de la vía pública para entrada y salida de vehículos. -----

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES. -----

ARTICULO 4º.-----

Será la estipulada por la Ley o norma de igual rango. -----

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR. -----

ARTICULO 5º.-----

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza. -----

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza. -----

CAPITULO V.- CUANTIA. -----

ARTICULO 6º.-----

.../...



OG6845188

CLASE 8ª

.../...

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el Anexo 1 que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI.- OBLIGADOS AL PAGO.

ARTICULO 7º.

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma.

CAPITULO VII.- GESTION Y RECAUDACION.

ARTICULO 8º.-

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo, señalados en los respectivos epígrafes.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.

3.- Los servicios técnicos de éste comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan.

4.- En su caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

.../...

5.- Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

6.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del semestre natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTICULO 9º.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1.990, hasta su derogación o modificación expresa.

A N E X O I I

T A R I F A S

Por cada reserva exclusiva de la vía pública para entrada y salida de vehículos 3.000.-Pts/año.

ORDENANZA FISCAL nº 6

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE UN SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL.

ARTICULO 1º.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de un servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 al 48.



OG6845189

CLASE 8ª

de la citada Ley 39/88.

ARTICULO 2º.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término Municipal de Olivenza desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION.

ARTICULO 3º.

El hecho de la contraprestación pecunaria del precio público regulado por esta Ordenanza está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en distribución domiciliaria de Agua Potable.

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

ARTICULO 4º.

será la estipulada por la Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR.

ARTICULO 5º.

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutors de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

CAPITULO V.- CUANTIA.

ARTICULO 6º.

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el Anexo I que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI.- OBLIGACION DEL PAGO.

.../...

ARTICULO 7º.

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma.

CAPITULO VII.- GESTION Y RECAUDACION.

ARTICULO 8º.

El pago de dicho precio público se efectuará a retirar la oportuna autorización, en su caso, a la prestación de la correspondiente factura.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta o ingresando simultáneamente la cuota fraccionada que corresponda.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro se efectuará mediante factura derivado, de la matrícula, bimensualmente.

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público, cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el Procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTICULOS 9º.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las



OG6845190

CLASE 8ª

disposiciones o normas que la desarrollen o complemente. -----

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1.990, hasta su derogación o modificación expresa. -----

A N E X O nº 1

ORDENANZA FISCAL nº 6

T A R I F A S

SERVICIO DE AGUA

Coste por m/3 de agua60.-Pts.

ORDENANZA FISCAL nº 7

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS SOBRE EL SUELO, VUELO O SUBSUELO DE VIAS PUBLICAS EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SUMINISTROS. ---

ARTICULO 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el art. 41-A, ambos de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas en favor de las empresas explotadoras de suministros, que se registrá por la presente Ordenanza. -----

ARTICULO 2º.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización. -----

ARTICULO 3º.- Para las Empresas Explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte del vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, con-

sistirá en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas. Se entenderá por ingresos brutos los que así vengan definidos por las normas dictadas en desarrollo del art. 45-2 de la Ley 39/88.

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a Telefónica de España S.A. está englobado en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del art. 4º de la Ley 15/87, de 30 de Julio.

ARTICULO 4º.- Las Entidades interesadas en la concesión de este aprovechamiento deberán solicitar previamente la correspondiente Licencia.

El pago de este precio público se realizará en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras vigentes.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1.989, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL nº 8

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE UN SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL.

ARTICULO 1º.- En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículo 41 al 48, de la citada Ley 39/88.

ARTICULO 2º.- La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Olivenza, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION.

ARTICULO 3º.- El hecho de la contraprestación pecunaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en Establecimiento de puesto de ventas en la vía pública.

CAPITULO III.- EXENCIONES O BONIFICACIONES.





OG6845191

CLASE 8ª

.../...

ARTICULO 4º.- Será la estipulada por la Ley o norma de igual rango. -----

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR. -----

ARTICULO 5º.- Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza. -----

En su caso serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza. -----

CAPITULO V.- CUANTIA. -----

ARTICULO 6º.- La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el anexo I que se adjunta a la misma. -----

CAPITULO VI.- OBLIGACION DEL PAGO. -----

ARTICULO 7º.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma. -----

CAPITULO VII.- GESTION Y RECAUDACION. -----

El pago de dicho precio público se efectuará a retirar la oportuna autorización, en su caso, a la prestación de la correspondiente factura semanalmente. -----

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público, cuando así lo considere oportuno. -----

Las deudas por este precio público, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio. -----

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES. -----

ARTICULO 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan se aplicará regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que le desarrollen o la complementen. -----

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o completen. -----

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor de aplicación el día 1 de Enero de 1.990, hasta su derogación o modificación expresa. -----

A N E X O nº 1

T A R I F A S

Por ocupación de 1m/2 de plazas y vías públicas 60.-Pts/semanal.-----

ORDENANZA nº 9

ORDENANZA FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTICULO 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente. -----

ARTICULO 2º. -----

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,2%, durante los ejercicios de 1.990, 1991 y 1.992, siendo a partir de 1.993 el 0,4%. -----

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza Rústica queda fijado en el 0,96 (0,75% por población más 0,15% por representar los terrenos de naturaleza rústica más del 80% de la superficie del término más el 0,06% por prestar este Ayuntamiento más servicios de los obligatorios según el art. 24 de la Ley 7/85, de 2 de Abril. -----



OG6845192

CLASE 8ª

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL nº 10

DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL.

ARTICULO 1º.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal para determinar el coeficiente de incremento de las cuotas, el establecimiento del procedimiento de gestión y de determinación de la clase de instrumento acreditativo del pago.

ARTICULO 2º.- La presente Ordenanza será de aplicación en todo término municipal de Olivenza desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II.- CUOTAS.

ARTICULO 3º.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO

CUOTA PESETAS

A) TURISMOS

De menos de 8 caballos fiscales	2.000.-
De 8 hasta 12 caballos fiscales	5.400.-
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	11.400.-
De más de 16 caballos fiscales	14.200.-

B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	13.200.-
De 21 a 50 plazas	18.800.-
De más de 50 plazas	23.500.-

C) CAMIONES

De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil	6.700.-
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	13.200.-
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	18.800.-
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	23.500.-

D) TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales	2.800.-
De 16 a 25 caballos fiscales	4.400.-
De más de 25 caballos fiscales	13.200.-

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

De menos de 1000 kilogramos de carga útil	2.800.-
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	4.400.-
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	13.200.-

F) OTROS VEHICULOS

Ciclomotores	700.-
Motocicletas hasta 125 c.c.	700.-
Motocicletas de más de 150 hasta 250 c.c.	1.200.-
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2.400.-
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	4.800.-
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	9.600.-

CAPITULO III.- GESTION TRIBUTARIA. -----

ARTICULO 4º.- El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios. -----

ARTICULO 5º.- -----

1.- En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su calificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañará documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo. -----

2.- Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación que será notificada individualmente a los interesados con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

ARTICULO 6º.- -----

1.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio. --

2.- En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el





0G6845193

CLASE 8ª

../. .

sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliarias en este término municipal.

3.- El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de quince días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos, continuarán en el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios y, en el caso de que los mismos no tubieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1.992, inclusive.

DISPOSICION ADICIONAL

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se regirá por la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL nº 11

DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE NATURALEZA URBANA

../. .

CAPITULO I.- HECHO IMPONIBLE. -----

ARTICULO 1º. -----

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, sobre los referidos bienes. -----

2.- El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en: -----

- a) Negocio jurídico "mortis causa". -----
- b) Declaración formal de herederos "ab intestato". -----
- c) Negocio jurídico "inter vivos", sea de carácter oneroso o gratuito. -----
- d) Enagenación en subasta pública. -----
- e) Expropiación forzosa. -----

ARTICULO 2º. -----

Tendrán consideración de terrenos de naturaleza urbana: el suelo urbano, el susceptible de urbanización, el urbanizable programado o urbanizable no programado desde el momento en que se apruebe un Programa de Actuación Urbanística, los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público, y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana. -----

ARTICULO 3º. -----

No están sujetos a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. -----

CAPITULO II.- EXECIONES. -----

ARTICULO 4º. -----

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiestan como consecuencia de: -----

a) Las aportaciones de bienes y derechos realizados por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes. -----

b) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre. -----



OG6845194

CLASE 8ª

../..

c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial.

ARTICULO 5º.

Están exentos de este impuesto, asimismo, los incrementos de valor correspondientes cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

- a) El Estado y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- b) La Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los Organismos Autónomos de carácter administrativo de todas las Entidades expresadas.
- c) El Municipio de Olivenza y las Entidades Locales integradas en el mismo o que formen parte de él, así como sus respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- d) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- e) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades y Montepíos constituidas conforme a lo previsto en la Ley 33/1.984, de 2 de Agosto.
- f) Las personas o Entidades a cuyo favor se halla reconocido la exención en Tratados o Convenios internacionales.
- g) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- h) La Cruz Roja Española.

CAPITULO III.- SUJETOS PASIVOS.

ARTICULO 6º.

Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio o lucrativo, el adquirente del terreno o la persona en cu-

../..

yo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativo del dominio, a título Oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate. -----

CAPITULO IV.- BASE IMPONIBLE. -----

ARTICULO 7º.- -----

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años. -----

2. Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función de número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento. -----

3. El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresados en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual que será: -----

- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años: El 2,2%. -----
- b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta diez años: El 2%. -----
- c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de quince años: El 2,1%. -----
- d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años: El 2,2%. -----

ARTICULO 8º.- -----

A los efectos de determinar el periodo de tiempo en que se genere el incremento de valor, se tomarán tan solo los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno de que se trate o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo y la producción del hecho imponible de este impuesto, sin que se tengan en consideración las fracciones de año. -----

En ningún caso el periodo de generación podrá ser inferior a un año. -----

ARTICULO 9º. -----





OG6845195

CLASE 8ª

.../...

En las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana se considerará como valor de los mismos al tiempo del devengo de este impuesto el que tengan fijados en dicho momento a los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-----

ARTICULO 10º.-----

En la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, sobre terrenos de naturaleza urbana, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor definido en el artículo anterior que represente respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculados según las siguientes reglas:-----

A) En el caso de constituirse un derecho de usufructo / temporal su valor equivaldrá a un 2 por 100 del valor catastral del terreno por cada año de duración del mismo, sin que pueda exceder del 70 por 100 de dicho valor catastral.-----

B) Si el usufructo fuese vitalicio su valor, en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte años, será equivalente al 70 por 100 del valor catastral del terreno, minorándose esta cantidad en un 1 por 100 por cada año que exceda de dicha edad, hasta el límite mínimo del 10 por 100 del expresado valor catastral.-----

C) Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria, y su valor equivaldrá al 100 por 100 del valor catastral del terreno usufructuado.-----

D) Cuando se transmita un derecho de usufructuoso ya existente, los porcentajes expresados en las letras A), B), y C) anteriores se aplicarán sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.-----

E) Cuando se transmita el derecho de nuda propiedad su valor será igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor del usufructo, calculado este último según las re-----

.../...

.../...

glas anteriores. -----

F) El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar el 75 por 100 del valor catastral de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios según los casos. -----

G) En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos del dominio distintos de los enumerados en las letras A), B), C), D) y F) de este artículo y en el siguiente se considerará como valor de los mismos a los efectos de este impuesto: -----

a) El capital, previo o valor pactado al constituirlos, si fuese mayor o igual que el resultado de la capitalización al interés básico del Banco de España de su renta o pensión anual. -----

B) Este último, si aquél fuese menor. -----

ARTICULO 11.- -----

En la constitución o transmisión del terreno a elevar a una o más plantas sobre un edificio o terreno del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión, o en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas. -----

ARTICULO 12º. -----

En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno. -----

CAPITULO V.- DEUDA TRIBUTARIA.-----

SECCION PRIMERA: CUOTA TRIBUTARIA. -----

ARTICULO 13. -----

La cuota de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible del tipo del 17%. -----

SECCION SEGUNDA: BONIFICACION EN LA CUOTA. -----

ARTICULO 14. -----

Gozarán de una bonificación de hasta el 99 por 100 las -----

.../...



OG6845196

CLASE 8ª

cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de Empresas a que se refiere la Ley 76/1.980, de 26 de diciembre, siempre que así se acuerde por el Ayuntamiento. -----

Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida bonificación fuesen enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión, el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento respectivo, ello sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación. -----

Tal obligación recaerá sobre la persona o Entidad que adquirió los bienes a consecuencia de la operación de fusión o escisión. -----

CAPITULO VI.- DEVENGO. -----

ARTICULO 15. -----

1. El importe se devenga: -----

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión. -----
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión. -----

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará como fecha de transmisión: -----

- a) En los actos o contratos entre vivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio. -----
- b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento de causante. -----

ARTICULO 16. -----

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución e impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna. -----

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento en la demanda. -----

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior. -----

CAPITULO VII.- GESTION DEL IMPUESTO. -----

SECCION PRIMERA.- OBLIGACIONES MATERIALES Y FORMALES. -----

ARTICULO 17.- -----

1.- Los sujetos pasivos vendrá obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración según modelo determinado por el mismo conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente. -----

2.- Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar de la fecha en que se produzca el devengo del impuesto: -----

a) Cuando se trate de actos "inter vivos" el plazo será de treinta días hábiles. -----

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo -----



OG6845197

CLASE 8ª

3.- A la declaración se acompañarán los documentos en los que conste los actos o contratos que originan la imposición.

ARTICULO 18.

Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

ARTICULO 19.

Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 17 están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6ª de la presente Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

ARTICULO 20ª.

Asimismo los notarios están obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimientos o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

SECCION SEGUNDA.- INSPECCION Y RECAUDACION.

ARTICULO 21.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las

.../...

demás ley del estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo. -----

SECCION TERCERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES. -----

ARTICULO 22º. -----

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por la misma correspondan en cada caso, se aplicará el régimen en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan. -----

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. -----

Asímismo y al amparo del R.D. 831/89, de 17 de julio, por unanimidad se acuerda delegar en la Administración Tributaria del Estado a través del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria la totalidad de las funciones enumeradas en el apartado 2º del qrt. 78 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, con excepción única de las funciones recaudatorias pues al momento de entrada en vigor del R.D. 831/89, estas funciones en relación con las Contribuciones Rústica y Urbana venían siendo ejercitadas por la Excm. Diputación Provincial. -----

ASUNTO OCTAVO.- ESTUDIO ADJUDICACION SOLARES EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA. -----

Vista la relación de adjudicatarios de las antiguas viviendas de la Guardia Civil en San Francisco de Olivenza, y la de adjudicatarios de los solares subastados en su día en la misma Aldea, se comprueba que en ambas coinciden los siguientes vecinos:

- D. JOSE DORDIO VIDIGAL. -----
- D. JUAN SILVA BUENO. -----
- D. SALVADOR PIRIZ SILVA. -----

Dado que ya poseen una vivienda propia para habitar y que no han cumplido las obligaciones exigidas en el Pliego de condiciones que rigió la citada subasta, como es el pago de la cantidad de 40.000.-Pts por el solar, el Pleno por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación de los solares nº/

.../...



OG6845198

CLASE 8ª

12. 14. y 18 a D. José Dordio Vidigal, D. Juan Silva Bueno y D. Salvador Píriz Silva, respectivamente.

2º.- Adjudicar un solar a D. Joaquín Díaz González/ y a D. Mariano Corbacho Márquez otro, a elección de ellos y - en las mismas condiciones que han sido adjudicados los anteriores.

ASUNTO NOVENO.- VENTA DE SOLAR EN SAN FRANCISCO DE / OLIVENZA A LA COMPAÑIA TELEFONICA.

Para atender a la solicitud de la Compañía Telefónica de España S.A. de adquirir al Ayuntamiento un solar de 100 m/2 en San Francisco de Olivenza con destino a la edificación en el mismo de la futura Central Telefónica prevista para quella Aldea y siendo el Ayuntamiento propietario del siguiente inmueble:

"Solar en San Francisco de Olivenza, señalado como -- bosque V, repoblado de diversas especies, de 0-7740 Has., que linda al norte con jardines y el camino de Servicio de la acequia principal, este con terreno libre I, sur con calle Alta y/ oeste con Ronda de Badajoz.

Está libre de carga, con la calificación de Bien de / Propios de este Ayuntamiento, destino el indicado en la inscripción y escritura o bien a cualquier otro destino de interés general para el vecindario que acuerde el Ayuntamiento adquirente.-

Consta inscrito en el registro de la Propiedad de Olivenza al tomo 585, libro 205, folio 166, finca 10408, inscripción 1ª.

Título de Adquisición: Por cesión gratuita del IRYDA a favor del Ayuntamiento de Olivenza, según escritura pública otorgada ante el NOTARIO de Olivenza, D. Jaime A. Soto Madera - el 22-07-81".

Que se juzga idóneo para el emplazamiento de la mis- por unanimidad se acuerda:

.../...

1.- Segregar de la citada finca parcela de 100 m² (1 Hac) de extensión superficial, que linda al NORte con Camino de Valdequinteros, Este y Sur con finca matriz de la que se segrega y Oeste con calle Ronda de Badajoz de San Francisco de Olivenza. -----

2.- Enajenar mediante venta directa a Compañía Telefónica de España la parcela segregada por el precio de 500.000.-Pts. -----

3.- Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto estos acuerdos y otorgue escritura pública de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de rectificación o subsanación. -----

4.- Telefónica de España abonará al Ayuntamiento de Olivenza el importe de la compra de este terreno en el acto de otorgamiento de escritura de compraventa ante el notario de Olivenza, D. Nicolás J. de Mercado García, siendo a cuenta y cargo de esta Compañía el importe de los honorarios de la citada escritura. -----

ASUNTO DECIMO.- REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. -----

Por unanimidad se aprueban los Reglamentos de Régimen Interno, Reglamento de utilización de la misma por los lectores y una guía informativa que da a conocer los servicios de ésta: -----

"REGLAMENTO PARA EL REGIMEN INTERNO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL PACHECO" DE OLIVENZA". -----

1) DE LA BIBLIOTECA. -----

Artº 1º.- La Biblioteca Pública Municipal MANUEL PACHECO es una institución dependiente del Ayuntamiento de Olivenza y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Extremadura. El gobierno de la Biblioteca se regulará por un régimen mixto de Junta y Dirección Técnica. -----

II) DE LA JUNTA: -----

Artº 2.- La junta de la Biblioteca Pública Municipal estará formada por cuatro miembros natos y cinco electivos. -----

Son miembros natos: -----

- El Presidente de Honor, Manuel Pacheco. -----

.../...



OG6845199

CLASE 8ª

.../...

- El Presidente, Alcalde de Olivenza. -----
- El Tesorero, Concejal de Cultura. -----
- El funcionario encargado de la Biblioteca, que hará al mismo tiempo las veces de Secretario. -----

Son miembros electivos: -----

- El representante del INstituto Puente Ajuda. -----
- Idem del Colegio Pública Francisco Ortiz. -----
- Idem de las EE.PP. Sagrado Corazón. -----
- Idem de la Universidad Popular. -----
- Idem del Aula de Educación Compensatoria. -----

Art. 3º.- La Junta renovará su parte elegible cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos los que hubiesen cesado.-

Artº 4.- Corresponde a la Junta: -----

A) Representar y administrar los intereses de la Biblioteca. -----

B) Orientar y fomentar el desenvolvimiento de la Biblioteca, proponiendo al Ayuntamiento cuantas mejoras estime / oportunas para aumentar el rendimiento de la misma. -----

C) Reunirse por lo menos una vez al trimestre, siendo preciso para ello la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Su domicilio social será el local de la Biblioteca.-

D) Contribuir, con su iniciativa y asesoramiento, a/ alegar recursos para incrementar los fondos bibliográficos y / mejorar las instalaciones. Para ello podrá organizar veladas literarias, exposiciones, etc..., nombrar socios protectores, / y sobre todo, estimular los donativos y legados particulares y de Instituciones. -----

E) Aprobar el calendario anual y horario de servicio de la Biblioteca dentro de los límites fijados. -----

F) Redactar el presupuesto que habrá de regir cada año la vida económica de la Biblioteca y rendir cuentas de su ejecución al Ayuntamiento. -----

G) Velar por el buen funcionamiento de los servicios de la Biblioteca: horas de apertura y cierre, sanidad, limpieza, defacción, alumbrado, disciplina, etc. -----

.../...

.../...

H) Propiciar la colaboración, el entedimiento y la convergencia de las diversas entidades y organismos educativos y culturales presentes en la localidad en torno a programas y objetivos comunes. -----

I) Difundir, por los medios que estime más convenientes, la obra literaria del escritor titular de la Biblioteca, MANUEL PACHECO. -----

Artº 5.- Corresponde al Presidente Efectivo de la Junta de la Biblioteca: -----

A) Convocar, por medio del Secretario, las reuniones de la Junta y presidirlas. -----

B) Representar la Biblioteca en todos los actos. -----

C) Autorizar, con su firma, los pagos que le presente el Secretario con el conforme del Tesorero. -----

Artº 6º.- Corresponde al funcionario encargado de la Biblioteca y Secretario de la Junta: -----

A) Atender la Biblioteca las horas que fije la Junta de servicio al público. -----

B) Registrar, catalogar y clasificar los libros de la Biblioteca de acuerdo con las normas establecidas para las Bibliotecas Públicas y hacer respetar los REGLAMENTOS de Lectura en Sala y Préstamos a Domicilio aprobados por el Ayuntamiento. -----

C) Atender las peticiones del público y resolver sus consultas. -----

D) Proponer a la Junta cuantas medidas estime oportunas para mejorar los servicios de la Biblioteca. -----

E) Asistir en su calidad de Secretario nato de la Junta, a todas las reuniones que ésta celebre, dando cuenta si para ello fuese requerido de los antecedentes necesarios para despachar los asuntos incluidos en el orden del día. -----

F) Convocar las sesiones de la Junta, por orden del Presidente, detallando en la convocatoria el Orden del Día. -----

G) Redactar el acta de cada sesión, leyéndola al comienzo de la siguiente, y pasándola, una vez aprobada, al correspondiente Libro de Actas, donde pondrá su firma, al lado de la del Presidente de la Junta. -----

H) Velar por la ejecución y el cumplimiento de todos los acuerdos tomados. -----

.../...



OG6845200

CLASE 8ª

Artº 7º.- En el supuesto de que la Junta hiciese objeto de su deliberación la gestión del funcionario encargado de la Biblioteca, la obligada no asistencia de éste a la sesión será sustituida por un Secretario accidental elegido de entre ellos por los miembros restantes.

Artº 8º.- Corresponde al Concejal de Cultura y Tesorero de la Junta:

A) Custodiar, contabilizar y administrar los fondos de la Biblioteca, para lo cual llevará un libro diario en el que habrá de consignarse todo el movimiento económico.

B) Efectuar los pagos propuestos por el Secretario, siempre y cuando se encuentren autorizados por la firma del Presidente.

C) Recaudar los ingresos que, por todos los conceptos, correspondan a la Biblioteca y justificarlos.

Artº 9º.- Corresponde a los vocales electos de la Junta, asistir, con voz y voto, a todas las reuniones que la misma celebre.

Artº 10º.- El personal al servicio de la Biblioteca estará integrado, además de por el funcionario encargado, por aquellos otros ayudantes que sean necesarios, según estimación del Ayuntamiento.

III) DEL REGIMEN ECONOMICO.

Artº 11º.- Los recursos económicos propios de la Biblioteca estarán formados por:

A) La cantidad que el Ayuntamiento consigne en su Presupuesto específicamente para dotación de la Biblioteca Pública Municipal.

B) Los ingresos que se obtengan por donaciones de socios protectores, préstamo de libros, venta de publicaciones, convenciones, etc.

.../...

Para la aceptación de estos legados la JUNTA goza de plena capacidad jurídica. -----

Artº 12º.- En el mes de diciembre de cada año, la Junta de la Biblioteca redactará el presupuesto que, con la aprobación del Ayuntamiento, tendrá vigencia para el ejercicio económico del siguiente año. -----

Artº 13º.- La cantidad a que se refiere el apartado A) del Art. 11º la librará el Ayuntamiento por trimestre adelantados a la C/C que se abrirá en una entidad bancaria de la localidad, bajo la denominación BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL, de cuyos fondos dispondrán, en firma conjunta, el Alcalde y el Tesorero. -----

ARTº 14º.- Cualquier modificación que hubiere de ser introducida en el presente Reglamento precisará del acuerdo previo del Ayuntamiento Pleno. -----

Artº 15º.- En el supuesto de que el Ayuntamiento/estimase que la acción de la Junta no estuviese en concordancia con los intereses culturales a ella encomendados y a la Biblioteca, podrá proponer su renovación total, previa audiencia de la misma. -----

REGLAMENTO PARA LOS LECTORES. -----

I) DE LOS SOCIOS. -----

I,1.- Para obtener el carnet de socio de la Biblioteca Pública Municipal de Olivenza, y poder beneficiarse así de sus servicios de Lectura de Sala y Préstamo a Domicilio, es necesario: -----

A) Tener cumplidos los 8 años de edad. -----

B) Comprometerse por escrito a respetar el presente Reglamento. -----

I,2.- Los menores de 18 años necesitará el aval / de una persona conocida y solvente que responda por su conducta. En casos normales, bastará con la firma de uno de los padres. -----

I,3) La Biblioteca podrá distinguir nombrando SO-

.../...



OG6845201

CLASE 8ª

CIOS PROTECTORES de la misma a aquellas personas o Entidades - que contribuyan significativamente con sus aportaciones, bien/ económicas o bibliográficas, al enriquecimiento de sus fondos.

II) DE LA LECTURA DE SALA. -----

II,1.- Las personas que deseen consultar en la misma Biblioteca algún libro, revista o periódico, tienen obligación de poner su firma y nº de carnet en el Registro Estadístico que se encuentra a la entrada, sobre el mostrador del bibliotecario. -----

II,2.- Ya se considere la Biblioteca como lugar de/ recreo espiritual o de trabajo y estudio, sus usuarios deberán observar en ella la debida compostura, normas de educación y - respeto hacia los demás. Por tal motivo, no está permitido en/ el interior de la Biblioteca fumar, hablar en voz alta, discu- tir, comer, beber, provocar ruidos o molestias que perturben - la concentración de los demás lectores. La falta de observan- cia de esta disposición implicará la retirada temporal del car- net de socio. -----

II,3.- Está expresamente prohibido rayar o pintar / las mesas y hojas de los libros, dañar sus cubiertas o retirar de ellos cualesquiera de las señales puestas por los Servicios de la Biblioteca -sello, signatura, registro, etc...-. El in- cumplimiento de esta norma, así como la sustracción de algún / libro, revista u otro material, implicará la pérdida inmediata y definitiva de la condición de socio. -----

II,4.- No se permitirá la entrada en la Biblioteca con carteras, maletines, bolsos u objetos análogos. Los lecto- res podrán hacer uso de fichas, cuadernos personales de apuntes, etc... No así de libros de su propiedad, cuya entrada sólo se / permitirá en casos excepcionales debidamente justificados. ----

..//..

.../...

II,5.- Los lectores que pretendan consultar libros que no se encuentren en la Sala de Libre Acceso (a la izquierda de la entrada), y que pertenezcan por tanto al Depósito, deberán rellenar una papeleta de pedido, tomando de las fichas de los Catálogos los siguientes datos: nombre de autor; título de la obra; signatura. Esta papeleta, junto con el Carnet de Socio, la entregarán después en el mostrador del Bibliotecario. Para cada libro se deberá rellenar una ficha. NO se podrán servirir, de una sola vez, más// de tres libros. -----

II,6) Los lectores no podrán ausentarse de la Biblioteca sin perder el derecho al lugar que ocupaban, por un período de tiempo superior a los diez minutos. -----

III) DEL PRESTAMO A DOMICILIO. -----

III,1) Para beneficiarse del servicio de Préstamo a Domicilio resulta imprescindible acreditar la condición de socio presentando el correspondiente carnet. -----

III,2) La salida de cada publicación estará condicionada a que previamente el lector, mediante su firma, se comprometa a devolver la obra en el mismo estado de conservación en que se le presta y en el plazo de tiempo que se le indica. -----

El plazo máximo del préstamo será de 15 días. La no devolución del libro, dentro del plazo marcado, será objeto de sanción económica. -----

III,3 .- No se permitirá la salida de más de dos / libros por persona. -----

III,4.- El lector que obtiene el préstamo está -- obligado a cuidar el libro con toda diligencia y a no cederlo a otra persona. Responderá de su valor total en caso de / deterioro o pérdida. -----

III,5.- Están excluidas del Préstamo las llamadas Obras de Referencia -Diccionarios, Enciclopedias, Catálogos... las obras de gran formato, revistas, periódicos, ediciones / raras, y en general, los libros con encuadernaciones ricas y láminas numerosas. -----

DISPOSICION FINAL. -----

En los casos especiales no previstos en este Regla

.../...



OG6845202

CLASE 8ª

.../...
mento, el Bibliotecario encargado decidirá siempre de común -
acuerdo con la Junta de la Biblioteca. -----

Cabe reseñar que durante la deliberación de este /
punto del Orden del Día se ausenta del Salón el portavoz del/
portavoz del Grupo Municipal I.U. D. Juan M. Robles Ramallo, /
nop regresando durante el posterior desarrollo de la sesión.-----

ASUNTO DECIMO-PRIMERO.- CREACION DEL PATRONATO DE
DEPORTES DE OLIVENZA Y APROBACION DE SUS ESTATUTOS. -----

Plantea el Alcalde la necesidad de realizar las --
prestación de los servicios deportivos de la localidad median
te un sistema descentralizado en su organización y prestación
con el otorgamiento de personalidad jurídica del mismo; al am
paro del Art. 85-3 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, /de
de 2 de Abril, mediante la creación de un Organismo Autónomo/
Local de naturaleza Deportiva denominado Fundación Municipal/
de Deportes cuya creación y estatutos somete a aprobación. --

Por unanimidad se acuerda: -----

1º.- Prestar los servicios municipales deportivos/
mediante gestión por el organismo autónomo Fundación Municipal
de Deportes. -----

2º.- Aprobación de los estatutos del mismo, y que /
son: -----

CAPITULO I.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNCIONES. -----

Artículo 1.- La Fundación Municipal de Deportes se/
constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza deporti
va al amparo del Art. 85 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, creán
dose con personal jurídico propio y autonomía financiera y fun
cional. Sus fines principales serán la promoción deportiva y /
el desarrollo de la cultura física de la población, para lo --
cual le compete la programación, organización y ejecución de /
tantas actividades y acciones puedan contribuir al mejor cum
plimiento de los mismos. -----

.../...

Como objetivos prioritarios, en los que la FMD será dependiente del Ayuntamiento, figuran los siguientes:

a) Promocionar las instalaciones deportivas municipales, atendiendo a su mejor conservación, reparación, administración y rendimiento, colaborando a la consecución de los mismos fines en lo que afecte a las propias de otras instituciones con las que puedan establecerse convenios y acuerdos. -----

b) Facilitar de manera preferente a los vecinos de Olivenza la utilización de las instalaciones municipales, desde el entendimiento de que el fin primordial de las mismas consiste en alcanzar unos objetivos de formación y esparcimiento ajenos a cualquier espíritu de lucro. En todo caso/ podrán establecerse aportaciones a los usuarios, cuando así/ resulte conveniente, para contribuir al mantenimiento de dichas instalaciones y sus servicios. -----

c) Gestionar el posible uso de otras instalaciones públicas o privadas de Centros Escolares, Clubs, Asociaciones, etc., cuando así resulte aconsejable para ampliar o/ mejor cumplir los fines de la FMD. -----

d) Igualmente, la FMD será dependiente del Ayuntamiento en todo lo relativo a la contratación del personal técnico, administrativo y de mantenimiento que resulte preciso / para el cumplimiento de sus objetivos. -----

Artículo 2º.- Esta Fundación se regirá por lo dispuesto en el presente Estatuto y posterior normativa de régimen interno. Sin perjuicio de su autonomía actuará bajo la / tutela del Ayuntamiento, al que corresponde la suprema función directiva y tuitiva de la Fundación, así como la fiscalización y censura de sus actividades. -----

Artículo 3º.- Dentro de las competencias anteriormente enumeradas que le resultan propias, la Fundación está/ facultada para realizar los actos que se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 1º del presente Estatuto, y en particular para: -----

a) Solicitar subvenciones, auxilios, colaboraciones y otras ayudas del Estado, Corporaciones Públicas y Privadas, etc. -----



OG6845203

CLASE 8ª

b) Establecer convenios o contratos de colaboración en materias relativas al mejor cumplimiento de sus fines específicos.

c) Otorgar contratos relativos a la adjudicación de otras instalaciones y servicios, y su mantenimiento y conservación, así como contratos de anticipos y préstamos o créditos, previa autorización expresa del Ayuntamiento Pleno. / Excepcionalmente tal autorización podrá ser concedida por acuerdo unánime de la Junta Rectora, la que dará conocimiento de ella al primer Pleno que se celebre.

e) Proceder a la adquisición de material, útiles, enseres y bienes de todas clases necesarios para sus fines, excepto inmuebles, y a su enajenación cuando sean clasificados de excedentes, de deshecho o inútiles.

CAPITULO II.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

Artículo 4º.- El gobierno y administración de la FMD estará a cargo de una Junta Rectora. Asimismo existirá un Consejo Asesor a efectos de colaboración con este órgano, y con el Gerente, en lo referido a la fijación de objetivos y programas de trabajo, y desarrollo y seguimiento de las actividades.

Artículo 5º.- La Junta Rectora asumirá el gobierno y control superior de la Fundación, integrándose por los siguientes miembros:

a) El Alcalde, como Presidente de la Fundación y de su Junta Rectora.

b) El Concejal Delegado de Deportes, que será el Vicepresidente.

c) 4 Vocales, que serán Concejales, y que designará el Pleno de la Corporación Municipal, proporcionalmente a los grupos que la componen y a propuesta de los mismos.

d) El Gerente de la FMD, que asistirá con voz, pero sin voto.

f) El Secretario.- Actuará como tal el Secretario/



.../...

General del Ayuntamiento, pudiendo éste delegar en otro funcionario municipal. El Secretario asistirá a las reuniones / de la FMD con voz, pero sin voto. Asesorará a la Junta siempre que sea requerido para ello, y redactará las actas de las reuniones. -----

g) Tesorero-Administrador.- Ejercerá esta función el Depositario de Fondos Municipales, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto. Podrá delegar sus funciones / en un funcionario municipal. -----

Artículo 6º.- Corresponderá a la Junta Rectora -/ las siguientes funciones: -----

a) Fijar los objetivos generales y determinar los criterios de actuación de la FMD para el cumplimiento y desarrollo de la Política Municipal en materia deportiva. -----

b) Aprobar inicialmente, al comienzo de cada temporada los planes, programas y presupuestos de actuación de la Fundación, antes de someterlos al Pleno Corporativo, así como lo referido a los presupuestos y actividades de carácter/ extraordinario que pudieran precisar igualmente la aprobación del Pleno. -----

c) Representar los intereses de la Fundación y sus instalaciones en el ámbito de actuación y por mediación de su Presidente o persona en quién él delegue, ante las autoridades, organismo y particulares. -----

d) Dirigir, inspeccionar y adoptar las medidas adecuadas para la mejor planificación y funcionamiento de la Fundación y Servicios. -----

e) Autorizar toda suerte de actos y contratos en / el ámbito de su actuación, y en la organización y funcionamiento de las instalaciones deportivas, responsabilizándose de mantenimiento, asistencia y sostenimiento material de carácter general en las instalaciones, en orden al mejor cumplimiento de/ los fines y programas de la FMD y desarrollo de sus actividades y servicios. -----

f) Dentro del ámbito de su competencia, imponer toda clase de actuaciones, reclamaciones y demandas ante Juzgados y Tribunales, y ante las autoridades administrativas y gubernativas, conformándose o apelando a las resoluciones o fallos recaídos, incluso utilizando los recursos extraordinarios de casación y revisión ante el Tribunal Supremo de Justicia. -----

.../...



OG 6845204

CLASE 8ª

.../...

g) Aprobar inicialmente la Memoria de Actividades y Gestión realizada, correspondiente a cada año, conjuntamente con el Balance General del mismo, dando cuenta posteriormente de ellas al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación/definitiva, mediante la memoria oportuna sobre el funcionamiento y actuación de la Fundación durante el ejercicio correspondiente. -----

h) Aprobar obras cuyo importe no exceda del millón y medio de pesetas. Las inversiones y gastos de importe superior deberán ser sometidas al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación. -----

Artículo 7º.- DEL PRESIDENTE. -----

La representación legal de la Fundación será de--tentada por el Presidente, el cual tendrá capacidad legal de representar en toda clase de actos y contratos ante cualquier autoridad, organismo en particular, así como ejercer toda clase de acciones encaminadas a la defensa de sus intereses, incluido los judiciales ante los Tribunales de Justicia de todo tipo y rango. ostentará también la plena representación de -- las instalaciones deportivas y la máxima autoridad sobre todo el personal. Le corresponde igualmente convocar, presidir, -- suspender y levantar las reuniones de la Junta Rectora en su/ condición del presidente. -----

Artículo 8º.- DEL VICEPRESIDENTE. -----

Corresponderá al vicepresidente de la Junta Rectora sustituir al presidente y asumir sus atribuciones en los / casos de vacante, ausencia, urgencia o enfermedad, ejerciendo además las funciones que le delegue el presidente por escrito o dando cuenta de ello a la Junta Rectora. -----

Artículo 9º.- EL SECRETARIO. -----

El Secretario de la Junta Rectora redactará las ac--tas de las sesiones, custodiando los libros de Actas, notifi--cando los acuerdos recaídos y expediendo con el Visto Bueno -

.../...

.../...

del Presidente toda clase de certificaciones, hará las citaciones para las sesiones de la Junta Rectora ordenada -- por el Presidente, con una antelación de cuarenta y ocho / horas, a la que se unirá el Orden del Día. -----

Artículo 10º.- EL TESORERO-ADMINISTRADOR. -----

Tendrá a su cargo la contabilidad de todas las / actividades económicas de la Fundación. Formalizará el 31 / de diciembre de cada año, el inventario y el balance general, por activo y pasivo y cuenta de resultados, que habrá de poner en conocimiento de la Junta Rectora. Asimismo, con / feccionará conjuntamente con la Junta Rectora el proyecto- / presupuesto de gastos e ingresos. -----

Artículo 11º.- Los fondos disponibles se situarán

en cuentas corrientes bancarias a nombre de la Fundación y - / las entidades a tal fin serán designadas por la Junta Recto- / ra. Todo movimiento bancario ser hará con la firma del teso- / rero-administrador y el presidente de la Junta Rectora. ----

Artículo 12º.- La Junta Rectora se reunirá como /

mínimo una vez al trimestre, aparte de cuando se trate de -- / aprobar los presupuestos de actuación de la Fundación para / el año entrante y la Memoria del año saliente. Además, siem- / pre que lo acuerde el presidente o cuando lo soliciten por / escrito la tercera parte de sus miembros. -----

Artículo 13º.- La Junta Rectora se considerará le

galmente constituida en primera convocatoria cuando se en- / cuentren presente la mayoría de sus miembros y en todo caso / el presidente y el secretario. En el supuesto de no reunirse / dicha mayoría en la primera convocatoria, podrá celebrarse / sesión en segunda convocatoria media hora después, quedando / entonces legalmente constituida la Junta, cualquiera que fue- / re el número de miembros presentes, con un mínimo de dos con / derecho a voto, y en todo caso el presidente y el secretario. -----

Artículo 14º.- Los acuerdos de la Junta se acepta

rán por mayoría simple de votos y en caso de empate, el Pre- / sidente dirimirá, con su voto de calidad. -----

Artículo 15º.- Los acuerdos serán recurribles en /

Alzada ante la Corporación Municipal en el plazo de quince / días, y los que ésta adopte al efecto serán recurribles ante / la Jurisdicción competente. -----

.../...



OG6845205

CLASE 8ª

Artículo 16º.- La dirección ejecutiva y funcional directa de la Fundación corresponderá a un Gerente. Su puesto será cubierto, mediante nombramiento, entre personas idóneas de reconocidos méritos en la organización y gestión de actividades relacionadas con el mundo deportivo.

El nombramiento y cese del Gerente, será decidido por la Junta Rectora de la F.M.D.

Artículo 17.- El Gerente, en el ámbito de sus competencias, actuará de conformidad a los acuerdos adoptados por la Junta Rectora, atendiendo a su cumplimiento y buen fin, desarrollando en especial las siguientes funciones:

a) Ejecutar los acuerdos concretos de la Junta Rectora, adaptando los criterios de actuación de la FMD o sus directrices.

b) Coordinar las competencias y funciones de las distintas áreas de la FMD, responsabilizándose en última instancia de la ejecución del programa, actividades, y servicios correspondientes a cada una de ellas.

c) Impulsar el desarrollo de los planes anuales de actividades, y a final de año, elaborar la memoria correspondiente sobre su cumplimiento. Ambos deberán someterse a la Junta Rectora.

d) Asegurar el buen funcionamiento de todas las instalaciones y servicios de la FMD.

e) Velar por la buena conservación de las instalaciones y material para actividades, proponiendo a tal fin a la Junta Rectora las medidas que estime necesarias, adoptando las de carácter urgente, y dando cuenta de todo ello en la primera reunión a celebrar tal órgano.

f) Delegar, bajo su supervisión y responsabilidad, las funciones que estime oportunas de entre las que el presente Estatuto le encomienda, entre los responsables de las distintas áreas de la FMD.



../..

g) Distribuir e inspeccionar los servicios de la diferentes dependencias donde se desarrollan las actividades deportivas o recreativas propias de la FMD. -----

h) Dirigir al personal técnico, administrativo y de servicios de la FMD, estableciendo la debida coordinación operativa y funcional entre el mismo. -----

i) Proponer al Presidente de la Fundación el nombramiento y cese del personal de la FMD, así como la fijación de las sanciones disciplinarias que fueran pertinentes, de acuerdo con la normativa vigente en cada caso. -----

j) Proponer y confeccionar con la Junta Rectora el Presupuesto de ingresos y gastos de cada ejercicio económico, y rendir cuentas de su cumplimiento finalizado el mismo. -----

CAPITULO III.- ORGANIZACION FUNCIONAL, ORGANOS CONSULTIVOS Y PERSONAL TECNICO. -----

Artículo 18.- Orgánicamente, la Fundación dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinará en la correspondiente plantilla por la Junta Rectora, debiéndose aprobar la misma por la Corporación Municipal en Pleno. -----

Artículo 19.- Existirá un adjunto al Gerente, con funciones no ejecutivas directas, sino de apoyo a éste en materia de gestión y relaciones entre la FMD y las Areas que la componen, así como en lo referido a los órganos municipales y otros, en los aspectos que determine dicho Gerente con la Junta Rectora. Su nombramiento y cese se realizará conforme a lo expuesto en el Artículo 16 del presente Estatuto. -----

Artículo 20.- Como órgano de apoyo en materia de programación, planificación, seguimiento del desarrollo y ejecución de las actividades y mantenimiento de las instalaciones, existirá un Consejo Asesor. -----

Dicho Consejo se constituye al mismo Tiempo como el órgano de participación en la FMD de los distintos organismos, asociaciones y sectores sociales de la ciudad más directamente conectados con la actividad deportiva. -----

Artículo 21.------

a) El Consejo Asesor de la FMD estará integrado por los siguientes miembros: -----

../..



OG6845206

CLASE 8ª

..//..

- Dos por los Directores de Centros Escolares de E.G.B.
- Uno por las Asociaciones o Clubs Deportivos. -----
- Dos de libre designación de la Junta Rectora entre /
figuras de reconocido prestigio en el mundo deportivo. -----

b) El nombramiento y cese de sus miembros se efectuará/
por la Junta Rectora de la FMD. -----

c) Sus funciones serán de asesoramiento. En consecuen-
cia sus acuerdos no resultarán vinculantes. -----

d) El Consejo Asesor se reunirá una vez al trimestre co
mo mínimo, bajo la presidencia del Gerente de la FMD, y a con
vocatoria de éste. También deberá reunirse cuando lo solicita
un tercio de sus componentes como mínimo. -----

Artículo 22.-----

1) A efectos orgánicos y funcionales, la FMD se estructu
ra en las siguientes cuatros Areas de actuación: -----

a) Area de Actividades Competitivas. -----

b) Area de Actividades Formativas y Recreativas. -----

c) Area de Instalaciones y Servicios. -----

d) Area de Medicina Deportiva. -----

2) Al frente de las primeras figurará un responsable -/
nombrado por el Gerente de la FMD. -----

3) Como Director del Area de Medicina Deportiva se con
tará con un Licenciado en Medicina especializado en dicha ma
teria. -----

4) La titularidad del Area de Asuntos Económicos recaerá
en un funcionario municipal adscrito a la plantilla de los
Servicios Económicos del Ayuntamiento. -----

Artículo 23.-----

El Area competitiva tendrá competencia todas las relati
vas a las siguientes materias: -----

- Juegos Escolares. -----

- Juegos Municipales. -----

- Campeonatos Sociales. -----

- Campamentos, Albergues y Colonias. -----

..//..

.../...

- Cuantas otras se puedan determinar. -----

005218890

Artículo 24.-----

Será competencia del Area de Actividades Formativas y Recreativas, lo concerniente a los siguientes campos: -----

- Escuelas Deportivas Municipales. -----

- Formación de Dirigentes y MOnitores Municipales en los -/

Centros Escolares de E. G. B. -----

- Actividades de Exhibición y Promoción. -----

- Actividades de Mantenimiento de Adultos. -----

- Actividades para grupos escolares. -----

- Otras a determinar. -----

005218890

Artículo 25.-----

Al Area de Instalaciones y Servicios le cabe la fun--/ ción del mantenimiento, conservación y gestión de todas las/ propias de la FMD y sus servicios (piscinas, áreas de estan- cia, vestuarios, zonas ajardinadas, bares, etc), así como la gestión de las correspondientes a otras instituciones que pu dieran precisarse para el desarrollo de las actividades pro- gramadas, y también considerando la atención de la función / social de las mismas. Asimismo se está encomendando cuanto - concierne a las dotaciones y material necesario para el cum- plimiento de los fines de la FMD. -----

Las actuaciones del Area de Instalaciones y Servicios/ comprenden la atención a los siguientes campos: -----

A) Complejo Polideportivo, con todas sus dependencias y sectores. Sin menoscabo de las actividades competitivas o re- creativas que en llas se desarrollen organizados por las - / Areas correspondientes, la gestión y promoción de la piscina, como servicio de finalidad social a efectos puntuales de só- lo uso, será competencia del Area de Instalaciones y Servicios.

B) Otras instalaciones Municipales, se regirán bajo la dirección del responsable del Area de Instalaciones y Servi- cios, según la normativa específica que en su momento se es- tablezca para cada una. En el caso de las instalaciones meno- res de barrio se tenderá a que, siempre bajo la dirección de la FMD a través del Area de referencia, su gestión, uso, man- tenimiento y administración, se ceda a la Asociación de Veci- nos correspondientes. -----

C) Instituciones Deportivas Escolares.- Se tendrá a -/ gestionar, mediante convenios de la FMD con el Ministerio de Educación y Ciencia, su utilización con carácter y horario -

.../...



OG6845207

CLASE 8.ª

extraescolar, a fin de ampliar la oferta en materia deportiva a los distintos colectivos sociales de todas las barriadas de la ciudad.

Artículo 26.

En el Area de Medicina Deportiva, compete como aspecto fundamental en la actuación de la FMD, la acción preventiva y la atención médica sistemática que resulta imprescindible en los campos que le resultan propios, Dada la amplitud y complejidad de los colectivos a tratar, se tenderá a establecer los convenios necesarios con otras instituciones para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 27.

A) El Area de Asuntos Económicos desarrollará cuanto afecta a este campo. Las funciones del responsable del Area se ajustarán a lo dispuesto al efecto por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, así como a las directrices emanadas de la Junta Rectora en cuanto sean compatibles con la normativa vigente.

B) El presupuesto general anual de la FMD se integra en el general de la Entidad Local y su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación y en su desarrollo se someterá al régimen de contabilidad pública y de control financiero y de eficacia según lo dispuesto en los art. 145, 190 y 194 de la Ley de Haciendas Locales.

C) Los precios públicos que se generen por uso de instalaciones u otros conceptos, se ingresarán en su totalidad en una c/c registrada bajo la titularidad de " Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, Fundación Municipal de Deportes", sin que en ningún caso se pueda hacer uso de las mismas directamente por parte de la unidad que las produjo.

Artículo 28.

Cada Area elevará anualmente al Gerente de la FMD un Proyecto-Presupuesto de Actividades, subdivididas en programas

.../...
concretos, y con detalle de cada una de las actuaciones /
particulares a desarrollar para su cumplimiento, así como
el correspondiente calendario de celebración, todo ello /
con especificación y justificación de los objetivos a con-
seguir, medios a utilizar, campos a cubrir, sectores a mo-
vilizar, instalaciones a usar, dirigentes y técnicos a in-
tervenir, participantes, etc. -----

CAPITULO IV.- PERSONAL DE SERVICIO. -----

Artículo 29.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, /
integrarán la plantilla del personal de Servicio: -----

- a) Los funcionarios del Ayuntamiento necesarios a la
Fundación. -----
- b) El personal contratado por la propia Fundación.-----

Artículo 30.-----

La Fundación nombrará directamente al personal, sin
que ser funcionarios municipales, precise para su propio /
servicio, cubriendo sus puestos de trabajo con arreglo a /
sus plantillas y mediante la aplicación de los procesos -
relativos que en cada caso determina la Junta Rectora. Es
te personal quedará sometido a la legislación laboral. En
ningún supuesto estos nombramientos conferirán ni permiti-
rán adquirir la condición de funcionarios municipales a -
quienes lo desempeñen, sin perjuicios de reconocérseles el
tiempo como servicios a la Administración Local a los efec-
tos pertinentes. -----

CAPITULO V.- RECURSOS. -----

Artículo 31.-----

La financiación para el cumplimiento de sus fines y
todos los gastos que se produzcan, se efectuarán a través
de sus medios económicos, que estarán formados por: -----

- 1) Subvenciones que les señale el Ayuntamiento, Dipu-
tación Provincial o la Junta de Extremadura. -----
- 2) Por toda clase de donativos por aportaciones de /
cualquier otro tipo, proveniente de las corporaciones o en-
tidades públicas o privadas, clubs, Federaciones deportivas,
así como toda clase de ayudas de personas jurídicas, físi-
cas o particulares. -----

.../...



OG6845208

CLASE 8ª

3) Por los ingresos de todo tipo o indole que puedan re-
portar sus actividades específicas.

4) Por donaciones, legados o usufructos que se otorguen
a su favor.

Artículo 32.-

Si cubierto los gastos huviere excedentes, se traspasa-
rá dicho remanente al presupuesto del ejercicio siguiente. El
Interventor del Ayuntamiento llevará a cabo la fiscalización/
que establece la legislación vigente.

CAPITULO VI.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Artículo 33.-

La Junta Rectora queda facultada para suscribir anual-
mente un seguro de responsabilidad civil para todos los usua-
rios de las instalaciones. La Dirección de la FMD no será nun-
ca responsable de los posibles accidentes y lesiones que se /
produzcan en el uso de las instalaciones deportivas, con fi-
nes recreativos, ni de las consecuencias económicas que pue-
dan derivarse de las mismas. A efecto de cubrir tal eventuali-
dad en el transcurso de actividades de competición y otra cla-
se, organizadas directamente por la FMD, se exigirá en casos/
necesarios a los participantes su inscripción en la Mutuali-
dad General Deportiva.

CAPITULO VII.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 34.-

La Fundación Municipal de Deportes podrá ser disuelta a
petición de la Junta Rectora, por acuerdo del Ayuntamiento --
Pleno por mayoría absoluta legal de sus miembros. Al disolver
ser la Fundación, los bienes adscritos a la misma perderán --
tal afectación con plena disponibilidad directa por parte del
Ayuntamiento. NO obstante, las instalaciones pertenecientes a
otras entidades recibirán su tratamiento específico.



DISPOSICION FINAL

Con la entrada en vigor de estos Estatutos, quedan derogadas todas aquellas normas, artículos o anteriores Estatutos que contravengan lo establecido en los presentes. -----

Por unanimidad se acuerda designar como Vocales de la Junta Rectora a los siguientes Concejales: -----

PSOE: - D. José Enrique Sánchez Vidigal. -----

- D. Enrique Márquez Martínez. -----

IU: - D. Juan Manuel Robles Ramallo. -----

PP: - D. Juan Antonio Píriz Borralló. -----

ASUNTO DECIMO-SEGUNDO.- EXPROPIACION DE TERRENOS DE LA MURALLA. -----

Dada cuenta de la Moción de la Alcaldía sobre expropiación de terrenos para la instalación de recinto ferial, así como la memoria del proyecto redactado por el Técnico del Equipo Comarcal de la Excmá. Diputación Provincial en la que se hace referencia a los terrenos y propietarios donde se juzga idónea la instalación, y por tanto susceptibles de expropiación, y después de amplia deliberación, se acuerda por unanimidad: -----

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico del Equipo de Desarrollo Comarcal de la Excmá. Diputación Provincial. -----

SEGUNDO: Declarar la utilidad pública y el interés social de la necesidad de ocupar los bienes estrictamente necesarios para construir dicho recinto ferial. -----

TERCERO: Declarar como bienes necesarios de ocupar para poder realizar la construcción pretendida, los que se describen a continuación: -----

"Terrenos de ocho corelas y media que forman un solo predio, que se compone de viña, algunos árboles frutales y una casa en la parte de la muralla, de cabida de cincuenta y dos áreas y sesenta y nueve centiáreas, linda por el Norte, con Ronda del Matedero (hoy Paseo Hernando de Soto), Poniente, con parte segregada; Mediodía, con sexmo del Foso; y nacimiento con José María González, Manuel María Cordero y José Carapeto, cuyas corelas están señaladas con los números desde el 163 al 171, inclusive. -----



OG6845209

CLASE 8ª

Esta finca pertenece a Doña Adelaida Ruano Jiménez el usufructo vitalicio, y a sus hijos Doña María de los Angeles, D. Faustino y Dª Carmen Arcas Ruano la nuda propiedad/ por terceras partes indivisas adquiridas por adjudicación y herencia al fallecido de sus esposo y padre, respectivamente, D. José Arcas Gómez en escritura otorgada en Almería el 28 de Abril de 1.980, ante el NOTario D. Alfredo Batles Rodríguez.

Inscrita al folio 131, del Tomo 223 del Archivo General, libro 88 de los del Ayuntamiento de Olivenza, finca número 3.587, inscripción 6ª, del Registro de la Propiedad de Olivenza".

De la citada finca es necesario ocupar la totalidad / de su superficie a los fines de esta expropiación.

CUARTO: Entender toda la tramitación del expediente / con el representante de los herederos de D. José Arcas Gómez, D. Gregorio Márquez Pinto, vecino de Olivenza, con domicilio en la calle Victoriano Parra, nº 40, quien en otras ocasiones ha otorgado escritura de compraventa en representación de estas personas, incluso al propio Ayuntamiento de Olivenza y con quien el Ayuntamiento ha tenido conversaciones explotatorias sobre adquisición y precio de estos terrenos a que se contrae expediente expropiatorio.

QUINTO: Declarar iniciado el expediente expropiatorio sobre los terrenos descritos anteriormente, de los que son propietarios los también relacionados antes.

SEXTO: Tramitar dicho expediente, con arreglo a la / Normativa establecida en la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de Diciembre de 1.954, y el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 26 de Abril de 1.957, autorizando desde este momento al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para que disponga lo necesario para la total ejecución de este acuerdo, dictando/ providencias que fuesen necesarias, hasta la total in-

.../...

corporación de esos bienes al patrimonio municipal y el pago del justiprecio resultante. Inicándose las actuaciones haciéndose pública la relación de bienes y derechos que es necesario ocupar, para que, como determina el artículo 17 del Reglamento, en el plazo de 15 días desde la publicación del edicto en el tablón de anuncios y de la notificación al representante de los interesados, puedan éstos formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y de su estado material o legal. -----

SEPTIMO: Finalizado el plazo de 15 días, anteriormente aludido, y pasados otros 20 más a que se refiere el artículo 19 del Reglamento, sin que hubiese habido alegaciones de clase alguna, quedará definitivamente declarada la utilidad pública y el interés social y la necesidad de la ocupación de los bienes expresados en este acuerdo: Si hubiese habido alegaciones, se examinará y calificará los fundamentos de la oposición a la necesidad de la ocupación de los bienes, rectificará y complementará en su caso, los datos sobre la titularidad y características de los bienes objeto de la expropiación incorporándose los documentos de comprobación que al efecto se extendiesen en los registro de la propiedad, fiscales o de otras dependencias públicas, y previo informe del letrado se acordará lo procedente sobre la necesidad de la ocupación, lo que se notificará a los interesados, con la advertencia de que contra el acuerdo cabrá recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo pudiendo impugnarse el acuerdo en su totalidad, o por lo que se refiere exclusivamente a la necesidad de ocupación de los terrenos. -----

ASUNTO DECIMO-TERCERO.- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE CONTRATACION DE CUATRO PEONES PARA LAS ALDEAS. -----

Dada cuenta del expediente citado y la urgencia con que se adoptaron los respectivos acuerdos en desarrollo del Pleno de 2-10-86; dándose a conocer todo el procedimiento seguido como las personas seleccionadas; por unanimidad quedan ratificados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno: -----

De 1-8-89: Sobre celebración de pruebas selectivas y constitución del Tribunal. -----

.../...



OG6845210

CLASE 8ª

De 22-8-89: Sobre contratación de seleccionados. -----

ASUNTO DECIMO-CUARTO.- SOLICITUD CESION SALONES DE LA / CAMARA AGRARIA PARA EL MUSEO MUNICIPAL. -----

Plante el Alcalde la necesidad de ampliar el espacio -- disponible en el Museo Municipal que con el tiempo cada vez / es más reducido y a tal efecto pudiera ser una solución solli- citar de la Cámara Agraria Local la cesión o venta de los salo- nes colindantes con el Castillo a la finalidad expresada. Siem- do la moción del favorable parecer de los presentes por unani- midad queda aprobada. -----

ASUNTO DECIMO-QUINTO.- ASUNTO URGENTES. -----

Aceptada la urgencia por unanimidad para su inclusión -- dentro del orden del día de la sesión se procede a la incorpo- ración de los siguientes asuntos: -----

15.A) CAMBIO DE OBRA PLAN PROVINCIAL. -----

Por unanimidad se acuerda solicitar de la Excma. Diputa- ción Provincial el cambio de destino de la obra 92/89, Z.S., - de 1.500.000.-Pts, de presupuesto e inicialmente prevista para pavimentación para que se destine a instalaciones deportivas / (Cerramiento del Campo de Futbol de San Jorge de Alor). -----

15.B) OBRAS DE ADAPTACION BALUARTE DE MURALLA PARA AUDI- TORIO. -----

Como quiera que el proyecto de la citada obra inicialmen- te presupuestado en 57.666.531.-Pts se ha incrementado hasta / 98.893.478.-Pts se hace necesario conseguir financiación de la obra mediante: -----

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial Badajoz la inclusión de la referida obra por la diferencia (41.226.947.- Pts en el Plan Provincial de Instalaciones Culturales de 1.990, a subvencionar por el Ministerio de las Administración Públi--

..//..

.../...

Cas, con motivo de las efemérides del V. Centenario del Descubrimiento de América. -----

2º.- Asimismo solicitar de la Consejería de Cultura/ de la Junta de Extremadura subfención al efecto. -----

Por unanimidad quedan adoptados dichos acuerdos y -- aprobadas las correspondientes separatas del proyecto. ---

15.C) SOLICITUD DE CONSTRUCCION MIRA S.A. -----

Solicitada por esta empresa la declaración de interés social a que se refiere el artículo 44-2 del REglamento de Gerstión Urbanística aprobada por R.D. 3388/78, de 25 de -- Agosto, que le permita la construcción de una industria de/ bloques y bovedillas fuera del casco urbano, y visto el in- forme al respecto del Area de los Servicios de Recaudación/ y Asesoramiento Económico de la Excma. Diputación Provin--/ cial que dice: -----

"En relación con la instrucción verbal el economista/ que suscribe emite el siguiente informe: -----

D. Guillermo Mira Rodríguez, en representación de Cons- trucciones Mira S.A. presenta ante el Ayuntamiento de Oli- venza en expediente para la solicitud de ayudas a incenti- vos económicos regionales, según Real Decreto 1389/89, para la instalación de una industria de fabricación de bloques,/ bovedillas, bordillos, vigas y viguetas de hormigón en la - localidad de Olivenza (Badajoz), a fin de que el pleno del/ Ayuntamiento de precitada localidad se pronuncie sobre la - declaración de interés social que dicha industria puede re- presentar para el municipio de Olivenza. -----

Estudiado el proyecto que se presenta resulta ser des- de el punto de vista económica absolutamente inviable, lo - que significa no ya que no tenga ningún interés social de - clase alguna, sino que tampoco tiene un plantemiento econó- mico racional. -----

Se trata de reavvivar sin dinero alguno una sociedad/ mercantil, Construcciones Mira S.A., que cesó en sus activi- dades hace once años y que ya fabricaba para consumo propio vigas, viguetas, bovedillas y bloques, teniendo entonces -- que cerrar y desistir del empeño. -----

Ahora pretende con un capital social de 100.000.-Pts, realizar una inversión de 231.895.000.-Pts contando con una

.../...



OG6845211

CLASE 8ª

subvención del cincuenta por ciento por parte del Estado, un préstamo de 57.974.000.-Pts y una ampliación de capital por/ la misma cantidad. En primer lugar conseguir la máxima sub- vención del Estado del cincuenta por ciento es prácticamente imposible y menor para este tipo de proyectos, con lo cual y simplemente por este hecho no puede llevar adelante el pro- yecto.

Además cómo garantiza que un banco le conceda un prés- tamo de más de cincuenta y cinco millones de pesetas con es- te teórico proyecto y sin garantías de funcionamiento alguno ya que es una empresa sin actividad hace ya once años.

Solamente con el planteamiento general del proyecto -/ por una empresa sin funcionamiento hace once años, con un -- pretendido emplazamiento inadecuado, con una producción teó- rica totalmente vendida y cobrada, sin absoluta tesorería en su balance y con la experiencia negativa de haber tenido ya/ esta actividad y no haber podido continuar con la misma, son razones más que suficientes no solo para desechar todo tipo/ de interés social, sino para recomendarle profundicen en la/ memoria que presentan donde podrán comprobar, con la ayuda/ de expertos economistas, la no viabilidad del proyecto, ya que plantean un sueño económico absolutamente alejado de la rea- lidad económica cotidiana y del contexto general actual, don- de aparecen bancos que prestan sin garantías, producciones / totalmente vendidas, amortizaciones inadecuadas, balances -- desconcertantes y en definitiva empresas que se pretenden -- crear sin un mínimo serio de garantías y planteamientos lógi- cos y acordes con la dinámica económica corriente en un mane- jo de negocios.

Una empresa que intenta arrancar sin tesorería en su / balance es muy difícil que prospere. La importancia de una -- gestión eficaz de la tesorería no puede ser ignorada en la / economía actual.



.../...

En el proyecto que presenta Construcciones Mira S.A. todos los fondos, supuesta y milagrosamente conseguido, // son empleados en terrenos, obra civil, bienes de equipo y / trabajo de planificación, no existiendo ninguna cantidad - inicial prevista para tesorería. -----

En conclusión, el expediente que se presenta desde / ningún punto de vista aconseja el pronunciamiento favora-- ble en relación a el interés social para el Ayuntamiento / de Olivenza, sino que por el contrario parece conducir a un planteamiento absolutamente inviable a la vista de los da-- tos expuestos. -----

Por unanimidad de todos los Concejales de los grupos municipales (PSOE, PP, y IU) asistentes a la sesión, se -- acuerda desestimar la petición, toda vez que el proyecto / que se juzga inviable a tenor del informe emitido, no puede hacerse acreedor a la declaración social. -----

ASUNTO DECIMO-SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA. -----

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. RAMON ROCHA MAQUE-- DA, se realizan los siguientes informes: -----

PERSONAL.- El funcionario de este Ayuntamiento, Don / LUIS MENDEZ FRUTES, solicitó la jubilación voluntaria, con efectos del día 1 de Septiembre de 1.989. -----

ACUERDOS COMISION DE GOBIERNO. -----

- CESION SILLONES Y MESAS: -----

Se ha solicitado de la Cooperativa del Campo San Isi-- dro nos ceda para el Museo Municipal los sillones y la me-- sa de su propiedad, que son de gran antigüedad, y tienen / estampado el sello de Olivenza. -----

- CORTES SUMINISTRO DE AGUA: -----

Una vez nos fue informado favorablemente el expedien-- te de corte de suministro de agua a deudores por el Servi-- cio Territorial de INdustrias No agrarias de la Junta de / Extremadura, se procedió al corte del mismo. -----

- INFORMES VARIOS. -----

CONSEJO DE SALUD DE ZONA. -----

Ante la próxima apertura el día 2 de Octubre del ambu-- latorio como Centro de Salud, y de conformidad con la legis--

.../...



OG6845212

CLASE 8ª

..//..
 lación vigente, el próximo día 26 de Septiembre se va a cons-
 tituir el Consejo de Salud de Zona, integrado por: -----
 - Presidente: El Alcalde de Olivenza. -----
 - Vocales: Alcalde de Valverde de Leganés, 2 representantes/
 de la Admnsitración Sanitaria, 1 Coordinador del Equipo de/
 Atención Primaria, 2 representantes del equipo de Atención -
 Primaria, 3 miembros de Organizaciones Sindicales (UGT, CCOO,
 CEMSATSE), 1 representante de COEBA, 1 represetnante de Con-
 sumidores y Usuarios (José Andrés Caído), un representante de
 Centros Escolares de la Zona, 1 representante de los vecinos/
 (Joaquín Silva Martínez), y un representante de las Asociacio-
 nes de Padres. -----

SECRETARIO: Un componente del Equipo de Atención Prima-
 ria. -----

ARREGLO CARRETERA SAN RAFAEL-PANTANO PIEDRA AGUDA.-----

Se ha enviado un escrito a la Dirección General de Es--
 tructuras Agrarias, comunicando el mal estado en que se encuen-
 tra la Carretera existente entre el poblado de San Rafael y el
 embalse de Piedra Aguda, dependiente de esa Dirección, rogando
 incluyan dentro de su programa la reparación de la misma. ----

SOLICITUD TELEFONOS EN SAN RAFAEL.-----

Se ha remitido a la Dirección Provincial de Telefónica /
 las solicitudes de 23 vecinos de San Rafael que desean insta-
 lar el teléfono en su vivienda, y se están realizando las ges-
 tiones oportunas para que se establezcan allí las líneas par-
 ticulares solicitadas. -----

CONCESION PRESTAMOS CENTRO ASESOR VIVIENDA. -----

El Centro Asesor para la Conservación y Mejora de la Vi-
 vienda Rural de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo,/
 ha concedido en Olivenza los siguientes préstamos este año: -

MANUEL GARCIA PIÑANA	C/ Alconchel, 22	800.000.-Pts
LOIS PERERA PIRIZ	C/ S.Francisco, 35	800.000.-Pts

..//..

JOSE MA MARQUEZ ANTUNEZ	Las Flores, 36 S. Jorge	800.000.-Pts.
ROSARIO RODRIGUEZ FERRERA	J. Hidalgo Marcos, 2	800.000.-Pts.
ANTONIO SANTOS ACOSTA	Las Flores, 9 S. Jorge	600.000.-Pts.
JUAN GARRIDO SILVA	Avd. Caja Rural, 4	800.000.-Pts.
JOSE NUÑEZ PIRIZ	S. Francisco, 25	800.000.-Pts.
PALMIRA NUÑEZ ANTUNEZ	Las Flores, 36 S. Jorge	140.000.-Pts.
MANUEL NUÑEZ GONZALEZ	Enrique Muslera, 17 S. JORGE	600.000.-Pts.
JUAN Mª MARTINEZ MARQUEZ	Mayor, 17 S. Francisco	600.000.-Pts.

Renuncian a la concesión los vecinos D. JOSE NUÑEZ PIRIZ, D. PALMIRA NUÑEZ ANTUNEZ y D. JUAN Mª MARTINEZ MARQUEZ. -----

SUBVENCIONES. -----

- La Consejería de Educación y Cultura ha concedido a la Universidad Popular de Olivenza una subvención de 3.429.015 Ptas., para actividades de 1.989, y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 1.125.000.-Ptas.-----

- La Excm. Diputación Provincial de Badajoz ha concedido al Museo Municipal una subvención de 2.000.000.-Ptas.-----

- La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura ha concedido una subvención de 100.000.-Ptas. para reparaciones en las Escuelas de San Rafael de Olivenza.

- Por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura se nos ha concedido una subvención de 13.787.550.-Ptas. para nuevas inversiones en la Escuela-Taller de Olivenza.

LEGALIDAD URBANISTICA OBRA REYES CATOLICOS DE GUILLERMO MIRA. -----

En el día de hoy ha finalizado el plazo que se le dió a D. Guillermo Mira a fin de que solicitara la oportuna Licencia Urbanística de las obras realizadas en la trasera de la vivienda nº 5 de la C/ Reyes Católicos, a la vez que se le advertía que la uralita instalada es material no autorizado para la techumbre por las normas urbanísticas vigentes. -----

Se le concederá un plazo de diez días para que alegue lo que considera oportuno a sus intereses, finalizados los cuales se procederá a la ejecución de lo acordado, es decir, la demolición de las obras a costa del interesado. -----

CONDICIONES SALUBRIDAD LOCALES COMERCIALES LOS NARANJOS. -----



OG6845213

CLASE 8ª

.../...
Igualmente, hoy se ha incoado expediente para el restablecimiento de las condiciones de salubridad en los locales / comerciales abandonados, sitos en los Naranjos, y propiedad de INFINSA. -----

- PRESTAMOS VIVIENDAS OCUPADAS EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA. -----

Por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio/Ambiente se están tramitando los préstamos para la compra de las viviendas por los vecinos de San Francisco de Olivenza -- que se les adjudicaron. -----

- ARRANQUE OLIVOS SIERRA DE ALOR. -----

Dado el arranque masivo de olivos que se estaba realizando en la Sierra de Alor, dos técnicos de la Junta de Extremadura, Medio Ambiente, visitaron el lugar, y aconsejaron la parada de la tala de los mismos, lo cual se realizó, y estamos/a la espera que nos envíen el informe sobre el tema. -----

- EMISORA LOCAL DE RADIO. -----

Continúan realizándose las gestiones pertinentes a fin/de que muy pronto inicie su funcionamiento la Emisora Municipal de Radio de Olivenza. -----

- BASURERO MUNICIPAL. -----

Recientemente se ha procedido con maquinaria de la Excm. Diputación Provincial al acondicionamiento del Basurero Municipal. -----

- PUENTE AJUDA. -----

El calendario inicialmente previsto de las reuniones de la Comisión Conjunta Cortes Generales Española/Asamblea da República Portuguesa ha sufrido alguna alteración pero próxima-
te tendrá lugar una reunión en Evora. Al parecer, existen/
posibilidades de construcción de puesto fronterizo, una
un Puente Ajuda y otra en Villarreal, que pasará por Ju
.../...

.../...

romenha, aunque la opinión de la Alcaldía es optar por Puen-
te de Ajuda, por ser la distancia más corta en la comunica-
ción con Elvas. -----

- MONUMENTOS.-----

Se da cuenta de los monumentos encargados al escultor
D. RICARDO GARCIA, en homenaje al Labrador Extremeño, que /
se instalará en el Paseo del Higo y el otro a la Banda de -
Música "La Filarmónica", que se instalará en la acera de la
Plaza de España. -----

- CUENTAS FERIAS Y FIESTAS.-----

Se da cuenta del resultado económico de las Fiestas /
de Agosto que arroja el siguiente: -----

- Importe de Gastos 7.080.890.-Pts.

- Importe de Ingresos 2.738.200.-Pts.

DEFICIT 4.342.690.-Pts

- CRUZ ROJA.

Quiere aclarar el Alcalde malos entendidos producidos
por el reparto de la ayuda alimentaria canalizada por CRUZ/
ROJA, en el sentido que los criterios de reparto son única-
mente los establecidos por ésta, habiéndose realizado todas
las gestiones por los voluntarios de la Asamblea Local de -
Olivenza, y en este sentido no puede ser controvertida la /
actuación de la Concejala Asunción Piñero que en todo momen-
to actuó como persona particular colaboradora sin adoptar -
decisiones que pudieran ser entendidas como participación -
del Ayuntamiento. -----

- OBRAS.

Las obras para la construcción de la Estación de Auto-
buses y Urbanización de la zona "Los Naranjos", a realizar/
por la Junta de Extremadura, en un primer momento quedaron/
desiertas pero el Ayuntamiento está colaborando con la Jun-
ta en encontrar empresas interesadas para de esta manera --
agilizar su ejecución, por el interés que las mismas tienen
para Olivenza. -----

.../...



OG6845214

CLASE 8ª

ASUNTO DECIMO-SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -----

El Concejal D. Juan Antonio Píriz Borralló, del grupo/ PP, reitera ruego ya formulado en otra sesión anterior relativo a evitar los puntos de agua que aparecen en algunas calles de la ciudad como Plaza de Abastos, c/ San Pedro, etc,/ cuando llueve. -----

El Alcalde le responde que no ha olvidado o desatendido este ruego, pero que se trata de un problema muy difícil/ de resolver técnicamente ya que la tubería central del saneamiento tiene el mismo diámetro que las normales, lo que provoca que cuando se produce una avalancha de agua surja este/ problema. Ante esta situación, la única solución sería sustituir toda la red, lo que exigiría una inversión cercana a -- los 600 millones de pesetas, además de la consiguiente incomodidad de tener por las obras que levantar y reponer todo / el pavimento. Y esta única solución se presenta a todas luces desproporcionada para resolver un problema puntual que / aparece dos o tres veces al año, a lo sumo. -----

- El Concejal, D. Sebastián Perera de I.U. pregunta -- por la situación de los teléfonos de San Rafael de Olivenza; respondiéndole el Alcalde que a partir del próximo mes de Octubre se va a proceder a la instalación. -----

- Manifiesta este Concejal su preocupación por la situación que provocan algunas personas que acostumbra a lavar sus vehículos en el pantano. -----

El Alcalde responde que en este asunto además de la -/ perspectiva sancionadora es muy importante la labor de concienciación cívica y que aquí se echa de menos la colaboración de algunas asociaciones ecologistas que acostumbran a / tomar a las instituciones como blanco de sus críticas -muchas veces no justificadas- olvidando contribuir a la mentalización de los ciudadanos. -----

.../...

- El Sr. Perera asimismo ruega se solucionen los problemas que plantean algunos bares, como "Chaplin" con sus/sillas en las aceras. -----

El Alcalde responde que cada vez que se ha planteado un problema de éstos se ha actuado con celeridad para resolverlo y que respecto al caso concreto aludido por el Concejal hasta el día de la fecha no ha recibido parte de incidencias de la Policía Local que diera cuenta de esta situación; a la que rápidamente se va a poner coto. -----

Y tras lo cual, y no existiendo más asuntos de qué / tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y/ la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas y treinta minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2.c) del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre.





OG6845215

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL --
AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIU-
DAD DE OLIVENZA, EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.989. -----

- - - oOo - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre de mil

ASISTENTES:

- D. RAMÓN ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDENTE
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ: TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
- D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
- D.ª M.ª LUISA MENDEZ GONZALEZ: CONCEJAL
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO PIRIA BORRALLO: CONCEJAL

SECRETARIO:

D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTENTES:

- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE ALCALDE
- D.ª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
- D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL
- D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL
- D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL

novecientos ochenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. RAMON ROCHA MAQUEDA, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde: Rodríguez Cordero, de la Cruz Vidigal y Márquez Martínez, y los Concejales Muñoz López, Méndez Rodríguez, Méndez González, Vidigal Campañón, Gudiño Sedas y Píriz Borrallo, asistidos por mí, el Secretario, D. José M.ª

Cumbres Jiménez.

No asisten, justificando su ausencia, los Tenientes de Alcalde, señores: Núñez Píriz y Sánchez Vidigal, y los Concejales señores: Piñero de la Cruz, González Antúnez, González Núñez, Robles Ramallo y Perera Rodríguez. -----

Una vez declarada abierta la sesión por el Señor Alcalde, se pasaron a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día de la Convocatoria. -----

ASUNTO UNICO.- NOMBRAMIENTO POR SORTEO DE LOS MIEM--
BROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE

1.989.

Leídas las disposiciones que afectan a esta sesión, sobre la competencia del Ayuntamiento Pleno, para la designación mediante sorteo de los componentes de las mesas electorales, para las elecciones Generales a celebrar el día 29 de Octubre del presente año, se procedió a realizar mediante sorteo público, la designación tanto de titulares, Presidentes y Vocales, como de suplentes, asimismo de Presidente y Vocales.

Realizado el sorteo, y de conformidad con su resultado, el Pleno por unanimidad acuerda APROBAR los componentes de las mesas electorales que a continuación se relacionan:

SECCION PRIMERA.-

PRESIDENTE: Titular: FERRERA MARTINEZ, MARIANA

Suplentes: HEREDERO SILVA, CLEMENTINA
ANTUNEZ SILVA, GUILLERMO

1º VOCAL: Titular: MARTINEZ ANTUNEZ, MARIA C.

Suplentes: HEREDERO RODRIGUEZ, CANDIDO
BERNALDEZ MIRA, JOSE

2º VOCAL: Titular: SERRANO BERROCAL, M. LUZ

Suplentes: ALBURQUERQUE ALVAREZ, Emilia Santos
CARAETO FERRERA, MARIA LUZ

SECCION SEGUNDA.-

PRESIDENTE: Titular: CARRILLO BAEZA, JUANA

Suplentes: ANTUNEZ SILVA, MANUEL
FERRERA MONTERO, EMILIO

SECCION SEGUNDA.-

1º VOCAL: Titular: GONZALEZ MENDEZ, M. TERESA

Suplentes: MORERA VARON, EMILIO
ARIAS CORDERO, AMALIA JULIA

2º VOCAL: Titular: PIÑERO RODRIGUEZ, ANTONIO

Suplentes: BARRANCA CEDEÑO, FCO. MANUEL
BARRANCA CEDEÑO, M. RITA

SECCION TERCERA.-

PRESIDENTE: Titular: CARAPETO FERRERA, ANTONIO M.

Suplentes: RIVERA SEQUEDO, ELIAS
FERNANDEZ LOPEZ, JOSE MARIANO

1º VOCAL: Titular: PLAZA NUÑEZ, TERESA

Suplentes: FIGUEREDO SAN JOSE ISIDRO PEDRO
PINTO RODRIGUEZ, CONCEPCION



OG6845216

CLASE 8ª

.../...

2ª VOCAL: Titular: BARCO PEREZ, JOSE RAMON
 Suplentes: PIQUER CRISTO; FERNANDO
 PIÑANA RODRIGUEZ, FAUSTINO

SECCION CUARTA.-

PRESIDENTE: Titular: MORA LOPEZ, JOAQUIN
 Suplentes: GARCIA MARTIN, M. BEGOÑA
 GUDIÑO ALVAREZ, M. ROSARIO

1ª VOCAL: Titular: GAMITO CABRAL, JOSE MARCIAL
 Suplentes: MARQUEZ BORREGA, ASUNCION
 MARQUEZ GONZALEZ, JOSE LUIS

2ª VOCAL: Titular: MORA LOPEZ, JUAN-FCO.
 Suplentes: MARQUEZ MARTIÑO, MERCEDES
 MARTINEZ MIRA, MARIA LUISA

SECCION QUINTA.-

PRESIDENTE: Titular: GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL
 Suplente: RODRIGUEZ MANGAS, M. CONCEPCION
 MARTINEZ GONZALEZ, MANUEL

1ª VOCAL: Titular: MILLEIRO REYES, MANUEL-JESUS
 Suplentes: NUÑEZ ACOSTA, NURIA
 ROMO GONZALEZ, MARIA

2ª VOCAL: Titular: ALVERO ARDILA, CARMEN
 Suplentes: TORRES IRURZUN, MA. NIEVES
 VAZQUEZ MOROBA, JOSE JOAQUIN

SECCION SEXTA-A.-

PRESIDENTE: Titular: SANTERVAS CALERO, JUAN
 Suplentes: CASTILLO ALVEZ, JOSE MANUEL
 ANTUNEZ GONZALEZ, MERCED

1ª VOCAL: Titular: BUENO PERERA, SOLEDAD
 Suplentes: DELGADO MORENO, FRANCISCO
 DIOS BELLOSO, CLAUDIA

.../...

2º VOCAL: Titular: SEÑORON RUBIO, Mariano
Suplentes: GOMEZ MARQUEZ, Mariano
LOPEZ SOUSA, Maximina

SECCION SEXTA-B.-

PRESIDENTE: Titular: CARRETAS ALVAREZ, L. Antonia
Suplentes: ANTUNEZ FUENTES, Laurentino
SILVA RODRIGUEZ, María Soledad

1º VOCAL: Titular: SILVA GARICA, Justa
SUPLENTE: CORREA SANTOS, M VICENTA
FERNANDEZ FERNANDEZ, FERMIN

2º VOCAL: Titular: ALVEZ BONITO, Ana
Suplentes: FERNANDEZ FRANCO, M. Carmen
REAL GARCIA, José Manuel

SECCION SEPTIMA-A.-

PRESIDENTE: Titular: GARCIA CARRON, M. Angeles
Suplentes: GONZALEZ GOMEZ, Rafael
MARTINEZ CORDERO, Augusto

1º VOCAL: Titular: FERRERA CARRON, Mª Teresa
Suplentes: RODRIGUEZ FERRERA, Juan Antonio
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Antonio José

2º VOCAL: Titular: GUERRERO GONZALEZ, Juan Manuel
Suplentes: ROMERO SOPA, M. Dolores
RUCHA GONZALEZ, Miguel Angel

SECCION SEPTIMA-B.-

PRESIDENTE: Titular: RODRIGUEZ FRANCO, Servando
Suplentes: NUÑEZ PIRIZ, Domingo Marian
MARQUEZ GOMEZ, Joaquín

1º VOCAL: Titular: GONZALEZ LUCAS, Jorge
Suplentes: GUDIÑO GONZALEZ, José María
LOPEZ RANGEL, Francisco

2º VOCAL: Titular: PIRIZ SANTOS, Antonio M.
Suplentes: FIGUEREDO VARON, Carlos
GONZALEZ LUCAS, Jose A

Y tras lo cual, y no existiendo más asuntos de
qué tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto
y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas, del/
.../...



OG6845217

CLASE 8ª

.../...
día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto -- por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2.c) / del R.D. 1174 /87 de 18 de septiembre.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO -
PLENO DE LA MUY NOBLE; NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLI
VENZA, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1.989. -----

- - - oOo - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial -
de la Muy Noble, Notable y siempre Leal Ciudad de Olivenza,
siendo las diecinueve treinta horas, del día treinta y uno
de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se constitu-
yó el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, bajo la Pres-

ASISTENTES:

D. RAMON ROCHA MAQUEDA, ALCALDE- PRESIDENTE
D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ, TTE-ALCALDE
D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO, TTE-ALCALDE
D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL, TTE-ALCALDE
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL, TTE-ALCALDE
D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ, TTE-ALCALDE
D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ, CONCEJAL
D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ, CONCEJAL
D. MARIA LUISA GONZALEZ MENDEZ, CONCEJAL
D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON, CONCEJAL
D. EMILIO GUDIÑO SEDAS, CONCEJAL
D. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ, CONCEJAL
D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO, CONCEJAL
D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ, CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO, CONCEJAL

SECRETARIO:

D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTENTES:

D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ, CONCEJAL
D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ, CONCEJAL

sidencia del Sr. Alca-
calde, D. Ramón Rocha
Maqueda, con la asis-
tencia de los Tenien-
tes de Alcalde señores:
Núñez Píriz, Rodríguez
Cordero, Sánchez Vidi-
gal, de la Cruz Vidi-
gal y Márquez Martínez,
y los concejales, Mén-
dez Rodríguez, Muñoz
López, González Mén-
dez, Vidigal Campañón,
Gudiño Sedas, Piñero -
de la Cruz, Robles Ra-
mallo, Perera Rodrí-
guez y Píriz Borralla,

asistidos por mí el secretario de la Corporación, D. José -
María Cumbres Jiménez.-----

No asisten, justificando su ausencia, los Conceja-
les González Antúnez y González Núñez.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA
DE LAS SESIONES ANTERIORES.-----

Declarada abierta la Sesión, por la Presidencia -
de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglame-
nto de Organización, se pregunta si algún miembro de la Cor-
poración tiene que formular alguna observación a los borra-
dores de las Actas de la sesión ordinaria de fecha 22 de --
Septiembre de 1.989., distribuidos junto con la Convocato-
ria de la presente. En ausencia de reclamaciones, se consi-
deran aprobadas las Actas. -----





OG6845218

CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO.- ACUERDO INEM/CORPORACIONES LOCALES.
PLAN DE EMPLEO RURAL. PROYECTOS DE OBRAS PARA OLIVENZA, POBLADOS E INUNDACIONES EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA CON SUBVENCION PARA MANO DE OBRA Y MATERIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de los expedientes instruidos a fin de proceder a la firma de tres convenios con el INEM conforme a la Orden Ministerial de 21-02-85 -- para realizar obras con cargo, sufragando los costes de mano de obra (salarios y cuotas de Seguridad Social).

las obras a realizar, considerando que las subvenciones son de (4.100.000)pts para Olivenza y (500.000.-)pts. para poblados, así como de (1.000.000.-)pts. para San Francisco de Olivenza, cantidad esta destinada a reparar los daños materiales acaecidos el pasado día 16 de Octubre por tromba de agua, serían:

A) En Olivenza.- Continuación del muro de piedra para contención de tierras en talud de muralla.

- Primera fase de limpieza de tierras junto a muro de presa de Ramapalla.

B) En Poblados.- Ejecución de calzada de hormigón en C/ Carretera de San Benito de la Contienda.

C) En San Francisco de Olivenza.- Reparaciones en Escuelas, Calles: Ronda de Olivenza, del Sol, del Aire, Canal y Mayor, y elevación del terreno en esplanada delante de la Escuela.

A la vista de los expedientes y de la información del Sr. Alcalde, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar los Proyectos-Presupuestos, para las obras antes descritas, por importe de ejecución material, excluido beneficio industrial de (5.421.983).-pts y (1.311.874.-) pts, al capítulo de materiales, para Poblados de (774.736).-pts, correspondiendo a mano de obra (510.296).-pts y de (264.440) al capítulo de materiales, y para Saan Francisco de Oliven

.../...

za (1.539.705).-pts, correspondiendo a mano de obra (1.232.999) pts al capítulo de materiales. -----

2º.- Firmar el convenio de colaboración con el INEM -- conforme a la Orden Ministerial de 21-02-85, para la realización de los proyectos presupuestos indicados. -----

3º.- Se acuerda solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura subvención a fondo perdido, cantidad destinada al capítulo de materiales. -----

4º.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente cuan ampliamente sea menester, para la tramitación de estos expedientes, -- firma de acuerdos y convenios a que haya lugar, solicitudes de subvenciones y realización de los pagos que sean pertinentes. --

ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE SOLARES EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA. SEGREGACION Y VENTA DE SOLARES.-----

Dada cuentas de las solicitudes de adquisición de solares en San Francisco de Olivenza, formuladas por los vecinos:---

-D. LUCIO JORGE GONZALEZ, para su hija.-----

-Dª AMALIA RODRIGUEZ ESCOBAR.-----

-Dª CASILDA DORDIO VIDIGAL.-----

Por unanimidad se acuerda se emita informe por el secretario de la Corporación acerca de si la situación de D. Lucio Jorge y Dª Amalia Rodríguez Escobar se ajusta a los requisitos establecidos en su día por el Pleno para la adquisición de dichos solares. -----

Asímismo, por unanimidad se acuerda segregar el solar/ nº 12, de extensión superficial de 250m², la finca nº 10.405, denominada Bosquete nº 2, en San Francisco de Olivenza, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 585, libro 205, folio 160,/ inscripción 1ª.-----

El citado solar linda al frente con la C/ La Unión, -- fondo y derecha con la finca matriz de la que se segrega e izquierda con solar nº 11(Parcela segregada de finca matriz y vendida a D. Julio Alvaro Vidigal).-----

Las condiciones a que se sujeta la enajenación son las siguientes: -----

Primera.- En el solar de 250m² se podrá construir una/ vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie máxima construida de 100 metros cuadrados. -----

.../...



OG6845219

CLASE 8ª

Segunda.- Características de la vivienda.- La edificación que se construya se adecuará al entorno y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado.-----

Tercera.- Obligación de construcción.- El adjudicatario está obligado a construir la vivienda unifamiliar en un plazo no superior a seis años, a partir de la fecha de adjudicación definitiva. En caso de incumplimiento revertirá automáticamente el solar con sus accesiones a propiedad municipal. -----

Cuarta.- El Solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendados a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular propietario.---

Quinta.- Precio del solar.- El precio del solar se cifra en 40.000.-pts (cuarenta mil pesetas), que deberán ser abonadas en la Depositaria Municipal, por parte de la compradora en el plazo de seis meses al recibo de la notificación de este acuerdo.-----

Sexta.- Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la compradora.-----

Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación. -----

ASUNTO CUARTO.- RATIFICACION DE ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO Y AUTORIZACION A EMISORA LOCAL.-----

4.1) Por unanimidad se acuerda ratificar los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno:-----

-Acuerdo adoptado en sesión de fecha 10-10-89, punto no veno del Orden del Día, sobre cesión de uso local para emisora local de FM, que ratifica en todos sus términos.-----

.../...

-Acuerdo adoptado en sesión de 17 de Octubre de 1989,/
punto 7.3 del Orden del Día, sobre obra de ramamente de Planes -
Provinciales por importe de 2.500.000.-pts que se ratifica en to
dos sus términos.-----

4.2) Asimismo por unanimidad se acuerda autorizar a D^a
Isabel Fernández López, titular de la emisora de FM para insta-
lar antena de dicha emisora en los terrenos de propiedad munici-
pal donde está la depuradora de aguas. Esta autorización se con-
cede a precario pudiendo ser revocada en cualquier momento por -
acuerdo Plenario que no concederá al autorizado derecho alguno a
indemnización y bajo la condición de que el Ayuntamiento podrá -
servirse gratuitamente de la conducción de energía eléctrica que
se lleve a esta instalación, mediante derivación por línea de ba
ja tensión.-----

ASUNTO QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.-----

Tras aceptarse por unanimidad la urgencia para su in-
clusión dentro del Orden del Día se consignan los siguientes nue
vos puntos:-----

5.1) MOCION DE LA ALCALDIA.-----

El señor Alcalde-presidente presenta a la aprobación -
del pleno la siguiente moción:-----

"A fin de conmemorar la entrada en vigor del Acta Uni-
ca Europea en el año 1992, propongo al Pleno que por este Excmo.
Ayuntamiento sea elaborado un amplio y completo informe sobre la
reconstrucción del Puente de Ajuda, en colaboración con el Muni-
cipio de Elvas, al objeto de que pueda ser presentado en la pró-
xima reunión conjunta que celebre la Junta de Extremadura con la
Comissão de Coordenação do Alentejo.-----

El proyecto de reconstrucción del Puente de Ajuda se -
inscribiría en el ámbito de la Comunidad Económica Europea y ser
viría para manifestar de una manera simbólica y real que al mismo
tiempo el espíritu de superación de las fronteras y el ideal de/
aproximación cultural entre los pueblos unidos por una historia -
común."-----

Moción que queda aprobada por unanimidad, reiterándose
unánimemente por los concejales que intervienen en la delibera-
ción la necesidad de que la comunicación entre Olivenza y Portu-
gal se realice a través de Elvas, tal como el Alcalde ha expues-
to en cuantas reuniones al respecto han tenido lugar, quien al -



OG6845220

CLASE 8ª

.../...

respecto informa ampliamente de las gestiones y entrevistas realizadas sobre el asunto.-----

5.2) RATIFICACION ACUERDO PLENARIO SOBRE CESION GRATUITA SOLAR A LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA.-----

Por unanimidad se ratifica el acuerdo plenario correspondiente al día 25 de Abril del corriente sobre cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Extremadura de solar sito en las traseras -- del Cuartel de Caballería, que linda al frente con la parte de las traseras del cuartel, cuya fachada da frente a la Avenida de Badajoz, s/nº, derecha con terrenos de D. José Arcas Gómez e izquierda y espaldas con edificio propiedad del Ayuntamiento. Tiene una extensión superficial de 5.455,69m², y figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Olivenza al Tomo 621, libro 271, Folio 40,/ Finca número 11.215.-----

Está valorado en 4.230.535.-pts.-----

Esta cesión se efectúa bajo la condición de que los fines para los que se otorga se cumplan en el plazo máximo de cinco años debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Incumplidas estas condiciones el solar cedido revertirá al Patrimonio del Ayuntamiento de Olivenza con todas sus pertenencias y acciones.-----

Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta del Ayuntamiento.-----

Este acuerdo que se adopta por unanimidad de concejales/asistentes a la sesión, suponen el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, tal y como exige el -- Art.110 del R.D. 1372/86, de 13 de junio que establece el procedimiento y requisitos de las cesiones gratuitas de Bienes y que para la presente cesión el Pleno declara cumplidos.-----

5.3) OBRAS DE ADAPTACION DE BALUARTE DE MURALLA PARA AU-----

.../...

.../...

Se da cuenta al Pleno de la cuarta separata del proyecto de obra, cuya redacción ha sido necesaria por el desfase producido en la obra con motivo del cambio de ubicación del auditorio con respecto al emplazamiento inicial. El terreno inicialmente previsto exigía el sacrificio de un amplio sector cuyo uso inicialmente pensado era una estación de autobuses. De este modo se remata la rehabilitación integral del baluarte que queda encabezado por el edificio del antiguo Cuartel de Caballería.-----

La nueva localización permite que el volumen de las gradas se oculte en el talud natural del relleno del baluarte, con lo que se resuelve el problema estricto que ello implicaba.-----

Así pues, en esta separata se incluyen las unidades de obras que resultan del cambio de ubicación y las complementarias del mismo: salidas en rampa, urbanización exterior y ajardinamiento.-----

El importe de esta separata asciende a la cantidad de -- 61.893.478.-pts.-"-----

Tras amplia deliberación y por unanimidad se acuerda:---

- Aprobar la separata de referencia.-----
- solicitar de la Excm. Diputación Provincial incluya dentro del Plan Provincial de Instalaciones culturales de 1.990, a subvencionar por el Ministerio para las Administraciones Públicas, con motivo de la efeméride del V Centenario del Descubrimiento de América.-----

- Como quiera que con la citada obra, como queda expuesto, se consigue la rehabilitación del Baluarte de la Muralla, por unanimidad se acuerda solicitar del Consejo de Ministros que la subvención pedida sea concedida en su porcentaje máximo por el carácter de OBRA DE ESPECIAL INTERES que la misma reviste.-----

- Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir y realizar --- cuantos documentos y gestiones sean necesarios en orden a la efectividad de estos acuerdos.-----

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DEL ALCALDE.-----

En primer lugar, dice el Alcalde, quisiera felicitar al pueblo y a todas las fuerzas políticas concurrentes por el magnífico sentido cívico mostrado durante el desarrollo de las recientes Elecciones Generales del día 29 de Octubre en Olivenza.-----

.../...



OG6845221

CLASE 8ª

Asímismo espera en nombre de todos los presentes la con-
gratulación del Ayuntamiento de Olivenza por el restablecimiento/
de la intervención quirúrgica a la que se sometió el Concejal D./
J. Enrique Sánchez Vidigal, quien ya ha podido asistir a las Se-
siones y participar en los asuntos municipales.-----

Pone en conocimiento de los asistentes el próximo home-
naje que se tributará a D. Pedro Olmos Leo, el día 11 de noviem-
bre, con motivo de su jubilación. Dice el Alcalde que la asisten-
cia al mismo se realice a título individual, y que él personal-
mente desea asistir, pero que en reconocimiento a su labor docen-
te en Olivenza y el trabajo desarrollado cuando ostentó la condi-
ción de Concejal del Ayuntamiento, podía el Ayuntamiento sumarse/
al homenaje haciéndole entrega ese día de una placa conmemorativa.
Lo que resulta del parecer favorable unánime de los presentes.---

De igual modo procede el Sr. Alcalde a informar sobre --
los siguientes asuntos:-----

6.1) ARRANQUE DE OLIVOS.-----

Se da cuenta de los antecedentes del problema y de las/
conclusiones del informe de la Dirección General de Medio Ambien-
te del COPUMA, que son:-----

"1. El arranque causa un grave impacto ambiental negati-
vo si se realiza de la forma que se viene haciendo.-----

2. Como alternativa al arranque de olivos se propome la
explotación de la Sierra como recurso cinegético, aprovechando la
existencia de una rica avifauna que podría ser mejorada.-----

Este uso cinegético sería complemento del uso tradicio-
nal de explotación del olivar.-----

3. En caso de realizarse el arranque de olivos se debe-
rán aplicar todas las medidas correctoras propuestas en el aparta-
do 3 del informe.-----

4. Ante la problemática creada, la Dirección General de
Agricultura, de la Consejería de Agricultura, Industria y/

..//..

.../...

Comercio se encuentra estudiando el tema y en conversaciones mantenidas con esta Dirección General ha indicado como posible solución la implantación de un nuevo cultivo que en principio podría ser almendros y que podría establecerse una línea de subvenciones para realizar dicho cambio de cultivo."-----

Preguntado por el Concejal de I.U. Sr. Robles, sobre posibles soluciones, le responde el Alcalde que su actuación en este asunto se ha dirigido fundamentalmente a concienciar a los ciudadanos sobre el asunto y a divulgar la posibilidad de acogerse a beneficios oficiales reconocidos a cultivos alternativos, en línea con las conclusiones del informe citado. Siendo estas las actuaciones posibles ya que los terrenos pertenecen a la iniciativa privada sin que se pueda obligar, en este caso, a realizar actuaciones no deseadas por los propietarios, al no existir una legislación que lo permita.-----

6.2) OBRAS MUNICIPALES.-----

Da cuenta de la marcha de las distintas obras municipales y de otros organismos que se ejecutan en Olivenza, poniendo especial atención a las de reciente adjudicación o inicio como Auditorio, Estación de Autobuses, Guardería, etc.-----

6.3) INUNDACIONES EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.-----

Pone en conocimiento los problemas planteados con las inundaciones y la labor desarrollada para solucionar sus efectos: desarrollo de trabajos de salvamento, reparaciones, gestiones, ante organismos competentes para subvenciones y trabajos de infraestructura, concesión de una subvención de 3.000.-pts a cada alumno afectado, para reposición de material escolar, etc.-----

6.4) SUBVENCIONES.-----

Da cuenta el Sr. Alcalde, de las recientes subvenciones otorgadas al Ayuntamiento:-----

-300.000.-pts para material de protección Civil.-----

-295.450.-pts para reparación colegio San Francisco de Olivenza.-----

-970.500.-pts y 647.000.- pts para contratación trabajadores FSE/INEM.-----

Asimismo destaca las concedidas por la Junta de Extremadura a diversos vecinos para las obras en viviendas y la buena --

.../...



OG6845222

CLASE 8ª

.../...
marcha de la tramitación de ayudas a los vecinos de San Francisco de Olivenza para adquirir las viviendas que pertenecieron a la Guardia Civil. -----

6.5) ESCULTURAS. -----

Dice que ya se ha firmado el contrato con el escultor - García Lozano, para el monumento al OBRERO EXTREMEÑO y a la / Banda de Música LA FILARMONICA que deberán estar entregados en un plazo de seis meses y que van a suponer una inversión de -- 2.850.000.-Pts. -----

6.6) DESPIDO DISCIPLINARIO. -----

Asimismo, lamentándolo profundamente, explica, se ha tenido que proceder al despido disciplinario de un monitor y un/ alumno de la Escuela-Taller que fueron sorprendidos por la Policía Local cuando introducían en una casa particular diverso/ material que habían sacado durante la noche sin autorización - de la Escuela-Taller. -----

De todos estos asuntos la Corporación se da por amplia y suficientemente enterada. -----

ASUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -----

El portavoz de I.U. formula las siguientes preguntas: --

- Si efectivamente como había indicado el Alcalde con el Centro Comarcal se incrementaría las comunicaciones entre Olivenza y Valverde de Leganés. -----

Le responde el Sr. Alcalde que en ello se está trabajando, teniendo pendiente para la próxima semana entrevista con el gerente de la empresa DAMAS Para estudiar el asunto conjuntamente. -----

- Por que el pediatra solo atiende durante algunas horas en el Centro de Salud. -----

.../...

.../...

Le responde el Sr. Alcalde que por el hecho de no estar integrado en el equipo de atención primaria, lo que significa que esta situación no es definitiva, pues al ser el único médico no integrado acabará encontrándose una solución. Hay que tener presente, dice el Alcalde, que la implantación de especialidades en el Centro se irá realizando paulatinamente para que estén antes de finales de año, aunque la de odontología / por el problema del sillón puede sufrir alguna demora. -----

- A la pregunta sobre el sistema de citas para consultas por teléfono, que está vigente en el Centro, el Alcalde le responde que ésta es una cuestión de organización y régimen interno del Centro. -----

- A la preocupación que manifiesta y que dice que reitera el Sr. Robles sobre los médicos en las aldeas, le responde/ el Alcalde que precisamente desde que funciona el Centro con su equipo de atención primaria se va a resolver la istuación / de estas, al incrementarse la dotación de efectivos materiales y humanos que permitirán el disponer de ambulancia y una mejor atención a los usuarios; siendo por otro lado iluso pensar que si otros municipios como es el caso de Valverde este integrado en el Centro pudieran tener las Aldeas médicos titulares para/ cada una de ellas. -----

Además de estas preguntas sobre materia sanitaria, el -- Concejal Sr. Robles, formula las siguientes: -----

- A la pregunta sobre el mal olor existente en las proximi- dades de colectores en la carretera de San Benito, el Alcalde manifiesta que recientemente se ha procedido a la limpieza/ del basurero para evitar precisamente ese problema. -----

- A la pregunta de que a quien corresponde la propiedad/ del muro del Pilar el Alcalde responde que al vecino Sr. MORA- les. -----

- En relación con los problemas de tráfico que apunta el Sr. Robles el Alcalde le responde que muchas veces estos tie- nen que ver más con la actitud de algunos conductores que in- fringen las normas que con el Ayuntamiento que realiza la vigi- lancia adecuada y en relación con posibles cambios de direc- ción de algunas calles habrá que esperar a la terminación de/

.../...



OG6845223

CLASE 8ª

la remodelación de la Plazuela de la Magdalena para poner en marcha la solución más adecuada, estando en estudio las posibles alternativas existentes que en su momento se someterán a la consideración de los concejales. -----

- Respecto de la emisora Local de FM, cuya concesión se ha otorgado recientemente el Alcalde a la pregunta del Sr. Robles / responde que la concesión se ha otorgado a unos particulares y - cuando se desarrolle la normativa sobre emisoras municipales el/ Ayuntamiento se acogerá a ella. -----

- En relación con el antiguo colegio Nuestra Señora de Guadalupe, contestando a una pregunta al respecto, el Alcalde manifiesta que el actual titular es la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, que pretende destinarlo/ a un Centro de Recuperación de Minusválidos y transitoriamente - se destina a Centro para la realización de estudios sobre plan--tas para alumnos de E.G.B. como parte de actividad formativa. ---

- Al reiterar el Sr. Robles pregunta sobre posibles soluciones en el alcantarillado cuando se producen fuertes trombas// de agua el Alcalde reitera la contestación que en anterior se--sión dió al Grupo Popular sobre esta misma cuestión, añadiendo que no caben soluciones parciales, pues al incrementar la sección de una zona sin hacerlo en todo el trazado se produciría / un nuevo embudo en el punto de conexión entre tramos de diferente sección, provocando que la presión que se produce como efecto llegue a levantar incluso las tapas en la vía pública como el mismo ha presenciado. Para atajar el problema dice el Alcalde - parece ser que no daba más solución que proteger la acera de -/ aquellos contados puntos en los que ya se conoce que pueden producirse problemas mediante laguna barrera protectora de estas - salidas de agua. -----

.../...

- El Sr. Píriz Borralló portavoz del Grupo Popular pregunta acerca de las gestiones realizadas para obtener las sillas de/ la Caja Rural, respondiéndole el Alcalde que estas están ya cedidas al Ayuntamiento, y que se nos ha solicitado una mesa de / reunión, que no existe inconveniente alguna en facilitarles. --

Y tras lo cual, y no existiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna treinta horas, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma/ el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. s.c) del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre.





OG6845224

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO - PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1.989.

- - - oOo - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve horas, del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. RAMON ROCHA MAQUEDA, con la asistencia/ de los Tenientes de Alcalde, Sres. Núñez Píriz, Rodríguez Cordero, Sánchez/ Vidigal, de la Cruz Vidigal, y Márquez Martínez, / y los Concejales, Sres. - Méndez Rodríguez, Muñoz / López, Méndez González, / Piñero de la Cruz, Gudiña Sedas, Píriz Borrallo, y González Núñez, asistidos por mí el Secretario de la Corporación, D. José / María Cumbres Jimenez.

ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA, ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ, TTE-ALCALDE
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO, TTE-ALCALDE
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL, TTE-ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL, TTE-ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ, TTE-ALCALDE
- D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ, CONCEJAL
- D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ, CONCEJAL
- Dª MARIA LUISA MENDEZ GONZALEZ, CONCEJAL
- Dª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ, CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS, CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO, CONCEJAL
- D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ, CONCEJAL

SECRETARIO:

D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

- D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ, CONCEJAL
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON, CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO, CONCEJAL
- D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ, CONCEJAL

No asisten, justificando su ausencia, los concejales / González Antúnez, Vidigal Campañón, Robles Ramallo y Perera Rodríguez.

ASUNTO PRIMERO.- RECURSO DE CONSTRUCCIONES MIRA.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión de Urbanismo, / que dice:

"En el recurso de reposición formulado por D. Guillermo Rodríguez, en nombre y representación de Construcciones/

.../...

Mira S.A., contra el acuerdo plenario de 22 de Septiembre próximo pasado por el que se deniega el interés social solicitando para / instalar fábrica de bloques y bovedillas en el término municipal / de Olivenza, fuera del casco urbano de la población y

RESULTANDO.- Que las alegaciones en que se fundamenta / su recurso son del siguiente tenor literal:-----

"Que consideramos que la denegación del interés social / no tiene ningún fundamento, ya que en lo único que se basa en el / informe de un economista del Area de los Servicios de Recaudación / y Asesoramiento Económico de la Excm. diputación Provincial de / Badajoz, en el que se apuntan unos argumentos totalmente subjeti- / vos bajo influencias de terceras personas y no se hace una valora- / ción objetiva y racional de lo que puede suponer la fábrica para / el desarrollo potencial y económico de la ciudad y su región.----

Asímismo, dicho economista está mal informado en cuan- / to que esta empresa nunca se ha dedicado a esta misma actividad / con anterioridad. -----

Que consideramos que el proyecto presentado acoge argu- / mentos suficientes para la declaración de interés social, ya que / contribuye al desarrollo económico y de la estructura empresarial / en Extremadura y la creación de 12 puestos de trabajo, dato del - / que no se hace mención alguna en el informe recurrido y que consi- / deramos suficientemente importante como para pasarlo por alto.---

RESULTANDO.- Que al establecer, en desarrollo del art. / 43.3 del Texto Refundido Vigente de la Ley del Sueki, el art. 422 / del R.D. 3.288/78, de 25 de Agosto, que aprueba el Reglamento de / Gestión Urbanística, la prohibición de levantar edificaciones en / el medio rural, con las únicas excepciones que en el mismo se con- / templan, el interesado solicitó se concediera dicha declaración / aportando la documentación requerida.-----

RESULTANDO.- Que, como quiera que en dicho procedimien- / to el Ayuntamiento del Término Municipal donde se pretende levan- / tar la edificación debe emitir informe, el Ayuntamiento de Oliven- / za, plenamente consciente de que el interés social es un concepto / jurídico indeterminado que no faculta a la Administración para / Actuar discrecionalmente, -como así parece pensar el recurrente-, / para mejor proveer su pronunciamiento, y por carecer de personal / facultativo competente en este asunto, al amparo del Art. 30-6-b / del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, solicitó, el / asesoramiento de los servicios correspondientes de la Excm. Dipu- / tación Provincial que emitieron informe en el setido conocido por

.../...



OG6845225

CLASE 8ª

.../...
el recurrente, ya que al ser asumido en su integridad por la Corporación, dió lugar al acuerdo recurrido.

Así pues, carece de fundamento la alegación del recurrente; el Ayuntamiento acudió al Organismo que legalmente está obligado a prestar asesoramiento jurídico, económico y técnico a los municipios y asumiendo su criterio emitió informe negativo.

RESULTANDO.- Que, adoptado el acuerdo recurrido, éste no obstante al ser un acto de trámite y no una resolución administrativa que corresponde adoptar a COPUMA, fue notificado al interesado, ofreciéndole la posibilidad de formular recurso de reposición en el que pudiera ofrecer argumentos contrarios al contenido del informe: ofreciendo por ejemplo información complementaria y documentada acerca de si ya cuenta con el préstamo de cincuenta y siete millones de pesetas que según el propio recurrente necesita obtener para la viabilidad del proyecto o sobre la ampliación de capital, etc. Por el contrario nada se dice de estos extremos fundamentales, sino que se alude vagamente a la creación de 12 puestos de trabajo, cuya viabilidad, como la de la propia empresa y según el estudio realizado, no es más que, en el mejor de los casos, una piadosa y teórica aspiración.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el Art. 44-2 del R.D. 3.288/78, de 25 de Agosto y demás disposiciones concordantes.

Se propone se acuerde:

1ª.- Desestimar el recurso interpuesto por Construcciones Mira, contra el acuerdo municipal objeto del presente recurso, ratificando el acuerdo por el que se deniega informe favorable sobre el interés social de la edificación proyectada por la citada propiedad.

2ª.- Remitir el expediente a la COPUMA con el informe adoptado y el presente acuerdo de ratificación.

3º.- Notificar este acuerdo al interesado, haciéndole/ saber que frente a este acuerdo municipal de ratificación del de 22 de Septiembre por el que se evacúa el trámite de informar el expediente, solo podrá interponer recurso contencioso administrativo en los plazos establecidos por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción ante la sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, si se estima concurrente algunos de los supuestos enunciados en el art. 37 de dicha ley: pudiendo no obstante formular cualquier otro que estime procedente."-----

Quedó aprobado el presente dictamen por mayoría absoluta, con el voto favorable de 10 de los 12 concejales asistentes a la sesión correspondiente al grupo municipal Socialista y la abstención de los dos concejales del Partido Popular.-----

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA DE EXACCIONES / LOCALES Y SUS ORDENANZAS.-----

Transcurrido el plazo de exposición al público del --/ acuerdo plenario de 22-09-89, por el que provisionalmente se establecen y aprueban las siguientes exacciones fiscales y ordenanzas reguladoras:-----

IMPUESTOS

- Bienes Inmueblas.
- Vehículos de tracción mecánica.
- Incremento de valor de los terrenos de naturaleza --/ urbana.

TASAS

- Expedición de Licencias Urbanísticas.
- Recogida Domiciliaria de Basuras.
- Apertura de establecimientos.

PRECIOS PUBLICOS

- Ocupación de la Vía pública con mesas y sillas.
- Reserva exclusiva para entradas y salidas de vehicu- los.
- Distribución domiciliaria de agua potable.
- Aprovechamientos especiales constituidos sobre suelo vuelo o subsuelo en favor de empresas suministrado- / ras.
- Puestos de venta en la vía pública.



OG6845226

CLASE 8ª

Y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Este acuerdo de aprobación definitiva y el texto completo de cada ordenanza deberán publicarse en el B.O.P. con la indicación expresa de que contra el mismo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en la forma y plazo que estaban con lo establecido por el Art. 19 en relación con el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre de Haciendas Locales para las tasas e impuestos y art. 52-1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, para los precios públicos.

ASUNTO TERCERO.- DENOMINACION DE CALLES NUEVAS EN ZONA/HUERTA DE LOS TRATOS.

Por parte de la Presidencia, se presenta la siguiente moción para la denominación de calles en la Zona de la Huerta los Tratos:

Próxima la confección del Padrón de Habitantes, Censo Electoral y Censos de Locales y Viviendas, se hace necesario actualizar el callejero de Olivenza.

Como quiera que nuestro municipio en los últimos años, se ha expandido por la zona de la Huerta de los Tratos, lugar en el que han surgido varias calles nuevas, sin que hasta la fecha se le haya puesto denominación.

Por ello se hace necesario que el Pleno adopte acuerdo en tal sentido, a cuyo efecto, y según croquis adjunto, hago la siguiente propuesta:

REFERENCIA CALLE CROQUIS	DENOMINACION PROPUESTA
CALLE 1	c/ FUERTE
CALLE 2	c/ EMIGRANTES
CALLE 3	c/ LA BOMBA
CALLE 4	c/ LOS ARCOS

.../...

.../...

CALLE 5

c/ LOS NARANJOS

Después de amplia deliberación y al efecto de evitar posibles confusiones entre los Arcos y otra calle de la localidad, también denominada popularmente de igual manera se aprueba por unanimidad la moción de la presidencia tal como vienen/ presentada con la única variación de sustituir el propuesto nombre de "LOS ARCOS" por el de "LA SIERRA" para esa calle. -----

ASUNTO CUARTO.- ADQUISICION DE TERRENOS EN SANTO DOMINGO DE OLIVENZA. -----

Por unanimidad se acuerda adquirir a D^a Carmen y D. / Félix Vidigal Jorge superficie de terreno de 65 m² (60 a y 5 ca) en Santo Domingo de Olivenza, por el precio de 75.000.-Pts, que/ se abonarán a los vendedores en el acto de la firma de la escritura pública correspondiente. -----

Los vendedores se comprometen a otorgar en favor del / Ayuntamiento de Olivenza, escritura pública de segregación y venta de 65 m² de la finca de su propiedad, que antes formó parte de la Dehesa de la Chimenea y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, al tomo 515, libro 175, folio 188, finca nº 7.378, inscripción 2^a, de extensión superficial con arreglo a escritura de 4 Ha y 75 a. -----

El Ayuntamiento de Olivenza adquiere la superficie que/ se segrega y vende libre de cargas y gravámenes, siendo de su cuenta y cargo los gastos que origine la transmisión de dominio.

Se autoriza al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en derecho, en orden a la realización de las actuaciones/ necesarias para la ejecución de este acuerdo, quedando facultado/ para en nombre y representación del Ayuntamiento suscribir la correspondiente escritura de segregación y venta. -----

ASUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACION. -----

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión de Hacienda y/ Patrimonio, que dice: -----

"Examinado el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación de recinto ferial y,

.../...



OG6845227

CLASE 8ª

RESULTANDO.-

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 22-09-89, acordó la aprobación del proyecto/técnico de ejecución de obras de recinto ferial; la declaración de la utilidad pública y el interés social de la necesidad de ocupar los bienes necesarios para esta obras; la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por la expropiación; la iniciación de expediente con arreglo a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa de 15-12-1954 y su Reglamento. -----

RESULTANDO.-

Que en ejecución del mencionado acuerdo se publicó Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. de Badajoz correspondiente al día 07-10-89, y diario regional HOY / del mismo día mediante el cual se hacía pública la relación de bienes y derechos afectados, junto con el acuerdo de necesidad de ocupación, a los efectos prevenidos en el Art. 17 del Reglamento de la Ley, notificándose personalmente el acuerdo de referencia al representante de los propietarios con fecha 13-10-89.

RESULTANDO.-

Que con fecha 31 de Octubre, por el procedimiento -- previsto en el Art. 66-3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se recibe escrito de Dª Carmen Arcas Ruano quien en nombre y representación propios y de sus hermanos D. Faustino y Dª María de los Angeles, mediante el cual formulan recuerdo de reposición contra el acuerdo plenario de 22 de septiembre a que / se refiere el primero de estos resultados, con la pretensión subsidiaria de que el mismo constituya escrito de oposición a la necesidad de ocupación de los terrenos y de alegaciones en trámite de información pública. Quedando unido este escrito al expediente. -----

RESULTANDO.-

Que finalizado el plazo de alegaciones y con fecha 2 / .. /

.../...

de Noviembre se abrió por Decreto del Sr. Alcalde plazo de veinte días para el cumplimiento de los trámites establecidos por el art. 19 del Reglamento de la Ley. -----

CONSIDERANDO.-

El informe que en cumplimiento del precitado artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación ha emitido en el expediente el Secretario de la Corporación y que es del siguiente tenor literal: -----

1º.- Debe aceptarse la primera alegación de la interesada comparecinete en el sentido de entender directamente las actuaciones con los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación: Dª Carmen, D. Faustino y Dª María de los Angeles Arcas Ruano, en los sucesivos trámites del expediente. -----

2º.- Se propone la denegación de la segunda alegación, toda vez que el uso establecido de esos terrenos en el Plan vigente es concordante con la actuación municipal prevista en el expediente expropiatorio y el avance de la Revisión del PGOU no tiene efectos ningunos al configurarse como mera opinión técnica de los redactores del plan, que para su aprobación deberá seguir la tramitación que se contiene en el Art. 41 del vigente texto-refundido de la Ley del Suelo. -----

3º.- Debe desestimarse la alegación tercera, ya que el técnico redactor del proyecto es competente al efecto y además el propio proyecto ha sido complementado en todo lo necesario y en concreto en cuanto se refiere a la extensión de la superficie objeto de la expropiación; quedando pues con esto último aceptada la alegación quinta y rectificadas la cabida en la que realmente tiene: 9.930 m². -----

4º.- No procede estimarse la alegación, toda vez que la interesada está haciendo uso de la facultad que le otorga el Art. 18-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y posteriormente el Ayuntamiento examinará las alegaciones, y debiendo acordar desde ese momento la necesidad de la ocupación del inmueble en su nueva descripción. -----

5º.- Se puede aceptar la alegación sexta retrocediéndose se la iniciación del expediente a la fecha del acuerdo en la que se acepta en parte el escrito de la compareciente y se determina de forma definitiva la necesidad de ocupación. -----

.../...



OG6845228

CLASE 8ª

.../...

CONSIDERANDO.-

Que se han cumplido los trámites inherentes a este periodo del expediente, ajustándose lo actuado a la legalidad, por unanimidad se acuerda: -----

PRIMERO.-

Aceptar la primera alegación de la interesada compareciente en el sentido de entender directamente las actuaciones / sucesivas con los titulares de los bienes y derechos afectados / por la expropiación: Dª Carmen, D. Faustino y Dª María de los Angeles Arcas Ruano. -----

SEGUNDO.-

Se desestima la alegación segunda, toda vez que el uso establecido para esos terrenos en el plan vigente es concorde con la actuación municipal prevista en el expediente expropiatorio, y el avance de la revisión del P. G. O. U. no tiene efectos ningunos al configurarse como mera opinión técnica de los redactores del plan, que para su aprobación deberá seguir los trámites del art. 41 del vigente texto refundido de la Ley / del Suelo. -----

TERCERO.-

Se desestima la alegación tercera por haberse complementado el proyecto en todo lo necesario y rectificadas la cabida en la que realmente tiene: 9.930 m2, que sin ser la inicialmente expresada, tampoco es la alegada por la compareciente. --

CUARTO.-

Se destima la alegación cuarta, toda vez que la interesada ejercitó el derecho que le confiere le Art. 18-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. -----

QUINTO.-

Se estima la alegación quinta en el sentido de recti-

.../...

ficar la relación de titulares de los bienes y derechos --
afectados por la expropiación para prescindir en la misma/
de D^a Adelaida Ruano Jiménez, ya fallecida, quien venía os-
tentando hasta ese momento el derecho de usufructo, y de -
rectificar la cabida, como queda dicho anteriormente en la
que realmente tiene: 9.930 m2. -----

SEXTO.-

Se estima la alegación sexta y se acuerda retrotraer
la fecha de iniciación del expediente expropiatorio a la -
del acuerdo plenario que acepta en parte el escrito de la/
compareciente y resuelve en forma definitiva la necesidad de
ocupación. -----

SEPTIMO.-

Se tiene por complementado el proyecto de la obra en
todo lo necesario y se declara de forma definitiva la utili-
dad pública, el interés social y la necesidad de ocupación/
de los terrenos descritos en el punto tercero del acuerdo -
plenario de 22-09-89, cuya superficie total, -- en cabida y
propietarios rectificadas como queda dicho- se considera ne-
cesario ocupar. -----

OCTAVO.-

El presente acuerdo, de conformidad con lo estableci-
do en los art. 20 y 21 del Reglamento de la Ley, se publica-
rá y notificará en la forma allí dispuesta, haciendo saber a
los interesados en el procedimiento expropiatorio que contra
el presente acuerdo podrá formularse recurso de alzada ante
el Pleno del Ayuntamiento de Olivenza, en el plazo de quince
días establecidos por el art. 122-4 de la Ley de Procedimien-
to Administrativo de 17-07-1.958, que modifica en este senti-
do el Art. 21-4 del Reglamento de la Ley de Expropiación For-
zosa". -----

Queda este dictamen aprobado por unanimidad de los pre-
sentes. -----

Y tras lo cual, y no existiendo más asuntos de qué tra-
tar, por la Presidencia se declaró terminando el Acto y la /
sesión fue levantada, siendo las veinte horas, del día de la
.../...



OG6845229

CLASE 8ª

En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de esta Corporación, en sesión pública, celebrada el día 14 de Diciembre de 1988, a las 10:00 horas, se celebró una sesión extraordinaria de la Corporación, en la que se aprobó el siguiente orden del día: 1.ª) Aprobación de la Orden de 14 de Diciembre de 1988, por la que se declara de utilidad pública y se adjudica a concurso de licitación el contrato de suministro de...



El Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2 c) del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre, autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2 c) del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL -/
CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1.989. --

- - - oOo - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de/
la Muy Noble, NOTable y Siempre leal Ciudad de Olivenza,
siendo las veinte oras, del día catorce de diciembre de

ASISTENTES:

D. RAMON ROCHA MAQUEDA: ALCALDE-PRESIDNETE
D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ: TTE-ALCALDE
D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO: TTE-ALCALDE
D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL: TTE-ALCALDE
D. JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ: CONCEJAL
D.ª M.ª LUISA MENDEZ GONZALEZ: CONCEJAL
D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON: CONCEJAL
D. EMILIO GUDIÑO SEDAS: CONCEJAL
D.ª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ: CONCEJAL
D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO: CONCEJAL
D. SEBASTIAN PERERA RODRIGUEZ: CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO: CONCEJAL
SECRETARIO:
D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ
NO ASISTEN:
D. IGNACIO M. MUÑOZ LOPEZ: CONCEJAL
D. GUILLERMO GONZALEZ ANTUNEZ: CONCEJAL
D. JOSE JOAQUIN GONZALEZ NUÑEZ: CONCEJAL

mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. / Alcalde, D. RAMON ROCHA MAQUEDA; con la asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: Núñez Píriz, / Rodríguez Cordero, -- Sánchez Vidigal, de / la Cruz Vidigal, y -- Márquez Martínez, y /

los Concejales Méndez Rodríguez, González Méndez, Vidigal - Campañón, Gudiño Sedas, Piñero de la Cruz, Robles Ramallo, / Perera Rodríguez y Píriz Borralló, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, D. JOSé María Cumbres Jiménez. /

No asisten, justificando su ausencia, los Concejales / Muñoz López, González Antúnez y González Núñez. -----

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES. -----

Declarada abierta la Sesión, por la Presidencia de / coformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento / de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria de fecha 31 de / Octubre de 1.989, y extraordinarias de fecha 23 de Noviembre de 1.989, distribuidos junto con la convocatoria de la / .. / ..



OG6845230

CLASE 8ª

presente. En ausencia de reclamaciones, se consideran aprobadas las Actas. -----

ASUNTO SEGUNDO.- CULMINACION FASE DE ELABORACION DE LA REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA Y APROBACION / INICIAL DEL MISMO. -----

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 2 de Marzo abrió un periodo de información pública de treinta días durante los cuales se produjeron escritos de sugerencias de los particulares en número tal que hizo necesario que por acuerdo adoptado en sesión de 25 de Mayo se ampliara/ el plazo en quince días. -----

Estos escritos fueron estudiados por los Técnicos Redactores, quienes se pronuncian acerca de los mismos en el sentido de que los escritos presentados más que auténticas sugerencias y alternativas de planeamiento lo son sobre aspectos muy puntuales de interés particular que no desvirtúan los criterios generales del planeamiento y cuya virtualidad es más propia de reclamaciones contra la aprobación inicial. -----

Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 125-3 del Reglamento de Planeamiento se confirman por unanimidad los criterios y soluciones generales de planeamiento que constan en los trabajos elaborados por los redactores del P.G.O.U. de Olivenza, y entender culminada la fase de elaboración de la revisión del P.G.O.U. -----

Asimismo, una vez cumplidos estos trámites del art. 125 del Reglamento de Planeamiento, redactada la revisión del Plan y entregada en el Ayuntamiento, emitido informe favorable del Secretario, según lo preceptuado por el Art. 3 del R.D. 1.174/87 en relación con el Art. 47-3-i de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y con arreglo al dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el ART. 126 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, por unanimi

.../...

dad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION redactado por el Equipo dirigido por el arquitecto Francisco Escudero Pintado.

..../..

SEGUNDO: Someterlo a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia/ por plazo de un mes y durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, / Pudiendo deducir las alegaciones pertinentes. Asimismo, se insertará en el periódico HOY Por ser uno de los de mayor - circulación de la Provincia.

TERCERO: Las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del / régimen urbanístico vigente y que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión de Licencias a que se refiere el Artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, son las siguientes:

Todo el Término Municipal, si bien de conformidad con lo establecido por el Art. 120 del Reglamento de Planeamiento/ Urbanístico podrán concederse licencias basadas en el Régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

El plazo de la suspensión de conformidad con lo establecido en el art. 8-8 del R.D.L. 16/81, de 16 de Octubre es el / de un año.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo el -- portavoz de IU Sr. Robles pregunta si por el equipo de redactores se han atendido las sugerencias presentadas durante la información pública del Avance del Plan, el Alcalde le responde que según han manifestado los redactores del Plan estas sugerencias no lo eran tales en sentido técnico sino más bien alegaciones propias de la fase de información de la aprobación inicial, pero que de cualquier modo cuando no han desviado los criterios generales del planeamiento sí se han atendido.

Sigue diciendo el Alcalde que a la Corporación también le compete la tarea de examinar detenidamente el Plan, aún después de esta aprobación inicial, y a tal efecto sería conveniente emitiera informe el arquitecto Pagés Madrigal, conocedor de la problemática urbanística de Olivenza por su vinculación a esta ciudad, para así acordar la aprobación provisional con las modificaciones que eventualmente fueran necesarias. Lo que resulta del parecer favorable de los componentes de la Corporación .

..../..



OG6845231

CLASE 8ª

CUARTO: CONCESION DE AVALES A VECINOS.

Como quiera que los vecinos de San Francisco de Olivenza, D. Teófilo Vázquez Aceituna, D. Juan Antonio Corbacho Márquez y D. Guillermo Corbacho Márquez desean concertar una operación de crédito puente, por importe de 1.000.000.-Pts / cada uno, hasta tanto perciban el importe del préstamo oficial concedido con destino a adquisición y rehabilitación de vivienda en dicha aldea, con el voto favorable de 12 de los/ 14 concejales presentes en la sesión, pertenecientes a los grupos municipales PSOE y PP y la abstención de los 2 Concejales de I.U., lo que representa un quorum favorable al acuerdo superior a la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda, estimándose que es de la competencia municipal coadyuvar en la consecución de una vivienda digna y adecuada para los ciudadanos, facilitar la realización de esta operación de crédito mediante la prestación del aval del Ayuntamiento de manera individualizada a / cada uno de estos y por el plazo de tiempo de vigencia que las mismas tienen.

Asimismo, se autoriza al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria en orden a la efectividad del presente acuerdo.

En la deliberación previa a la otorgación del acuerdo/ manifiesta el Sr. Robles de I.U. que la posición de su grupo en la votación será la abstención ya que no se ha podido examinar la documentación correspondiente a las pólizas de crédito de estos vecinos y con ello las condiciones concretas fijadas en las mismas. Sin que pueda así formarse una opinión/ sobre el alcance que tiene este aval por parte de la Corporación y las obligaciones que para esta del mismo se derivan.

../. .

.../...

Le responden el Sr. Alcalde que no se ha podido contar con estos documentos por estar tramitándose en las entidades bancarias pero que es fácil entender las obligaciones que el aval significa para el Ayuntamiento del propio acuerdo que aquí se adopta ya que estos vecinos tienen asegurada la concesión del préstamo oficial para la Vivienda pero que aún no se ha podido prestar la garantía hipotecaria al préstamo por no contar todavía con la escritura de propiedad de la vivienda al no habérselas aún transmitido el Patrimonio del Estado. Se trata pues, sigue diciendo el Alcalde de un aval a una operación de crédito plenamente garantizada por otro crédito ya concedido aunque no formalizado pero de próxima formalización, con lo que quedan despejadas hipotéticos riesgos para el Ayuntamiento, y el personalmente había mantenido en este asunto una actitud receptiva a la petición de los interesados ante la necesidad imperiosa que estos tenían de acometer/reparaciones urgentes en la techumbre de sus viviendas y/ ante el hecho también de ser sólo tres los necesitados de este crédito puente, pues el resto de los afectados por el problema le manifestaban que podían esperar al crédito definitivo. -----

ASUNTO CUARTO.- OPERACION DE TESORERIA. -----

Por unanimidad se acuerda concertar con el BCLE operación de tesorería por importe de 11.700.000.-Pts con destino a cubrir déficit momentáneo por la tardanza del Patrimonio del Estado en enajenar las viviendas de San Francisco al Ayuntamiento para que este a su vez las pueda vender a los ocupantes. Este proceso podrá estar culminado en el plazo de 6 meses con lo que transitoriamente durante el mismo podrá cumplir su finalidad dicha operación, cuyas condiciones son las siguientes: -----

- Cuantía 11.700.000.-Pts
- Condiciones financieras 13,75 % interés anual, más 1,15 % anual sobre capital no dispuesto. -----

.../...



OG6845232

CLASE 8ª

- Vencimiento 6 meses de vigencia.
- Garantía: recursos domiciliados en el propio banco.

Este acuerdo de conformidad con lo establecido por los Art. 52 y 53 de la Ley 39 /88 de Haciendas Locales se adopta por el Pleno en ejercicio de su competencia por superar su importe el 5% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior y ante la posibilidad legal de efectuar por no superar el importe de las mismas el 35 % de los citados ingresos liquidados a que antes se hace referencia.

El importe de esta operación se destinará a la cancelación de la operación anterior suscrita con CAJA BADAJOZ, entidad, por igual importe y para la misma finalidad y se contabilizará en las correspondientes partidas presupuestarias de ingresos y gastos existentes en el presupuesto de 1.989 / que a tenor de lo establecido en el Art. 150 se considerará/ automáticamente prorrogado al día 1 de Enero de 1.990.

Se acuerda concertar con el BCLE la operación por ofrecer esta entidad condiciones económicas más beneficiosas y una / mayor agilidad en la tramitación que otros intermediarios financieros.

Así por ejemplo con el BCLE el tipo de interés es el 13,75% mientras en CAJA BADAJOZ sería del 14,50% y además habría de abonar una comisión de 0,20 % por apertura y otro 0,20 % por la intervención de la póliza por el corredor de comercio, lo que no es necesario con el BCLE y supone pues una economía de dinero y tiempo de tramitación.

El Pleno acuerda facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones y firmes los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del contenido de este acuerdo.

.../...

ASUNTO QUINTO.- COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO A LA PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA DE LA OBJECION DE CONCIENCIA. -

Por unanimidad se acuerda solicitar del Ministerio de / Justicia sea incluido el Ayuntamiento de Olivenza entre -- las entidades colaboradoras de la prestación social susti- / tutoria de los objetores de conciencia, mediante la sus- / cripción del oportuno concierto, quedando el Acáalde facul- / tado para la firma del mismo y de cuanta documentación sea / necesaria a tal efecto. -----

Los programas donde se encardinarán los objetores serán / los siguientes: -----

- Apoyo en tareas de Protección Civil. -----
- Colaboración con la Cruz Roja Local. -----
- Colaboración en servicios sanitarios del Centro de Salud. -----
- Apoyo a la tercera edad. -----
- Integración de minorías étnicas. -----
- Prevención de delincuencia y reinserción social. -----
- Conservación del Medio Ambiente. -----
- Colaboración en actividades culturales y deportivas de // promoción municipal. -----

Se incluye este último programa a instancia del portavoz / de IU, Sr. Robles Ramallo, quien se manifeista partidario / de incrementar los programas. -----

En cada uno de estos programas se contará con un puesto / de actividad mínimo y dos máximo, que desarrollará el cola- / borador social con arreglo a siguiente régimen: -----

- El puesto de actividad no comprende alojamiento ni ma- / nutención. -----
- Se desempeñará en jornada partidas sin que exceda el / horario de 40 horas semanales. -----
- La fecha idónea de incorporación se estima el día 1 de / Enero de 1.991, si alguno de estos puestos no quedaran cu- / biertos se ofertarían en sucesivos llamamientos. -----
- La persona responsable será el Alcalde-Presidente -- / del Ayuntamiento o el Concejal en que este pudiera delegar / tal cometido. -----

.../...

../..

con otra de Francisco María Martínez; por la Izquierda, con otra de Francisco Antonio González y por la espalda con edificio destinado a Teatro, el precio de venta es de 1.500.000 Pts, que se abonarán al vendedor en el Acto de la firma de / la escritura pública correspondiente. -----

El vendedor se compromete a otorgar en favor del Ayuntamiento de Olivenza escritura pública de compra-venta de la citada finca, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, al folio 64 del libro 63, finca nº -- 2.682, inscripción 6ª. -----

El Ayuntamiento adquiere la vivienda que se vende libre de cargas y gravámenes; los gastos de transmisión de dominio se abonarán por las partes conforme a lo establecido / en las disposiciones vigentes. -----

Se autoriza al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea necesario en derecho, en orden a la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución de este acuerdo, quedando facultado para en nombre y representación suscribir la correspondiente escritura de compra-venta. -----

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo el portavoz de IU manifiesta su posición favorable pero que a / su entender el Ayuntamiento había sido muy generoso en el precio fijado con este vecino; el Alcalde le responde que no es correcto utilizar ese calificativo ya que el precio de venta / sí es superior al valor catastral del edificio pero quedaría muy próximo al que habría de abonar en el caso de utilizar la expropiación. -----

ASUNTO OCTAVO.- MOCION DE I.U. -----

En relación con la moción que presenta este grupo municipal en orden a la creación de una Escuela Municipal de Fútbol, conforme al proyecto que se adjunta, por parte de la -- Presidencia se le indica que ya la Fundación Municipal de Deportes contaba con otro aprobado anteriormente cuyo texto había remitido el gerente para conocimiento de la Comisión Informativa. -----

Después de amplia deliberación y a solicitud del portavoz de I.U. Sr. Robles, por unanimidad se acuerda remitir el

../..





OG6845234

CLASE 8ª

.../...
proyecto presentado por este grupo a la Fundación de Deportes al efecto que se puedan considerar los posibles aspectos de interés que aporte la proposición, para complementar en su caso el proyecto primitivo de la fundación. -----

ASUNTO NOVENO.- ENAJENACION DE SOLAR EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA. -----

Vista la solicitud de D. JOAQUIN DIAZ GONZALEZ, para/ que se enajene un solar en San Francisco de Olivenza, con/ destino a la construcción de una vivienda de Protección Oficial; para su venta al interesado por unanimidad, se acuerda segregar el solar nº 14, de extensión superficial de 250 m2, de la finca nº 10.404, denominada bosque nº 1 y de una extensión superficial total después de las segregaciones efectuadas de 8.940 m2, que consta inscrita en el Registro de / la Propiedad al tomo 585, libro 205, folio 158, inscripción 1ª, adquirida por cesión gratuita del IRYDA al Ayuntamiento.

La segregación se efectúa por el centro de modo que - la expresión de linderos de la superficie segregada sería / la siguiente: al frente, con la calle de su situación, al fondo con finca matriz de la que se segrega, a derecha e izquierda, con finca matriz asimismo. -----

Las condiciones a que se sujeta la enajenación son las siguientes: -----

Primera: En el solar de 250 m2 se podrá construir una vivienda unifamiliar de una sola planta, y con una superficie máxima construida de 100 metros cuadrados. -----

Segunda: Características de la vivienda.- La edificación que se construya se adecuará al entor y en especial al proyecto tipo que el Ayuntamiento ha redactado. -----

Tercera: Obligación de construcción.- El adjudicatario quedará obligado a construir la vivienda unifamiliar en un pla-

.../...

.../...

zo no superior a seis años, a partir de la fecha de adjudicación definitiva. En caso de incumplimiento revertirá automáticamente el solar con sus accesiones a propiedad municipal. -----

Cuarta: El solar será destinado única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar del adjudicatario, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la vivienda, durante el plazo de veinte años, debiendo ser habitado por el titular propietario. -----

Quinta: Precio del Solar.- El precio del solar se cifra en 40.000.-Pts. (cuarenta mil pesetas), que deberán ser abonadas en la Depositaria Municipal, por parte de la compradora en el plazo de seis meses al recibo de la notificación de este acuerdo. -----

Sexta: Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la compradora.-----

Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso / escritura de subsanación o rectificación,-----

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley 7/85, de 2 de abril y concordante 109 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura

ASUNTO DECIMO.- ASUNTOS URGENTES. -----

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la Sesión se consignan los siguientes nuevos puntos: -----

10.1. OBRA DIPUTACION PROVINCIA DE ELECTRIFICACION. ----

Dada cuenta de la concesión a este Ayuntamiento de la obra 141/89, "ZONA SUR", de electrificación a realizar en Olivenza, con arreglo a la siguiente financiación: -----

- Aportación de la Diputación Provincial....720.020.-pts
- Aportación de la Junta de Extremadura.... 480.013.-pts.

Total Importe obra 1.200.033.-pts

.../...



OG6845235

CLASE 8ª

.../...

Por unanimidad se acuerda prestar la conformidad de la Corporación a la realización de la obra y a la financiación/expuesta.

Asimismo se acuerda ejecutar los estudios necesarios / para determinar en que zona de la población es más necesaria la ejecución de estas obras, prestando especial atención a / las zonas del Barrio del Sagrado Corazón de Jesús y la Avda. Ramón y Cajal.

10.2. APROBACION PROYECTO PARA CREACION ESCUELA-TALLER 1.

La escuela-Taller "REHABILITACION DEL PATRIMONIO" de / Olivenza fue aprobada por Resolución de la Dirección Provin- / cial del INEM de Badajoz de fecha 13-10-88, con las especia- / lidades de Albañilería, Carpintería y Cerrajería-Forja.

Pretende rehabilitar el antiguo Convento de San Juan / de Dios, edificio de gran valor histórico-artístico.

La cualificación alcanzada por los alumnos trabajado- / res, a la conclusión del primer año de funcionamiento, hace / del mismo la vía más idónea de integración de los jóvenes en / el mercado laboral.

Siguiendo esta vía de fomentar el empleo juvenil reali- / zando un aprendizaje técnico y profesional a través de prác- / ticas directas, que contribuyan a una real experiencia labo- / ral que les facilite encontrar un puesto de trabajo y dinami- / zar a los jóvenes en iniciativas cooperativas, el estableci- / miento como trabajador autónomo o S.A.L.

Se presenta el siguiente proyecto-formativo cuyo obje- / tivo es la creación de la Escuela-Taller-2, de Olivenza, don- / de se impartan las especialidades de Fontanería, Electrici- / dad y Pintura de edificios, y su entorno de actuación tam- /

.../...



.../...
bién será el convento de San Juan de Dios.-----

Dicha proposición se acordará por la totalidad de los /
Presentes, acordándose:-----

PRIMERO.- Aprobar el proyecto-formativo de la Escuela-/
Taller-2 cuyo objetivo será la formación profesional de 40 jó-
venes en las especialidades de Fontanería, mantenimiento eléc-
trico y pintura de edificios, y con los fines de rehabilitar/
el Convento de San Juan de Dios. -----

SEGUNDO.- Solicitar al INEM la aprobación del Proyecto/
elaborado y la subvención necesaria para ejecutar dicho pro-/
yecto, que asciende a la cantidad de 167.588.400.-pesetas, su-
fragando en su caso el Ayuntamiento la diferencia económica/
que exista entre el coste total del proyecto (tanto formativo
como técnico de obras) y la cantidad subvencionada por el -/
INEM.

TERCERO.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente cuan am-
pliamente sea menester, para la tramitación del Expediente,-/
firma de acuerdos y convenios a que haya lugar, solicitudes /
de subvención y realización de los pagos que sean pertinentes.

El Sr. Robles de IU manifiesta si existe posibilidad de
incluir la especialidad de ceramista dentro de esta Escuela-/
Taller, respondiendole al Alcalde que lamentablemente no acep-
ta el INEM su inclusión , aparte de ello, existe el citado -/
curso dentro de la programación de la Escuela de Educación -/
Compensatoria y en este sentido ya se dió uno y existen posi-
bilidades de volverlo a impartir si llega a materializarse un
nuevo convenio INEM-Ministerio de Educación. -----

10.3. DONACION DEL MOBILIARIO DE SALA DE JUNTAS.-----

Visto el escrito del Presidente de la Cooperativa del /
Campo San Isidro por la que traslada al Ayuntamiento acuerdo/
adoptado por la Junta Rectora de esa entidad en sesión de 8 -
de Noviembre mediante el que se nos cede el mobiliario de la/
Sala de Juntas que se adquirió a la Caja Rural por dicha Coo-
perativa previa sustitución por otro que adquiera el Ayunta-/
miento para tal fin. -----

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo establecido en



OG6845236

CLASE 8ª

.../...

el art. 10 C del R.D. 1372/86, de 13 de Junio, que aprueba / el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, éstas pue- den adquirir bienes por donación.

CONSIDERANDO.- Que la citada donación está sujeta a la condición onerosa de sustituir la cosa donada por otra nueva de entrega futura al donante, lo que está autorizado por el/ art. 12 del citado Reglamento toda vez que queda acreditado/ que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

CONSIDERANDO.- Que en la citada adquisición y de con- formidad con el art. 11 de Reglamento de Bienes, es necesa- rio seguir, por adquisición bajo condición onerosa los pre- ceptos establecidos en las normas reguladoras de la contrata- ción administrativa, trámites que se consideran cumplidos en lo relativo a la contratación directa por razón de la cuan- tía a la que alude el art. 120 del RDL 781/86, de 18 de --- Abril y en general todos los actos preparatorios del contra- to.

Por unanimidad se acuerda aceptar la donación citada y la condición a que la misma se somete. A tal efecto se proce- de a adquirir nuevo mobiliario de sala de juntas, por un va- lor no superior a las 500.000.-pts. para entregar a la Coope- rativa donante y sustituirlo por los donados que se destina- ron al Museo Municipal.

Corresponderá a la citada Cooperativa la gestión de -/ Compra del nuevo mobiliario según lo verbalmente acordado, - para que pueda estar efectuada la sustitución en plazo no su- perior a seis meses, contados a partir del siguiente al del/ recibo de la notificación de este acuerdo.

Se notificará el siguiente acuerdo a la Cooperativa -/ del Campo San Isidro a los efectos de perfección de la dona-

.../...

.../...

ción, según establece el art. 623 del Código Civil, haciéndole saber a esta entidad que en todo lo no previsto por este / acuerdo y respecto a la presente donación será de aplicación lo establecido en las normas del título II del Código Civil, / reguladoras de la donación. -----

ASUNTO ONCE.- INFORMES SR. ALCALDE. -----

11.1. INFORMES SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO. -----

11.1.1. PRESENTACION DE PROTESTA. -----

La Comisión de Gobierno de fecha 28 de Noviembre, adoptó el siguiente acuerdo: -----

Como quiera que los componentes de la Banda de Música / "La Filarmónica" y de la Coral Municipal "Villa del Baylio" / deseaban celebrar, con ocasión de la festividad de Santa Cecilia, una misa cantada en la Iglesia de Santa María del Castillo el día 26 de Noviembre, se pusieron en contacto con el -/ sacerdote, que en la actualidad ejerce la función de párroco/ para comunicarle su intención y este no accediera a lo solicitado prejuzgando arbitrariamente el significado de la presencia de estos grupos musicales en un acto religioso, por unanimidad, se acuerda: mostrar la solidaridad de la Corporación / con estos grupos y manifestar al citado párroco, y a su superior jerárquico el Obispo de la Diócesis, la disconformidad / del Ayuntamiento de Olivenza con una actitud como la referida que pone en entredicho el carácter abierto y participativo -/ según los medios eclesiásticos católicos deben tener las manifestaciones del culto de esta religión y que contradice en este caso, algo que, por lo demás, viene siendo práctica habitual en iglesias y catedrales. -----

11.1.2. ENCARGO PROYECTO RECINTO PARA FERIAS Y MERCADOS AL SR. ARQUITECTO D. JOSE MANUEL PAGES MADRIGAL. -----

La Comisión de Gobierno fecha 5 de los corrientes, por unanimidad acordó, encargar el proyecto técnico para la construcción de recinto para ferias y mercados, situado en la --/ Avda. de Badajoz de esta localidad al Arquitecto D. José Manuel Pagés Madrugal. -----

11.1.3. JUBILACION VOLUNTARIA DEL FUNCIONARIO DON LUIS/ MENDEZ FRUTES. -----

.../...



OG6845237

CLASE 8ª

.../...
 La Comisión de gobierno de fecha 12 de los corrientes, visto el informe favorable de la Subdirección General de Prestaciones de la MUNPAL en el expediente previo de jubilación/voluntaria instruido por este Ayuntamiento a instancia del / funcionario D. LUIS MENDEZ FRUTES, por unanimidad acordó declarar la jubilación voluntaria de este funcionario, con --/ efectos desde el día 31-12-89. -----

11.2. INFORMES SOBRE SUBVENCIONES. -----

11.2.1. SUBVENCION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS. -----

La subdirección General de Educación Compensatoria del Ministerio de Educación y Ciencias comunicó al Ayuntamiento/ la concesión de subvenciones por importe de 800.000.-pts, y/ 700.000.-pts con destino a determinadas actuaciones de educa- ción compensatoria. -----

11.2.2. SUBVENCION DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. -----

La Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Ex- tremadura ha concedido una subvención de 200.000.-pts al --/ equipo de balonmano de esta ciudad. -----

11.2.3. SUBVENCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL/ DE BADAJOZ. -----

La Diputación Provincial de Badajoz ha concedido una / subvención de SEIS MILLONES de pesetas, para inversión en in- fraestructura deportiva en los poblados dependientes de este Ayuntamiento para la realización de pistas polideportivas en las aldeas. -----

11.2.4. CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL. -----

La Consejería de Emigración y Acción Social, y a tra-/ vés del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento ha con- cedido una subvención para la creación de la AYUDA A DOMICI- /

.../...

.../...
LIO en San Rafael de Olivenza, con el fin de ofrecer una mayor atención a personas incapacitadas, que no puedan valerse por / sí mismas y que necesiten de una tercera persona para su desen-
volvimiento general. -----

Así mismo ha sido contratada para esta labor, D^{ña} ESPERANZA VAZQUEZ MARREDO, con domicilio en la C/ San Andrés de San / Rafael. Cuyo esposo es pensionista, tienen dos hijos y no po- / seen parcela. -----

11.2.5. SEMANA DE CINE EN OLIVENZA. -----

Durante esta semana y con subvención para programas del / Servicio Social de Base de este Ayuntamiento, se está celebra- / do la II SEMANA DE CINE DE OLIVENZA, con películas dirigidas / cada día a un determinado público (infantil, juvenil, adultos, / tercera edad). -----

11.2.6. SUBVENCION CONSEJERIA CULTURA PARA EL MUSEO.-----

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Ex- / tremadura ha sacado a pública licitación, por el sistema de con- / tratación directa las obras de ADICIONAL REFORMA Y ACONDICIONA- / MIENTO MUSEO DE OLIVENZA, presupuestada la contrata en 11.942.867 / -- pts. -----

11.3. INFORMES GESTIONES DIVERSAS REALIZADAS POR EL SR./ ALCALDE. -----

11.3.1. CABALGATA DE REYES. -----

Ya se han iniciado los trabajos de la Cabalgata de Reyes, / los cuales serán realizados en su mayor parte por los alumnos / y monitores de Carpintería y Forja de la Escuela-Taller y por / la Comisión. -----

Se van a realizar tres carrozas nuevas, y también se rea- / lizará los ya tradicionales Acto Final en el Paseo Chico y la / entrega de Cartas de los niños a los Reyes Magos, que será en / el futuro Salón de Sesiones de este Ayuntamiento. -----

11.3.2. JUBILACION DE MARIANO SANTOS CARRETAS DE LA BAN- DA "LA FILARMONICA". -----

El pasado día 26 se celebró una Comida con motivo de la / festividad de Santa Cecilia, en la cual se despidió de la ban- da "La Filarmónica", D. Mariano Santos Carretas "El Campanero",

.../...



OG6845238

CLASE 8ª

y este Ayuntamiento lo entregó una placa de agradecimiento y reconocimiento de su labor por la música de Olivenza durante tantos años.

11.3.3. JUBILACION DE DON PEDRO OLMOS LEO.

Igualmente se celebró una comida-homenaje a D. / Pedro Olmos Leo, Director del Colegio Público "Francisco / Ortiz", en la cual también le fue entregada una placa conmemorativa del citado acto, de agradecimiento y reconocimiento de su labor en pro de la cultura de Olivenza.

11.3.4. GESTIONES CON PROPIETARIOS VIVIENDAS COLINDANTES AL CASTILLO.

Por parte de esta Alcaldía se están haciendo gestiones con los propietarios de las viviendas sitas alrededor del Castillo (Paseo Hernán Cortés, Lope de Vega y Rupperto Chapí).

11.3.5 EXPEDIENTE DE RUINA INMINENTE.

Dado el estado de ruina inminente en que se encontraba la vivienda sita en C/ Olivenza, s/nº de San Jorge / de Alor, propiedad de los Srs. Gudiño Silva, se instruyó expediente de demolición, y por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de los corrientes, se procedió a la demolición al no haberlo hecho los propietarios.

Los gastos ocasionados serán abonados por los propietarios (31.360.-Pts).

11.3.6 CONCEJAL LIBERADA.

En cumplimiento de lo acordado en la sesión plenaria el día 28-1-88, y por Decreto de esta Alcaldía ha pasado la Concejala de este Ayuntamiento Dª María Luisa Méndez / González a desempeñar el citado cargo en régimen de dedicación exclusiva.

.../...

11.3.7 REVISION VALORES CATASTRALES DE URBANA. ---

Se han terminado los trabajos de Revisión de los /
Valores Catastrales de Urbana y se va a proceder a la noti-
ficación personal a los mismos. -----

A primeros de año, por parte de la Delegación de /
Hacienda y en colaboración con la empresa que ha realizado/
la Revisión, se va a instalar una oficina en Olivenza, a --
fin de atender las posibles reclamaciones. -----

11.3.8 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES. -----

En las entrevistas mantenidas entre el Sr. Alcalde/
y el Consejero de O.P. éste ha manifestado que a comienzos -
del próximo año se proceder a iniciar los trámites para la /
construcción estas viviendas en Olivenza y poblados. -----

11.3.9 RECLAMACIONES ARQUITECTO SEÑOR CASADO. -----

Estos días se está celebrando en el Juzgado de Dis-
trito de Olivenza, juicio de cognición promovido por el cita
do arquitecto contra el Ayuntamiento en reclamación de canti-
dades que se le adeudan por diversos conceptos. El Ayunta-
miento basa su defensa en el incumplimiento por parte de és-
te facultativo de sus obligaciones en la dirección de las -/
obras, en especial en el hecho de cambiar sin consentimiento
de la propiedad la mampara cubierta del campo de futbol que /
se sejeutó de manera diferente a la proyectada, generando -
un coste adicional para el Ayuntamiento. La defensa en jui-
cio se lleva por los servicios jurídicos de la Excma. Diputa
ción Provincial. -----

11.3.10 NUEVO COLEGIO. -----

La Dirección Provincial del MEC nos ha comunicado /
que en 1.990 se procederá a la construcción del nuevo Coleg-
gio Francisco Ortiz, culminándose así las reiteradas peticio-
nes de esta Corporación; durante la ejecución de las obras /
las clases se impartirán en el Colegio Vigen de Guadalupe= --

11.3.11 TRANSPORTE ESCOLAR. -----

Gestiones realizadas ante la Dirección Provincial /
del MEC, han permitido solucionar los problemas del transpor-
te escolar de los alumnos residentes en el barrio de los Ami-
gos, que ya pueden volver a utilizar el transporte escolar. -

.../...



OG6845239

CLASE 8ª

11.3.12 ARREGLO CARRETERA VALVERDE-OLIVENZA. -----

Han sido adjudicadas las obras de pavimentación de esta carretera lo que supondrá los consiguientes efectos beneficiosos para la comunicación entre ambas localidades. -----

11.3.13 GESTIONES ANTE LA CONSEJERIA DE TRANSPORTES.

Se vienen realizando gestiones ante la Consejería en orden a conseguir que se autorice a la empresa DAMAS para prolongar el itinerario de sus autobuses desde Olivenza hasta Valverde y regreso al objeto de facilitar a los usuarios del Centro de Salud residentes en aquella localidad. Dentro de la dificultad legal que encierra la explotación de las líneas por el sistema de concesiones de explotación, la Consejería está estudiando el tema con interés. -----

Al igual puede decirse de la solicitud del Ayuntamiento a la Consejería para que los autobuses de Damas pasen dentro de las aldeas de San Francisco y San Rafael, o en su defecto sea construída una parada de autobuses en el curce. -----

11.3.14 AMBULANCIA CRUZ ROJA. -----

Enterado este Alcalde de la intención del Banco Bilbao-Vizcaya de conceder a los puestos de Cruz Roja en algunas localidades unas ambulancias dotadas de los nuevos adelantos técnico como cuidados intensivos, se han realizado gestiones que puedan permitir contar con la ambulancia, mediante una pequeña aportación económica municipal, que hasta tanto esté en funcionamiento el puesto de Cruz Roja, puede complementar el servicio que presta la del Centro de Salud. -----

ASUNTO DOCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -----

El Sr. Robles, portavoz de IU formula los siguientes ruegos y preguntas: -----

.../...

.../...

- A su entender debería haberse conmemorado con mayor solemnidad el día 6 de Diciembre, aniversario de la ratificación en referendum por el pueblo español de nuestra Constitución. -----

Le responde el Alcalde que afortunadamente la democracia es un hecho plenamente aceptado por la inmensa mayoría del pueblo español al igual que la constitución y sus valores y, en este sentido, tal vez, la reiteración de conmemoraciones de esa efeméride todos los años pudiera dar lugar con el paso del tiempo a una celebración retórica y puramente oficial, como ocurrió en el 18 de Julio en el régimen anterior. -----

Responde el Sr. Robles que ese argumento no le satisface puesto todos los años se impulsa la celebración del Día de Extremadura que es el día de la Virgen de Guadalupe/ y que como tal también está arraigado. -----

Contesta el Alcalde que precisamente ahí radica la diferencia, en el hecho de que el Estatuto de Autonomía es posterior a la constitución y mucho más cercano en el tiempo aún es la celebración del Día de Extremadura y en consecuencia puede estar necesitado de una mayor divulgación y arraigo, que se trata de conseguir con la promoción que realizan los poderes públicos extremeños. -----

- Pregunta asimismo el Sr. Robles, el porqué de no haberse realizado una Semana Cultural que podría ser de gran interés para Olivenza. -----

A la citada pregunta se le responde que dentro de la programación de ferias van incluidos actos culturales -- dándose a esta no sólo una dimensión lúdica sino también cultural, pero que una vez que Olivenza cuenta con una Casa de la Cultura pierden su función las Semanas Culturales, ya -- que prácticamente raro es el día en que no existen actos culturales, aislados o enmarcados en una semana, como recientemente ha tenido lugar con la de cine, música búlgara, etc. -

Aprovecha también el Alcalde su ocasión para participar a los presentes que próximamente tendrá lugar por primera vez una muestra de música y folklore oliventinos, tal / vez para finales del corriente mes de diciembre. -----

.../...



OG6845240

CLASE 8ª

.../...

- El Sr. Robles, portavoz de IU pide que por parte del Secretario se concreten más sus intervenciones en el capítulo de Ruegos y Preguntas, reiterando su petición efectuada en anterior sesión de que se le facilite copia de la Cuenta de Caudales de 1.988. -----

- Interviene el Concejal de IU Sr. Perera Rodríguez, quien pregunta al Sr. Alcalde los motivos por los cuales no se traslada el mercadillo semanal. -----

Le responde éste que ya se intentó en una ocasión anterior, precisamente ubicándolo en el lugar que propone el Sr. Perera, la c/ San Francisco, pero que esta medida no tuvo aceptación popular, ni por parte de los propios vendedores. / Por otra parte, y considerando que se va a realizar la construcción de un recinto para Ferias y Mercados, sito en la Avd. de Badajoz, con el tiempo se pretende trasladar a esta ubicación el mercadillo semanal. -----

Y tras lo cual, y no existiendo más asuntos de qué / tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la / sesión fue levantada, siendo las veintiuna treinta horas, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el Visto -- bueno del Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 2.c) del R.D. 1174.87 de 18 de septiembre.



08884240

DILIGENCIA: Que la pongo yo, el Secretario, para hacer / constar que de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades / Locales, en su ART. 199, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 - de Noviembre, el presente libro consta de diecinueve Actas / de Pleno, iniciándose con la celebrada el día 31-01-89 y finalizando con la del día 27-12-89.

Y para que conste, firmo la presente diligencia con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Olivenza, a dos / de Enero de mil novecientos noventa.

Vº Bº



ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo. Ramón Rocha Maqueda.



SECRETARIO.,

Fdo. José M. Cumbres Jiménez.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



